CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA Nº 009

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (VIGENCIA 2017 – PGA 2018)

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
GERENTE: ZORAIDA ORTIZ GOMEZ

JUNIO 21 DE 2018

Carrera 11 N° 34-52 Piso 4 Edificio Alcaldía Fase II
Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
VIGENCIA 2017

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN (VIGENCIA 2017 – PGA 2018)

JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS	**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental**
ELGA QUIJANO JURADO	**Profesional Universitaria (Líder)**
OSCAR GRANDAS ARDILA	**Auditor Fiscal**
JUAN PABLO HERNANDEZ Q.	**Profesional Universitario**
OMAR RICARDO PEÑA BASTO	**Profesional de Apoyo**
CRISTIAN PORTILLA PEREZ	**Profesional de Apoyo**
XIOMARA DAZA SUAREZ	**Profesional de Apoyo**
JULIAN JAIMES GOMEZ	**Profesional de Apoyo**
SANDRA MORENO VELASQUEZ	**Profesional de Apoyo**
CARLOS RODRIGUEZ S.	**Profesional de Apoyo**
CRISTIAN GOMEZ SIERRA	**Profesional de Apoyo**
LINA MARIA VILLAMIZAR	**Profesional de Apoyo**

JUNIO 21 DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO 5
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA 5
1.2. COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA AUDITAR AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP 5
1.3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA 7
1.3.1. AUDITORÍA FINANCIERA 7
1.3.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN 8
2. CARTA DICTAMEN 11
3. CIRCULAR EXTERNA 007/2018. AUDITOR GENERAL 15
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA 15
4.1. CONTROL DE GESTIÓN 16
4.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL 17
4.1.2. GESTIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2018 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE GARANTIAS 26
4.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 42
4.3. LEGALIDAD 49
4.4. GESTIÓN AMBIENTAL 50
4.5. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS) 55
4.6. PLAN DE MEJORAMIENTO 59
4.7. CONTROL FISCAL INTERNO. CFI 60
4.8. VALORACIÓN DEL RIESGO 61
4.9. CONTROL DE RESULTADOS 63
4.9.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS 63
4.10. CONTROL FINANCIERO 66
4.11. CONTROL INTERNO CONTABLE 69
4.11.1. SOSTENIBILIDAD 70
5. AUDITORÍA FINANCIERA 73

5.1. ESTADOS CONTABLES 73
5.2. AUDITORÍA AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL 74
5.2.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 74
5.2.2. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL 107
5.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL 129
5.4. GESTION FINANCIERA 130
5.4.1. INDICADORES FINANCIEROS 130
6. PROCESOS JURIDICOS 145
7. QUEJAS 146
8. SEGUIMIENTOS DE AUDITORÍAS 179
8.1. LAUDO ARBITRAL CONSORCIO SURATA 179
8.1.1. ETAPA PRECONTRACTUAL 179
8.1.2. ETAPA CONTRACTUAL 182
9. ANEXOS 216
9.1. RELACIÓN DE HALLAZGOS 216

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2017 - PGA 2018, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a los componentes de control de gestión y financiera, vigencia 2017, al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. .

Este proceso auditor evalúa, la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del Estado, es así que la Auditoría Integral Modalidad Regular y de Gestión, es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El Control Fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2. COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA AUDITAR AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de nacionalidad colombiana, de carácter mixto, estructurada bajo el esquema de sociedad por acciones.

El paquete accionario de la empresa está conformado en parte por patrimonio público y privado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	PORCENTAJE
SECTOR PÚBLICO	
Municipio de Bucaramanga	**78.6557 %**
Municipio de Girón	0.9082 %
Departamento de Santander	0.1509 %
Municipio de Floridablanca	0.5926 %
República de Colombia	15.5135 %
CDMB	0.0002 %
SECTOR PRIVADO	
Particulares varios(256)	0.1317 %
Acciones propias readquiridas	3.9472 %
TOTAL:	100%

Es de público conocimiento que la Empresa tiene su domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, lugar donde desarrolla la mayor parte de sus actividades y negocios referentes a las funciones propias de la entidad.

Tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el Control Fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la Gestión Fiscal de los dineros de la Administración ya sea manejada directamente por el Municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Ahora bien, para determinar el órgano de control fiscal competente en las empresas de servicios públicos de la naturaleza del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, se debe tener en cuenta, en aplicación de la jurisprudencia expuesta anteriormente, el domicilio principal de los negocios de la sociedad pública o mixta, de mayor jerarquía entre las entidades socias.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y composición del **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, además del domicilio de la

entidad y el lugar donde desarrolla su objeto social, se concluye que la Entidad es Sujeto de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

1.3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.3.1. AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno Financiero y Contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Verificar la existencia o no de las Fiducias y el manejo de las mismas.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.

1.3.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal.
- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal.
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, proyectos y programas ambientales, inversión presupuestal de contratación y/o rubro destinado para el Componente Ambiental.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión aleatoria de las hojas de vida de los funcionarios de planta de la entidad, donde se verifique el cumplimiento de declaración de Bienes y Rentas, su correcta posesión y/o retiro.

QUEJAS CIUDADANAS

- **DPD-18-1-012/ SIA ATC-2018000032/ SIA ATC-201800003335**.
  Asunto: " (…) *Al Señor YORK FREDERICK ARDILA, se le han dado contratos reiterados en 2016 y 2017en la Alcaldía de Bucaramanga y el Acueducto como Asesor de comunicaciones, no cumple con los requisitos y no existe evidencia de ejecución de dichos contratos (…).*

- **DPD-18-1-047**

  Asunto: *"(…) Presunto despilfarro de recursos en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (…)".*

- **Denuncia del Señor Alcalde De Bucaramanga, Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez,** se incluya dentro de la Auditoría al amb S.A. E.S.P., los siguientes ítems:

  - Cajas menores
  - Órdenes de compra
  - Insumos de mantenimiento
  - Inventarios
  - Manejo de automóviles
  - Costos operativos.

- **SEGUIMIENTOS DE AUDITORÍAS**

  - **Laudo Arbitral** entre el CONSORCIO SURATA y el amb S.A. E.S.P.

  - **Demanda y liquidación del contrato de Felipe Ardila** con el amb S.A. E.S.P.

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN** – (50%)
  Ejecución contractual
  Rendición y Revisión de la cuenta
  Legalidad
  Gestión Ambiental
  Tecnologías de la Información y comunicación (TICS)
  Plan de Mejoramiento
  Control Fiscal Interno

- **CONTROL DE RESULTADOS** – (30%)
  Planes Programas y Proyectos

- **CONTROL FINANCIERO** – (20%)
  Estados Financieros
  Gestión Financiera
  Ejecución Presupuestal

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la Gestión Fiscal el cual se determinará así:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, concepto Favorable
Calificación Menor de 80 Puntos, concepto Desfavorable

Consecuentemente, cuando la auditoría tenga como alcance fenecer la cuenta, esta se fenecerá con los mismos parámetros:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, Se Fenece
Calificación Menor a 80 Puntos, No se Fenece.

SUJETO DE CONTROL

El ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de nacionalidad colombiana, de carácter mixto, estructurada bajo el esquema de sociedad por acciones.

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, se encuentra regulado por la ley 142 de 1994, por las disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten; por los estatutos de la Empresa y por las normas del Código de Comercio en lo pertinente a las sociedades anónimas.

Su nombre está seguido por las letras "E.S.P.", que significan Empresa de Servicios Públicos.

MISIÓN: Prestar el servicio de Acueducto, asegurando la Sostenibilidad Ambiental, Económica y Social.

VISIÓN: Ser una empresa de servicios públicos competitiva y reconocida en los mercados nacionales e internacionales, construyendo valor y garantizando la Sostenibilidad Financiera, Ambiental y Social.

2. CARTA DICTAMEN

Doctora
ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
Gerente General
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
Ciudad

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular– Líneas Financiera y de Gestión al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

La Auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad del Acueducto el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2017 del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. Esto con base en el concepto que arroje la presente Auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2017 emite la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a la Guía de Auditoría Territorial –GAT, permitiendo proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados

contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

En el trabajo de Auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la presente auditoría.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

El presupuesto Inicial para la vigencia 2017 del amb S.A. E.S.P. fue la suma de $218.310.171.220 y después de adiciones y reducciones cerró en la suma de $165.705.576.509 de los cuales se recaudó el valor de $165.487.080.788 que equivale al 99.999%.

El presupuesto ejecutado para la vigencia 2017 del amb S.A. E.S.P. fue la suma de $156.281.692.048 para una ejecución del 94% sobre el valor de ejecución recaudado.

Para la vigencia 2017 existe un total de 226 contratos por valor de $45.853.125.190, incluidas las adiciones, según lo reportado en el aplicativo SIA MISIONAL. El Equipo Auditor tomó una muestra de 33 contratos que equivale al 14.60% total de contratos suscritos, así mismo, éste corresponde a un valor de $ 30.558.338.449 equivalente al 66.64% del presupuesto ejecutado en contratación, esto cumple con los parámetros establecidos en la Resolución No. 086 del 21 de Abril de 2017.

DICTAMEN INTEGRAL

La Auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la Auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2017.

Con base en la opinión de los estados contables la cual fue **SIN SALVEDAD O LIMPIA** y el concepto de la Gestión Fiscal la cual fue ***FAVORABLE*** y dando aplicación a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de

los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, **FENECE LA CUENTA** del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal amb-Vigencia 2017

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. PGA 2018 Vigencia 2017			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	96,2	0,5	48,1
2. Control de Resultados	100,0	0,3	30,0
3. Control Financiero	97,5	0,2	19,5
Calificación total		1,00	**97,6**
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, los estados financieros del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos la situación financiera de la entidad a 31 de Diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General, así como la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones.

OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES

En nuestra opinión, los estados financieros del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos la situación financiera de la entidad a 31 de Diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General, así como la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto **"FAVORABLE"** en su Gestión Fiscal para la vigencia 2017, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de **97.6%,** como consecuencia de los hechos relacionados en el presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo del proceso auditor, se evidenciaron Doce (12) Hallazgos de tipo Administrativo y Uno (1) Con alcance Disciplinario.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Junio 21 de 2018

ELGA QUIJANO JURADO
Profesional universitaria (Líder)

OSCAR GRANDAS ARDILA
Auditor Fiscal

JUAN PABLO HERNANDEZ Q
Profesional Universitario

OMAR RICARDO PEÑA B.
Profesional de Apoyo

CRISTIAN PORTILLA PEREZ
Profesional de Apoyo

XIOMARA DAZA SUAREZ
Profesional de Apoyo

JULIAN JAIMES GOMEZ
Profesional de Apoyo

SANDRA MORENO V.
Profesional de Apoyo

CARLOS RODRIGUEZ
Profesional de Apoyo

CHRISTIAN GOMEZ SIERRA
Profesional de Apoyo

LINA MARIA VILLAMIZAR
Profesional de Apoyo

3. CIRCULAR EXTERNA 007/2018. AUDITOR GENERAL

- El cumplimiento de la ley de Garantías Electorales sobre contratación
- El Cumplimiento del Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro.
- La evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales
- La contratación con Sociedades Anónimas Simplificadas-SAS
- La contratación con universidades, sindicatos y cooperativas
- La ejecución de los recursos del posconflicto
- Las demandan contra el Estado (rastreo a las denuncias y/o sentencias en contra o a favor de la Nación, de los departamentos o Municipios).
- El manejo de la tesorería de los entes territoriales (portafolio de inversiones, permanencia de recursos en cuentas bancarias, criterios de selección, PAC, etc).
- El cumplimiento de los Planes de Desarrollo (evaluación al cumplimiento de las políticas públicas); y la ejecución de los recursos del Plan de Alimentación Escolar- PAE.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 610 de 2000
- ✓ Ley 42 de 1993
- ✓ Ley 142 de 1994
- ✓ Ley 689 de 2001
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 115 de 1996
- ✓ Guía de Auditoria Territorial G.A.T.

- ✓ Acuerdo No. 003 de 29 de Junio de 2004
- ✓ Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación
- ✓ Resolución No. 248 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Resolución No. 414 de 2014 NIIF
- ✓ Ley 43 de 1990, Ejercicio de la profesión contable
- ✓ Ley 1314 de 2009
- ✓ Ley 734 de 2002
- ✓ Decreto 1843 de 1991
- ✓ Decreto 4741 de 2005
- ✓ Decreto 2331 de 2007
- ✓ Decreto 1076 de 2015
- ✓ Ley 79 de 1986
- ✓ Ley 373 DE 1997
- ✓ Ley 1672 de 2013
- ✓ Resolución 910 de 2008
- ✓ Resolución 1511 DE 2010
- ✓ Resolución CRA 714 de 2015
- ✓ Resolución CRA 726 de 2015
- ✓ Resolución CRA 729 de 2015

4.1. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.S. E.S.P., en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la tabla No. 1 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:

Tabla 2. Calificación Control de Gestión amb-Vigencia 2017

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN amb S.A. E.S.P. VIGENCIA 2017			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	97,3	0,65	63,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	99,1	0,02	2,0
3. Legalidad	88,6	0,05	4,4
4. Gestión Ambiental	86,8	0,05	4,3
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	91,1	0,03	2,7
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	94,5	0,10	9,5
Calificación total		1,00	**96,2**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 96.2%, con una calificación **FAVORABLE,** lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga existen y se aplican favorablemente.

4.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 188 del 04 de Agosto de 2017, "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control", se determinó que la entidad celebró Doscientos Veintiséis (226) contratos, por un valor de $45.853.125.190, incluidas las adiciones, reflejándose una participación mayoritaria en clase de contrato por "otros" .

Tabla 3. Contratación amb-Vigencia 2017

Modalidad Selección	Clase De Contrato	No. de Contrato	Valor Contratos	Adiciones	Valor Total Contratos
OTROS	CONSULTORÍA	3	467.593.838	-	467.593.838
	OBRA PÚBLICA	22	10.160.897.279	-	10.160.897.279
	OTROS	15	3.853.876.320	-	3.853.876.320
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	138	6.627.201.213	128.453.943	6.755.655.156
	SUMINISTROS	48	24.094.600.859	520.501.738	24.615.102.597
Total		226	**45.204.169.509**	**648.955.681**	**45.853.125.190**

Fuente: SIA Misional F-20-1ª AGR

MUESTRA CONTRACTUAL

El Equipo Auditor seleccionó 33 contratos de 226 celebrados durante la vigencia 2017, por un valor equivalente a $30.558.338.449, teniendo en cuenta que el valor contratado ascendió a la suma de $45.853.125.190, la muestra representa el 66.64% del valor total contratado y el 14.6% total de contratos suscritos.

Tabla 4. Muestra Contratación amb-Vigencia 2017

MODALIDAD DE SELECCION	CLASE DE CONTRATO	No DE CONTRATOS	VALOR CONTRATO
OTRA	CONTRATOS DE OBRA	13	$8.713.123.968
	OTROS	4	$485.622.000
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7	$1.660.801.184
	SUMINISTROS	7	$19.212.253.689
	CONSULTORÍA	2	$419.993.840
TOTAL GENERAL		**33**	**$30.558.338.449**

Fuente: SIA Misional F-20-1A

Los contratos que celebra el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. se rigen por las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Acuerdo 003 de 2004, emitido por la Junta Directiva y en lo no previsto en él, por las normas comerciales y civiles de derecho privado.

Tabla 5. Cuantías para contratar amb-Vigencia 2017

CUANTIAS PARA CONTRATAR-ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AÑO 2016			
Forma de selección	**Número de ofertas**	**Valor en SMMLV**	**Equivalencia en pesos**
Contratación Directa	Solicitud privada con tres ofertas	Igual, inferior a 125 SMLMV	$92.214.625
Contratación Privada (Superior a 125 SMLMV, sin exceder 5000 SMLMV)	Solicitud privada con tres ofertas	Superior a 125 SMLMV, Igual inferior a 600 SMLMV	92.214.625 <=X< 442.630.200
	Solicitud privada con cuatro ofertas	Superior a 600 SMLMV, igual Inferior a 1200 SMLMV	442.630.200<=X< 885.260.400
	Solicitud privada con seis ofertas	Superior a 1200 SMLMV, igual Inferior a 5000 SMLMV	885.260.400<=X< 3.688.585.000
Invitación pública	Abierta	Superior a 5000SMLMV	X>3.688.585.000

Fuente: Acuerdo 003 de 2004, Junta Directiva amb.

MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIA 2017 PGA 2018 ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

No	FECHA CONTR.	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	ADICION	PROFESIONAL DE APOYO
04	15/03/2017	BENTEC SAS	SUMINISTRAR UN SOFTWARE WATERGEMS V8I SS6 UNLIMITED PIPES (LICENCIA PERPETUA) DE DISEÑO MODELACIÓN ANÁLISIS DISEÑO Y CALIBRACIÓN Y CÁLCULO DE CONTINUIDAD DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL AMB SA ESP	$104.000.000	$0	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN GOMEZ SIERRA**. Revisión técnica: Componente TICS a cargo del Ingeniero **JULIAN DAVID JAIMES GOMEZ**
05	29/03/2017	CONSORCIO AQUASERVICE S AMB	SUSPENSIONES Y REINSTALACIONES DEL SERVICIO A PREDIOS CON MORA EN EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO DEL AMB	$1.959.977.852	$0	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN PORTILLA**. Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero

						JUAN PABLO HERNANDEZ.
10	11/05/2017	SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA	AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AMB SA ESP	$92.672.998	$0	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN GOMEZ.** Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **JUAN PABLO HERNANDEZ.** Revisión Componente Ambiental a cargo de la Ingeniera Ambiental : **XIOMARA DAZA**
13	19/05/2017	BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA Y SANTANDER SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL AMB SA ESP	$171.979.156	$33.000.000	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN PORTILLA**
14	13/03/2017	TERRAMEDIA PRODUCCIONES LTDA	ELABORACIÓN DE DOS VIDEOS UNO INSTITUCIONAL DE 4 MINUTOS 30 SEGUNDOS Y UN VIDEO CLIP DE UN MINUTO Y TREINTA SEGUNDOS ENFOCADOS EN EL TEMA AMBIENTAL AMB SA ESP EN ALTA RESOLUCIÓN Y FORMATO DIGITAL SEGÚN COTIZACIÓN	$20.825.000	$4.522.000	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN. GOMEZ..** Revisión Componente Ambiental a cargo de la Ingeniera Ambiental : **XIOMARA DAZA**
18	12/06/2017	SULFOQUIMICA SA	SUMINISTRO DE COAGULANTES UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA (SULFATO DE ALUMINIO TIPO B SOLIDO Y LIQUIDO POLI CLORURO DE ALUMINIO PAC)	$4.963.430.500	$0	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN PORTILLA** Revisión Componente Ambiental a cargo de la Ingeniera Ambiental : **XIOMARA DAZA**
20	15/06/2017	CONSORCIO VIACOL OSC	RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INTERVENIDAS POR LA GESTION OPERATIVA EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL AMB SA ESP	$2.438.254.511	$0	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN GOMEZ.** Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **JUAN PABLO HERNANDEZ.**

22	15/08/2017	LA UNION TEMPORAL ECONOMIA Y EMPRESA GODOY Y HOYOS	CONSULTORIA PARA LA ORGANIZACION Y APLICACIONES DE LAS METODOLOGIAS DE DIAGNOSTICOS PLANES DE ACCION Y PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVOS EN LA EMPRESA DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICOS PARA EL AMB	$102.935.000	$0	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN PORTILLA**
28	10/07/2017	DOCUXER SAS	RENOVACION TECNOLOGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES ALMACENAMIENTO Y EQUIPOS DE ESCRITORIO PROCURA MITIGAR LOS RIESGOS DE FALLAS EN LOS SERVIDORES OBSOLECENCIA DE SOFTWARE Y HARDWARE. ASI MISMO GARANTIZA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INFORMACION APROVISIONAR NECESIDADES FUTURAS DE CAPACIDAD DISPONIBILIDAD ADAPTABILIDAD	$260.722.699	$0	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN GOMEZ.** Revisión técnica: Componente TICS a cargo del Ingeniero **JULIAN DAVID JAIMES GOMEZ**
31	27/07/2017	COOTRAPAB LTDA	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA CONSERVACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS ÁREAS VERDES Y DURAS QUE CIRCULAN AL PARQUE DEL AGUA Y SUS EDIFICACIONES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE TODAS ESTA PROPIEDAD DEL AMB SA ESP	$460.587.541	$62.021.768	Revisión Jurídica: **Dr. CRISTIAN PORTILLA.** Revisión Componente Ambiental a cargo de la Ingeniera Ambiental :**XIOMARA DAZA**

36	18/07/2017	R Y C INGENIEROS SAS	TRASLADO DE LA RED HIDRAULICA Y DE LA RED SANITARIA DE DESAGUE DEL TANQUE BETANIA QUE SE CRUZAN CON LA CIMENTACION DEL MURO DE CONTENCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI Y DE LA BIBLIOTECA DE LA URBANIZACION CAMPO MADRID	$151.605.828	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN GOMEZ**. Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **CARLOS RODRIGUEZ SOLANO**
46	04/08/2017	ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO SAS	SUMINISTRO DE VALVULAS Y COMPUERTAS ELASTICAS MATERIALES TUBERIAS ELEMENTOS Y ARTICULOS EN HIERRO DUCTIL Y TAPAS DE SEGURIDAD PARA VALVULAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL AMB SA ESP	$240.999.597	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA**
49	18/08/2017	AYUDA PROFESIONAL LTDA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION EN EL NUMERO REQUERIDO PARA ATENDER ACTIVIDADES OCASIONALES O TRANSITORIAS REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES LICENCIAS O INCAPACIDADES PARA ATENDER AUMENTO DE LABORES EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL	$189.715.546	$0	Revisión Jurídica: Dr. CRISTIAN GOMEZ
52	18/08/2017	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL CONTRATO 017 DE 2015 PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE BOSCONIA LOS ANGELINOS	$283.048.946	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA.** Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **CARLOS RODRIGUEZ SOLANO**

54	29/08/2017	TITAN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S	CONSTRUCCION DEL PARQUE POLIDEPORTIVO CRISTAL ALTO	$1.261.288.720	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN GOMEZ**. Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **CARLOS RODRIGUEZ SOLANO**
55	30/08/2017	CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DE TIEMPO LIBRE EN REORGANIZACION	DESARROLLO Y POSICIONAMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DEL AMB	$357.000.000	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA**
56	31/08/2017	TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS	AMPLIACION DE CAPACIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA ATENDER LA DENSIFICACION URBANA AÑO 1 PROYECTO POIR 5 1 SECTOR 1	$532.615.116	$0	Revisión Jurídica **DR. CRISTIAN GOMEZ.** Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **CARLOS RODRIGUEZ SOLANO**
60	31/08/2017	SAUFER SOLUCIONES LIMITADA	SUMINISTRO DE VALVULAS ACTUADORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS DE ACERO PARA EL SISTEMA DE FILTRACION DE AGUA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE MORRORICO	$235.321.819	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA**
66	11/09/2017	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	REPOSICION DE REDES BARRIO EL DIAMANTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PROYECTO POIR 6 1	$866.982.769	$0	Revisión Jurídica **CRISTIAN GOMEZ**. Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **JUAN PABLO HERNANDEZ.**
71	27/09/2017	UNION TEMPORAL G2 MISURATORI	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE VELOCIDAD SIN ACOPLES	$5.104.731.100	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA**
73	26/09/2017	IEH GRUCON SA	DISEÑO Y AJUSTE A LOS SISTEMAS DE DOSIFICACION DE QUIMICOS DE LA PTAP LOS ANGELINOS Y AL SISTEMA DE EXTRACCION RECOLECCION CONDUCCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LODOS DE LAS PTAP	$317.058.840	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN GOMEZ.** Revisión Componente Ambiental a cargo de la Ingeniera Ambiental **XIOMARA DAZA**.

			LOS ANGELINOS Y BOSCONIA			
74	28/09/2017	UNION TEMPORAL POZOS RURALES	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RECOLECION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRACES DE POZOS SEPTICOS EN EL AREA RURAL DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE REGULACION DEL RIO TONA EMBALSE DE BUCARAMANGA	$226.805.411	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA.** Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **JUAN PABLO HERNANDEZ**
75	20/10/2017	ENDRESS + HAUSER COLOMBIA SAS	SUMINISTRO DE 13 CAUDALIMETROS PARA MEDICION DE CAUDAL A LA SALIDA DE LAS PLANTAS LA FLORA Y MORRORICO	$284.576.754	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN GOMEZ**
76	29/09/2017	CASTRO ARQUITECTOS DISEÑO ARQUITECTURA Y CIUDAD SAS	DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO PARA LA FASE III DEL PROYECTO PARQUE DEL AGUA	$339.150.000	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA.** Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **JUAN PABLO HERNANDEZ**
78	08/10/2017	SIAMA LTDA	RECOLECCION ANALISIS Y ELABORACION DEL INFORME HIDROBIOLOGICO FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE MUESTRAS DE AGUA DEL EMBALSE DE BUCARAMANGA	$112.052.780	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN GOMEZ.** Revisión Componente Ambiental a cargo de la Ingeniera Ambiental **XIOMARA DAZA**
79	10/10/2017	JUAN DE DIOS QUIJANO FLOREZ	CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS UBICADAS EN LOS SECTORES ESTORAQUES Y LAGOS DEL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$70.109.233	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA.** Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **JUAN PABLO HERNANDEZ**
80	16/10/2017	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	EXPEDIR LA POLIZA DERESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL AMB SA ESP	$277.747.618	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN GOMEZ**
81	13/10/2017	CONSORCIO REDES IR	CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALIMENTACION Y DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO GRANJAS DE PROVENZA	$380.315.755	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA.** Revisión técnica. Contrato de obra a

			PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			cargo del Ingeniero **JUAN PABLO HERNANDEZ**.
85	09/11/2017	JUAN DE DIOS QUIJANO FLOREZ	CONSTRUCCION CERRAMIENTO DE ZONAS PRIORITARIAS DEL EMBALSE DE BUCARAMANGA	$382.901.182	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN GOMEZ**. Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **CARLOS RODRIGUEZ SOLANO**
85	05/10/2017	COOPERATIVA AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL ARNANIA LIMITADA	PLANTACION DE 5000 ARBOLES DE LA ESPECIE CHAQUIRO COMO MEDIDA DE ENRIQUECIMIENTO EN LOTES DE LOS PREDIOS MORROCHIQUITO Y EL CANAL EN EL MUCLEO FLORESTAL ARNANIA LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TONA	$11.427.000	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA.** Revisión Componente Ambiental a cargo de la Ingeniera Ambiental **XIOMARA DAZA**
93	20/11/2017	OTEK INTERNACIONAL SA	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PARA LA ADUCCION DEL PROYECTO EMBALSE DE BUCARAMANGA (SECTOR SHALOM BOSCONIA)	$8.178.214.763	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN GOMEZ**
94	18/10/2017	JOSE HERMES LIZCANO GARCES	PLANTACION DE 5000 ARBOLES DE CHAQUIRO O PINO COLOMBIANO EN LOS NUCLEOS FORESTALES DE EL ARBOLITO VOCANES Y PANTANOS CHARTA NUCELO BACHIGA MATANZA Y LOS NUCLEOS LA LORA Y CANEYES EN SURATA COMO MEDIDA DE ENRIQUECIMIENTO DEL BOSQUE NATIVO Y EL BOSQUE CON PLANTACIONES EXOTICAS	$13.195.000	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN PORTILLA**. Revisión Componente Ambiental a cargo de la Ingeniera Ambiental **XIOMARA DAZA**

102	12/12/2017	CONSEING LTDA	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVES DE POZOS SEPTICOS LOCALIZADOS EN ZONAS PRODUCTORAS DE AGUA PREDIOS RURALES DE LAS VEREDAS ANGELINOS 8 UNIDADES Y BOLARQUI ALTO 4 UNIDADES	$66.545.647	$0	Revisión Jurídica **Dr. CRISTIAN GOMEZ.** Revisión Componente Ambiental a cargo de la Ingeniera Ambiental **XIOMARA DAZA**. Revisión técnica. Contrato de obra a cargo del Ingeniero **CARLOS RODRIGUEZ SOLANO**

REVISIÓN DE CONTRATOS CON RELACIÓN A LAS QUEJAS CIUDADANAS DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

No.	FECHA CONTRATO	CONTRATISTA	CLASE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR ADICIONAL
061-17	24/08/2017	YORK FREDERICK ARDILA GUERRERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA COORDINACION DE GESTION ESTRATEGICA SISTEMA DE GESTION INTEGRADO Y RELACION CON LOS GRUPOS DE INTERES PARA CONTRIBUIR EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PIEZAS GRAFIOCAS UTILIZADAS PARA LA COMUNICACION INSTITUCIONAL	$42.000.000	$0,00
004-18	26/02/2018	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y CORRECTA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	CONTRATACIÓN DIRECTA	IMPULSAR Y LOGRAR UNA DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DEL amb S.A. E.S.P.	$1.000.000.000	$0,00

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., es una Empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios regida por la ley 142 de 1994, con régimen de contratación de derecho privado reglamentada por el acuerdo Interno No. 003 del 29 de Junio de 2004.

De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un 97.3% lo cual genera un **CONCEPTO EFICIENTE.**

Tabla 6. Calificación Gestión Contractual amb - Vigencia 2017

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	100	6	100	5	93	17	96,09	0,50	48,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	6	100	5	100	17	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	100	6	100	2	95	11	97,61	0,20	19,5
Labores de Interventoría y seguimiento	100	4	100	6	100	5	100	17	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	3	100	5	100	2	89	9	94,74	0,05	4,7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	97,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Es importante mencionar que la matriz aplicada en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la Republica la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, Existencia de RP, entre otros, y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

Una vez asignados los contratos objeto de la muestra, el Equipo Auditor verificó la etapa pre contractual, contractual y pos contractual de dicha muestra.

De acuerdo a la verificación realizada a la contratación celebrada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, se avizoraron las siguientes observaciones:

4.1.2. GESTIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2018 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE GARANTIAS

El amb S.A. E.S.P., en cumplimiento a las restricciones al ejercicio Gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia, suscribió siete (07) Contratos y quince (15) Ordenes de Prestación de Servicios, en el periodo comprendido entre el

01 al 26 de Enero del 2018, según certificación expedida por el Jefe del Área de Cadena de Suministro (e) Janel Andrea Mogollón Garcés.
:

Prestación de Servicios	17
Obra	1
Suministro	3
Desarrollo y Posicionamiento de las Directrices de Responsabilidad Social Corporativa	1
TOTAL	**22**

Fuente: SIA Misional F-20-1A

El Equipo Auditor revisó selectivamente nueve (9) contratos evidenciado las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1.

Una vez revisado el Contrato 004 de 2018, el Equipo Auditor logra evidenciar qué en el mismo, se estableció por un término de catorce (14) meses, comprometiendo vigencias futuras, las cuales comprenden desde el 26 de Febrero de 2018, hasta el 26 de Abril de 2019. Sírvase manifestar a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** porque razón no se evidencia en la etapa precontractual y dentro de los documentos del Contrato, la solicitud de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia futura anterior mencionada.

OBSERVACIÓN No. 2.

Permítase manifestarle a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** porque razón se destinan **MIL MILLONES DE PESOS ($1`000.000.000),** en el marco del Contrato 004 de 2018, si teniendo por presente la situación y/o el marco económico austero qué el **amb S.A. ESP** atraviesa en el momento, conociéndose según análisis de la gestión en la Entidad necesidades de mayor significado y de interés general, tales como: Planta de Angelinos, Reposición de Redes, Repuestos de Vehículos, entre otros; qué sí corresponden al Giro Ordinario u Objeto Social de la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 3.

Una vez revisado el Contrato 055 de 2017, el Equipo Auditor logra evidenciar qué en no menos de tres meses se suscribe el Contrato 004 de 2018, bajo el mismo objeto y con el mismo contratista y por un monto mayor. Sírvase manifestar a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** cuáles fueron las razones de hecho y derecho, para celebrar y suscribir el Contrato 004 de 2018, cuando ya se

había logrado consolidar y destinar recursos públicos para el mismo objeto Contractual.

OBSERVACIÓN No. 4.

Una vez revisado el Contrato 055 de 2017, el Equipo Auditor realizó un comparativo con el contrato 004 de 2018, el cual obedece a la destinación de recursos de la Entidad Estatal, para el presupuesto de Inversión Social Corporativa, logrando evidenciar qué para la vigencia 2017, se destinó el 1% del presupuesto referido, equivalente a la suma en dinero de $357`000.000, no obstante para el año 2018, dicho porcentaje aumentó significativamente sin evidenciar justificación alguna, al 3.2%, equivalente a la suma en dinero de $1`000.000.000. Por lo anterior, sírvase manifestar a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** cuáles fueron las razones de hecho y derecho, para aumentar el porcentaje para inversión Social Corporativa, cuando la Política de Inversión Social Corporativa y de acuerdo a la línea de inversión, solo está permitido por el **a.m.b** destinar hasta el 1% del Presupuesto Anual.

OBSERVACIÓN No. 5.

Una vez revisado el Contrato 055 de 2017, el Equipo Auditor realizó un comparativo con el contrato 004 de 2018, en donde se logra evidenciar, qué el recurso presupuestado para la vigencia 2018, esto es; la suma de $1`000.000.000, se libran para invertir en asuntos qué ya fueron objeto de inversión para la anualidad anterior, esto es; para la vigencia 2017, mediante el Contrato 055 por la suma en dinero de $357.000.000, donde se tienen por común en las ofertas presentadas y aprobadas por el Contratista, el beneficio en:

- Pórtico de Entrada en la Zona ACUA - FANTASIA.
- Velas BARCO PIRATA.
- Chapuzón en la ZONA ACUA - FANTASIA.
- Pórtico de Entrada en la ZONA ACUA – EUFORIA.
- Zona de alta Atracción en la Zona de ACUA – EUFORIA.
- Jardín ACUA – EUFORÍA.
- Muro de Acceso.
- Parasoles.

NOTA: Estas observaciones serán resueltas en el acápite de quejas Ciudadanas.

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. VIGENCIA 2017.

Según certificación expedida por el Jefe del Área de Cadena de Suministro (e) Janel Andrea Mogollón Garcés, para la vigencia 2017, el amb S.A. E.S.P, el amb suscribió:

Contratación con Asociaciones	
Entidades sin Ánimo de Lucro	6
Sociedades Anónimas Simplificadas-SAS	58
Cooperativas:	8
Universidades:	5
Entidad Territorial	1
TOTAL	**78**

Fuente: SIA Misional F-20-1A

De la muestra tomada por el equipo Auditor para la vigencia 2017, se examinaron:

Muestra Contractual Asociaciones	
Entidades sin Ánimo de Lucro	5
Sociedades Anónimas Simplificadas-SAS	9
Cooperativas	2
Fundación	1
Sociedad Anónima	4
Universidades	0
Otros	12
TOTAL	**33**

Fuente: SIA Misional F-20-1A

De los 33 contratos tomados como muestra, se hallaron observaciones:

Tipo de Asociación	No. Contrato
Sociedades Anónimas Simplificadas S.A.S.	**04**
	013
	054
	076
Sociedad Limitada	**014**
	031
	052
	078
Sociedad Anónima	**073**
Otros	**022**
	066
	079
	085
	094

HALLAZGO No.1 ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No. 8.

Revisado el contrato No. 014 de 2017 suscrito con TERRAMEDIA PRODUCCIONES LTDA, el Equipo Auditor evidenció que dentro del proceso contractual no se encontraron estudios de mercado que permitan inferir que la cuantía estimada para el cumplimiento del Objeto Contractual esto es "(…)*ELABORACIÓN DE DOS VIDEOS UNO INSTITUCIONAL DE 4 MINUTOS 30 SEGUNDOS Y UN VIDEO CLIP DE UN MINUTO Y TREINTA SEGUNDOS ENFOCADOS EN EL TEMA AMBIENTAL AMB SA ESP EN ALTA RESOLUCIÓN Y FORMATO DIGITAL SEGÚN COTIZACIÓN (…) "* por la suma total de $25.347.000 pesos se ajuste a los precios del mercado.

Por lo anterior sírvase manifestar que estudios realizó la entidad para estimar la cuantía del contrato No. 014 de 2017 que permita evidenciar que el valor del mismo se ajusta a los precios del mercado con sus respectivas especificaciones técnicas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"… Sea lo primero advertir, que conforme lo previsto dentro del Acuerdo No. 003 de 2004, se establece dentro de su Artículo Décimo, numeral 1 lo siguiente:

> *"ARTICULO DÉCIMO. – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. En el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, se establecen dos clases de contratos a saber:*
> *1. Sin Formalidades Plenas. Son los contratos que se celebran a través de una orden escrita de obra, compra, suministro o servicio, suscritas por el Gerente General o por los delegatarios de su competencia y cuya cuantía no exceda los CIENTO VEINTICINCO (125) SMLMV…"*

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que a efectos de contrataciones que no superen el valor de los 125 SMLMV, no se contemplan documentos o información preestablecida con miras a la celebración del contrato, pues el mismo, como bien lo determina el Acuerdo No. 003, se constituye en un contrato sin formalidades plenas, lo cual no implica, que tanto contratante y contratista no den estricta observancia al régimen de contratación privado en el territorio nacional (Código Civil, Código de Comercio, Estatuto del Consumidor, etc.) y normas de carácter tributario. Por lo anterior, con ocasión del Contrato 014 de 2017 suscrito por el amb S.A. E.S.P, se procedió de la manera prevista…".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor considera que una vez verificada la respuesta suministrada por parte del Ente auditado, no logra desvirtuar la observación ya que la amb S.A. E.S.P si bien basa la contratación realizada con el contratista TERRAMEDIA PRODUCCIONES LTDA de conformidad a lo preceptuado por el Acuerdo No. 003 de 2004, Artículo Décimo, numeral 1, también lo es que no se realizó ningún tipo de estudio de mercados que justifique o soporte el valor contratado que permita inferir que lo cancelado en el objeto del contrato de referencia se ajusta a los precios del

mercado permitiendo así soportar la cuantía contratada inicialmente con el contratista.

Por lo anterior el Equipo Auditor considera que de conformidad a la respuesta suministrada por el Ente Auditado procederá realizar un **HALLAZGO** de tipo **ADMINISTRATIVO** para que dentro del plan de mejoramiento se tomen las acciones necesarias por parte de la la amb S.A. E.S.P que permitan tramitar las medidas y mecanismo pertinentes como lo son en el presente caso un estudio de mercados que pueda justificar el valor de lo contratado al momento de realizarse este tipo de contrataciones.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.1
ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.

HALLAZGO No. 2 ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No.12

El Equipo Auditor al revisar el expediente contractual No. 031 de 2017, como se expresa en el folio 250 de la minuta contractual Cláusula Quinta: Forma de pago: "*...El amb S.A. E.S.P., cancelará el valor del presente contrato al Contratista mediante actas de pago de corte mensual previa presentación de la correspondiente factura e informes presentados a la Interventoría del contrato, los informes deberán contener entre otros los registros fotográficos, planillas, capacitaciones realizadas, plan de mantenimiento de equipos, adicionalmente deberá realizar y presentar el reporte de seguimiento y control de cada uno de los equipos por la rutina de mantenimiento...*".

No se evidenció en la carpeta contractual el informe de ejecución para el respectivo pago, tal y como está consagrado en la cláusula quinta de la minuta contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*...Damos alcance a la solicitud de la Contraloría Municipal mediante la observación número 12 de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral # 009-PGA-2018 en la medida que, dentro de la ejecución del contrato C-031-2017 se realiza una verificación de las actividades periódicas contratadas, la cual es complementaria a otras que son realizadas directamente con trabajadores del amb SA ESP.*

En este sentido y al ser el soporte para el pago de los ítems contratados a la empresa COOTRAPAB LIMITADA se verifica los aspectos de orden parafiscal; control financiero y de pagos, verificación de cantidades ejecutadas y componente técnico que está soportado en planilla de seguimiento de las actividades de mantenimiento locativo tanto para áreas administrativas y de oficina como operativas; de igual forma se deja evidencia con registro fotográfico, jornadas de capacitación en aspectos técnicos y de seguridad y Salud en el Trabajo.

Gran parte de estos soportes de seguimiento y control están de manera digital razón en la que se sustenta que no reposan en el expediente contractual, sin embargo de ser requerido este material se podría imprimir como evidencia y organizar acorde al requerimiento del ente de control Municipal.

En Anexo No. 11 se presentan informes de Interventoría efectuados desde el mes de julio de 2017 hasta el mes de enero de 2018, los cuales se habían suscrito previamente al inicio de la Auditoría Gubernamental…"..

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta y los soportes emitidos por la entidad en relación a la Observación, El Equipo Auditor no desvirtúa lo planteado, considerando lo expresado en el folio 250 de la minuta contractual Cláusula Quinta: Forma de pago: "… *El amb S.A. ESP., cancelará el valor del presente contrato al Contratista mediante actas de pago de corte mensual previa presentación de la correspondiente factura e informes presentados a la interventoría del contrato, los informes deberán contener entre otros los registros fotográficos, planillas, capacitaciones realizadas, plan de mantenimiento de equipos , adicionalmente deberá realizar y presentar el reporte de seguimiento y control de cada uno de los equipos por la rutina de mantenimiento…"* lo cual es el soporte para la revisión de la carpeta contractual en su fase de ejecución en el proceso auditor y según lo expresado por la entidad … "*Gran parte de estos soportes de seguimiento y control están de manera digital razón en la que se sustenta que no reposan en el expediente contractual, sin embargo de ser requerido este material se podría imprimir como evidencia y organizar acorde al requerimiento del ente de control Municipal*".

El equipo Auditor configura un hallazgo de tipo administrativo, con el fin de ser incluido en el plan de mejoramiento adscrito con la entidad para establecer las acciones correctivas pertinentes relacionadas a los soportes pertinentes a ejecución y seguimiento de interventoría y/o supervisor en los expedientes contractuales.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.2

ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.

HALLAZGO No. 3 ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No.16.

Dentro del contrato No. 54 de 2017 se verificaron los informes de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente realizado por parte del contratista **TITAN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S** folios"184 y 185 carpeta de ejecución" donde se relaciona el personal vinculado a la obra y los soportes de seguridad social " folio

237 y 238", donde se pudo evidenciar que no se encuentran reflejados los pagos a seguridad social de los trabajadores MILTON ANDRES PADILLAR conductor de turbo, ARGENIS ACEVEDO RANGEL ayudante de obra, JADER PIANETA URRUTIA ayudante de obra y JONATHAN PINTO conductor de turbo.

¿Por lo anterior sírvase manifestar por que no se encuentran reflejados los pagos a seguridad social de los trabajadores MILTON ANDRES PADILLAR, ARGENIS ACEVEDO RANGEL, JADER PIANETA URRUTIA y JONATHAN PINTO PINTO.

Sírvase manifestar porque el supervisor y/o interventor del contrato no verificó los soportes de seguridad social del personal en obra el cual se encuentra realizando la construcción del PARQUE POLIDEPORTIVO CRISTAL ALTO?.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*… Dando cumplimiento a las responsabilidades de control y seguimiento a la ejecución del contrato N° 054-17, el interventor del contrato verificó el pago de la seguridad social de la totalidad del personal que hizo parte de la obra, incluyendo el mencionado en su observación.*

En la Dirección de Operaciones reposa en la carpeta contractual, la totalidad de las planillas de pago durante la ejecución del contrato, donde se encuentra reflejado el pago de seguridad social de los señores MILTON ANDRES PADILLAR, ARGENIS ACEVEDO RANGEL, JADER PIANETA URRUTIA y JONATHAN PINTO PINTO.."..

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Que verificado la respuesta suministrada por parte del Ente Auditado se logra desvirtuar la observación realizada, ya que se allegan los soportes de pago de seguridad social faltantes mencionados en la observación planteada por el Equipo Auditor de conformidad con lo establecido por la ley 100 de 1993 por parte del supervisor designado por la amb S.A. ESP, ya que el mismo tiene la obligación dentro de sus funciones el ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y que como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones y constatar los soportes y pagos de las planillas de seguridad social de los trabajadores vinculados dentro de la obra, buscando así lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor considera que si bien se logra desvirtuar la observación realizada también es procedente resaltar que al momento de verificarse los pagos de seguridad social del personal vinculado a la obra dentro de la carpeta contractual no reposaban en su totalidad; razón por la cual se configura un Hallazgo de tipo Administrativo para que dentro del plan de mejoramiento el Ente Auditado desarrolle y o realice los lineamientos correspondientes que permitan verificar que efectivamente los pagos a seguridad social allegados por parte del

contratista **TITAN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S** correspondan el personal de obra.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.3
ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.

HALLAZGO No. 4: ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No.18.

Revisado el contrato No.073 DE 2017 suscrito con INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A que tiene como objeto "(…)*DISEÑO Y AJUSTE A LOS SISTEMAS DE DOSIFICACION DE QUIMICOS DE LA PTAP LOS ANGELINOS Y AL SISTEMA DE EXTRACCION RECOLECCION CONDUCCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LODOS DE LAS PTAP LOS ANGELINOS Y BOSCONIA.* (…)".

Sírvase manifestar porque la necesidad de realizar dichos diseños y ajustes para los SISTEMAS DE DOSIFICACION DE QUIMICOS DE LA PTAP LOS ANGELINOS, considerando que dicha planta se encuentra suspendida con un avance en obra de 20 % para su primera fase (No se encuentra en funcionamiento y las condiciones pueden variar.) y si dichos diseños serán aplicables una vez sea culminada la planta.

Sírvase manifestar porque la necesidad de realizar dichos diseños y ajustes si a la fecha no se ha proferido fallo que resuelva la situación jurídica de la obra la cual se encuentra en suspensión temporal.

Una vez verificados los anexos del contrato No. 073 de 2017 sírvase manifestar por que surge la necesidad de los diseños y ajustes para implementar nuevas tecnologías y mecanismos que permitan optimizar y automatizar los procesos requeridos para la PTAP ANGELINOS y PTL BOSCONIA para la vigencia 2017, al igual realizar el diseños y ajustes *SISTEMA DE EXTRACCION RECOLECCION CONDUCCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LODOS DE LAS PTAP LOS ANGELINOS Y BOSCONIA.* (…)". Toda vez que se evidencia la necesidad de ejecutar dichos ajustes a mediados de noviembre de la vigencia 2015 cuando se encontraban en etapa de ejecución con el Contratista Consorcio Surata 2015.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*…Con relación al presente requerimiento, nos permitimos manifestar que el Contrato No. 073 de 2017 se debió ejecutar con ocasión del incumplimiento de parte del Consorcio Suratá 2015 al Contrato No. 017 de 2015 (Aspectos Técnicos Electromecánicos en su numeral 1 ASPECTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS MECÁNICOS y sub numeral 1.1. OBJETO - Anexos técnicos de la Invitación Pública IP-amb-001-15), ya que dicho Consorcio debía proceder a determinar todos los aspectos técnicos para el ajuste del diseño, fabricación, pruebas de taller, transporte y entrega de los equipos electromecánicos del proyecto, actividad esta que no llegó a ser materializada en el marco del Contrato No. 017 de 2015 y que por ende, se debió proceder a contratar posteriormente mediante el Contrato No. 073 de 2017.*

Frente al cuestionamiento sobre la oportunidad de ejecución de estos diseños, valga advertir que la determinación de su contratación, se da con miras a suprimir de las obligaciones del futuro Contratista de Obra de las actividades inconclusas de la Planta, cualquier componente de diseño, con miras a evitar posibles controversias y dilaciones en la ejecución de las obras. Lo anterior corresponde a una práctica recurrente y común en el ámbito de la ingeniería, dentro de la cual el Contratante de una obra puede, o bien incluir dentro de las obligaciones del Contratista componentes de diseño, o por el contrario, optar por entregar la integralidad de los mismos, debiendo entonces el futuro Contratista proceder a la construcción y suministro de equipos conforme lo exigido por la entidad Contratante.

Así las cosas y como una medida para adelantar las actividades que necesariamente se deben ejecutar con miras a la culminación de las Obras de la Planta Angelinos y de igual forma como un mecanismo para evitar futuras controversias con el Contratista de Obra que posteriormente se seleccione, se procedió a la celebración del Contrato No. 073 de 2017, cuya ejecución permitirá que el Contratista de obra futuro solo ejecute actividades constructivas y no de diseño.

Frente al cuestionamiento sobre la falta de definición de parte del Tribunal Arbitral en el cual se debate el incumplimiento del Contrato No. 017 de 2015, se debe precisar que dicha situación en nada limita la celebración del Contrato No. 073 de 2017, ni siquiera la contratación de un nuevo Contratista que culmine las obras, si así lo determinara el amb SA ESP. Lo anterior, por cuanto dentro de las pretensiones de las partes intervinientes (tanto del amb SA ESP como del Consorcio Suratá 2015) no existe ninguna tendiente a solicitar la viabilidad (o conminación) para la culminación de las obras por parte del Consorcio Suratá 2015 y por el contrario, las mismas están encaminadas a la declaratoria de incumplimiento y correspondiente resarcimiento de perjuicios, lo cual necesariamente implica que las actividades incumplidas que estaban en cabeza del contratista Consorcio Suratá 2015, tanto en el componente de diseño como constructivo, deberán ejecutarse por nuevos contratistas seleccionados, como ya se está haciendo frente al componente del diseño…"..

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez verificada la respuesta allegada por parte del Ente Auditado, determina que si bien el contrato No. 073 de 2017 cumple con los requisitos legales y la necesidad técnica para la culminación de la obra, también el amb S.A. ESP deberá garantizar que dichos diseños y ajustes requeridos para la DOSIFICACION DE QUIMICOS DE LA PTAP LOS ANGELINOS Y AL SISTEMA DE EXTRACCION RECOLECCION CONDUCCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LODOS DE LAS PTAP LOS ANGENILOS Y BOSCONIA, y que los mismos diseños no serán objeto de una nueva contratación por parte del Ente auditado.

Por lo anterior, el Equipo Auditor considera que se deberá realizar un seguimiento por parte del Equipo Técnico de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de determinar que en vigencias futuras dichos diseños y ajustes de dosificación ya realizados dentro del contrato No. 073 de 2017 serán contemplados para la culminación de la obra, permitiendo así que se supriman las obligaciones de diseño del futuro Contratista; Razón por la cual se configura un Hallazgo de tipo Administrativo al evidenciarse la carencia de una necesidad inmediata y oportuna de la realización de dicho contrato y más cuando se desconoce la culminación y fallo del tribunal de arbitramento referente a los angelinos y reinicio de las actividades de obra, pudiéndose generar que en vigencias futuras dichos diseños deban ser modificados por razón externas, técnicas y o tecnológicas, por lo cual se deberá establecer dentro del Plan de Mejoramiento del Ente Auditado medidas y o procedimientos correspondientes que permitan dar un mayor control y efectividad al momento de suscribir dicho tipo de contratos.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.4
ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

HALLAZGO No.5 : ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No. 20.

Revisado el contrato No.073 DE 2017 suscrito con INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A el Equipo Auditor constató que la carpeta Numero 3 donde reposa el "Acta de Inicio folio 34", inicia con la numeración "27". Lo que conllevó a que no se pudiera verificar la totalidad de la carpeta contractual.

Sírvase manifestar porque en la carpeta contractual faltan los anexos numerados del 1 al 26.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"…Es conveniente aclarar que los folios 1 al 26 contienen la información precontractual, la cual como es de su conocimiento es entregada por parte del Área de Cadena de Suministros del ***amb*** *S.A. E.S.P. Por lo anterior y con el fin de evitar duplicidad de información, la misma fue retirada de la carpeta de ejecución del Contrato para su envío a revisión…".*

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, una vez verificada la respuesta suministrada por parte del Ente Auditado, considera que si bien al momento de verificar la carpeta contractual no reposaban los folios de numeración 1 al 26, también es procedente resaltar que se logra Desvirtuar la observación, al constatar que los folios correspondientes fueron allegados por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

Por lo anterior, Se determina un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, para qué la Entidad Auditada, establezca un mecanismo y/o metodología en la revisión y verificación de las carpetas contractuales con aras de evitar en futuras auditorias la falta de documentación pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.5
ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

HALLAZGO No.6 ADMINISTRATIVO- DISCIPLINARIO:

OBSERVACIÓN No. 25.

Revisado el Contrato 094 de 2017, el Equipo Auditor evidencia qué no existe coherencia, entre los valores cancelados por la **a.m.b S.A. E.S.P a favor del Contratista,** y el Ingreso Base de cotización (IBC) qué el Contratista **pagó/aportó** al Sistema General de Seguridad Social – SGSS - en (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondientes a las planillas relacionadas a los meses de Diciembre de 2017 y Enero de 2018; fechas en las cuales se generó un primer pago (parcial) de la obra, por un valor de $9`236.500 del 20 de Diciembre de 2017, y el segundo pago (final), por un valor de $3`958.500 del 17 de Enero de 2018, valores qué debieron ser liquidados, pagados/aportados por el Contratista a favor del **SGSS** sobre el 40% de los pagos anteriormente mencionados

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*…Es necesario aclarar, que la Orden No. 094 del 2017, no es una Orden (o Contrato) de Prestación de Servicios, **sino una Orden de Trabajo**, que se asemeja al tratamiento de un **contrato de obra**, con un objetivo (objeto) puntual "plantación de 5000 árboles de Chaquiro o Pinos Colombianos en los Núcleos Forestales de el Arbolito, Volcanes, Pantanos del Municipio de Charta, Bachiga (Matanza) y la Lora Caneyes del Municipio de Suratá como medida de enriquecimiento del bosque nativo y bosques con plantaciones exóticas".*

En el marco de dicho contrato y para efectos de su ejecución, la actividad de plantación descrita incorporaba los siguientes ítems o Costos: Transporte de los árboles por parte del contratista, el

suministro de la herramienta menor y la mano de obra. Así las cosas, el contratista canceló los pagos de Seguridad Social sobre un salario mínimo como corresponde, toda vez que, para el caso del Contrato en estudio, el Señor JOSE HERMES LIZCANO GARCÉS, quien fuera el encargado de las actividades de plantación de los árboles, pactando como asignación mensual por dicha labor lo equivalente a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, base sobre la cual se hizo la Cotización.

Por lo tanto, toda vez que la Orden de Trabajo No. 094 de 2017, corresponde con un Contrato de Obra, no puede frente a la misma dar aplicación a lo previsto en el Decreto 1703 del 2002 en su artículo 23…".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Conforme a lo manifestado, el Equipo Auditor se permite manifestarle a la Entidad Auditada qué, en **primer lugar** el valor correspondiente a **$13`196.000** para el caso en concreto, debió ser el factor determinable para verificar el ingreso base de cotización (IBC) a favor del Sistema de Seguridad Social integral, no sobre un valor de $737.717, como lo realizó el Contratista según comprobantes de aportes y pago al sistema de seguridad social; toda vez qué éste acto se constituye una elusión y evasión en materia de seguridad social y por ende es una conducta qué se traduce como violatoria de la Ley y los decretos qué regulan el asunto bajo referencia.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto del **articulo 5 de la Ley 797 de 2003**, toda persona natural o juridica qué realice actividades eocnomicas de forma independiente, tienen la calidad de contratista(s), ello dispone la obligatoriedad de aportar, cotizar y pagar al Sistema de Seguridad Social, teniendo como premisa qué los independientes se clasifican en **1. Trabajadores por cuenta Propia – 2) Independientes con contrato DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y **3) Independientes con contratos de prestación de servicios personales,** están sometidos al imperio de la ley a lo establecido en **el articulo 135 de la Ley 1752 de 2015**, y **artículo 18 de la Ley 1122 de 2007,** de los qué tratan:

> *"Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario."*

Es decir, qué el IBC para el caso en concreto, debió ser sobre la suma equivalente a **$5`278.400,** reportandose para el Sistema de Seguridad Social en Salud la suma de **$659.800** lo equivalente al 12,5% y para el Sistema de Seguridad Social en Pensiones la suma de **$844.544,** para el sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales la suma de **$126.681**, en lo equivalente al 2,4% al riesgo III, riesgo correlativo a la actividad inherente qué realizó el contratista, en obediencia a lo establecido en el Decreto 1772 de 1994.

Ahora bien, lo anterior está sujeto a las cargasm gastos y compras qué el **Contratista** debió realizar en la ejecución del contrato, por lo cual se deberá demostrar para efectos de liquidación del aporte y autorización del pago correspondiente al contrato sea cual sea su naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el **Articulo 9 del Decreto 3032 de 2013, qué modificó el articulo 3 del Decreto 1070 de 2013, manifestando:**

> *"**Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social**. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará **condicionada a su liquidación y pago en lo relacionado con las sumas que son objeto del contrato**, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago.*

Para concluir el análisis**,** y con ánimo de advertir desde ya, a la Entidad Auditada, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, le manifiesta qué **SÍ ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE,** la verificación del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social integral, qué realiza el Contratista, con el informe detallado qué éste debe demostrar al momento de la celebración del contrato, ejecución y/o al momento de cobro de los honorarios, es decir en toda la etapa contractual, mientras ésta se encuentre vigente, pues así lo dispuso la Ley 1393 de 2010 en su articulo 26, por medio del cual se establecen **medidas en materia de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social**, veamos:

> *"La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada **a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social,** conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. (Subrayado y negrilla fuera del original).*
>
> *El Gobierno Nacional podrá adoptar mecanismos de retención para el cumplimiento de estas obligaciones, así como de devolución de saldos a favor."*

Concordante con el articulo 18 de la Ley 1122 de 2007, Articulo 23 del Decreto 1703 de 2002, y Decreto 510 de 2003.

> *"**Contrato no laboral.** Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, **la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud**."*

Colorario a lo anterior y con base a la revisión realizada por el Equipo Auditor, en el expediente no se evidenció lo dispuesto en la norma qué motiva la presente manifestación, ***no obstante*** en los terminos de ejecución del Proceso Auditor, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, aporta un *documento* donde manifiesta

qué el Contratista recibió la suma de $1`300.000, en el tiempo de ejecución y qué lo demás fue objeto de gastos propios de la ejecución del contrato.

Manifestación qué no desvirtua en su totalidad para el suscrito Ente de Control, la materialización de la presunta irregularidad, dejando a expensas y corriendo el respectivo traslado a la Entidad Competente, esto es: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal **UGPP**, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda de la Republica de Colombia.

Así las cosas, el Equipo Auditor concluye qué la Entidad Auditada, si incurrió en una irregularidad de conformidad a la motivación bajo mención, toda vez qué los valores del contrato no corresponden a los reportados como ingreso base de cotización del Contratistá qué ejecutó el Objeto Contractual, deber de vigilancia y control qué se le atribuye al Supervisor y/o Interventor del Contrato en mención, si bien es cierto el valor contractual puede ser objeto de variación, ante los gastos, compras, insumos qué el mismo deba acarrear en la ejecución del mismo, los cuales se denominan *EXPENSAS*, éstos se deben demostrar para determinar cual es el valor neto qué ingresa a el Contratista y será sobre dicho valor, el cual se debe realizar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos y condiciones desarrollados en la motivación de la presente replica.

Se determina un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** con alcance **DISCIPLINARIO,** toda vez qué el cuidado, diligencia y control de los pagos y aportes al sistema de Seguridad Social, están en la confianza y verificación de quien funge como Supervidor y/o Interventor del contrato en mención, pues es el mismo quien actua en representación del ente Contratante, quien debió dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en temas de Seguridad Social, las cuales son de Orden Público y por lo tanto de estricto cumplimiento.

Por lo tanto, la Entidad Auditada, esto es el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga **a.m.b S.A. E.S.P,** deberá establecer un plan de mejoramiento donde se determine un plan de acción, para el ejercicio de control, verificación y revisión del pago en aportes al Sistema de Seguridad Social, en todas y cada una de las etapas contractuales, esto es desde su celebración, ejecución y liquidación del contrato, las cuales deberán ser aprobadas y visadas por el Supervisor del Contrato, donde el mismo pueda observar los valores netos y sus expensas, qué ingresan al patrimonio del Contratista, en aras de dar cumplimiento a la norma en comento.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.6
ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.6
ALCANCE DEL HALLAZGO: **DISCIPLINARIO**
PRESUNTO RESPONSABLE: **SILVIA CRISTINA REYES SANCHEZ**
CARGO: Coordinadora de Gestión Ambiental y conservación del agua. (Interventor. Contrato 094 de 2017).
NORMA VIOLADA: Ley 1393 de 2010 Articulo 26
Decreto 3032 de 2013
Ley 1122 de 2007 Articulo 12
Decreto 510 de 2003

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO

Durante la vigencia 2017 y lo corrido del año 2018 el amb S.A. E.S.P., no realizó contratación con recursos relacionados al posconflicto. Según certificación expedida el día 20 de abril de 2.018 por el Director Financiero y Administrativo Doctor **RODRIGO JOYA ARENALES.**

DEMANDAS CONTRA EL ESTADO

Rastreo a las denuncias y/o sentencias en contra o a favor del de la Nación, de los Departamentos y de los Municipios).

Durante la vigencia 2017 S.A. E.S.P., no efectuó Demanda ni denuncias contra el Estado. El único pago realizado por fallos en sentencias judiciales fue el Proceso Laboral del Señor Orlando Gelves. Según certificación expedida el día 03 de abril de 2.018 por la Jefe del Área de Contabilidad y Presupuesto **LUCILA RODRÍGUEZ VILLAMIZAR** certificado por el área de Gestión Humana.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS); Y LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE.

En atención a la naturaleza jurídica y al régimen laboral del amb S.A. E.S.P., la Empresa no es sujeto de las disposiciones normativas referente al manejo de la tesorería de los entes Territoriales (evaluación de esfuerzo fiscal, portafolio de inversiones, permanencia de recursos en cuentas bancarais, criterios de selección etc.); como tampoco al cumplimiento de lo dispuesto en los planes de desarrollo en

lo concerniente a la evaluación de políticas públicas ni a la ejecución de recursos del plan de alimentación Escolar PAE). Según certificación expedida el día 09 de mayo de 2.018 por la Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. **ZORAIDA ORTIZ GOMEZ**.

4.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Tabla 7. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta amb-Vigencia 2017

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	99,0	0,30	29,7
Calidad (veracidad)	99,0	0,60	59,4
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	99,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición y revisión de la cuenta por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., para la vigencia 2017, fue oportuna de acuerdo a los términos establecidos en la resolución No. 000025 del 17 de Enero de 2017.

De otra parte es importante manifestar que para calificar la suficiencia y calidad, el Equipo Auditor tuvo en cuenta la revisión física de los documentos soportes de los contratos en las diferentes etapas y el análisis del contenido de los documentos rendidos, arrojando una calificación de 99,1%., sin embargo al hacer la verificación respecto a la rendición de cuentas llevada a cabo en la vigencia 2017, entre el software de SIA MISIONAL y SIA OBSERVA, se evidenció que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., presentó inconsistencias en la rendición de la cuenta, razón por la cual fue objeto de observaciones.

HALLAZGO No. 7 - ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No. 26.

De acuerdo a la información suministrada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, al sistema SIA MISIONAL y SIA OBSERVA, en el módulo de contratación específicamente en el formato F20 -1ªccc, se evidenció que existen diferencias con respecto al valor de los contratos No. 031-17, reportando un valor de

$480.000.000 siendo el valor real la suma de $460.587.541 y el contrato No. 055-17 reportando un valor de $3.570.000.000, siendo el valor real la suma de $357.000.000. Contratos suscritos en la vigencia 2017, así mismo, se encuentran incoherencias en lo reportado entre el SIA Observa y SIA Misional, lo que originó al Equipo Auditor incurrir al error en la selección de la muestra contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"…Efectivamente por un error involuntario, en el momento de efectuar el reporte al SIA misional en el formato F20-1ª, el amb SA ESP diligenció como valor del contrato No. 031-17 la suma de $480.000.000, valor que corresponde al presupuesto asignado en el CDP y no al valor efectivamente contratado $460.587.541; en el SIA observa se registró el valor correcto del contrato suscrito.
Por otro lado, en el formato F20-1ª el valor registrado en el contrato No. 055-17 de $3.570.000.000, obedeció a un error de digitación, siendo su valor correcto $357.000.000.
En el SIA observa el reporte de los dos contratos se realizó por el valor correcto.

Presentamos excusas por los inconvenientes que hayamos podidos generar a causa d estos errores humanos, de los cuales no es posible estar exentos y que presentan un porcentaje de error muy bajo frente al gran volumen de contratación que se reporta. Para los casos puntales, la información es claramente verificable tanto en el SIA observa como físicamente en los legajados de cada contrato…".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor evidenció que la Entidad Auditada reconoce que por error involuntario en el momento de efectuar el reporte al SIA misional en el formato F-201A Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P diligenció como valor del contrato No. 031 de 2017 la suma de $480.000.000 valor que corresponde al CDP y no al valor efectivo del contrato que es la suma de $460.587.541. Por otro lado el valor registrado en el contrato No. 055 de $3.570.000.000 obedeció a un error de digitación, razón por la cual se dejará un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad estableciendo mecanismos que permitan verificar la información reportada al SIA Misional con el fin de evitar futuras falencias de digitación al momento del diligenciamiento de los formatos F20-1ª.

Es procedente resaltar que el Equipo Auditor dentro de la auditoria regular establecida dentro del Acueducto metropolitano d Bucaramanga no evidencio errores reiterativos similares a la presente observación y que las misma fue acatada y subsanada por parte de los funcionarios competentes del área encargada.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.7
ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

COMPONENTE AMBIENTAL

HALLAZGO No 8 ADMINISTRATIVO

(Unificación OBSERVACIÓN No 27 y OBSERVACIÓN No 28)

OBSERVACIÓN No. 27.

Analizado el componente de inversión ambiental en relación al Formato F-16 del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, durante la vigencia 2017, se evidencia:

El Equipo Auditor evidenció que existen diferencias en la cuantías de los proyectos ejecutados, rendidos y reportados al sistema SIA MISIONAL bajo el formato F16 Inversión Ambiental; reportado por un valor de $ 255.828.544; verificada la información de la respectiva ejecución de los proyectos reportados, estos no coinciden con la información de ejecución suministrada en el Proceso Auditor por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P que asciende aproximadamente a la suma de $ 266.359.682.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"...Es necesario aclarar inicialmente que el valor reportado por el amb SA ESP respecto a la ejecución de la Inversión ambiental fue de $ 265.359.682 y no de $ 266.359.682.como aparece en la observación.

*En el proceso de cargue de la información Ambiental que debe ser consignada en el Formato F16, no fueron incluidas las órdenes de compra **004396** por valor de $1.546.214,60, **004490** por valor de $1.455.933, ni la orden de compra **004308** por valor de $6.699.770,00, por cuanto las mismas fueron reportadas en el formato F25 del SIA MISIONAL por parte de del Área de Cadena de Suministro. Así las cosas, sumados los valores reportados dentro del Formato F16 y aquellos mencionados y consignados dentro del F25 del SIA Misional encontrará el Ente de Control que se alcanza el valor que corresponde a la diferencia que se presenta entre lo reportado en el formato F16 y lo ejecutado.*

A continuación nos permitimos presentar los reportes efectuados respecto de las órdenes de compra mencionadas.

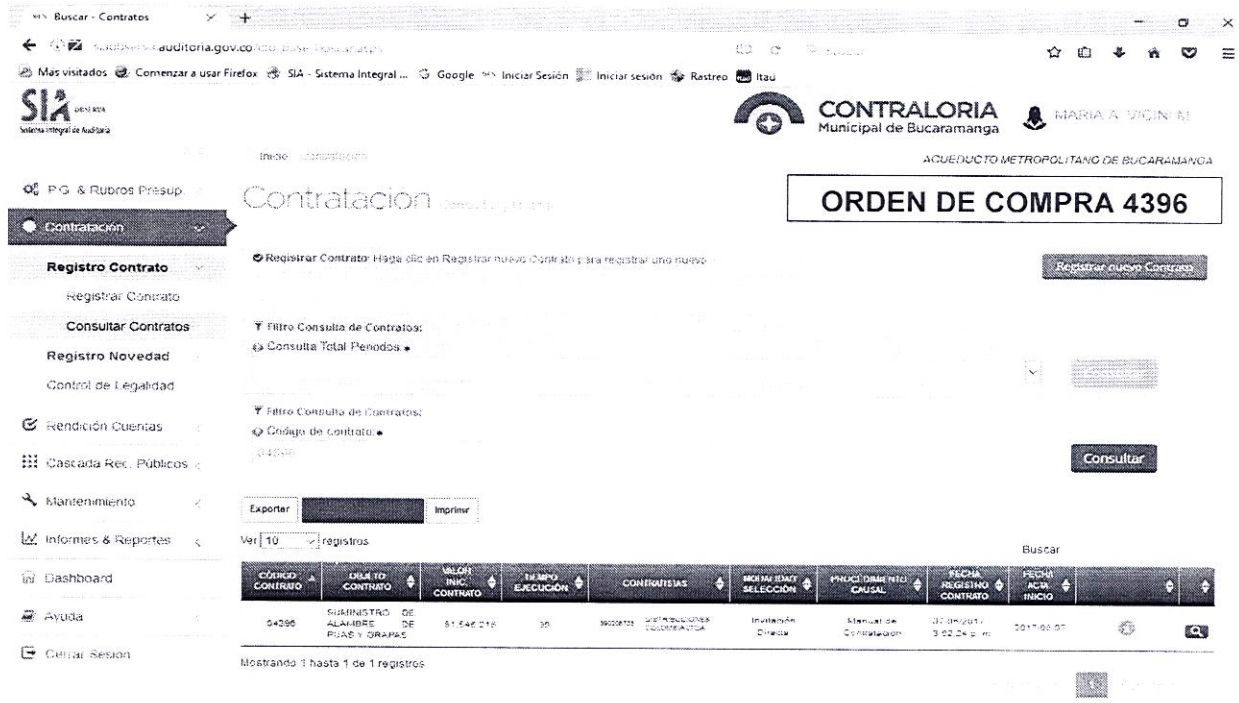
Buscar - Contratos
Mas visitados Comenzar a usar Firefox SIA - Sistema Integral ... Google Iniciar Sesión Iniciar sesión Rastreo Itau
SIA
CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga
MARIA A VICINI M
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
ORDEN DE COMPRA 4396
P.G. & Rubros Presup.
Contratación
Registro Contrato
Registrar Contrato
Consultar Contratos
Registro Novedad
Control de Legalidad
Rendición Cuentas
Cascada Rec. Públicos
Mantenimiento
Informes & Reportes
Dashboard
Ayuda
Cerrar Sesión
Contratacion
Registrar Contrato: Haga clic en Registrar nuevo Contrato para registrar uno nuevo
Registrar nuevo Contrato
Filtro Consulta de Contratos:
Consulta Total Periodos
Filtro Consulta de Contratos:
Código de contrato:
Consultar
Exportar
Imprimir
Ver 10 registros
Buscar
CÓDIGO CONTRATO
OBJETO CONTRATO
VALOR INIC. CONTRATO
TIEMPO EJECUCIÓN
CONTRATISTAS
MODALIDAD SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO CAUSAL
FECHA REGISTRO CONTRATO
FECHA ACTA INICIO
94396
SUMINISTRO DE ALAMBRE DE PUAS Y GRAPAS
Invitación Directa
Manual de Contratación
Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros

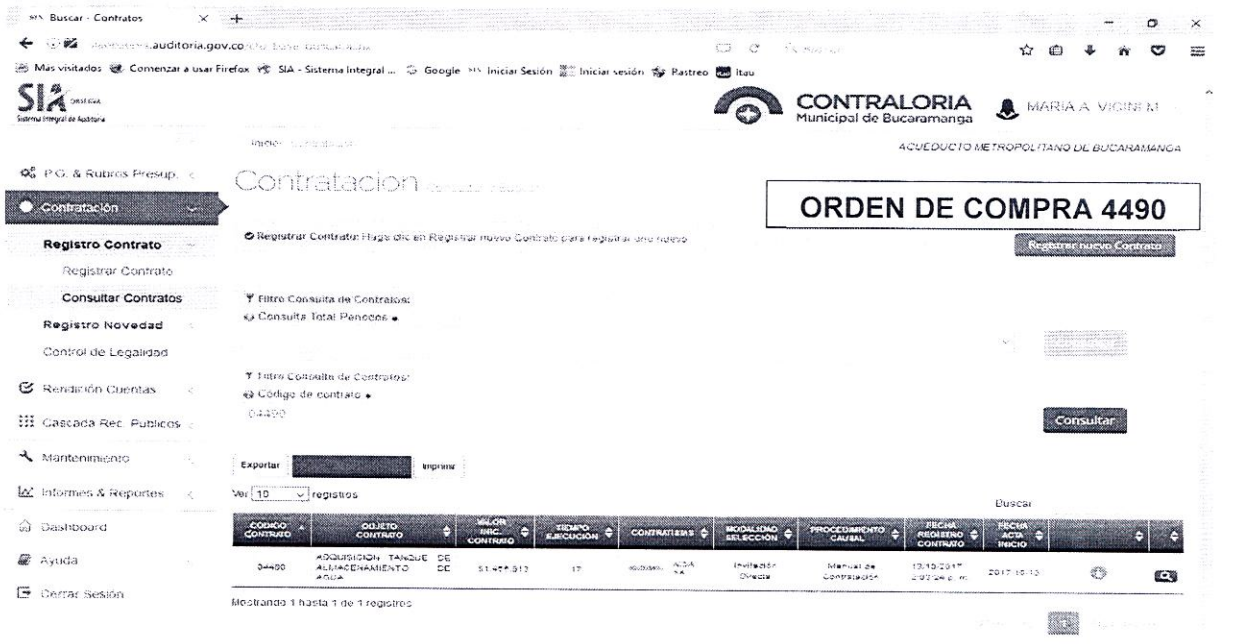
Buscar - Contratos
Mas visitados Comenzar a usar Firefox SIA - Sistema Integral ... Google Iniciar Sesión Iniciar sesión Rastreo Itau
SIA
CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga
MARIA A VICINI M
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
ORDEN DE COMPRA 4490
P.G. & Rubros Presup.
Contratación
Registro Contrato
Registrar Contrato
Consultar Contratos
Registro Novedad
Control de Legalidad
Rendición Cuentas
Cascada Rec. Públicos
Mantenimiento
Informes & Reportes
Dashboard
Ayuda
Cerrar Sesión
Contratacion
Registrar Contrato: Haga clic en Registrar nuevo Contrato para registrar uno nuevo
Registrar nuevo Contrato
Filtro Consulta de Contratos:
Consulta Total Periodos
Filtro Consulta de Contratos:
Código de contrato:
Consultar
Exportar
Imprimir
Ver 10 registros
Buscar
CÓDIGO CONTRATO
OBJETO CONTRATO
VALOR INIC. CONTRATO
TIEMPO EJECUCIÓN
CONTRATISTAS
MODALIDAD SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO CAUSAL
FECHA REGISTRO CONTRATO
FECHA ACTA INICIO
94490
ADQUISICION TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA
Invitación Directa
Manual de Contratación
Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros

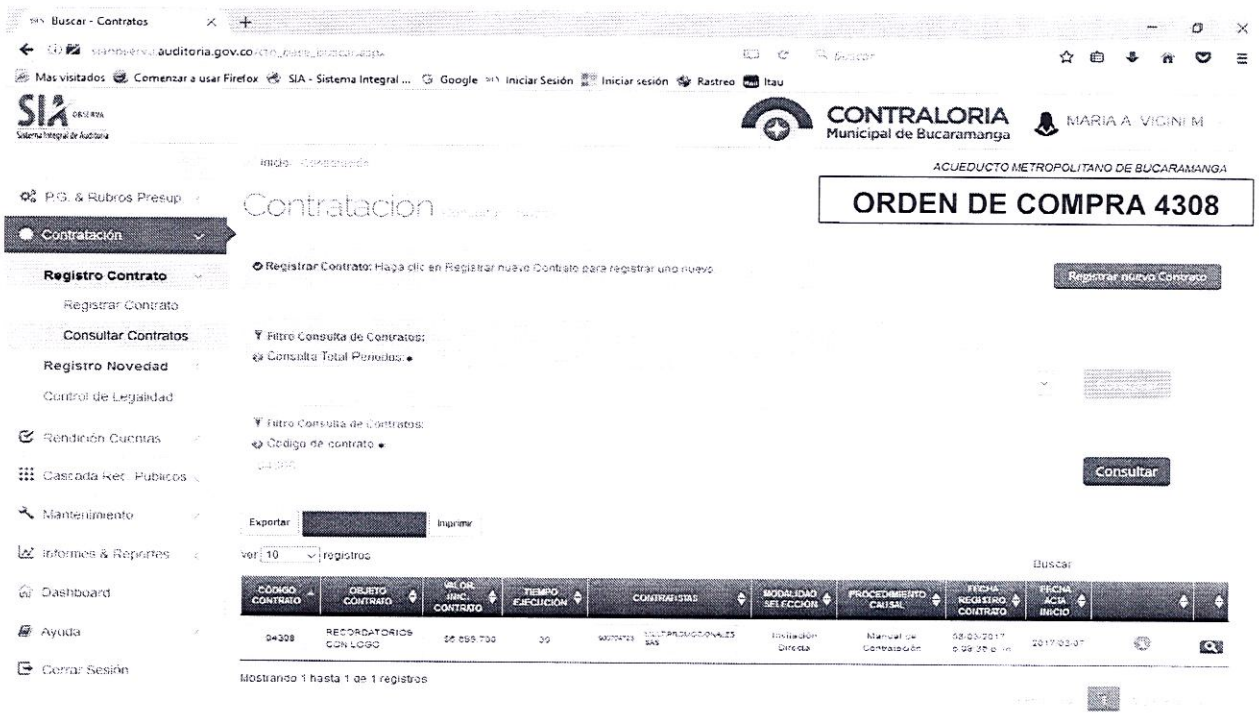

OBSERVACIÓN No. 28.

El Equipo Auditor, al revisar el Formato F16 Inversión Ambiental rendido en el sistema SIA MISIONAL, evidencio que no se realizó el reporte de la cuantía asignada y ejecutada en la vigencia 2017, para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Regulación Río Tona- Embalse de Bucaramanga

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*…A la fecha, los proyectos y actividades ejecutadas en el marco del desarrollo del Proyecto Embalse de Bucaramanga sobre el Río Tona, han sido reportados por parte de los responsables de su ejecución (Unidad Operativa Embalse – Área PREB) directamente en el formato F20, en el marco de los siguientes Contratos y como se evidencia a continuación:*

CONTRATO No.	VALOR
074	$ 226.805.411
034	$ 307.948.201
078	$ 112.052.780
085	$ 382.901.182

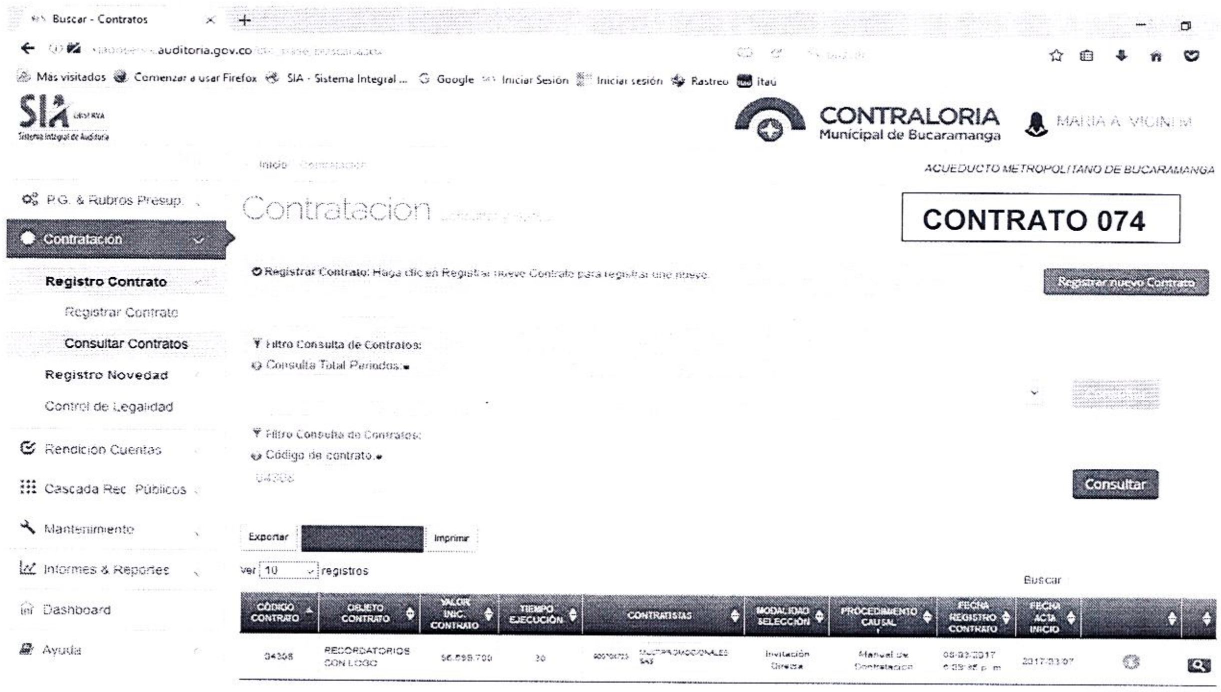
Buscar - Contratos
auditoria.gov.co
Mas visitados
Comenzar a usar Firefox
SIA - Sistema Integral ...
Google
Iniciar Sesión
Iniciar sesión
Rastreo
Itaú
SIA
Sistema Integral de Auditoria
CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
P.G. & Rubros Presup.
Contratación
Registro Contrato
Registrar Contrato
Consultar Contratos
Registro Novedad
Control de Legalidad
Rendición Cuentas
Cascada Rec. Públicos
Mantenimiento
Informes & Reportes
Dashboard
Ayuda
Contratacion
CONTRATO 074
Registrar Contrato: Haga clic en Registrar nuevo Contrato para registrar uno nuevo.
Registrar nuevo Contrato
Filtro Consulta de Contratos:
Consulta Total Periodos:
Filtro Consulta de Contratos:
Código de contrato:
Consultar
Exportar
Imprimir
ver 10 registros
Buscar
CÓDIGO CONTRATO
OBJETO CONTRATO
VALOR INIC. CONTRATO
TIEMPO EJECUCIÓN
CONTRATISTAS
MODALIDAD SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO CAUSAL
FECHA REGISTRO CONTRATO
FECHA ACTA INICIO
RECORDATORIOS CON LOGO
56.595.700
Invitación Directa
Manual de Contratación

Buscar - Contratos
auditoria.gov.co
Mas visitados
Comenzar a usar Firefox
SIA - Sistema Integral ...
Google
Iniciar Sesión
Iniciar sesión
Rastreo
Itaú
SIA
Sistema Integral de Auditoria
CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
P.G. & Rubros Presup.
Contratación
Registro Contrato
Registrar Contrato
Consultar Contratos
Registro Novedad
Control de Legalidad
Rendición Cuentas
Cascada Rec. Públicos
Mantenimiento
Informes & Reportes
Dashboard
Ayuda
Cerrar Sesion
Contratación
Registrar Contrato: Haga clic en Registrar nuevo Contrato para registrar uno nuevo.
Registrar nuevo Contrato
Filtro Consulta de Contratos:
Consulta Total Periodos:
Filtro Consulta de Contratos:
Código de contrato:
Consultar
CONTRATO 034
Exportar
Imprimir
ver 10 registros
Buscar
CODIGO CONTRATO
OBJETO CONTRATO
VALOR INIC. CONTRATO
TIEMPO EJECUCIÓN
CONTRATISTAS
MODALIDAD SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO CAUSAL
FECHA REGISTRO CONTRATO
FECHA ACTA INICIO
MONITOREO CARECTERIZACION DESARROLLO DE UN MODELO DE CONTROL Y ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO RELACIONADO CON LOS VECTORES ACUATICOS TRANSMISORES DE ENFERMEDADES EN HUMANOS CON OCASION DEL PROYECTO REGULACION DEL RIO TONA EMBALSE BUCARAMANGA
Manual de Contratación

Es importante aclarar, que esta información no es reportada en el Formato F-16 (Reporte de inversiones ambientales), por considerarse que corresponde con aspectos netamente operativos, relacionados con un proyecto específico y que no es adelantado por la Coordinación de Conservación de Agua y Gestión Ambiental…".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Al realizar la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular No. 009 PGA 2018 Vigencia 2017 al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga el Equipo Auditor Evidenció que existía una diferencia en cuantías de la ejecución de los Planes, Programas y Proyectos reportados en el SIA MISIONAL bajo el formato F16 denominado Inversión Ambiental específicamente los proyectos OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES DE MONITOREO, MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE CUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA, EDUCACION AMBIENTAL A USUARIOS DEL ACUEDUCTO,ACUEDUCTO METROPOLINATO DE BUCARAMANGA, PLAN DE SANEAMIENTO EN ZONAS PRODUCTORAS DE AGUA; y la ejecución efectuada para el Proyecto de Regulación Río Tona- Embalse de Bucaramanga en razón al cumplimiento Plan de Manejo Ambiental de dicho proyecto, valores que no fueron reportado bajo el formato en mención.

Analizada la respuesta emitida por la entidad en relación a la Observación No 27 y Observación No 28 del componente rendición en la cuenta efectuada en el sistema SIA MISIONAL bajo el formato F16 denominado Inversión Ambiental, El Equipo Auditor unifica las dos observaciones planteadas anteriormente; relacionadas al reporte de los Planes, Programas y Proyectos ejecutados por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga en la vigencia 2017, configurando un hallazgo de tipo Administrativo, con el fin de ser incluido en el Plan de Mejoramiento adscrito con la entidad para establecer las acciones correctivas pertinentes a la rendición en la cuenta oportuna, eficiente y eficaz en el formato F16 respecto a las acciones adelantadas para el componente ambiental de manera directa o indirecta realizadas por la entidad.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.8
ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

4.3. LEGALIDAD

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables al Acueducto Metropolitana de Bucaramanga, en los componentes analizados.

Tabla 8. Calificación Legalidad amb-Vigencia 2017

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	95,0	0,40	38,0
De Gestión	84,4	0,60	50,6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	88,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La calificación del Componente de Legalidad es de 88.6%, esto significa que la Entidad Auditada fue **Eficiente** con los criterios de la normatividad vigente aplicada, evidenciadas por el Equipo Auditor en el desarrollo de la auditoría, que se encuentran documentadas en el presente informe.

4.4. GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, durante la vigencia 2017, obteniendo lo siguiente:

Tabla 9. Calificación Gestión Ambiental amb-Vigencia 2017

TABLA 1-4			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	93,8	0,60	56,3
Inversión Ambiental	85,7	0,40	34,3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	90,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz Gestión Ambiental

Realizado el seguimiento y verificación de la muestra establecida en la Auditoria Regular en relación a los Planes, Programas y Proyectos del Plan Estratégico de Gestión 2017 - 2021 **"amb, Transparentes como el Agua"** que involucran de manera directa o indirecta el componente de gestión ambiental, su inversión y cumplimiento normativo se obtiene para la vigencia 2017 una calificación de **90,5** con connotación **EFICIENTE.**

Se establece en la muestra del Proceso Auditor los programas ambientales adelantados desde la Coordinación de Conservación de Agua y Gestión Ambiental, y la verificación de las fichas del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Embalse Tona (PM_SM_01 Monitoreo de Aguas Superficiales - PM_SM_02 Monitoreo de Aguas Residuales - PM_SM_09 Monitoreo del Embalse).

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN DE AGUA Y GESTIÓN AMBIENTAL

La perspectiva ambiental del amb, comprende el trabajo en las áreas de influencia directa e indirecta, a través de programas como lo son: Gestión Ambiental Corporativa – Gestión Ambiental Urbana y Gestión Ambiental Rural, en donde se trata el uso sostenible de los recursos naturales, el compromiso por lograr la mejora continua en el desempeño ambiental de la empresa, el fortalecimiento de la cultura ambiental entre sus trabajadores y la sensibilización a la comunidad respecto a la importancia de proteger y conservar los recursos naturales.

Gestión Ambiental Corporativa: Se compone del Programa uso eficiente y ahorro del agua, Programa política de ahorro de papel, Gestión integral de residuos sólidos y peligrosos, los cuales permiten lograr la reducción de los riesgos asociados con los aspectos ambientales negativos derivados de las diferentes actividades que se desarrollan al interior de la entidad y promover iniciativas que contribuyen al uso eficiente de los recursos, la protección de la biodiversidad y el mejoramiento de la gestión ambiental empresarial implementados al interior de la Sede Administrativa y Plantas de Tratamiento.

Gestión Ambiental Rural: Se evidencia el desarrollo de actividades enfocadas a la protección y conservación de los predios adquiridos dentro de las zonas de producción por medio de la administración, vigilancia y protección, garantizando la integridad de las **12.276,4** hectáreas de las cuales actualmente la empresa es propietaria y se encuentra la distribución por cobertura vegetal de las áreas en bosque nativo (Conservación) correspondiente a **8.021** hectáreas y bosque introducido con **4.255,4** hectáreas (reforestado por el amb S.A – E.S.P).

Durante la vigencia 2017, el amb enfocó el desarrollo de sus actividades al mejoramiento de relaciones de mutuo beneficio con las comunidades asentadas en estas zonas. La Producción de 30.000 árboles. Establecimiento de 10.000 árboles, como medida de enriquecimiento de bosques plantados en predios localizados en los Distritos Tona y Suratá. Mantenimiento de 94.800 árboles (Distritos Tona y Suratá). Establecimiento y Mejoramiento de 3.750 metros lineales de cerca. Al cuidado, vigilancia y protección de los predios propiedad de la empresa.

Es de resaltar la suscripción del Convenio Interadministrativo No 041 de 2017 entre el Municipio de Bucaramanga y el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre el Municipio y el Acueducto Metropolitano

de Bucaramanga S.A E.S.P en la adquisición de predios para la conservación, protección y mantenimiento de áreas de interés para la conservación de las fuentes hídricas por medio de las cuales se abastece y surte del servicio de agua potable toda la población del Municipio de Bucaramanga y su área metropolitana". La duración del presente acuerdo tiene una vigencia de 2 años.

Gestión ambiental urbana: Contempla todas las actividades que se realizan a través de la participación de la empresa en los diferentes eventos que son programados por entes Gubernamentales, comercial y académico, escenarios en los que se da a conocer las actividades y acciones que realiza el Acueducto en pro del medio ambiente, manejando temas relacionados con la Protección y Conservación de las Cuencas Hídricas, Uso Eficiente del Agua, Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos y Eficiencia Energética, apoyo a la celebración de fechas ambientales.

Esta establecido el manual SISO para contratistas donde se encuentran los requerimientos ambientales a realizar y verificar por medio de seguimiento durante el desarrollo de los diferente proyectos civiles y la guía ambiental para contratistas.

En la gestión ambiental urbana adelantada por la entidad se encuentran los seguimientos ambientales a obras civiles y capacitaciones dirigidas a la comunidad.

El Seguimiento Ambiental a Obras Civiles: Para el año 2017, se llevó a cabo el seguimiento ambiental a 8 obras civiles ejecutadas por el amb S.A. ESP a través de Contratistas Externos, buscando la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los diferentes impactos ambientales generados durante el desarrollo de los proyectos.

Capacitaciones Dirigidas a la Comunidad: En la vigencia 2017 sobre la necesidad de llevar a cabo un Uso y Manejo Integral de Recurso Hídrico, enfocadas al sector industrial y a la comunidad infantil, haciendo énfasis en la necesidad de reforestar, la importancia de no contaminar la fuentes hídricas y estrategias que permiten hacer un uso eficiente del agua en el hogar, colegios e industria, dentro de las actividades ambientales programadas por otras entidades, en las cuales participó el amb S.A. ESP, se dieron a conocer los programas ambientales que maneja la empresa, como: "Siembraton", "Le doy el sí a Bucarica", "Reciclatón", "Santander: VII jornada de Recolección de residuos pos consumo ", "seminario de biodiversidad y especies amenazadas", a través de la, atención a solicitudes presentadas por los diferentes sectores Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) de los municipios localizados en las zonas de influencia de producción y de servicio se capacitaron cerca de 4085 usuarios.

EMBALSE DE BUCARAMANGA

Se avanza con la ejecución del Proyecto de Río Tona – Embalse de Bucaramanga, que se construyó para garantizar el suministro en el área metropolitana y sus áreas de expansión hasta el 2050. Contempla también, la entrega en un futuro de 75 litros por segundo al municipio de Lebrija (aproximadamente 6.500 viviendas).

Este proyecto comprende dos componentes:

- Componente I: consiste en la construcción de una presa de enrocado y cara de concreto (CFRD), de 106 metros de altura, para almacenar 18 millones de metros cúbicos de agua y regulará un caudal de 1.200 litros por segundo, adicionales al sistema de acueducto existente, al tiempo que garantizará la provisión de 2.000 litros por segundo para la planta de Bosconia, equivalente a una reserva de agua para tres meses de consumo en temporada de verano. Este componente fue ejecutado por el contratista CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. mediante el contrato 073 de 2010. (resaltar modificatorio No 7 del 2016)
- Componente II: comprendido por una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 1200 litros por segundo, una planta de tratamiento de lodos para Bosconia y Los Angelinos y una tubería de conducción de 1.2 metros de diámetro y 18 kilómetros de longitud hasta el Tanque Girón Mayor. Este componente fue ejecutado por el contratista CONSORCIO SURATÁ mediante el contrato 017 de 2015. (avance aproximado del ejecución del 20%).

Los inicios del proyecto que pretende garantizar el suministro de agua potable de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón se remontan al año 2005[1], cuando la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB - otorgó la Licencia Ambiental al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. para el proyecto denominado inicialmente “Ampliación y adecuación de las captaciones sobre el Río Tona”. A partir de ahí el proyecto tuvo el siguiente desarrollo en el tiempo

2009: la CDMB modificó la denominación del proyecto, el cual para efectos del licenciamiento quedó establecido como “Proyecto de Regulación del Río Tona - Embalse de Bucaramanga”.

---

[1] Resolución No 0865 del 10 de Octubre de 2017 - Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB.

2011: la CDMB autorizó al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. lo siguiente: dos aprovechamientos forestales únicos, los cuales consistieron en la tala de 194 árboles, representantes de 27 especies diferentes, y otro para la tala de 321 árboles, representados en 35 especies diferentes; permisos de ocupación de cauce permanente sobre el Río Tona, la Quebrada Los Monos, la Quebrada La Reforma y las fuentes innominadas, lo anterior con el fin de conformar y adelantar la construcción de la Zona de Disposición Final de Sobrantes de Excavación - ZODME Los Monos; un permiso de emisiones atmosféricas para la primera planta de triturados y molienda de material pétreo; adicionalmente se le otorgó también una concesión de aguas de uso público, con destino a uso doméstico y actividades industriales, para el proyecto Embalse de Bucaramanga.

2013: la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB otorgó al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. los siguientes permisos: un permiso de vertimientos para el proyecto Regulación del Río Tona - Embalse de Bucaramanga por un término de diez (10) años, bajo las condiciones y requerimientos estipulados en el Decreto 3930 de 2010, de conformidad con los estudios e información presentada a la CDMB por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga; un permiso de ocupación de cauce transitorio, para la canalización de un tramo del Río en 200 metros de longitud; un permiso de Investigación Científica en Diversidad Biológica, para el proyecto de

investigación denominado "PERMISO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN EL PROYECTO REGULACIÓN DEL RIO TONA - EMBALSE DE BUCARAMANGA". También le autorizó ampliar en 0.7 hectáreas el permiso de aprovechamiento forestal único otorgado mediante la Resolución 000675 del 13 de abril de 2011.

2014: la CDMB otorgó al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. un permiso de emisiones atmosféricas para la nueva planta de trituración (Segunda), y modificó la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 001193 del 08 de Agosto de 2005, modificada por Resolución CDMB No. 01366 de fecha Diciembre 30 de 2009, para el proyecto Regulación del Río Tona - Embalse de Bucaramanga.

2015: el señor Carlos Humberto Novoa Lozano en calidad de representante legal de la sociedad MANOV INGENIERIA LTDA., y autorizado por el representante legal del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., presentó una solicitud de modificación de la Licencia Ambiental para el realineamiento de la conducción entre la futura Planta de Tratamiento "Los Angelinos" y el tanque "Girón Mayor" y sus derivaciones, incluidos los permisos de Ocupación de Cauce para cruces especiales,

solicitud de levantamiento de veda, solicitud de permiso de aprovechamiento forestal y solicitud de sustracción del DRMI de Girón.

2016: la CDMB. inició el trámite de modificación de la Licencia Ambiental solicitado por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., para el realineamiento de la conducción entre la futura Planta de Tratamiento "Los Angelinos" y el tanque "Girón Mayor" y sus derivaciones.

2017: Mediante el acuerdo de Consejo Directivo No. 1327 del 30 de Enero de 2017 se sustrae del área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga - DRMI Bucaramanga, un área correspondiente a la franja de la línea de conducción de la PTAP Los Angelinos que conecta al Tanque Mayor localizado en el Municipio de Girón-Santander, del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. Adicionalmente la CDMB, declaró reunida la información para decidir dentro del trámite de modificación de Licencia Ambiental otorgada al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P mediante resolución No. 001193 de agosto 8 de 2005.

Para la vigencia 2017 el Equipo Auditor evidenció que la Presa del Embalse Del Proyecto de Regulación Embalse de Bucaramanga, culminó su etapa de llenado, dando lugar a la Fase de Operación.

4.5. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Con respecto a las TICs, el equipo Auditor revisó los componentes de Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Legalidad, Seguridad y Confiabilidad de la Información, además de la Estructura y Organización del área de Sistemas, que son elementos esenciales para la Gestión Administrativa, los servicios, el Gobierno Abierto y la Seguridad y Privacidad de la información.
Basado en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes mencionados, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, obtuvo una calificación del 91,1%, según información suministrada y revisada.

Tabla 10. Calificación Tecnologías de la Comunicación amb-Vigencia 2017

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento aspectos sistemas de información	91,1
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	**91,1**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**91,1**
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**Puntaje Atribuido Calculado**
Integridad de la Información.	97,6
Disponibilidad de la Información	84,3
Efectividad de la Información	91,7
Eficiencia de la Información	89,0
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	97,0
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	89,1
Estructura y Organización área de sistemas.	89,1

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Seguir cumpliendo con la normativa de Gobierno en Línea (GEL) hasta conseguir el 100% de lo establecido por la ley.

Elaborar la documentación de todos los procedimientos y metodologías del área de sistemas.

Formalizar un Plan Estratégico de TI (PETI) que comprenda las necesidades del negocio de la Entidad, los equipos, programas y otros elementos encaminados al cumplimiento de los objetivos misionales.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y a la matriz diligenciada en el componente Tecnologías de la Comunicación amb-Vigencia 2017, la Entidad auditada obtuvo una calificación de 91.1%, donde se observó lo siguiente:

HALLAZGO No. 09: ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No. 32.

Dentro del Componente de Integridad de la Información, el Equipo Auditor evidenció que no se encuentran documentados los procedimientos y/o metodologías correspondientes al área de TI, tales como: políticas de derechos de propiedad intelectual, evaluación y prueba de nuevos equipos y aplicaciones, al igual que el manejo, cambio y destrucción de llaves criptográficas, asimismo no se evidenció la existencia de dichos documentos en físico y/o digital, siendo este proceso de

documentación de vital importancia para la transferencia de conocimiento y apropiación del mismo por parte de la entidad.

¿Sírvase señalar la razones de orden administrativo por las cuales el amb, no ha documentado los procedimientos y metodologías correspondientes al área de TI a través del Sistema de Gestión de Calidad?.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"…REFERENTE A POLÍTICAS DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
En el Acto de Gerencia General 012 de 2014 (Anexo No. 24) se establecen reglas y mecanismos de seguridad para los sistemas de información e infraestructura tecnológica del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP", dentro de este, se incluye la política para garantizar el cumplimiento de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.

REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y PRUEBAS DE NUEVOS EQUIPOS Y APLICACIONES

Los equipos nuevos adquiridos por el amb, cuando ingresan a la Empresa son evaluados formateando cada uno de ellos y documentando el resultado. Igualmente una vez formateado, se instalan las aplicaciones de ofimática debidamente licenciadas, y las aplicaciones inhouse del amb. Las modificaciones al hardware y Software de cada equipo se documentan en la hoja de vida (Ver Anexo 25).

REFERENTE AL CAMBIO Y DESTRUCCIÓN DE LLAVES CRIPTOGRÁFICAS

En el amb, particularmente los procesos de cobranzas y facturación trasmiten información clasificada la cual se cifra con la herramienta PGP y esta no aplica destrucción de llaves criptográficas…"..

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor considera que el argumento manifestado por el amb, no justifica de manera razonable la observación evidenciada, ya que si bien es cierto que la Entidad tiene un procedimiento para la evaluación y prueba de nuevos equipos, también es cierto que la Entidad no cuento con esos procedimientos documentados ni formalmente constituidos; por esta razón se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** y quedará plasmado en el Plan de Mejoramiento para su respectivo seguimiento y cumplimiento.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.9
ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

HALLAZGO No. 10: ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No. 33.

Dentro de la etapa de ejecución al componente de las TICs se revisó, por el Equipo Auditor los componentes de gestión de las TICs que comprenden:

- Disponibilidad de la Información.
- Efectividad de la Información.
- Eficiencia de la Información
- Estructura y Organización del área de Sistemas.

Se evidenció que la entidad cuenta con una propuesta de Plan Estratégico de TI (PETI), además no se encuentra algún Marco de Continuidad de Trabajo de TI, ni Plan de Continuidad de TI, que dictan los lineamientos y directrices del área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones dentro de la entidad y en concordancia con los objetivos estratégicos de la misma.

¿Permítase aclarar las razones administrativas por las cuales, el amb, no cuenta formalmente con documentos completamente constituidos de vital importancia para el área de TI, donde se especifique los lineamientos del área y en coherencia a los objetivos estratégicos de la entidad en la vigencia auditada?.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

> ***"... REFERENTE AL MARCO DE CONTINUIDAD DE TRABAJO DE TI Y PLAN DE CONTINUIDAD DE TI.***
> *Consideramos importante tener buenas practicas que aseguren la continuidad de las operaciones del amb SA ESP., para esto se tienen los procedimientos para responder a los eventos que podrían interrumpir la normal operación del negocio. El Plan de Contingencia del amb incluye los recursos, servicios y actividades necesarias para dar continuidad al negocio. La alta disponibilidad garantiza la recuperación en caso de daño extremo de alguno de los servidores en máximo 8 minutos tiempo requerido para la sincronización de la información. Además, también el plan de contingencia incluye la alta disponibilidad del firewall, ante posible daño físico. Asimismo, se cuenta con copias diarias de seguridad de la información en cinta, la cual es custodiada por la empresa MTI en instalaciones fuera del área metropolitana. Por lo anterior el amb tiene garantizada la continuidad del negocio. En el Anexo 26 se incluye el Plan de Contingencia Sistemas de Información, el Registro Prueba Plan de Alta Disponibilidad del Servidor 2017 y el Registro Prueba Plan de Alta Disponibilidad Soniwall...".*

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor considera que el argumento manifestado por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, no justifica de manera razonable la

observación evidenciada, ya que si bien es cierto que la Entidad dispone de un servicio de alta disponibilidad y se tiene contemplado un Plan de Contingencia como se evidencia en el anexo 26 de la réplica, también es cierto que la Entidad no cuenta con plan PETI formalmente constituido, toda vez que la evidencia allegada después de la entrevista es una "propuesta" del plan y no se encuentra como un activo de la organización; por esta razón se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** y quedará plasmado en el Plan de Mejoramiento para su respectivo seguimiento y cumplimiento.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.10
ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.

4.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con respecto al plan de Mejoramiento como herramienta de seguimiento y control se detectaron y subsanaron incumplimientos a los requisitos de la contratación y requisitos ambientales, los cuales suman un total de 6 hallazgos, estos divididos de la siguiente manera:

Hallazgos plan de mejoramiento

DEPENDENCIA	CANT.
Gestión Ambiental	1
Financiera	2
Contratación y Gerencia General	3

En las acciones implementadas por la Institución, buscando el mejoramiento de los diferentes procesos, cada equipo de trabajo ejecutó actividades pertinentes de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Mejoramiento, con el propósito de dar cumplimiento a lo suscrito en los términos establecidos y poder hacer una Entidad más eficiente, eficaz y efectiva; aunado a esto se reconoce el trabajo articulado de las diferentes dependencias de la Entidad con la oficina de Control de Gestión y Calidad, dando como resultado una Organización más empoderada, productiva y con

mejor Imagen Institucional ubicándola entre las principales grandes empresas de la Región.

A cada aspecto mencionado anteriormente, el Equipo auditor pudo indagar detalladamente mediante la aplicación de una entrevista (adjunta) a los responsables y demás apoyos en cada dependencia y se evidenció que estos 6 hallazgos fueron subsanados lo que sirvió de refuerzo para poder evaluar la gestión llevada a cabo por parte del amb SA ESP y poder establecer así una calificación final del 100% de cumplimiento por parte de la entidad.

Tabla 11. Calificación Plan de Mejoramiento amb- Vigencia 2017

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Las evidencias están contendidas en medio magnético (cd)

4.7. CONTROL FISCAL INTERNO. CFI

Una vez calificado la **Evaluación de Controles** y los aspectos de **Efectividad de los Controles** para cada criterio de control, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 94,5%, con una calificación **Eficiente**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control existen y éstos son eficientes.

En la evaluación del Control Fiscal Interno se evaluaron los siguientes aspectos: Gestión Contractual, Gestión Financiera Presupuestal y Financiera, Publicidad y Propaganda, bienes inmuebles, vehículos, Inventario Físico, Procesos Judiciales, Sistemas de Información, Gestión Ambiental y Valoración del Riesgo, el Equipo Auditor realizó entrevistas y recopiló toda la información pertinente y necesaria para calificar el Control Fiscal Interno en la Matriz, la cual arrojó un porcentaje de 94,5%.

Tabla 12. Calificación Control Fiscal Interno amb-Vigencia 2017

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	96,8	0,30	29,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	93,6	0,70	65,5
TOTAL		1,00	94,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

4.8. VALORACIÓN DEL RIESGO.

El Equipo Auditor pudo establecer que el **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA** identificó 34 riesgos, los cuales mitiga con la aplicación de los siguientes mapas inherentes a la valoración del riesgo, siendo estos aplicados en su totalidad:

1. Sistema de Automatización y Comunicaciones.
2. Sistema de PQR.
3. Sistema de Recursos Hídricos.
4. Sistema de Control de Gestión.
5. Sistema de Mantenimiento de Infraestructura.
6. Sistema de Gestión Ambiental.
7. Sistema de Gestión de Demanda.
8. Sistema de Gestión Humana.
9. Sistema de Gestión de Proyectos.
10. Sistema de Gestión Humana
11. Sistema de Nuevos Abastecimientos.
12. Sistema de Prensa.
13. Sistema de Almacén General.
14. Sistema de Atención Técnica Domiciliaria.
15. Sistema de Bienes.
16. Sistema de Bombeo de Bosconia.
17. Sistema de Call Center.
18. Sistema de Servicio al Cliente.
19. Sistema de Recaudo y Cobranza.
20. Sistema de Compras y Contratación.
21. Sistema de Contabilidad.

22. Sistema de Costos y Presupuestos.
23. Sistema de Presupuestos.
24. Sistema de Mantenimiento Electrónico.
25. Sistema de Facturación.
26. Sistema de Gestión Legal y Jurídica.
27. Sistema de Control de calidad de Aguas.
28. Sistema de Calibración de Medidores.
29. Sistema de Redes de Distribución.
30. Sistema de Información.
31. Sistema de Tesorería.
32. Sistema de Unidad Antifraude.
33. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
34. Sistema de Gestión Documental.

El Equipo Auditor verificó que el **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** está cumpliendo con el objetivo principal de la implementación de dichos mapas, ya que están estableciendo metodologías para la administración de los riesgos identificados en la gestión integral y por procesos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP (amb), garantizando el cumplimiento de la misión y objetivos organizacionales.

El Equipo Auditor evidenció que existe un amplio marco legal y normativo relacionado con los planes de emergencias y contingencias, así como con su elaboración, aplicación y actualización. La Ley 46 de noviembre 2 de 1988 por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, SNPAD; el cual está encargado de dar dirección a la conformación de los planes de respuesta a emergencias y la integración de esfuerzos para prevenir y atender las situaciones de este tipo que se pueden traducir en desastres cuando no son atendidas a tiempo, en forma conjunta y organizada.

El SNPAD está constituido por entidades públicas y privadas, las cuales elaboran planes, programas, proyectos y acciones específicas, definen responsabilidades y funciones, y finalmente integran esfuerzos con el objeto de dar solución a los problemas de seguridad de la población que se presenten en un entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, garantizando un manejo oportuno y eficiente de los recursos indispensables en la prevención y atención de situaciones de desastre o calamidad.

Clasificación de riesgos en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.

4.9. CONTROL DE RESULTADOS

Se practicó el examen de control de resultados con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes y programas durante la vigencia 2017.

4.9.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Con fundamento en el Plan Estratégico del amb S.A. ESP. (2017-2021) "amb, Transparentes como el agua" y con base en la Estructura conformada por 5 temas Estratégicos - 4 perspectivas -10 objetivos estratégicos - 60 proyectos de las diferentes Estrategias Funcionales con sus respectivos indicadores y su plan de acción se pudo evaluar efectivamente la gestión administrativa en las diferentes

dependencias de la Entidad en todos sus procesos Estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación y control a través de sus responsables Equipos Multidisciplinario.

MUESTRA DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

De los 60 proyectos que tenía contemplada la Entidad para la vigencia Auditada, se seleccionó una muestra representativa de 16, que corresponden al 26.7%; dichos proyectos enmarcan diferentes áreas que complementan la funcionabilidad y sostenimiento de la Organización, además del propósito de generar valor para el desempeño y éxito de la Entidad en términos financieros y técnicos como resultado de la estrategia, permitiendo analizar, cuantificar y optimizar el rendimiento del amb.

Los proyectos que fueron sujetos a inspección por parte de este Ente de Control son:

1. Plan de Medios.
2. Cultura de la Excelencia en el Servicio al Cliente.
3. Desarrollo de Software para el cumplimiento del Decreto 1166 de 2016 Derechos de Petición Verbales.
4. Asegurar la prestación oportuna y efectiva de los servicios del amb.
5. Asegurar el cumplimiento de compromisos Legales, Jurídicos, Financieros y Técnicos.
6. Gobierno en Línea.
7. Asegurar un entorno laboral Productivo, Seguro y Saludable.
8. Mantenimiento de los Sistemas de Información y Tecnologías del amb.
9. Embalse Bucaramanga – Componente 2- Etapa 1: Planta tratamiento Angelinos 600 LPS (Incluye Interventoría) [POIR 4].
10. [POIR 61] Reposición de Redes de Distribución.
11. [POIR 51]: Ampliación de capacidad de las redes de distribución para atender la Densificación Urbana.
12. [POIR 24] Ampliación del Laboratorio de Calidad del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.
13. [POIR 311] Optimización del sistema de Abastecimiento: Implementación de equipos de comunicación en el Centro de control SCADA.
14. [POIR 201] Construcción muros de contención para estabilización Canal Sistema Toná Fase 1 Long=218 Ml, Fase 2 Long= 546 Ml.
15. Descontaminación Zonas productoras de agua: Pozos Sépticos.
16. Mantener en Operación el sistema de Acueducto.

Para la ejecución y control de todas las actividades relacionadas anteriormente participaron las diferentes áreas de la Entidad Auditada tales como:

- Área de Operaciones
- Planeación y proyectos
- Gerencia general
- Comercial.
- TIC
- Financiera
- Contratación
- Medio ambiente
- Jurídica y calidad

El amb es una Organización que ejecuta planes fundamentados a través de diagnósticos basados en la Matriz DOFA, la experiencia reconocida del talento humano empoderado y una tecnología de punta y la generación de controles a los riesgos internos y externos que los brindan de eventuales causas negativas que puedan afectar el patrimonio, Imagen Institucional y sostenibilidad de la Misma.

De acuerdo a su alcance, naturaleza y características propias de le Entidad:

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P es una empresa de carácter mixto que tiene como objeto la producción y distribución de agua potable, prestación de servicios de asesoría y asistencia de carácter técnico, operativo, comercial, administrativo e institucional a sistemas de acueducto, así como la operación, administración, comercialización y prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, actividad que ha desarrollado desde hace 100 años en el Municipio de Bucaramanga, Floridablanca y Girón del Departamento de Santander.

Para la muestra el Equipo Auditor tomó un número de 16 proyectos de los diferentes objetivos Estratégicos del total de 66, representando así un 24%, en los cuales, el Equipo Auditor entrevistó a los responsables, los cuales aportaron sus respectivas evidencias y comentarios. Una vez se terminó la fase de levantamiento de información, el Equipo Auditor analizó la evidencia allegada con el fin de determinar su veracidad, pertinencia y cumplimiento, del cual en aquiescencia, la conclusión fue satisfactoria al no evidenciarse inconformidades en cuanto a lo planeado.

Por estas razones la Entidad obtiene el siguiente puntaje en la matriz GAT.

Tabla 12. Calificación Control de resultados amb-Vigencia 2017

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	100,0	0,40	40,0
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	100,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Cabe advertir y como se ha mencionado anteriormente el Plan Estratégico de Gestión del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga "amb, Transparentes como el agua", fue diseñado para la vigencia 2017-2021, calificándose en la matriz, los proyectos ejecutados y los recursos asignados para la vigencia 2017.

4.10. CONTROL FINANCIERO

RESUMEN FINANCIERO – MUESTRA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Mediante Acto No. 009 de fecha 11 de Octubre de 2012 y su modificación parcial en Acto No. 001 del 23 de Octubre de 2014, se Reglamenta la Constitución y el Manejo de las Cajas Menores del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A., y el Procedimiento P SG 802-001 aplicables para la vigencia 2017. Así las cosas para la vigencia 2017 el amb SA ESP constituyó 12 Cajas Menores.

Verificada la información suministrada en los Comprobantes de Egreso y los soportes anexos correspondientes a la legalización de Gastos de Cajas Menores se evidenció que su ejecución se ajustó a lo establecido en la normatividad vigente que reglamenta el manejo de los recursos, así mismo se contó con la información suministrada por parte de la Oficina de Control de Gestión en lo que respecta a la actividad de seguimiento al Manejo de las Cajas Menores del AMB, en cuatro (4) informe trimestrales de la vigencia 2017, en los cuales se constató que fueron entregados con oportunidad para el análisis y revisión por parte de las personas responsables asignadas para la administración de los recursos, lo cual refleja acciones eficientes y efectivas en el manejo de los mismos.

El presupuesto Inicial para la vigencia 2017 del amb S.A. E.S.P. fue la suma de $218.310.171.220 y después de adiciones y reducciones cerró en la suma de $165.705.576.509 de los cuales se recaudó el valor de $165.487.080.788 que equivale al 99.999%.

El presupuesto ejecutado para la vigencia 2017 del amb S.A. E.S.P. fue la suma de $156.281.692.048 para una ejecución del 94% sobre el valor de ejecución recaudado.

El valor Auditado en los Activos de la Entidad corresponde a $931.785.630.000, en cuanto al Pasivo se encuentra un valor de $388.337.127.000 y el Patrimonio con un valor de $543.488.503.000.

El valor Auditado en cuanto a los ingresos fue de $151.250.685.000 y gastos de administración de $23.336.849.000.

Es importante mencionar que para darle una mejor lectura a este informe Financiero, se hace necesario tener en cuenta el Informe de Auditoría Especial No. 010 denominado **AUDIBAL.**

Una vez cargada la Información al SIA MISIONAL se revisó con la información presentada en la plataforma CHIP, evidenciándose que la misma es coherente respecto a los dos informes revisados.

SANEAMIENTO CONTABLE:

Hemos revisado los estados financieros del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P al 31 de diciembre de 2017, comparativos con la vigencia 2016 y el correspondiente estado de resultado integral por los años terminados en esas fechas, junto con las notas explicativas a dichos estados financieros que incluyen las políticas contables más significativas y otra información complementaria relacionada por estos años. La responsabilidad de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros que se acompañan en este informe es de la administración de la entidad auditada; nuestra responsabilidad sobre dichos estados financieros consiste en revisarlos y expresar nuestra opinión sobre los mismos con base en el trabajo que se ha realizado. Obtuvimos la información necesaria para cumplir con nuestras funciones como profesionales en la Auditoria Regular que ejecuta la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P, planeamos y efectuamos una revisión de la información suministrada por la entidad para cerciorarnos que los procedimientos y los controles internos ejecutados en la presentación de los estados financieros fueran los adecuados, que la entidad cumpliera satisfactoriamente las normas legales y estatutarias que le aplican y que los estados financieros reflejaran razonablemente

la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio. La revisión de los estados financieros requirió, entre otros procedimientos, realizar un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en dichos estados financieros, además de una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración y de los procedimientos para la presentación de los estados financieros en conjunto cumpliendo el plan de cuentas establecido por las disposiciones legales vigentes. Con base en el resultado de los procedimientos de auditoria aplicados, considero que éstos nos proporcionan una base razonable para expresar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, que fueron suministrados por la entidad, presentan razonablemente la situación financiera del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P al 31 de diciembre de 2017 comparados con la vigencia 2016 y los resultados de sus operaciones de conformidad con las Normas de Contabilidad y de información Financiera incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014. Conforme a lo indicado por esta resolución y en los demás decretos reglamentarios respecto a la convergencia obligatoria hacia los estándares internacionales en materia de contabilidad, divulgación de información financiera y aseguramiento de la información NIIF-SP, la administración presenta la aplicación de este proceso en el año 2016 y las cuales fueron evidenciadas. El software sobre el que se maneja las NIIF-SP y en la cual registra y controlan la información financiera se encuentra bajo la normatividad requerida, así mismo teniendo en cuenta la auditoria externa de gestión y resultados, realizada por la Consultoría y Revisoría S.A.S con fecha 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan en el ítem 1.3 **CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN Y RESULTADOS:** "De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001 y siguiendo la metodología descrita en la Resolución No. 12295 del 18 de abril de 2006 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, modificada por la circular SSPD 20161000000024 de abril 18 de 2016, y demás normas que las adicionan, realizamos la evaluación del desempeño del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P sigla "amb S.A. E.S.P".

De acuerdo a la revisión concluimos que la contabilidad que presenta el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P está de acuerdo con las normas legales y técnicas contables.

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, el amb SA ESP tuvo una calificación total de ***97.5%*** con un concepto de gestión financiera y presupuestal ***FAVORABLE.***

Tabla 13. Calificación Control Financiero y Presupuestal amb-Vigencia 2017

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL amb S.A. E.S.P. VIGENCIA 2017			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	87,5	0,20	17,5
Calificación total		1,00	**97,5**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		

Fuente: Matriz GAT - Equipo Auditor

4.11. CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del Control Interno Contable en la entidad le corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismo, identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido y deterioro.

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información

contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

En el desarrollo de la Auditoría realizada al periodo fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2017 al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., se efectuó evaluación al Sistema de Control Interno Contable, para lo cual se aplicaron encuestas, entrevistas y visitas con el fin de verificar la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, encontrándose, que la entidad da aplicación al Plan General de Contabilidad Pública.

Es importante mencionar que el amb SA ESP mediante la oficina de Control de Gestión realizó auditorias periódicas con el ánimo de evidenciar y subsanar cualquier tipo de irregularidad que se pueda dar dentro de un proceso, las mismas son plasmadas en actas generadas desde esta oficina, el amb SA ESP se sustenta en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en la disposiciones contenidas en la ley 142 de 1994 y la Resolución No 002 de 26 de Mayo de 1995.

Por lo tanto, el amb S.A. E.S.P., por medio de la Oficina de Control Interno llevó a cabo un Informe de Control de Gestión para la Vigencia 2017, en el cual, identificó las fortalezas y debilidades respecto a la información contable. Dicho informe, generó una calificación del Control Interno Contable que presenta un estado **ÓPTIMO** con un porcentaje de 5.00 de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros la Contaduría General de la Nación.

4.11.1. SOSTENIBILIDAD

NORMAS APLICABLES

La tendencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad, hace que los entes del sector público, adquieran un compromiso y una necesidad por incorporar dicha normatividad; es por esto que se ha empezado a ser partícipes de éste fenómeno de armonización y modernización, que permita manejar información financiera, que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad y que se hable el mismo idioma para la presentación de los Estados Financieros.

Es así, que el 8 de septiembre de 2014 fue expedida la Resolución 414 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones". Esta resolución rige para las empresas

que se encuentren bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características:

- Que no coticen en el mercado de valores.
- Que no capten ni administren ahorro del público.
- Que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Así mismo la Contaduría General de la Nación presentó la lista de entidades que están dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones, es decir, empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Dentro de este listado mediante la identificación 239868001 se encuentra el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. De igual manera se observa la aplicación del instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 emitido por la Contaduría General de la Nación dentro de los procedimientos a aplicar para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las empresas debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las empresas observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso de generación de información. Estas pautas o macro-reglas se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la empresa. Los principios de contabilidad que observarán las empresas en la preparación de información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre Forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo Contable.

NEGOCIO EN MARCHA: se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o

liquidación de una empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.

DEVENGO: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

ESENCIA SOBRE FORMA: las transacciones y otros hechos económicos de las empresas se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

ASOCIACIÓN: el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

UNIFORMIDAD: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.

NO COMPENSACIÓN: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

PERIODO CONTABLE: corresponde al tiempo máximo en que la empresa mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de la empresa.

GESTIÒN FINANCIERA

Los estados financieros reflejaran razonablemente, la situación, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. Se supone que la aplicación de las NIIF NIC-SP, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

Se efectuó la revisión de los Estados Financieros tales como son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, realizando el respectivo análisis horizontal y vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales se ejecutó en el desarrollo de la auditoría. De igual manera se da una explicación de la cuentas con mayor variación relativa y absoluta.

Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Así mismo la Contaduría General de la Nación presentó la lista de entidades que están dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones, es decir, empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Dentro de este listado mediante la identificación 239868001 se encuentra el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. De igual manera se observa la aplicación del instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 emitido por la Contaduría General de la Nación dentro de los procedimientos a aplicar para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura.

5. AUDITORÍA FINANCIERA

5.1. ESTADOS CONTABLES

Tabla 14. Calificación Estados Contables del amb-Vigencia 2017

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias $ (millones)	4068368,0
Indice de inconsistencias (%)	0,4%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o limpia

Fuente: Matriz GAT - Equipo Auditor

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES

En nuestra opinión, los estados financieros del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de Diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General, así como la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones.

(Cifras en miles de pesos)

CUENTA	VALOR	CONCEPTO
DEUDORES CXC	$4.068.368	INCERTIDUMBRE
TOTAL INCERTIDUMBRE	$ 4.068.368	
TOTAL ACTIVO	$931.785.630	

FUENTE: Equipo Auditor

Para el logro de los objetivos de esta auditoría se examinaron los siguientes aspectos:

5.2. AUDITORÍA AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El objetivo de esta etapa es opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad, estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables son adecuados y verificados por parte de la administración financiera de la entidad.

5.2.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de situación financiera refleja un comportamiento estable dentro del conjunto, en donde el activo presenta un leve crecimiento aproximado del 1%, el pasivo refleja una disminución del 4,11%, diferente al comportamiento del patrimonio el cual presenta un incremento del 4,81% con referencia al año inmediatamente anterior.

El Equipo Auditor analizó las variaciones de las cuentas principales del Estado de situación financiera, para el periodo de las vigencias 2017 - 2016, como se muestra:

Estado Situación Financiera Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

ESTADO SITUACION FINANCIERA				
(Expresado en miles de pesos colombianos)				
	VIGENCIA		VARIACION	
	2017	2016	$	%
ACTIVO	931.785.630	923.507.526	8.278.104	0,90%
PASIVO	388.337.127	404.993.903	- 16.656.776	-4,11%
PATRIMONIO	543.448.503	518.513.623	24.934.880	4,81%

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

Balance General Comparativo (Cifras en miles de pesos)

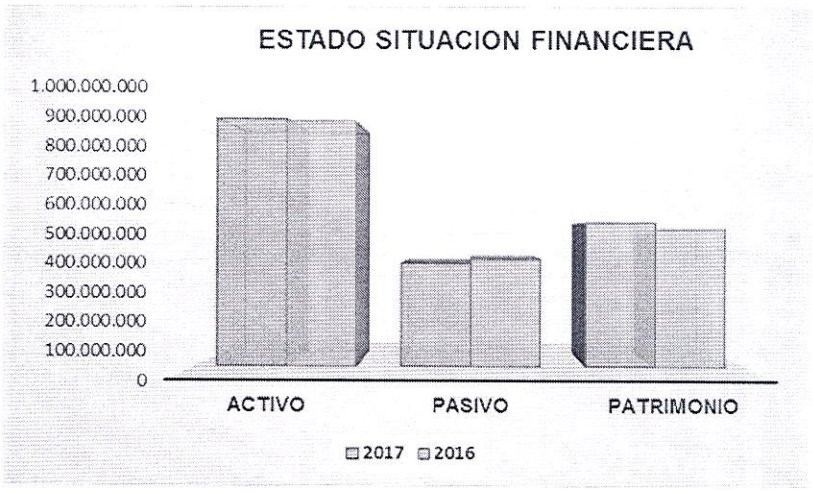

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

A continuación se relacionan los componentes del Estado de Situación Financiera:

ACTIVO

Representa un recurso controlado económicamente por la entidad como resultado de sucesos pasados, del cual se espera la obtención de futuros rendimientos. Por lo tanto su reconocimiento en los estados financieros solo es posible, cuando del mismo se desprende la probabilidad de obtener rendimientos futuros y además posee un valor que puede medirse razonablemente.

Los Activos en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P a Diciembre 31 de 2017, presentan un saldo de $931.785.630 miles de pesos, con un crecimiento

con referencia al año inmediatamente anterior de $8.278.104 miles de pesos es decir un 0,90%, donde la mayor proporción se ve representado por las cuentas: de Propiedades, planta y Equipo que participa con el 91,23% del Activo, seguida de las cuentas por cobrar con 3,36% y Efectivo y equivalentes al Efectivo con 1,75%.

Clasificación Activos amb S.A. E.S.P. (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016	% PART.	Variación	%
CORRIENTE	**67.374.963**	**54.289.221**		**13.085.742**	**24,10%**
Efectivo y equivalentes al efectivo	16.292.532	11.858.138	1,75%	4.434.394	37,40%
Efectivo restringido	2.342.945	980.595	0,25%	1.362.350	138,93%
Cuentas por cobrar	31.291.316	25.211.449	3,36%	6.079.867	24,12%
Prestamos por Cobrar	1.645.869	3.256.692	0,18%	-1.610.823	-49,46%
Inventarios	2.937.684	2.239.549	0,32%	698.135	31,17%
Otros activos	12.864.617	10.742.798	1,38%	2.121.819	19,75%
NO CORRIENTE	**864.410.667**	**869.218.305**		**-4.807.638**	**-0,55%**
Inversiones	25.430	26.908	0,00%	-1.478	-5,49%
Cuestas por Cobrar	4.068.368	2.022.655	0,44%	2.045.713	101,14%
Prestamos por Cobrar	990.579	317.195	0,11%	673.384	212,29%
Propiedades, planta y equipo	850.061.135	858.488.661	91,23%	-8.427.526	-0,98%
Activos intangibles	540.733	362.589	0,06%	178.144	49,13%
Propiedades de inversión	730.112	730.112	0,08%	0	0,00%
Impuestos diferidos	7.994.310	7.270.185	0,86%	724.125	9,96%
TOTAL ACTIVO	**931.785.630**	**923.507.526**	**100%**	**8.278.104**	**0,90%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

Así mismo, los Activos se clasifican en Corriente y No Corriente.

- **ACTIVO CORRIENTE**

Activo Corriente Comparativo Vigencia 2017 - 2016 (Cifras en miles de pesos)

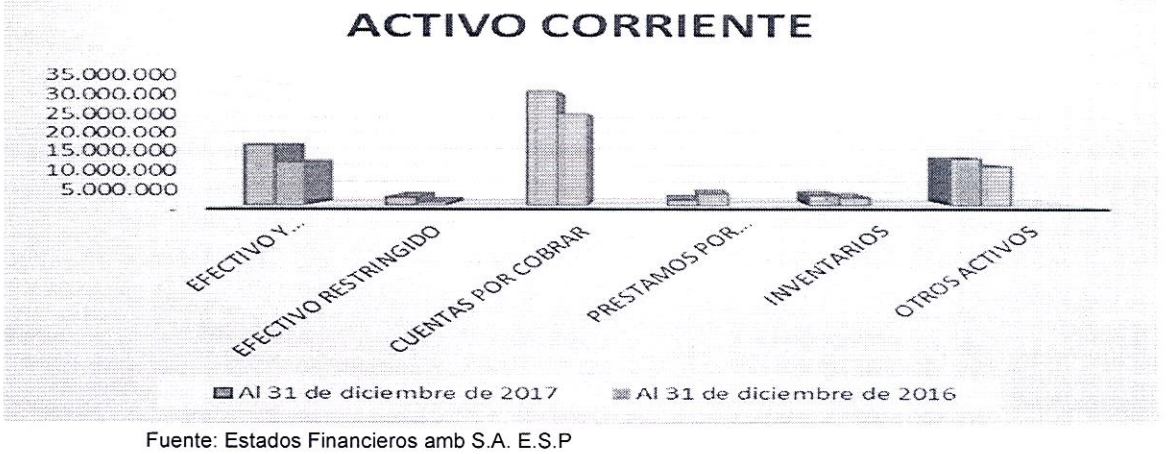

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

El activo corriente participa con el 7,23% del activo total, con un crecimiento por valor de $13.085.742 miles de pesos es decir el 24,10% con referencia al año inmediatamente anterior influenciado principalmente por el incremento en la cuenta Cuentas por Cobrar con un valor de $6.079.867.

Dentro del Activo corriente se destacan las siguientes cuentas:

- **EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorros y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades propias del amb S.A. E.S.P. A 31 de diciembre de 2017, presenta una variación de $4.434.394 miles de pesos equivalentes al 37,40% referente al año anterior. El crecimiento en este grupo se evidencia en las cuentas Bancarias, las cuales reflejan un saldo superior a 31 de Diciembre del al año anterior.

Las Fiducias corresponden a depósitos en carteras colectivas abiertas sin pacto de permanencia, en Fiduciaria Itaú, Servitrust GNB Sudameris y Fiduciaria de Occidente.

Efectivo y Equivalentes del Efectivo a 31 de dic-17 (Cifras en miles de pesos)

Efectivo y Equivalentes	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Variación	%
Caja	248.041	165.460	82.581	49,9%
Cuentas bancarias	477.907	185.692	292.215	157,4%
Fiducias	2.980.682	3.900.830	-920.148	-23,6%
Cuentas de ahorros	12.585.902	7.606.156	5.068.569	66,6%
Total	**16.292.532**	**11.858.138**	**4.434.394**	**37,40%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

CAJAS MENORES

Mediante Acto No. 009 de fecha11 de Octubre de 2012 y su modificación parcial en Acto No. 001 del 23 de Octubre de 2014, se Reglamenta la Constitución y el Manejo de las Cajas Menores del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A., y el Procedimiento P SG 802-001 aplicables para la vigencia 2017.

EJECUCIÓN CAJAS MENORES VIGENCIA 2017

ITEM	DEPENDENCIA AMB	RESPONSABLE DEL MANEJO	INGRESOS	MONTO EJECUTADO (GASTOS)
1	GERENCIA FINANCIERA	CAROLINA MEDRANO VALDERRAMA	15.153.210	14.445.852
2	MANTENIMMIENTO ELECTRICO	JHOVANNY GREGORIO SUAREZ JAIMES	67.220.332	67.220.055
3	REDES	SANDRA MILENA REYES RUIZ	18.491.221	17.069.457
4	GESTION AMBIENTAL	MERY PARRA CABALLERO	29.316.820	27.222.141
5	BOSCONIA	JAIRO BERRENECHE MARTINEZ	10.447.632	10.147.458
6	ARCHIVO	AMANDA BAUTISTA MARTINEZ	9.436.433	8.587.761
7	PLANTA FLORIDA	YOLANDA OTERO RODRIGUEZ	6.182.592	5.337.186
8	EMBALSE	LIZETH QUIROGA GOMEZ	2.947.359	1.112.554
9	PLANTA LA FLORA	JAVIER ANTONIO QUIROGA NUÑEZ	5.115.681	3.698.328
10	PROYECTOS	LILIANA RIVERA QUINTERO	19.540.593	18.624.477
11	GERENCIA COMERCIAL	YADIRA BUSTAMENTE	6.046.300	5.052.603
12	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NANCY YANNETH COBOS VALBUENA	28.812.585	28.683.035

Fuente: Información AMB

Se seleccionó la muestra mediante el sistema de números aleatorios, con el fin de verificar el cumplimiento de los aspectos legales establecidos para el manejo de las Cajas Menores por parte de los responsables asignados la cual e se relacionan a continuación en el siguiente cuadro:

ITEM	DEPENDENCIA AMB	RESPONSABLE	FECHA REINTEGROS	VALOR EJECUTADO (GASTOS)
1	GERENCIA FINANCIERA	CAROLINA MEDRANO VALDERRAMA	10/03/2017	1.120.662,00
			16/05/2017	1.523.477,00
			12/10/2017	1.291.700,00
			27/10/2017	1.138.400,00
			29/12/2017	1.505.642,00
2	MANTENIMMIENTO ELECTRICO	JHOVANNY GREGORIO SUAREZ JAIMES	21/02/2017	4.121.835,00
			28/04/2017	4.033.234,00
			07/06/2017	4.079.447,00
			30/08/2017	4.089.933,00
			27/10/2017	4.002.456,00
			26/12/2017	5.901.723,00
3	REDES		24/03/2017	1.764.852,00

		SANDRA MILENA REYES RUIZ	23/05/2017	1.117.334,00
			25/07/2017	1.335.621,00
			08/11/2017	1.528.158,00
			29/12/2017	1.529.236,00
4	GESTION AMBIENTAL	MERY PARRA CABALLERO	24/03/2017	2.139.345,00
			24/07/2017	2.988.435,00
			27/10/2017	3.042.225,00
			29/12/2017	2.094.679,00
5	BOSCONIA	JAIRO BERRENECHE MARTINEZ	28/04/2017	1.548.307,00
			13/07/2017	1.210.526,00
			29/12/2017	1.882.826,00
6	PLANTA FLORIDA	YOLANDA OTERO RODRIGUEZ	22/07/2017	970.816,00
			29/12/2017	1.367.594,00
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NANCY YANNETH COBOS VALBUENA	24/03/2017	2.584.681,00
			30/05/2017	2.587.118,00
			29/09/2017	2.579.484,00
			29/12/2017	3.559.450,00

Fuente: Información AMB

Verificada la información suministrada en los Comprobantes de Egreso y los soportes anexos correspondientes a la legalización de Gastos de Cajas Menores se evidenció que su ejecución se ajustó a lo establecido en la normatividad vigente que reglamenta el manejo de los recursos, así mismo se contó con la información suministrada por parte de la Oficina de Control de Gestión en lo que respecta a la actividad de seguimiento al Manejo de las Cajas Menores del AMB, en cuatro (4) informe trimestrales de la vigencia 2017, en los cuales se constató que fueron entregados con oportunidad para el análisis y revisión por parte de las personas responsables asignadas para la administración de los recursos, lo cual refleja acciones eficientes y efectivas en el manejo de los mismos.

DEPOSITOS EN INSTITUCIÓN

En Depósitos en Institución, el Equipo Auditor verificó las Conciliaciones de las Cuentas Bancarias, donde se evidenció que las cifras coinciden con la información expresadas en el Estado de Situación financiera de la Vigencia 2017, y que corresponde a lo reportado en Saldo de Cuenta Corriente, Cuentas de Ahorro y Depósitos Simples registrados en Libros de Contabilidad y el Extracto de la Entidad Financiera con corte 31 de Diciembre de 2017, debidamente soportado y firmado por los responsables de la información.

A continuación se relacionan las cuentas bancarias con sus respectivos saldos al cierre de la vigencia auditada.

BANCO	CUENTA	DENOMINACION	SALDO A DIC.31/17
BANCO BOGOTA	184004273	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	9.099.590,44
BANCO COLOMBIA	30010021458	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	412.227.609,78
BANCO CITIBANK	67066014	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	97.333.455,20
BANCO POPULAR	480105923	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	155.653.505,52
GNB SUDAMERIS	70163266	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	276.527.284,14
DAVIVIENDA	46369999795	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	38.445.236,65
BANCOLOMBIA	2098537638	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	-
BANCO BOGOTA	184536746	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	1.934.236.089,13
BANCO COLPATRIA	5000027341	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	381.782.387,92
BBVA BILBAO VIZCAYA AR	200001985	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	754.247.106,25
BBVA BANCO BILBAO VIZC	200002189	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	58.479.888,33
BANCO BOGOTA	184272599	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	598.223,02
CAJA SOCIAL	23002057719	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	84.220.980,99
DAVIVIENDA	46370136536	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	1.216.590.714,37
GNB SUDAMERIS	90700902680	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	939.816,31
HELM BANK	401037848	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	213.310.231,06
SANTANDER	484052719	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	30.258.144,80
BANCO DAVIVIENDA	46300171991	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	341.290.602,73
BANCO DAVIVIENDA	46300171991	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	-
BANCO PICHINCHA	410048044	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	154.014.691,95
BANCO AGRARIO	460013044148	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	87.651.479,00
COLMENA BCSC	26504028386	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	2.580.004.020,05
BANCO COLOMBIA	6049133951	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	512.789.297,83
BANCO COLOMBIA	6049133951	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	-
BANCO AV VILLAS	901045369	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	481.574.440,64
COOMULTRASAN	536003178	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	116.057.037,26
COOPCENTRAL	108023360	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	87.427.413,83
BANCO POPULAR	480300896	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	3.393.223.669,30
BANCO DE OCCIDENTE	650853179	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	133.893.598,58
BANCO DE BOGOTA	184393973	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	8.313.540,00
HELM TRUST	401303086	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	1.593.677.246,55
FIDUOCCIDENTE	1101201000359	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	85.213.416,61

SUDAMERIS	440105002271	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	1.301.791.257,40
BANCO AV VILLAS	905071650	CONVENIO 082 MPIO FLORIDABLANCA	-
OCCIDENTE	650833098	CONVENIO 1571 DEPARTAMENTO SANTANDER	158.663.200,38
HELM BANK	401019766	CONVENIO 075 MUNICIPIO BUCARAMANGA	1.729.722.423,76
HELM BANK	401040963	CONVENIO 125 INVISBU	308.094.114,28
FIDUOCCIDENTE	1101201000365	CONVENIO 064 MUNICIPIO BUCARAMANGA	3.331.231,75
FIDUOCCIDENTE	1000657000257	CONVENIO 005 INVISBU	19.643.481,20
FIDUOCCIDENTE	1101201000360	CONVENIO 95 INVISBU	26.651.413,75
POPULAR	70083602364	CONVENIO 88 INVISBU	1.547.241.255,17
BANCO COLPATRIA	402014194	CONVENIO 31 INVISBU	106.348.249,78

Fuente: Información AMB y Extracto Bancario

- **EFECTIVO RESTRINGIDO**

El amb S.A E.S.P, mantiene depósitos con destinación específica los cuales no están disponibles para uso inmediato y forman parte de la celebración de Convenios Interadministrativos para obras de infraestructura y cuyos recursos provienen de Entes Estatales es por esto que son llevados a Efectivo Restringido, al cierre de la vigencia 2017 presenta un saldo de $2.342.945 miles de pesos, valor superior al presentado en la vigencia 2016 en $ 1.362.350 equivalente al 138,93%, por lo cual se evidencia que el incremento entre vigencias se da al momento que se registra ingresos de las diferentes entidades estatales como lo muestra la siguiente tabla:

Convenios (cifras expresadas en miles de pesos)

Entidad	Objeto del convenio	Valor convenio	Diciembre 31 de 2017
Departamento de Santander	Construccion de redes de distribucion de gas natural en el sector rural del municipio de bucaramanga (santander). Conv 1571	313.248	158.663
Municipio de Bucaramanga	Construcion de las redes de distribucion de gtas natural para el sector rural del municipio de bucaramanga. Conv 075	2.058.454	172.972
Instituto de Vivienda de Interes Social de Bucaramanga -INVISBU	Diseño y cinstruccion de la red externa de acueducto para el proyecto de vivienda la inmaculada vip en el municipio de bucaramanga. Conv 125	3.032.243	308.094
Municipio de Bucaramanga	Apoyo para las redes locales complementarias de acueducto y alcantarillado necesarias para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias en el municipio de bucaramanga. Conv 064	4.457.707	3.331
Instituto de Vivienda de Interes Social de Bucaramanga -INVISBU	Diseño y construccion de las redes de alimentacion de acueducto del proyecto vip campo madrid del municipio de bucaramanga. Conv 005	1.713.780	19.643
Instituto de Vivienda de Interes Social de Bucaramanga -INVISBU	Construccion del alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto de vivienda prioritaria campo madrid del municipio de bucaramanga. Conv 095	3.010.578	26.652
Instituto de Vivienda de Interes Social de Bucaramanga -INVISBU	Traslado de la red hidraulica y red sanitaria de desagüe del Tanque Betania que se cruzan con la cimentación del muro de contención del centro de desarrollo infantil y biblioteca de la urbanización Campo Madrid. Conv 031.	230.908.578	106.348
Instituto de Vivienda de Interes Social de Bucaramanga -INVISBU	Construcción e interventoria de las redes de alcantarillado de aguas lluvias y aguas servidas para el proyecto de vivienda Norte Club Tiburones II. Conv 088	1.546.711	1.547.242
		247.041.298	**2.342.945**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

Cabe señalar que el Efectivo restringido, de acuerdo a la resolución 414 corresponde a la reclasificación de los rubros reconocidos en cuentas de disponible que a la fecha de conversión presentaban restricciones de uso, por lo cual se debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados por la entidad.

- **CUENTAS POR COBRAR**

Bajo este concepto se incluyen las partidas que representan los derechos adquiridos por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, en desarrollo de sus actividades propias, de las cuales espera a futuro, el retorno de la inversión a través de un flujo financiero fijo o determinable en efectivo, o en otros instrumentos.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o de costo amortizado, dependiendo de los plazos de pago concedidos. Es por ello que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, establecerá cuál es el plazo de pago normal de las operaciones, es decir la política de crédito que aplica a los clientes, dependiendo de las condiciones generales de la transacción.

Al cierre de la vigencia 2017, la cuentas por cobrar presenta una variación de $6.079.867 miles de pesos equivalentes al 24,12% con respecto al saldo presentado en la vigencia del 2016, siendo la subcuenta Servicios de Acueducto y Otros Concepto la de mayor incidencia seguida de Otras cuentas por cobrar con incrementos porcentuales de 22,8% y 1152,4% respectivamente.

El siguiente es el detalle del valor de las Cuentas por Cobrar.

CUENTAS POR COBRAR	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Variación	%
Servicio de Acueducto y servicios complementarios (1)	33.892.696	27.604.450	6.288.246	22,8%
Déficit de subsidios y aportes solidarios (2)	8.514.015	8.497.977	16.038	0,2%
Otras Cuentas por Cobrar (3)	3.718.234	296.899	3.421.335	1152,4%
Convenios y/o Contratos Interadministrativos	1.116.218	2.088.238	-972.020	-46,5%
Bienes comercializados	22.950	22.950	0	0,0%
Menos - Deterioro	-11.904.429	-11.276.410	-628.019	5,6%
Total Cuentas por cobrar	**35.359.684**	**27.234.104**	**8.125.580**	**29,84%**
Menos – Cuentas por Cobrar a larg	-4.068.368	-2.022.655	-2.045.713	101,1%
Cuentas por Cobrar a corto plaz	**31.291.316**	**25.211.449**	**6.079.867**	**24,12%**

(1) El saldo de servicios de acueducto se compone así:

Servicio de acueducto	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Variación	%
Cargo Fijo y consumo (a)	30,063,450	24,788,354	5,275,096	21.3%
Medidores y reparaciones	1,355,049	854,033	501,016	58.7%
Conexión	741,788	335,585	406,203	121.0%
Suspensión y Reinstalación	579,607	271,446	308,161	113.5%
Financiaciones	772,675	886,942	-114,267	-12.9%
Corte y reconexión	305,539	452,434	-146,895	-32.5%
Otros servicios	74,588	15,656	58,932	376.4%
Total Servicios de Acueducto	**33,892,696**	**27,604,450**	**6,288,246**	**22.78%**

(a) La cartera incluye la prestación de servicio de los últimos 2 meses que no han sido facturados, se estima promedio de los dos últimos meses: 2017 $23.245 y 2016 ($19.738) millones de pesos.

• El análisis de antigüedad que comprende el servicio de acueducto es:

CONCEPTO	Financiada	Liquidada Mes	0 - 30	31 - 60	61 - 90	91-120	121-150	151 -180	181-360	Mayor a 360	Total
Cargo Fijo y Con	840	25.582.644	325.784	270.419	194.492	128.255	149.342	427.597	402.495	2.581.581	30.063.449
Medidores y Rep	1.051.902	98.715	19.669	11.242	16.272	8.643	6.252	4.799	20.621	116.935	1.355.050
Conexiones	718.397	8.196	2.128	805	948	789	501	233	900	8.890	741.787
Suspensiones y	12.259	219.291	63.043	40.067	29.082	28.951	22.516	19.254	75.094	375.588	885.145
Financiaciones	171.355	3.574	5.969	7.323	3.778	4.209	6.512	6.196	34.343	529.415	772.674
Otros Servicios	4.023	2.168	8.128	335	172	109	88	95	368	59.105	74.591
TOTALES	**1.958.776**	**25.914.588**	**424.721**	**330.191**	**244.744**	**170.956**	**185.211**	**458.174**	**533.821**	**3.671.514**	**33.892.696**

Nota: La cartera liquidada del mes incluye la prestación del servicio de los dos ultimos meses que no han sido facturados, se estima con el promedio de los dos últimos meses ($23.245.364)

Deterioro Cartera de Usuarios del Servicio de Acueducto:

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos futuros estimados de la misma. Se establece el Riesgo de Incobrabilidad, porcentaje establecido de acuerdo con el porcentaje de recaudo ingresado para cada estrato en cada mes. Su comportamiento en la vigencia 2017 fue:

DETERIORO CARTERA	2017
Saldo inicial	4,057,430
Adiciones	878,679
Utilizaciones (-)	-250,660
Reversiones, montos no utilizados (-)	0
SALDO FINAL	**4,685,449**

Respecto de las utilizaciones son bajas realizadas a usuarios objeto de seguimiento a través del comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera, el cual a través de reuniones y análisis de los informes técnicos efectuados por la el área de Cobranzas y Dirección Comercial, se recomienda a la Gerencia General la baja de estas carteras; igualmente, el área de Control de Gestión revisa y aprueba el efecto de costo beneficio al realizar gestiones adicionales que resultan más costosas y no generan la efectividad del recaudo o son carteras incobrables a juicio igualmente del área jurídica.

(2) Déficit de subsidios y aportes solidarios:

Cifras en Miles de Pesos

	FINANCIADA	VLR.LIQUID. DEL MES	0-30	31-60	> a un año	TOTAL
FLORIDABLANCA	0	69.358	71.305	0	5.811.267	5.951.930
GIRON	2.170.443	800	2.782	0	0	2.174.025
BUCARAMANGA	0	194.975	193.085	0	0	388.060
	2.170.443	**265.133**	**267.172**	**0**	**5.811.267**	**8.514.015**

FUENTE: amb SA ESP

Esta cartera corresponde al déficit por subsidios y aportes que tienen los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón con el amb S. A. ESP y que ascienden a la suma de $8,514.0 millones de pesos; Esta cartera cuenta con una provisión total de $7.218.9 millones de pesos. Con el Municipio de Floridablanca se adelante Acción de Reparación Directa radicada bajo el No 2007-094, impetrada por el amb S.A. ESP, que cursa en el Tribunal Administrativo de Santander, en la que se pretende se condene al Municipio a pagar los conceptos adeudados de subsidios otorgados en la tarifa de acueducto, el cual se encuentra en Segunda Instancia a la espera de Fallo.

(3) Otras Cuentas por Cobrar estas carteras corresponde a:

Venta de predios a la Empresa de Aseo de Bucaramanga con plazo de 48 meses a una tasa del 5.4% EA, su saldo al cierre de la vigencia asciende a $1.260.337 miles de pesos, su recaudo es mensual y descontado de los giros mensuales que se les efectúa por el contrato de facturación conjunta por el servicio de aseo recaudado de usuarios.

Reclasificación del saldo por anticipo sobre el contrato 073 de 2010 por valor de $2.457.897 miles de pesos a nombre de Conalvías dado que esta empresa inicio un acuerdo de reorganización y este saldo quedó dentro de las acreencias, y por consiguiente dentro de la reestructuración de pasivos en las condiciones y plazos convenidos en el acuerdo de reorganización empresarial. El acuerdo reconoce intereses a una tasa del 3% EA y el capital será cancelado en cuotas semestrales a partir del 30 de junio de 2018 y hasta el 30 de diciembre de 2031.

Préstamos por Cobrar

Corresponde a préstamos a empleados que son cancelados a través de la nómina, estos han ido reduciéndose en razón a la no aprobación de crédito nuevos.

Préstamos por Cobrar	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Variación	%
Hipotecarios y/o Prendarios	1,107,286	1,534,406	-427,120	-27.8%
Ordinario	1,102,758	1,494,849	-392,091	-26.2%
Otros	440,641	558,869	-118,228	-21.2%
(-) Deterioro	-14,237	-14,237	0	0.0%
Total préstamos por cobrar	**2,636,448**	**3,573,887**	**-937,439**	**-26.23%**

OBSERVACIÓN No. 36 (Existió un hallazgo Administrativo el cual fue relacionado en la Auditoría Especial No 10 - AUDIBAL)

Revisado el Estado de Situación financiera junto a las Revelaciones a los Estados Financieros por la Vigencia 2017; el Equipo Auditor evidenció que las Cuentas por Cobrar y Prestamos por cobrar, clasificadas tanto en el Activo Corriente como en el No Corriente, presentaron un incremento de **$7.188.141.000** equivalente al 23% con referencia a la vigencia anterior, lo que genera incertidumbre toda vez que las acciones realizadas por la entidad no se ven reflejados en los valores registrados al cierre de la vigencia 2017.

- ¿Las cuentas por cobrar pertenecientes al Activo No Corriente, que antigüedad tienen y que variación han tenido a través de los últimos 6 años?

- ¿Cuáles han sido las gestiones para la recuperación de esta cartera con el ánimo de evitar posibles prescripciones de la misma?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"…La Composición y el comportamiento de la Cartera NO CORRIENTE de los últimos seis años, se resume en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Cuentas por Cobrar No Corrientes

ITEM	CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTES	2017	2016	2015	2014	2013	2012
		4.068.368	**2.022.655**	**3.977.587**	**4.666.804**	**4.069.232**	**3.887.728**
1	**Servicio Acueducto y complementarios**	3.615.253	3.270.288	2.740.751	3.064.881	2.531.920	2.498.342
2	Convenios y Otros Servicios a particulares	56.263	1.400.000	82.816	466.632	0	662.122
	Provisión	-3.615.253	-3.270.288	-2.740.751	-2.654.848	-2.531.920	-3.160.464
	Neto Servicios de Acueducto	**56.263**	**1.400.000**	**82.816**	**876.665**	**0**	**0**
3	**Deficit de Subsidos y Aportes**	5.811.267	5.811.267	5.811.267	5.811.267	6.221.298	6.221.298
	Provisión	-5.188.612	-5.188.612	-5.188.612	-5.188.612	-5.188.612	-5.188.612
	Neto Deficit de subsidios	**622.655**	**622.655**	**622.655**	**622.655**	**1.032.686**	**1.032.686**
4	**Otras Cuentas por Cobrar:**						
	Enajenación de Activos	931.553	0	0	0	0	0
	Anticipo Conalvías	2.457.897	0	0	0	0	0
	Neto Otras Cuentas por Cobrar	**3.389.450**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5	**Dedudores Empleados**	**0**	**0**	3.272.116	3.167.484	3.036.546	2.944.614
	Provisión	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	-89.572
	Neto Deudores Empleados	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.855.042**
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE CUENTAS POR COBRAR	**4.068.368**	**2.022.655**	**3.977.587**	**4.666.804**	**4.069.232**	**3.887.728**
	PRETAMOS POR COBRAR NO CORRIENTES						
5	**Prestamos a Empleados**	**990.579**	**317.195**	**0**	**0**	**0**	**0**

El Cuadro muestra la discriminación del Activo No Corriente por conceptos y en el siguiente detalle se explica cada uno de ellos, según el ítem correspondiente.

El amb S.A. ESP tiene como política la gestión oportuna y eficiente de los recursos, es por ello que para el caso de las Cuentas por Cobrar se realizan una serie de acciones concretas según el caso, tal como se detallan a continuación. En algunos eventos éstas van encaminadas a recuperar los recursos de la Empresa y sus intereses y en otras, hacer seguimiento estricto de los contratos o acuerdos donde se involucren nuestros recursos.

NUMERAL 1. Servicio de Acueducto y Complementarios

CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTES CARTERA SERVICIO ACUEDUCTO

ANTIGÜEDAD CARTERA NO CORRIENTE	2017	2016	2015	2014	2013	2012
HASTA 5 AÑOS	1.646.867	1.336.226	1.087.970	1.222.577	1.213.988	1.237.398
MAYOR A 5 AÑOS	1.711.121	1.684.956	1.443.274	1.222.030	1.117.063	1.062.936
USUARIOS RETIRADOS	257.265	249.106	209.507	201.241	200.869	198.008
TOTAL	**3.615.253**	**3.270.288**	**2.740.751**	**2.645.848**	**2.531.920**	**2.498.342**

- *¿Cuáles han sido las gestiones para la recuperación de esta cartera con el ánimo de evitar posibles prescripciones de la misma?*

  A continuación se detallan los mecanismos o acciones de recuperación que se proponen para cada uno de los ítems relacionados en el Cuadro No. 1.

  Numeral 1. Servicio de Acueducto y Complementarios.

  1. *FACILIDADES DE PAGO: Mediante el Acto de Gerencia No. 009 de mayo 24 de 2017 "Plan de abonos salda su cuenta", se busca generar facilidades de pago para los estratos 1, 2, 3 y 4 respecto a la factura integrada, resaltando tal facilidad a partir de los tres (3) meses de mora y flexibilizando las cuotas iniciales para estratos bajos.*
     Como resultado de lo anterior, durante el año del 2017 se realizaron 15.696 planes de abono (5.957 más que en la vigencia 2016) registrando recaudo por valor de $ 1.727,2 millones
     Adicionalmente se debe mencionar que la política de recuperación de cartera y gestión social muestra que al finalizar la vigencia 2017 existen 4.023 usuarios que reconocen su deuda y pactaron plazos para su pago (planes de abono activos) por un valor de $1.137,7 millones.

  2. *CONTRATO PARA SUSPENSIONES Y REINSTALACIONES DEL SERVICIO A PREDIOS CON MORA EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se formalizó contrato con AQUASERVICES, mediante el cual se ejecutaron 102.321 suspensiones y 66.461 reinstalaciones.*

  3. *CONTRATO PARA GESTIÓN DE COBRO DE CARTERA: El contrato No. 006 de 2016 con REINCAR S.A.S. apoyó en las diferentes etapas de gestión, recaudando $249.846.271 (2.489 usuarios) con el siguiente detalle:*

     - *Cobranza Social: $ 25.728.788 (285 usuarios)*
     - *Cobro pre jurídico: $ 11.012.106 (86 usuarios)*
     - *Gestión Temprana: $ 194.310.725 (2.114 usuarios)*
     - *Cobro Jurídico: $ 18.794.652 (4 usuarios)*

  4. *JORNADAS DE COBRANZA EN EL BARRIO: Se realizaron en los Barrios La Juventud (septiembre 6 de 2017) y Kennedy (14 de octubre de 2017), donde se realizó la jornada extendiendo la invitación a los 280 suscriptores de los Barrios Esperanza I, II y II, la Juventud, Regadero Norte, San Cristóbal, la Transición y Kennedy, con el fin de atender las inquietudes referentes al servicio de acueducto y ofrecer las facilidades de pago, según sus condiciones económicas.*

  5. *DEPURACIÓN DE CARTERA INCOBRABLE: Dando viabilidad al Instructivo ICC P 702-001 para desactivar el cobro de valores y eliminación de las cuentas de suscriptores del sistema de información, se hace la depuración de cuentas del sistema de información comercial a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera, correspondiente al año 2017 de los 169 casos por el valor de $250.660.000.*

  NUMERAL 2. Convenios y Otros Servicios a Particulares

  La Empresa firmó convenios y/o contratos interadministrativos con el Municipio de Bucaramanga y para los años 2008 convenio 075 y 2013 convenio 064, los cuales presentaron demoras en las gestiones de pagos por parte del Municipio en años anteriores, estos cobros se realizaban en la medida de la ejecución de la obra.

  - *En atención a las acciones adelantadas por el amb SA ESP para la recuperación de cartera, en el año 2017 se logró que el Municipio de Bucaramanga cancelara la suma $383.590.144,08,*

por concepto del Acta de Recibo No 10 y de un saldo del Acta de Recibo No 9, del Convenio No 075 de 2008 para la construcción de las redes de distribución de gas natural para el sector rural del municipio de Bucaramanga.

- *En el año 2018 se logró un acuerdo de pago con el Municipio de Bucaramanga para cancelar la suma de $1.107.308.025,19, correspondiente al Acta de Recibo Final de obra del Contrato interadministrativo 064 de 2013 de apoyo para las redes locales complementarias de acueducto y alcantarillado necesarias para la ejecución del programa de conexiones intra-domiciliarias, en el Municipio de Bucaramanga.*

NUMERAL 3. Déficit de Subsidios y Aportes

La cartera NO CORRIENTE por este concepto corresponde al Municipio de Floridablanca y su edad es:

AÑO	SALDO	ESTADO
2001 y 2002	1.180.823.315	Proceso Jurídico
2003	1.100.649.995	Proceso Jurídico
2004	1.942.118.067	Proceso Jurídico
2005	949.208.002	Proceso Jurídico
2006	150.698	Saldo
2007	638.317.122	Deuda Total
SALDO CAPITAL	5.811.267.199	

Con el Municipio de Floridablanca se adelanta Acción de Reparación Directa radicada bajo el No 2007-094, impetrada por el amb S.A. ESP, que cursa en el Tribunal Administrativo de Santander, en la que se pretende se condene al Municipio a pagar los conceptos adeudados de subsidios otorgados en la tarifa de acueducto, el cual se encuentra en Segunda Instancia a la espera de Fallo. Es preciso anotar que esta cartera cuenta con una provisión de $ 5.188.612 miles de pesos.

NUMERAL 4. Otras Cuentas por Cobrar

- *Venta de predios a la empresa de Aseo de Bucaramanga con plazo de 48 meses a una tasa del 5.4% EA, su saldo al cierre de la vigencia asciende al $1.260.337 miles de pesos. Respecto a esta cartera el recaudo se realiza mensualmente y se descuenta de los giros mensuales que se le efectúa a la empresa de aseo de Bucaramanga por el contrato de facturación conjunta, en el largo plazo recuperaremos $931.553 miles de pesos de acuerdo con la tabla de amortización.*
- *Reclasificación del saldo por anticipo sobre el contrato 073 de 2010 por valor de $2.457.897 miles de pesos a nombre de CONALVIAS dado que esta empresa inició un proceso de reorganización y este saldo quedó dentro de las acreencias y por consiguiente dentro de la restructuración de pasivos en las condiciones y plazos convenidos en el acuerdo de reorganización empresarial. El acuerdo reconoce intereses a una tasa del 3% EA y el capital será cancelado en cuotas semestrales a partir del 30 de junio de 2018 y hasta el 30 de diciembre de 2031. Su recuperación será según el acuerdo de reorganización empresarial, de conformidad con lo establecido por la Ley 1116 de 2006.*

NUMERAL 5. Deudores Empleados –Préstamo Empleados

Para atender la presente observación referente a la cuenta por cobrar "préstamos a empleados" del activo no corriente, es necesario previamente destacar los siguientes aspectos relevantes:

1. *La cartera de préstamo a Empelados se denomina No Corriente, no por ser morosa, sino por tratarse de planes de financiación acordados con los empleados en el largo plazo, es decir, su recuperación se realiza a lo largo de varios años.*
2. *La efectiva reducción de los préstamos a empleados, en razón a la no aprobación de créditos nuevos en virtud de los acuerdos convencionales vigentes.*
3. *La efectiva gestión del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP de mantener la aplicación de los descuentos por nomina para el pago de los préstamos a los trabajadores, garantizando el recaudo de los mismos.*

Referente a la diferencia observada por el órgano de control, la misma obedece a que los préstamos y algunos beneficios que venían siendo otorgados y reconocidos a los trabajadores fueron suspendidos y disminuidos con ocasión de los acuerdos convencionales vigentes, tendientes a la reducción de costos y gastos de personal, por lo cual, los pagos que los trabajadores de manera voluntaria autorizaban descontar de sus primas extralegales como abonos extraordinarios a sus deudas y compromisos que garantizaban el recaudo en un menor tiempo, dejaron de aplicarse por solicitud de los mismos, para pagar únicamente las cuotas ordinarias establecidas en la Convención colectiva vigente, aumentándose en consecuencia el plazo del pago de la deuda. Por lo expuesto, se aclara que no puede concluirse que no se estén amortizando los préstamos, sino que los plazos se extendieron, ratificando que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP a través de las áreas involucradas continuará haciendo la gestión efectiva al respecto…".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo con la respuesta suministrada por la entidad la misma ilustra el movimiento y las acciones que ha implementado el amb SA ESP con el ánimo de recuperar las cuentas por cobrar corriente y no corriente.

Por lo anteriormente expuesto es importante mencionar los avances y acciones realizadas por el amb S.A. ESP, sin embargo se mantendrá un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO,** generando así Incertidumbre respecto al valor de las cuentas por cobrar en el Activo no Corriente por valor de **$4.068.368** miles de pesos, toda vez que existe un valor representativo y en aumento entre vigencias en dicha cuenta, situación que deber ser presentada dentro de un Plan de Mejoramiento con el ánimo de que la Empresa presente las diferentes acciones correctivas en un tiempo prudente con el ánimo de reducir el riesgo de futuras prescripciones de la misma.

Nota: Es importante aclarar que mediante Auditoría Especial No 010 de 2018 denominada AUDBAL se plasmó un hallazgo Administrativo con relación de las cuentas por cobrar en el Activo no Corriente por valor de $4.068.368 miles de pesos, toda vez que existe un valor representativo y en aumento entre vigencias en dicha cuenta.

INVENTARIOS

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos o producidos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes, mantenimiento y prestación de servicios, así como aquellos usados que tengan el potencial de generar un beneficio económico futuro para la empresa.

El Equipo Auditor para la vigencia 2017 observo que este rubro presento un incremento de $698.135 expresado en miles de pesos, equivalente al 0,32% con referencia a la vigencia 2016, arrojando un saldo de $2.937.684 expresado en miles de pesos, a corte 31 de Diciembre de 2017, estos Inventarios están conformados principalmente por Materiales y Suministros (Elementos y accesorios de Acueducto) y (Dotación y suministros).

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. La medición de los inventarios se realizará por su costo real. Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de costo promedio ponderado.

- **OTROS ACTIVOS**

Son bienes que se consumen en las diferentes fases del proceso de operación de la entidad, no están destinados para venderse, por lo que no forman parte de los inventarios y están representados principalmente por insumos menores.

El amb S.A E.S.P, presenta al 31 de diciembre de 2017, en otros activos, un saldo de $12.864.617 miles de pesos, reflejando una variación positiva de $2.121.819 miles de pesos con respecto al valor presentado al 31 de diciembre de 2016, es decir un crecimiento porcentual de 19,75%.

Los otros activos comprenden los gastos pagados por anticipado y los derechos en fideicomisos:

Otros Activos a 31 de diciembre de 2017 (cifras expresadas en miles de pesos)

OTROS ACTIVOS	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Variación	%
Gastos Pagados por Anticipado	840.454	2.290.838	-1.450.384	-63,3%
Avances y anticipos Entregados	776.342	0	776.342	100,0%
Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos	667.354	1.388.902	-721.548	-52,0%
Depósitos Entregados en Garantía	9.000	9.000	0	0,0%
Fiducia Mercantil Patrimonio Autonomo	10.571.467	7.054.058	3.517.409	49,9%
Total Otros activos corrientes	**12.864.617**	**10.742.798**	**2.121.819**	**19,75%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

- Los gastos pagados por anticipado incluyen primas de seguros que son amortizadas en forma lineal en el tiempo en que se obtienen los beneficios por $291.658 miles de pesos, Saldo por amortizar de costo amortizado sobre préstamos a empleados de largo plazo y con tasa de interés 0%, saldo $540.797.
- Los anticipos y avances entregados corresponde a pagos anticipado por la prestación de servicio y que una vez se den los derechos se causación el gasto respectivo.
- En anticipos y saldos a favor de impuestos tenemos los anticipos pagado en 2017 y que se aplicarán en la presentación de las declaraciones durante el 2018.
- Depósito en Garantía corresponde a una reclamación que se adelanta ante el Seguro Social en Liquidación ante la duplicidad de un proceso de cobro coactivo para una misma obligación ya cancelada. Actualmente se adelanta gestiones para su recuperación.
- Los derechos en fideicomisos se actualizan mensualmente con las variaciones reportadas por el Fiduciario. La Fiducia Mercantil y Encargo Fiduciario – Constitución de Patrimonio Autónomo de Administración y Fuente de Pago, realizado con la Fiduciaria Bancolombia S.A, se constituyeron como requisito para el desembolso del Empréstito otorgado por Banco de Colombia con destino al Proyecto Regulación Río Tona – Embalse de Bucaramanga; para el cumplimiento de las gestiones a cargo de la Fiduciaria, el Fideicomitente trasfiere y transferirá los recursos recaudados en la comercialización y prestación del servicio integrado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que estén siendo recaudados por COOPENESSA y se tendrán en cuenta única y exclusivamente aquellos derivados del servicio de Acueducto.

Los beneficiarios del Fideicomiso será en primer lugar el beneficiario de la fuente de pago por el servicio de la deuda y en segundo lugar y de manera residual lo será el Fideicomitente. Objeto y finalidad del contrato:

- Administrar los recursos en la Subcuenta Pagos, Subcuenta Servicio de la Deuda y en la Subcuenta Pago Variable Presa.
- Efectuar con cargo exclusivo a los recursos existentes en la Subcuenta Pagos, los ordenados por el Fideicomitente.
- Efectuar con cargo exclusivo a los recursos existentes en la Subcuenta Servicio de la Deuda, los pagos que se requieran periódicamente para atender el servicio de la deuda.
- Efectuar con cargo exclusivo a los recursos existentes en la Subcuenta Pago Variable Presa, los que ordene el Fideicomitente previo visto bueno del interventor de obra.

Todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato fiduciario.

FIDUCIAS: Los derechos en fideicomisos se actualizan mensualmente con las variaciones reportadas por el Fiduciario. La Fiducia Mercantil y Encargo Fiduciario – Constitución de Patrimonio Autónomo de Administración y Fuente de Pago, realizado con la Fiduciaria Bancolombia S.A y Fiduciaria Banco de Bogotá, se constituyeron como requisito para el desembolso del Empréstito otorgado por el Banco de Colombia y Banco de Bogotá, con destino al Proyecto Regulación Río Tona – Embalse de Bucaramanga; para el cumplimiento de las gestiones a cargo de la Fiduciaria, el Fideicomitente transfiere y transferirá los recursos recaudados en la comercialización y prestación del servicio integrado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que estén siendo recaudados por COOPENESSA y se tendrán en cuenta única y exclusivamente aquellos derivados del servicio de Acueducto.

Los beneficiarios del Fideicomiso será en primer lugar el beneficiario de la fuente de pago por el servicio de la deuda y en segundo lugar y de manera residual lo será el Fideicomitente.

Objeto y Finalidad del Contrato:

- Administrar los recursos en la Subcuenta Pagos, Subcuenta Servicio de la Deuda y en la Subcuenta Pago Variable Presa.

- Efectuar con cargo exclusivo a los recursos existentes en la Subcuenta Pagos, los ordenados por el Fideicomitente.

- Efectuar con cargo exclusivo a los recursos existentes en la Subcuenta Servicio de la Deuda, los pagos que se requieran periódicamente para atender el servicio de la deuda.

- Efectuar con cargo exclusivo a los recursos existentes en la Subcuenta Pago Variable Presa, los que ordene el Fideicomitente previo visto bueno del interventor de obra.

Todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato fiduciario.

- **ACTIVO NO CORRIENTE**

Activo No Corriente Comparativo Vigencia 2017 - 2016 (Cifras en miles de pesos)

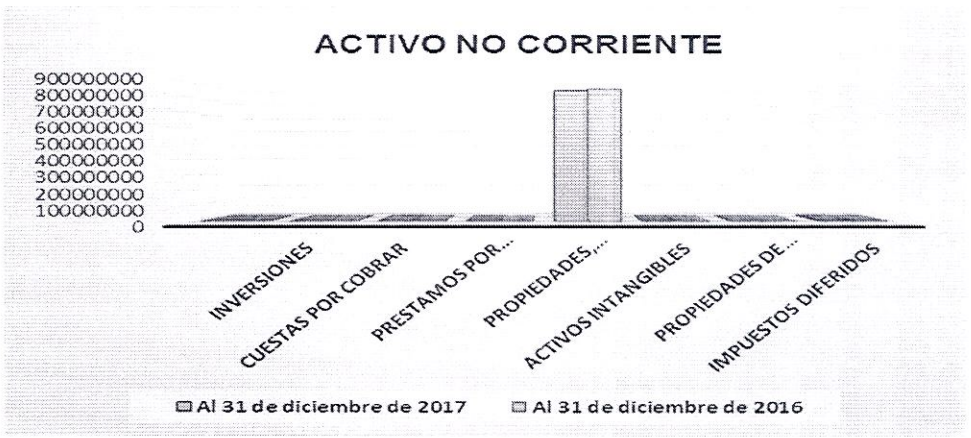

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

Al 31 de diciembre de 2017 el Activo no Corriente, presenta un saldo de $864.410.667 miles de pesos, presentando una pequeña disminución de $4.807.638 miles de pesos, equivalentes porcentualmente al 0,55% con respecto al saldo presentado en el año 2016. Así mismo, participa en el Activo total con el 92,77%, el cual está representado principalmente por la cuenta Propiedades, Planta y Equipo, siendo la cuenta más influyente dentro de este grupo.

- **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Las Propiedades, planta y equipo comprenden terrenos y edificios; maquinaria; vehículos; muebles y enseres; equipo de oficina (incluyendo equipos de comunicación y cómputo), plantas, ductos y túneles, redes, líneas y cables, entre otros. Para efectos de su reconocimiento la amb-S.A E.S.P medirá sus activos utilizando el modelo del costo y en su medición posterior se utilizará el costo depreciado. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. Este también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo y afectará la base de depreciación. Al cierre de la vigencia 2017, registra una disminución de $8.427.526 equivalente al 0,98% respecto al valor presentado en la

vigencia del 2016. Dentro de este grupo la cuenta Terrenos y Edificios es la que más influye por cuanto presenta el 58,80% de la Propiedad, planta y equipo de la Entidad.

Los saldos de propiedades, plantas y equipo y de la correspondiente depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2017 comprendían lo siguiente:

(Cifras en Miles de Pesos)

Propiedad, Planta y Equipo	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Variación	%
Terrenos y Edificios	499.814.660	160.253.888	339.560.772	211,9%
Construcciones en curso	17.650.309	354.812.776	-337.162.467	-95,0%
Plantas Ductos y Túneles	100.873.353	100.775.010	98.343	0,1%
Conducciones y Redes de Distribución	293.416.218	293.416.218	0	0,0%
Maquinaria y Equipo	14.179.433	6.323.426	7.856.007	124,2%
Equipo de computo y comunicación	3.169.719	2.886.546	283.173	9,8%
Muebles y Enseres	2.613.904	2.587.284	26.620	1,0%
Equipo de Transporte	2.837.097	2.837.097	0	0,0%
Subtotal Propiedad, Planta y Equipo	934.554.693	923.892.245	10.662.448	1,2%
Menos: Depreciación Acumulada	-84.493.559	-65.403.584	-19.089.975	29,2%
Saldo neto Propiedad, Planta y Equipos	850.061.134	858.488.661	-8.427.527	-1,0%

FUENTE: amb SA ESP

Las construcciones en curso corresponden a:

(Cifras en Miles de Pesos)

Construcciones en Curso	2017	2016
Tanque Distrito Santan Barbara	0	621,457
Embalse de Bucaramanga	0	332,751,611
Planta de Tratamiento Angelinos	13,513,973	17,283,923
Sistema Extracción de Lodos	2,864,342	3,823,703
Redes de distribución	1,271,995	332,082
Total Construcciones en Curso	**17,650,310**	**354,812,776**

FUENTE: amb SA ESP

Los proyectos Tanque Santa Bárbara y embalse de Bucaramanga fueron terminados durante la vigencia 2017 y por lo tanto han sido activados, motivo por el cual ahora hacen parte de la cuenta Conducciones y redes de Distribución.

El proyecto Planta de Tratamiento Angelinos y el sistema Extracción de Lodos son obras que al cierre de la vigencia se encuentran suspendidas por la terminación del contrato con el constructor. (Actualmente existe un Laudo Arbitral)

➢ IMPUESTOS DIFERIDOS

En activos no corrientes los mayores impactos en el impuesto diferido corresponde a las diferencias temporarias en propiedad planta y equipos por el costo atribuido tomado en adopción por primera vez con los avalúos de la infraestructura, así mismo esta cuenta presenta una participación dentro del Activo no corriente del 0,92%, arrojando un saldo a 31 de Diciembre de 2017 de $7.994.310 con un incremento de $724.125 con referencia a 31 de Diciembre de 2016.

En pasivos no corrientes, los montos más significativos en el impuesto diferido fueron generados por las diferencias temporarias en la valoración con los cálculos actuariales de los beneficios a empleados en el largo plazo como las pensiones de jubilación, cesantías retroactivas, primas de antigüedad y quinquenal. Igualmente tenemos las provisiones por litigios que bajo la norma fiscal no son deducibles.
Las diferencias temporarias sobre las cuales no se generó impuesto diferido corresponden a partidas que no tienen consecuencias fiscales futuras, como es el caso de pasivos por impuestos.

El detalle del impuesto diferido es:

(Cifras en Miles de Pesos)

IMPUESTO DIFERIDO	Saldo Inicial	Cambios netos incluidos en el resutlado	Saldo final
Activo corriente			
Efectivo	0		0
Prestamos por Cobrar	868,086	-635,068	233,018
Inventarios	8,838	-1,423	7,415
Activo no corriente			
Propiedad de Inversión	30,933	0	30,933
Intangibles	76,873	-76,873	0
Pasivo corriente			
Beneficios a empleados	5,244,453	299,552	5,544,005
Otros pasivos	233,486	34,309	267,795
Provisiones	807,516	600,648	1,408,164
Impuesto Diferido Activo	**7,270,185**	**724,125**	**7,994,310**
Activo corriente			
Cuentas por cobrar	7,671,025	-7,671,025	0
Activos no corriente			
Propiedad, Planta y Equipos	115,912,899	947,606	116,860,505
Otros Activos	0	141,302	141,302
Impuesto Diferido Pasivo	**123,583,924**	**-6,582,117**	**117,001,807**
Neto Impuesto Diferido Activo/Pasivo	**-116,313,739**	**7,306,242**	**-109,007,497**

Fuente: amb SA ESP

Impuesto a la ganancias reconocido en ganancias o Conciliación de la tasa efectiva

(Cifras en Miles de Pesos)

Impuesto sobre la renta	2017	2016
Impuesto sobre la renta corriente		
Gasto (ingreso) por el impuesto sobre la renta corriente	34,521,800	11,110,000
Ajustes reconocidos en el periodo actual relacionados con el impuesto sobre la renta corriente de periodos anteriores	0	0
Total Impuesto sobre la Renta Corriente	**34,521,800**	**11,110,000**
Impuesto diferido		
Gasto (ingreso) neto por impuesto diferido realacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias	-6,778,554	1,570,942
Total Impuesto diferido	**-6,778,554**	**1,570,942**
Impuesto sobre la renta neto	**27,743,246**	**12,680,942**

Fuente: amb SA ESP

La conciliación entre la tasa impositiva aplicable y la tasa efectiva y la composición del gasto por el impuesto sobre la renta para los periodos 2017 y 2016 es la siguiente:

(Cifras en Miles de Pesos)

Impuesto de renta y complemetario	2,017	%	2,016	%
Resultado antes de impuestos	56,627,560		39,422,076	
Impuesto teorico				
Más partidas que incrementan renta	**29,669,573**	**52%**	**5,685,788**	**14%**
Costos y gastos no deducibles	2,115,112		123,363	
Impuesto no deducibles	1,705,951		3,769,603	
Provisiones no deducibles	2,145,108		402,424	
Diferencias Resl 414 vs GAAP	23,245,364		0	
Ingresos por recuperaciones fisales	458,038		1,390,398	
Menos partidas que disminuyen la renta	**-125,685**	**0%**	**17,260,712**	**44%**
Exceso de depeciación y amortización fiscal sobre la contable	-6,894,272		6,426,526	
Recuperaciones no gravadas	1,414,232		3,157,555	
Ingresos no constitutivos de renta ni Ganancia Ocasional	0		148,752	
Diferencias Resl 414 vs GAAP	5,354,355		7,527,879	
Renta líquida gravable	**86,422,818**	**153%**	**27,847,152**	**71%**
Tasa de impuesto de renta	34%		25%	
Tasa impuesto CREE	0%		9%	
Tasa impuesto sobretasa CREE	6%		6%	
Tasa impuesto ganacias ocasionales	10%		10%	
Impuesto de renta	29,383,758	52%	6,961,788	18%
Impuesto de ganancia ocasional	0	0%	0	0%
Impuesto CREE	0	0%	2,499,880	6%
Impuesto sobretasa CREE	5,137,369	9%	1,618,587	4%
Menos descuentos tributarios	0	0%	-7,848	0%
Ajuste renta	0	0%	37,593	0%
Impuesto corriente, Sobretasa y Ganancia Ocasional	**34,521,127**	**61%**	**11,110,000**	**28%**
Detalle del gasto corriente y diferido				
Impuesto corriente, y Sobretasa CREE	34,521,800	61%	11,110,000	28%
Impuesto diferido (ingreso)	-6,778,554	-12%	1,570,943	4%
Impuesto sobre la renta	**27,743,246**	**49%**	**12,680,943**	**32%**

Fuente: amb SA ESP

Impuesto a las ganancias reconocido en otro resultado integral:

El detalle del efecto impositivo correspondiente a cada componente del Otro Resultado Integral del estado del resultado integral separado es el siguiente:

(Cifras Miles de Pesos)

Otro Resultado Integral	2,017			2,016		
	Bruto	Efecto Impositivo	Neto	Bruto	Efecto Impositivo	Neto
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio	5,403	0	5,403	6,882	0	6,882
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	-8,993,000	1,997,568	-6,995,432	-4,517,357	1,469,882	-3,047,475
Total impuesto sobre la renta corriente	**-8,987,597**	**1,997,568**	**-6,990,029**	**-4,510,475**	**1,469,882**	**-3,040,593**

Fuente: amb SA ESP

Disposiciones fiscales

Las disposiciones fiscales aplicables y vigentes, establecen lo siguiente:

Impuesto sobre la Renta – La Empresa es contribuyente del impuesto de renta y complementario a la tarifa del 34% para el 2017, con la ley 1819 e 2016 la tarifa para el 2018 será 33%; además, y de conformidad con el Artículo 191 del Estatuto Tributario, las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios no se encuentran sujetas al cálculo de la Renta Presuntiva.

Sobretasa al Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE – Se crea una sobretasa a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE por cuatro años, con una tarifa progresiva así: 2017 el 8% y 2018 el 9%. Con la reforma del 2016 ley 1819 la sobretasa se mantiene para el 2017 en el 6% y para el 2018 en el 4% y continúa un anticipo del 100%.

Deducción en Renta del IVA pagado en la adquisición de bienes de capital – De acuerdo con el Artículo 67 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas tendrán derecho a deducir del impuesto sobre la renta a cargo, el IVA pagado en las adquisiciones de bienes de capital.

Impuesto sobre las venta - A partir del año gravable 2017, la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) y una tarifa diferencial del 5%, para algunos bienes y servicios de conformidad con el artículo 184 y 185 de la ley 1819 de 2016.

A partir del año gravable 2017, el hecho generador del IVA se amplió a la venta de bienes en general, la venta o concesión de intangibles relacionados con la propiedad industrial y, a la prestación de servicios en Colombia, o desde el exterior, salvo exclusiones expresas de la norma, de conformidad con el artículo 173 de la ley 1819 de 2016.

A partir del año gravable 2017, los periodos de declaraciones y pagos de IVA serán bimestral y cuatrimestralmente, de conformidad con el artículo 600 de la ley 1819 de 2016.

La ley 1819 en su artículo 194 señaló que los periodos para solicitar descontables, será de tres periodos bimestrales inmediatamente siguientes al periodo de su causación.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta

Las declaraciones de impuestos por los años gravables 2015 y 2016 están abiertas para revisión fiscal, la declaración de Renta para el 2017 se presenta en abril de 2018.

A partir del año 2017, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias será de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Respecto de las declaraciones de precios de transferencia, el término de su firmeza será de 6 años.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza será de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación, en el caso nuestro presenta saldo a favor la Declaración del CREE vigencia 2016 el cual será compensado en la vigencia 2018.

Impuesto a la Riqueza

- La Ley 1739 de 2014 estableció el impuesto a la riqueza para personas naturales y jurídicas cuya posesión al 1 de enero de 2015 sea superior a $1,000 millones. La base gravable para las personas jurídicas la base es el valor del patrimonio bruto poseído al 1 de enero de 2015, 2016, y 2017 menos las deudas a cargo vigentes a las mismas fechas.

- La tarifa aplicable dependerá de la base gravable de cada contribuyente y el valor pagado no será deducible ni descontable en el impuesto sobre la renta y complementarios, ni podrán ser compensados con estos ni con otros impuestos.

- La compañía efectuó el pago de este impuesto por $401.331 (2016 $2.290.656) en dos cuotas iguales en los meses de mayo y septiembre del respectivo año. La empresa presentó liquidación de corrección por los años 2015 y 2016 la cual fue aceptada y por lo tanto fuimos objeto de devolución de los mayores valores pagados.

Activos y pasivos por impuestos corrientes

El siguiente es el detalle de activo y pasivo por impuesto corriente:

(Cifra Miles de Pesos)

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes	2017	2016
Activos por impuestos corrientes		
Sobretasa	297,400	1,229,721
Otros impuestos	369,953	159,181
Total Activos por impuestos corriente	**667,353**	**1,388,902**
Pasivos por impuestos corrientes		
Retenciones en la Fuente	1,884,350	844,073
Impuesto Sobre la Renta	19,761,565	0
Impuesto sobre la Renta CREE	0	422,993
Sobretasa Al Impuesto de Renta	3,519,621	0
Iva y Otros impuestos por pagar	283,934	272,373
Total Pasivos por impuestos corrientes	**25,449,470**	**1,539,439**

Fuente: amb SA ESP

PASIVO

Representa una deuda u obligación, surgida como resultado de transacciones o hechos pasados, para cuya cancelación es probable que la entidad se desprenda de recursos o preste servicios que incorporen la obtención de rendimientos futuros.

Este rubro en el Acueducto metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. presenta un saldo para la vigencia 2017 de $388.337.127 miles de pesos, con una disminución respeto de la vigencia 2016 de $16.656.776 equivalente al 4,11%. Donde la principal cuenta es la de Obligaciones Financieras que representa el 32,4% del total de los pasivos.

PASIVO Y PATRIMONIO	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016	% PART.	Variación	%
PASIVO CORRIENTE	**61.965.682**	**36.509.245**	**15,96%**	**25.456.437**	**69,73%**
Obligaciones Financieras	10.118.923	11.334.706	2,6%	-1.215.783	-10,73%
Cuentas por pagar	10.634.477	12.805.374	2,7%	-2.170.897	-16,95%
Impuestos corrientes	25.449.470	1.539.439	6,6%	23.910.031	1553,17%
Beneficios a los empleados	9.668.759	7.910.136	2,5%	1.758.623	22,23%
Provisiones	1.336.629	0	0,3%	1.336.629	-
Otros pasivos	4.757.424	2.919.590	1,2%	1.837.834	62,95%
PASIVO NO CORRIENTE	**326.371.445**	**368.484.658**	**84,0%**	**-42.113.213**	**-11,43%**
Obligaciones Financieras	115.871.807	149.577.800	29,8%	-33.705.993	-22,53%
Beneficios a los empleados	23.068.479	22.784.350	5,9%	284.129	1,25%
Provisiones	2.768.520	2.447.018	0,7%	321.502	13,14%
Otros pasivos	67.660.832	70.091.566	17,4%	-2.430.734	-3,47%
Impuesto diferido	117.001.807	123.583.924	30,1%	-6.582.117	-5,33%
TOTAL PASIVO	**388.337.127**	**404.993.903**	**100%**	**-16.656.776**	**-4,11%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

Los Pasivos se clasifican de acuerdo con su grado de exigibilidad, comenzando por los que deben cancelarse más rápidamente.

- **PASIVO CORRIENTE**

Un pasivo se clasificará como corriente cuando satisfaga algunos de los siguientes criterios:

- ✓ Se espere liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad.
- ✓ Se mantenga fundamentalmente para negociación.
- ✓ Deba liquidarse dentro del período de doce (12) meses desde la fecha del balance; o
- ✓ La entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos los doce (12) meses siguientes a la fecha del balance.

Grafica No. 4 Pasivo Corriente Comparativo Año 2017-2016 (Cifras en miles de pesos)

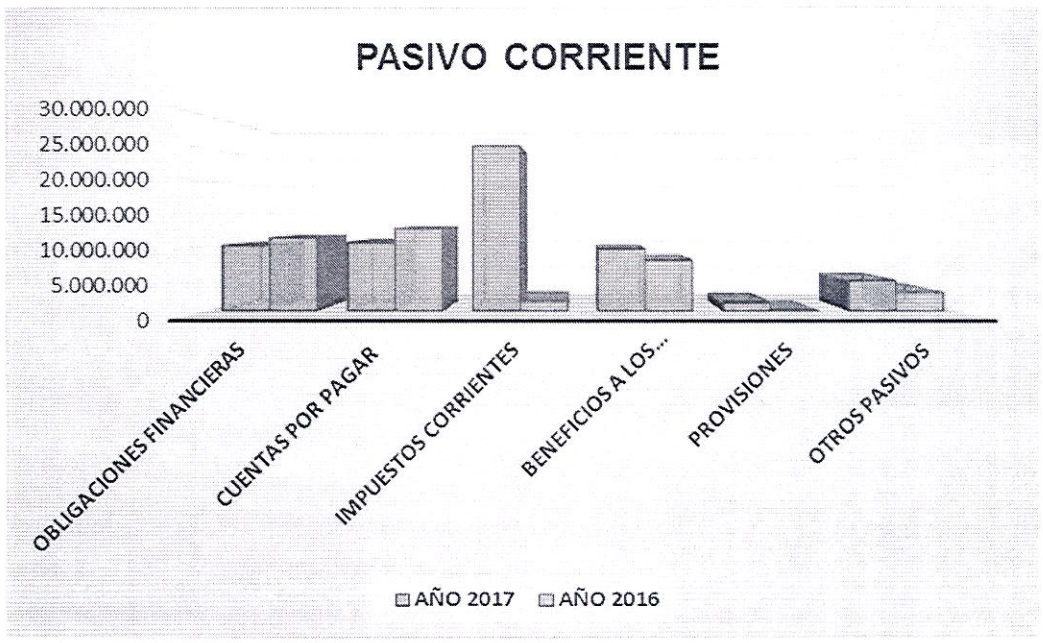

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

El saldo de las obligaciones financieras refleja una disminución entre vigencias de $1.215.783 equivalente al 10,73% así mismo está comprendida de la siguiente forma:

(Cifra Miles de Pesos)

Obligaciones Financieras	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	VARIACION	%
Préstamos Banca Comercial CP	0	3,014,113	-3,014,113	-100.0%
Préstamos Banca Comercial LP (1, 2 Y 3)	125,990,730	157,898,393	-31,907,663	-20.2%
Total Obligaciones Financieras	**125,990,730**	**160,912,506**	**-34,921,776**	**-21.70%**
Menos: Porcion corto plazo	10,118,923	11,334,706	-1,215,783	-10.7%
Total Obligaciones Financieras LP	**115,871,807**	**149,577,800**	**-33,705,993**	**-22.53%**

Nota: Estos saldos incluyen los intereses causados al cierre de la vigencia.

Fuente: amb SA ESP

(1) El empréstito con Bancolombia que correspondía a ocho desembolsos, de los cuales los tres primeros desembolsos no contaban con tasa compensada fueron sustituidos por préstamo con Davivienda logrando una mejor tasa de interés, por ello la reducción de su saldo.

(2) El empréstito con el Banco de Bogotá que fue aplicado en diez desembolsos por valor de $19.439 millones de pesos con destino a la construcción de la Planta Angelinos y el sistema de extracción de lodos. Fue cancelado en su totalidad dado la suspensión de las obras y la devolución del anticipo, producto de este préstamo, recibido del contratista; recursos que fueron abonados a este crédito y su saldo con recursos propios.

(3) El préstamo obtenido con Davivienda fue para sustituir parte de la obligación con Bancolombia producto de la obtención de mejores condiciones crediticias, su desembolso fue de $39.293 millones de pesos sobre los cuales ya fueron abonados a capital la suma de $5.624 millones de pesos.

El detalle de los créditos es el siguiente:

(1) BANCOLOMBIA	FECHA DESEMBOLSO	SALDO A DIC 2017	CONDICIONES
DESEMBOLSOS	Varios	91,844,685	12 años, 2 años gracia, IPC - 1.00+2.45
		91,844,685	
Se amortiza en el tiempo:	en un año	7,884,380	
	en el segundo año	9,912,380	
	Siguientes	74,047,925	
(2) BANCO DE BOGOTA			
DESEMBOLSOS	Varias	0	20 años, 5 años gracia, IPC +5.30+2.40
		0	
Se canceló la totalidad del capital en el tercer trimestre.			
(3) BANCO DAVIVIENDA			
DESEMBOLSOS	Junio 29 de 2017	33,669,185	12 años, 1 año gracia, IPC +5.15
		33,669,185	
Se amortiza en el tiempo:	2018	1,530,410	
	2019	3,060,821	
	siguientes	29,077,954	

Fuente: amb SA ESP

➢ CUENTAS POR PAGAR

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad por concepto de Recaudos a favor de terceros, Depósitos recibidos de terceros, Descuentos de nómina, Adquisiciones de bienes y servicios nacionales, otra cuentas por pagar, servicios y honorarios, Recursos recibidos en administración, entre otros. A diciembre 31 de 2017, presenta un saldo de $10.634.477 miles de pesos con una variación disminuida en $ 2.170.897 equivalente al 16,95% con respecto al mismo periodo del año anterior. Esta disminución se registra básicamente en la cuenta Otras cuentas por pagar que paso de $1.275.191 en el año 2016 a $121.460 en el año 2017 equivalente a una disminución porcentual de 90,5%.

Cuentas por Pagar	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Variación	%
Recaudos a favor de terceros	6.414.046	6.826.180	-412.134	-6,0%
Descuentos de nomina	1.458.755	1.743.596	-284.841	-16,3%
Adquisición de bienes y serv. Nnles	1.285.650	1.575.486	-289.836	-18,4%
Otras cuentas por pagar	121.460	1.275.191	-1.153.731	-90,5%
Servicios y honorarios	1.156.238	1.194.379	-38.141	-3,2%
Apartes Parafiscales	198.328	189.743	8.585	4,5%
Arrendamiento operativo	0	668	-668	-100,0%
Servicios públicos	0	131	-131	-100,0%
Total Cuentas por Pagar	**10.634.477**	**12.805.374**	**-2.170.897**	**-16,95%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P.

Las cuentas por pagar corresponden principalmente a deuda interna con proveedores de bienes y servicios, así como los recaudos a favor de terceros por el

contrato de facturación conjunta con las empresas de aseo y alcantarillado. Estos valores corresponden al pasivo corriente.

- **PASIVO NO CORRIENTE**

Son Obligaciones contraídas con terceros y cuyo periodo de exigibilidad es superior a un (1) año.

El Pasivo no corriente registra una disminución de $42.113 millones frente al 2016, debido especialmente a los prepagos realizados a los créditos de largo plazo contraídos con Bancolombia y Banco de Bogotá de acuerdo a la disponibilidad de caja. Los rubros más significativos de este concepto corresponden al Impuesto Diferido (35,85%) que fundamentalmente se explica por las diferencias temporarias en la valoración con los cálculos actuariales de los beneficios a empleados en el largo plazo, como las pensiones de jubilación, cesantías retroactivas, primas de antigüedad y quinquenal. Igualmente, tenemos las provisiones por litigios que bajo la norma fiscal no son deducibles. Las Obligaciones Financieras de largo plazo representadas en el 35,5%, corrobora el efecto correspondiente al prepago del sistema financiero por un valor de $33.706 millones.

Grafica No. 5 Pasivo Corriente Comparativo Año 2017-2016 (Cifras en miles de pesos)

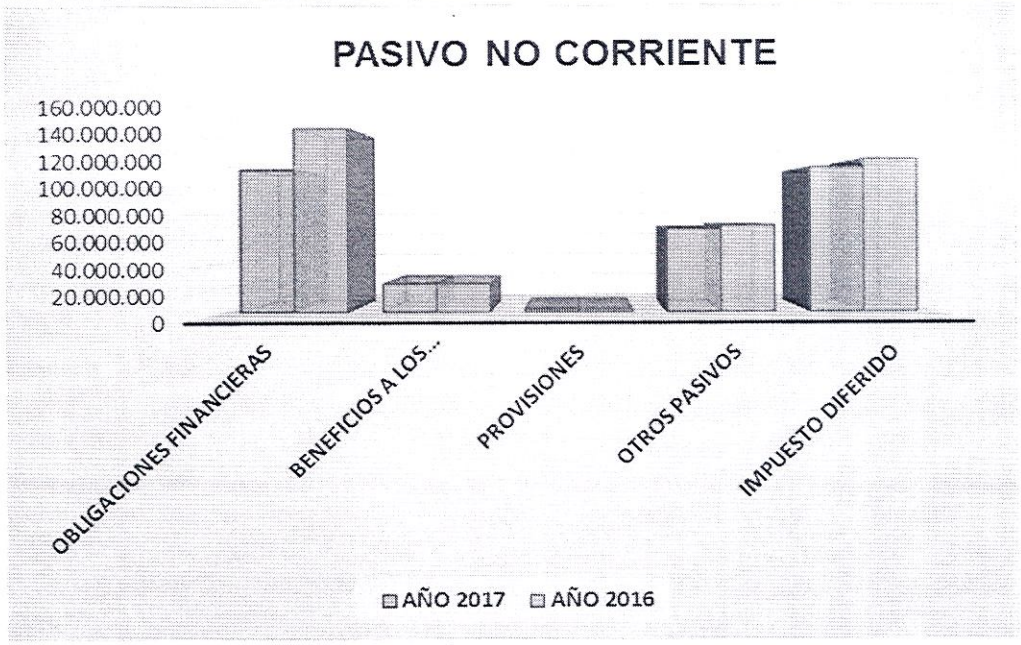

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

OTROS PASIVOS

Representa los demás pasivos y que presenta una disminución de $2.430.734 miles de pesos, equivalente a 3,47% entre vigencia 2017 y vigencia 2016, el siguiente es el detalle del valor en libros de los otros pasivos:

Otros Pasivos	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Variación	%
Ingresos Diferidos (1)	69.261.934	70.270.438	-1.008.504	-1,4%
Depóstios recibidos en Garantía(2)	1.000.635	2.235.875	-1.235.240	-55,2%
Recursos Recibidos en Administración (3)	2.134.779	483.935	1.650.844	341,1%
Anticipos sobre Convenios y Acuerdos	20.908	20.908	0	0,0%
Total Otros pasivos	**72.418.256**	**73.011.156**	**-592.900**	**-0,81%**
Menos : porcion corriente	4.757.424	2.919.590	1.837.834	62,9%
Total Otros pasivos no corrientes	**67.660.832**	**70.091.566**	**-2.430.734**	**-3,47%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

(1) Los ingresos diferidos comprende aportes de los entes estatales con destino al desarrollo de proyectos de infraestructura del servicio de acueducto y los cuales se difieren a partir de la activación de las obras y en el tiempo de la vida útil del activo respectivo.

(2) Los depósitos recibidos en garantía corresponden a los anticipos recibidos de usuarios para el pago futuro de servicios de acueducto y/o venta de bienes y a la reserva aplicada a los contratistas durante el tiempo de dure la obra y/o contrato.

(3) Los recursos recibidos en administración corresponde a los convenio y/o contratos interadministrativos celebrados con entidades del sector público para la construcción de obras de infraestructura en la redes de los servicios públicos en el área metropolitana de Bucaramanga.

PATRIMONIO

Representa la parte de los activos de la entidad, una vez descontados los pasivos totales.

El Patrimonio del amb S.A E.S.P, está representado por el Capital, Prima en colocación de Acciones, Reservas, Resultado Acumulado, Efecto en conversión, Otros Resultados Integrales.

En el Patrimonio se registra un incremento de $24.934.880 miles de pesos, es decir 4,81% con respecto de la vigencia 2016, influenciado por el efecto Otros

resultados Integrales con una incremento porcentual de 129,89% esto corresponde a efectos por convergencia al nuevo marco regulatorio contable decreto 414 de 2014.

PATRIMONIO	543.448.503	518.513.623	100%	24.934.880	4,81%
Capital	29.285.258	29.285.258	5,39%	0	0,00%
Prima en Colocación de Acciones	35.356.810	35.356.810	6,51%	0	0,00%
Reservas	176.322.470	148.010.394	32,45%	28.312.076	19,13%
Resultado del Ejercicio	28.884.315	28.312.076	5,32%	572.239	2,02%
Efecto en conversión	280.589.678	280.589.678	51,63%	0	0,00%
Otros Resultados Integrales	-6.990.028	-3.040.593	-1,29%	-3.949.435	129,89%

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

A diciembre 31 de 2017 la Acción del amb S.A. ESP presenta un valor intrínseco de $1.931,97 su valor nominal es de $100 por acción.

Revisada la Composición accionaria del amb S.A. E.S.P. se pudo evidenciar que está distribuida así:

COMPOSICION ACCIONARIA		
ACCIONISTAS	**No. ACCIONES**	**% Total**
Municipio de Bucaramanga	230.345.133	78,66%
La Nación - MHCP	45.724.628	15,61%
Municipio de Girón	2.659.767	0,91%
Municipio de Floridablanca	1.735.350	0,59%
Departamento de Santander	442	0,00%
C D M B	558	0,00%
Particulares Varios (256)	386	0,00%
SUBTOTAL ACCIONES CIRCULACION	**280.466.264**	
Acciones propias readquiridas	**11.559.490**	**3,95%**
TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	**292.025.754**	**100%**

Componentes del Otro Resultado Integral Acumulado
(Cifra Miles de Pesos)

Otro Resultado Integral	2,017			2,016		
	Bruto	Efecto Impositivo	Neto	Bruto	Efecto Impositivo	Neto
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio	5,403	0	5,403	6,882	0	6,882
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	-8,993,000	1,997,568	-6,995,432	-4,517,357	1,469,882	-3,047,475
Total impuesto sobre la renta corriente	**-8,987,597**	**1,997,568**	**-6,990,029**	**-4,510,475**	**1,469,882**	**-3,040,593**

Fuente: amb SA ESP

Componente: Inversiones Patrimoniales Medidas a Valor Razonable a Través de Patrimonio

Este componente representa el valor acumulado de las ganancias o pérdidas por la valoración a valor razonable menos los valores transferidos a las utilidades acumuladas cuando estas inversiones han sido vendidas. Los cambios en el valor razonable no reclasifican a los resultados del periodo y su efecto fue de $1.5 millones de pesos.

Componente Nuevas Mediciones de Planes de Beneficios Definidos

Este componente representa el valor acumulado de las ganancias o pérdidas actuariales, el rendimiento de los activos del plan y los cambios en el efecto del techo del activo, excluyendo los valores incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) de beneficios definidos netos. El valor neto de las nuevas mediciones se transfiere a las utilidades acumuladas y no reclasifica a los resultados del periodo y su efecto fue de $3.947.9 millones de pesos.

5.2.2. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Llamado anteriormente Estado de Ganancias y Pérdidas, es una síntesis de las operaciones que en cumplimiento del objeto social lleva a cabo el amb S.A E.S.P, durante un tiempo determinado.

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de 2017 (cifras expresadas en miles de pesos)

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL				
CORRIENTE	AÑO		VARIACION	
	2016	2017	$	%
Ingresos Operacionales	121.689.907	151.250.685	29.560.778	24%
Costos de Ventas	- 66.579.780	- 73.113.598	- 6.533.818	10%
Gastos de Operación	- 23.858.843	- 26.254.883	- 2.396.040	10%
Ingresos Financieros	1.667.834	1.478.427	- 189.407	-11%
Gastos Financieros	- 2.481.337	- 8.979.426	- 6.498.089	262%
Otros Ingresos	10.555.238	12.246.356	1.691.118	16%
Provision Impuesto de Renta y Sobretasa	- 12.680.943	- 27.743.246	- 15.062.303	119%
Ganancia Neta por Accion	101	103	2	2%
Inversiones Patrimoniales	- 391	- 1.478	- 1.087	278%
Nuevas Mediciones de Planes de Beneficios Definidos	- 2.861.680	- 3.947.957	- 1.086.277	38%
Otro Resultado Integral Neto de Impuesto	- 2.862.071	- 3.949.435	- 1.087.364	38%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DE PERIODO	**25.450.005**	**24.934.880**	**- 515.125**	**-2%**

Fuente: Estados Financieros AMB S.A. E.S.P

El resultado Integral del periodo comprendido del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017, presentó un saldo de $25.450.005 millones, valor disminuido en $515.125 es decir una reducción porcentual de -2%, básicamente generado por el aumento de la Provisión Impuesto de Renta y CREE, con 119%.

Gráfico Utilidad (cifras en millones de pesos)

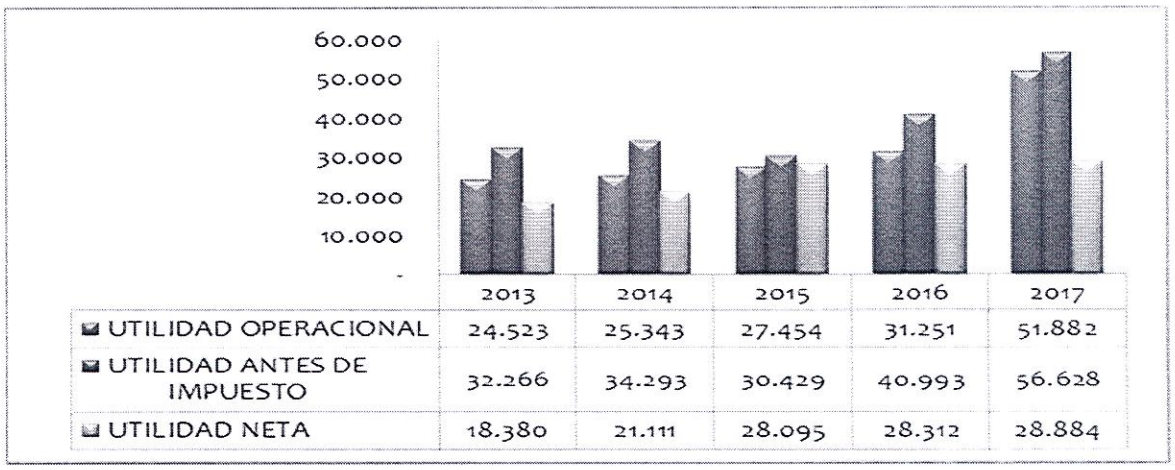

	2013	2014	2015	2016	2017
UTILIDAD OPERACIONAL	24.523	25.343	27.454	31.251	51.882
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	32.266	34.293	30.429	40.993	56.628
UTILIDAD NETA	18.380	21.111	28.095	28.312	28.884

Analizando los rubros que hacen parte del Estado de Resultados Integral se observa de manera discriminada el comportamiento de los componentes principales de los ingresos, costos y gastos de la operación del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, lo cual trae intrínseco el concepto de la tarifa y su relación con el

número de suscriptores (Tarifa por Cargo Fijo) y Consumos de agua Potable (Tarifa/m^3).

Es preciso aclarar al igual que en la anualidad anterior, la tendencia a la baja del promedio de los consumos mensuales por suscriptor, que para el año anterior era de 18,2m^3 por suscriptor y en este año es de 17,0m^3 por suscriptor como consecuencia de las campañas de cultura ciudadana para el mejor manejo del recurso hídrico, con lo que se hace más evidente el diferencial entre los Ingresos Operacionales frente a los Costos de Ventas, por lo cual, se requiere un mayor esfuerzo en la productividad y eficiencia de la operación, para evitar un impacto directo y proporcional en la Ganancia Operacional.

INGRESOS OPERACIONALES

Ingresos por venta de Bienes y Servicios a 31 de diciembre de 2017 (cifras expresadas en miles de pesos)

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS				
	AÑO		VARIACION	
	2017	2016	$	%
Venta de Bienes				
Medidores	2.110.458	661.795	1.448.663	219%
Otras Ventas de Bienes Comercializados	0	197.128	-197.128	-100%
Total Venta de Bienes	**2.110.458**	**858.923**	**1.251.535**	**146%**
Prestación Servicios de Acueducto				
Consumo	103.699.394	88.749.804	14.949.590	17%
Cargo Fijo	35.505.145	24.782.230	10.722.915	43%
Conexión	7.190.505	6.006.392	1.184.113	20%
Reconexiones y Reinstalaciones	1.648.216	565.623	1.082.593	191%
Reparaciones Domiciliarias	493.870	587.767	-93.897	-16%
Otros Servicios de Acueducto	137.977	139.168	-1.191	-1%
Total Prestación Servicios de Acueducto	**148.675.107**	**120.830.984**	**27.844.123**	**23%**
Venta de Otros Servicios				
Consultoria y Asistencia Técnica	198.725	0	198.725	100%
Otros Servicios Técnicos	266.395	0	266.395	100%
Total Venta de Otros Servicios	**465.120**	**0**	**465.120**	**100%**
Total Ingresos Operacionales	**151.250.685**	**121.689.907**	**29.560.778**	**24%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

En la vigencia 2017 y a partir de diciembre de 2016 se inició la aplicación del nuevo marco tarifario para el servicios de acueducto, en cuanto a consumo y cargo fijo. Adicionalmente para los consumos de junio facturación de agosto se aplicó actualización de tarifa con IPC 3.10%, en razón a que éste indicador supero el 3% desde la última actualización y en cumplimiento de la normatividad que se aplica.

Las Ventas de Bienes y Servicios de Acueducto se realizan al Área Metropolitana de Bucaramanga, municipio de Bucaramanga, Floridablanca y Girón.

En la vigencia 2017 se empezó a facturar con la tarifa aprobada por junta directiva en sesión 797 del 2 de septiembre de 2016, aplicada de manera progresiva durante seis meses a partir de los consumos del mes de octubre de 2016 hasta alcanzar el 100% en el mes de marzo de 2017, adicional a esto, se cumplieron las condiciones del IPC superior al 3% y, se efectuó una actualización tarifaria en el mes de Junio del 3.10% contribuyendo de esta manera, en el incremento de los ingresos. Vale la pena resaltar el esfuerzo comercial, que genera como resultado un total de suscriptores para esta vigencia de 270.927 frente a 260.008 en diciembre 2016, esto significa, un incremento del 4.19% representados en 10.919 nuevos suscriptores.

El 92% de los ingresos totales corresponde al cargo por consumo y cargo fijo que presento un crecimiento del 23% respecto de la vigencia anterior, el incremento por Cargo Fijo y Consumos obedecen preferencialmente al mayor número de suscriptores en la anualidad y a la aplicación del nuevo marco tarifario según Resolución CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 aplicada a partir de la facturación del mes de diciembre de 2016 de manera progresiva hasta alcanzar el 100% de valor total a aplicar en el mes de mayo del 2017, no obstante, lo anterior, sirvió para atenuar en alguna forma la tendencia en la disminución de la dotación por Suscriptor-mes.

Los ingresos por conexiones equivalen a $7.191 millones con un crecimiento de 20%, es una cifra significativa dentro de los ingresos operacionales y corresponden a conexiones (nuevas matrículas); otro concepto importante de los ingresos está representado en la venta de medidores, que durante el 2017 aumentó en un 219% ya que la disponibilidad en caja permitió contratar nuevamente la adquisición de estos equipos para la venta y reposición a los usuarios.

Los ingresos operacionales del amb S.A. E.S.P para la vigencia 2017 presentan un saldo de $151.250.685 miles de pesos, con un crecimiento de $29.560.778 miles de pesos, equivalente a 24% con respecto al saldo presentado en la vigencia del año inmediatamente representado principalmente por: la prestación de servicios de acueducto en la clasificación Consumo con 17%, seguido por la venta de medidores con 219 y reconexiones con 191%.

Las ventas de bienes y servicios de Acueducto se realizan al Área Metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca y Girón).

COSTO DE VENTAS

Costos de Ventas a 31 de diciembre de 2017 (cifras expresadas en miles de pesos)

COSTO DE VENTA				
Costo de Venta de Bienes Comercializados	**AÑO**		**VARIACION**	
	2017	**2016**	**$**	**%**
Medidores y Otros ventas de Bienes producidos (1)	1.338.060	850.280	487.780	57,37%
Costos de Bienes	**1.338.060**	**850.280**	**487.780**	**57,37%**
Costo de Venta de Servicios				
Salarios y Préstaciones Sociales	25.216.020	24.245.003	971.017	4,01%
Depreciaciones y Amortizaciones (2)	18.936.521	14.059.632	4.876.889	34,69%
Materiales y Suministros	3.240.971	2.768.297	472.674	17,07%
Energía Bombeo	5.071.711	7.662.383	-2.590.672	-33,81%
Aportes Seguridad Social	4.911.077	4.759.409	151.668	3,19%
Medicina Prepagada y Gastos Médicos	2.274.723	3.066.632	-791.909	-25,82%
Honorarios, Comisiones y Servicios	2.459.279	2.082.394	376.885	18,10%
Impuestos, Tasas, Licencias y Contribuciones	1.219.028	1.448.687	-229.659	-15,85%
Mantenimiento y Reparaciones (3)	3.350.461	1.360.898	1.989.563	146,19%
Seguros Generales	1.485.982	1.241.937	244.045	19,65%
Vigilancia y Seguridad	1.044.963	803.466	241.497	30,06%
Aportes Parafiscales	987.261	962.750	24.511	2,55%
Servicios Públicos	631.676	604.763	26.913	4,45%
Combustibles y Lubricantes	222.972	213.513	9.459	4,43%
Aseo, Cafetería y Restaurante	250.869	179.030	71.839	40,13%
Comunicaciones y Transporte	128.505	111.035	17.470	15,73%
Beneficio por tasa de interes en préstamos	115.970	107.394	8.576	7,99%
Otros de menor cuantía	100.505	52.277	48.228	92,25%
Costos del Servicio	**71.648.494**	**65.729.500**	**5.918.994**	**9,01%**
Costo de Venta Otros Servicios			0	
Consultoria y Asistencia Técnica	17.755	0	17.755	100,00%
Otros Servicios Técnicos	109.289	0	109.289	100,00%
Total Costo Ventas Otros Servicios	**127.044**	**0**	**127.044**	**100,00%**
Total Costo de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	**73.113.598**	**66.579.780**	**6.533.818**	**9,81%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

Los Costos de ventas de bienes y prestación del servicio correspondientes a la operación del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga a diciembre de 2017 se detallan por actividad y ascienden a un valor total de $73.13.598 millones, cierra la vigencia con un incremento del 9,81% sobre el 2016, ($6.533.818 millones).

Los costos por actividad del servicio de acueducto representan el 98% de los costos de la operación y se distribuyen así: Abastecimiento $26.358 millones con un porcentaje de participación del 36,78%, distribución por valor de $27.251 millones que corresponde a 38,03% y comercialización por un valor de $18.039 millones equivalente a un 25,17%.

En la presente vigencia la Empresa refleja un control en el uso de sus recursos en lo pertinente a sus costos y gastos, sin embargo, los rubros de mayor incremento para esta anualidad se concentran en salarios y prestaciones sociales, con un porcentaje de participación del 35,19% frente al valor total de este concepto, con una variación porcentual del 4,01% respecto al año inmediatamente anterior, resultado inferior al incremento salarial pactado por convención del 5,7%, el rubro de depreciaciones y amortizaciones representa el 26,43% sobre el total, con un crecimiento respecto de la vigencia anterior en 34,69%, equivalente a $4.877 millones, este aumento, se debe a la activación del embalse y por lo tanto al inicio de su depreciación.

Por otro lado, el incremento significativo del 2016 a 2017 en el rubro de mantenimiento y reparaciones se dio como resultado de la reactivación de estas actividades en razón a una mayor disposición de recursos que nos permitían mejorar el rezago de años anteriores. El incremento en los costos de medidores, corresponde a una mayor venta de los mismos, ya que la disponibilidad de caja permitió contratar nuevamente la adquisición de estos equipos para la venta y reposición.

Por otra parte, las disminuciones presentadas en los temas de costos de operación, corresponden principalmente a los conceptos de energía bombeo en razón a la favorabilidad del clima para el año que acaba de terminar en un 33,81%; medicina prepagada y gastos médicos, disminución en un 25,82%, que obedece al proceso de acuerdo y austeridad del gasto que se firmó por parte de los trabajadores del amb S.A. ESP y el Presidente de la Junta Directiva, donde se logra un control (ahorro) cercano a los $792 millones, es preciso aquí reconocer, el aporte de todos los trabajadores para racionalizar el uso de este beneficio.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

Gastos de Administración y Generales a 31 de diciembre de 2017 (cifras expresadas en miles de pesos)

GASTOS DE ADMINISTRACION Y GENERALES				
Gastos de Administración y Generales	AÑO		VARIACION	
	2017	2016	$	%
Salarios y Préstaciones Sociales	10.186.013	9.763.695	422.318	4,33%
Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.868.918	5.473.424	-1.604.506	-29,31%
Aportes Seguridad Social	2.473.130	2.549.092	-75.962	-2,98%
Medicina Prepagada y Gastos Médicos	1.008.206	1.547.305	-539.099	-34,84%
Honorarios, Comisiones y Servicios	784.922	567.540	217.382	38,30%
Obras y Mejoras en Propiedades Ajenas (1)	731.677	30	731.647	2438823%
Mantenimiento y Reparaciones (2)	659.726	374.304	285.422	76,25%
Publicidad, Impresos y Publicaciones (3)	622.429	145.684	476.745	327,25%
Seguros Generales	526.378	451.213	75.165	16,66%
Aportes Parafiscales	407.086	420.902	-13.816	-3,28%
Servicios Públicos	493.577	409.620	83.957	20,50%
Vigilancia y Seguridad	381.362	392.641	-11.279	-2,87%
Comunicaciones y Transporte	262.765	158.263	104.502	66,03%
Gastos Legales (4)	271.825	10.573	261.252	2470,94%
Aportes Sindicales	191.152	207.066	-15.914	-7,69%
Materiales y Suministros	198.563	142.358	56.205	39,48%
Viáticos y Gastos de Viaje (5)	108.809	75.072	33.737	44,94%
Aseo, Cafetería y Restaurante	95.342	98.495	-3.153	-3,20%
Beneficios por tasa interes en préstamos	43.324	46.499	-3.175	-6,83%
Otros gastos menores	21.645	39.854	-18.209	-45,69%
Total Gastos de Administración y Generales	**23.336.849**	**22.873.630**	**463.219**	**2,03%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

Los Gastos Administrativos y Generales para el cierre 2017 se mantienen estables cerrando con un incremento del 2,03% frente a la vigencia anterior. Dentro de los Gastos de Administración y Generales el rubro más representativo corresponde a Salarios y prestaciones Sociales con un porcentaje de participación del 43,7% y un incremento de un año a otro del 4,33%, resultado que refleja, un manejo austero del gasto si se tiene en cuenta que el incremento salarial estuvo por encima del 5%.

Los impuestos tasas y contribuciones representan el 16,6% de los gastos de administración y equivalen a $3.868.918 millones, de igual manera, tiene un peso específico importante en estos gastos los aportes a seguridad social que llegan a los $ 2.473.130 millones. Es importante resaltar también, el rubro de medicina prepagada y gastos médicos, que disminuyo en 34,84% lo que significó un ahorro de $539.039 millones y que hacen parte del acuerdo de los trabajadores con el presidente de Junta Directiva. Otros incrementos se dan principalmente en los rubros de obras y mejoras en Propiedad Ajena por valor de $731.677 millones, el cual corresponde a la inversión en gestión social que se desarrolla en coordinación con la Alcaldía de Bucaramanga.

Actualmente se adelanta el parque polideportivo Cristal Alto y la construcción del sistema de recolección de aguas residuales a través de pozos sépticos en el área rural de Bucaramanga. Así mismo, el incremento en los gastos legales por valor de $261.252 millones corresponde a pagos por estampillas en la legalización de contratos y/o convenios interadministrativos con entidades estatales. En lo referente a Publicidad, impresos y comunicaciones, el incremento por $476.745 millones se dio principalmente por las convocatorias públicas, como política trazada por la Junta Directiva que busca la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación durante las vigencias anteriores.

Finalmente, el rubro de mantenimiento y reparaciones indica un incremento de $285.422 millones debido a los contratos de mantenimiento a todas las áreas y/o equipos requeridos que durante la vigencia 2016 estaban rezagados.

Los demás rubros, disminuyen o se comportan por debajo del crecimiento del IPC del año anterior, con algunas exenciones de tipo legal, normativo o de prudencia (seguros) producto de una política de autocontrol y manejo conservador en el gasto.

GASTOS DE DETERIORO, DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

Gastos de Depreciación, Amortizaciones y Provisiones a 31 de diciembre de 2016 (cifras expresadas en miles de pesos)

DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES				
Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	AÑO		VARIACIONES	
	2017	2016	$	%
Provisión Obligaciones Implicitas	1.336.629	0	1.336.629	100,0%
Provisión para Contingencias	435.273	402.424	32.849	8,2%
Deterioro de Cuentas por Cobrar	878.679	357.589	521.090	145,7%
Depreciación	168.538	134.515	34.023	25,3%
Amortización	98.915	90.685	8.230	9,1%
Total Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	**2.918.034**	**985.213**	**1.932.821**	**196,2%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

Se realizó provisión por Inversiones comprendidas en el Plan de Obras e Inversiones Reguladas - POIR no realizadas en el 2017, esto en cumplimiento de la resolución CRA 735/15 artículo 109 "***Provisión de inversiones por no ejecución del POIR.*** *Las personas prestadoras deberá realizar una provisión de recursos no ejecutados al cierre de cada año tarifario,…"* el gasto ascendió a $1.336.629 millones de pesos.

El deterioro de cartera se aplica cada mes teniendo en cuenta:

1) el comportamiento de recaudo por usos y estratos para determinar el riesgo

de incobrabilidad,
2) se determina la morosidad de la cartera
3) se aplica valor presente neto a la cartera morosa
4) con estas variables de determina el deterioro de la cartera que comparado con el mes anterior reflejan el efecto en el estado de resultados integral.

Las Depreciaciones, amortizaciones y provisiones presentan un saldo al cierre de la vigencia de 2017 con $2.918.034 miles de pesos, es decir una variación $1.932.821 millones de peso, equivalente al 196.2%

INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

Ingresos y/o Gastos Financieros a 31 de diciembre de 2017 (cifras expresadas en miles de pesos)

INGRESOS Y/O GASTOS FINANCIEROS				
Ingresos y/o Gastos Financieros	AÑO		VARIACION	
	2017	2016	$	%
Ingresos Financieros				
Rendimientos Financieros	865.017	532.809	865.017	162,4%
Intereses por Financiación y Mora de Usuarios	277.373	249.406	277.373	111,2%
Intereses por Préstamos a Empleados	298.439	885.619	298.439	33,7%
Rendimientos otros prestamos	36.809	0	36.809	100,0%
Ajuste por diferencia en cambio	789	0	789	100,0%
Total Ingresos Financiero	**1.478.427**	**1.667.834**	**1.478.427**	**88,6%**
Gasto Financiero			0	
Intereses	7.047.425	454.711	7.047.425	1549,9%
Costos financiero Beneficios a Empleados	1.797.486	1.883.613	1.797.486	95,4%
Comisiones	134.515	143.011	134.515	94,1%
Ajuste por Diferencia en Cambio	0	2	0	0,0%
Total Gasto Financiero	**8.979.426**	**2.481.337**	**8.979.426**	**361,9%**
Neto de Ingresos/Gastos Financieros	**-7.500.999**	**-813.503**	**-7.500.999**	**922,1%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

Los ingresos financieros tuvieron un incremento de $1.478.427 equivalente al 88.6% con respecto a los años 2017 y 2016. Los rublos más representativos son los rendimientos financieros con el 162.4% y los intereses por financiación y mora de usuarios con el 111.2%.

Los gastos financieros tuvieron un incremento de $8.979.426 equivalente al 361.9% con respecto a los años 2017 y 2016. Los rublos más representativos son los intereses con el 1.549,9%.

Los gastos de intereses comprenden a créditos de Tesorería, intereses por el empréstito con los bancos Colombia, Davivienda y Bogotá, a partir de la *suspensión* de las obras y la terminación de otras el valor del gasto no es capitalizable y afecta el Estado de Resultados Integral por valor de $6.498.089 millones.

Los costos financieros a beneficios de los empleados se generan con base en los cálculos actuariales sobre los beneficios a empleados en el largo plazo (Cesantías Retroactivas, Primas de Antigüedad y Quinquenal y las Pensiones de Jubilación), por valor de $1.797.486 millones.

OTROS INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES

Ingresos y/o Gastos No Operacionales a 31 de diciembre de 2016 (cifras expresadas en miles de pesos)

INGRESOS Y/O GASTOS NO OPERACIONALES				
	AÑO		VARIACION	
	2017	2016	$	%
Ingresos no Operacionales				
Manejo Facturación Conjunta otras ESP	7.314.942	6.767.650	547.292	8,1%
Recuperaciones	2.965.906	2.615.951	349.955	13,4%
Subvenciones	1.008.505	67.184	941.321	1401,1%
Ganancia por baja activos no financieros	442.774	125.654	317.120	252,4%
Honorarios y Comisiones	410.875	699.491	-288.616	-41,3%
Indemnizaciones	154.224	163.014	-8.790	-5,4%
Aprovechamientos	112.991	32.021	80.970	252,9%
Arrendamientos	81.584	84.225	-2.641	-3,1%
Otros	71.341	68.291	3.050	4,5%
Total Ingresos no Operacionales	**12.563.142**	**10.623.481**	**1.939.661**	**18,3%**
Menos:				
Gasto no Operacionales				
Deducción IVA por adquisicón de Activos fijos	210.610	4.684	205.926	4396,4%
Pérdida en Baja de Activos	45.850	33.885	11.965	35,3%
Extraordinarios	60.326	29.674	30.652	103,3%
Total Gasto no Operacionales	**316.786**	**68.243**	**248.543**	**364,2%**
Neto de Ingresos/Gastos no Operacionales	**12.246.356**	**10.555.238**	**1.691.118**	**16,0%**

Fuente: Estados Financieros amb S.A. E.S.P

En lo referente a los ingresos no operacionales se incrementó $547.292 millones equivalente al 8,1%. De este incremento los rublos más representativos fueron las subvenciones con el 1.401,1%, la ganancia por baja de activos con el 252,4% y los aprovechamientos con el 252,9%.

En lo referente a los gastos no operacionales se incrementó $242.543 millones equivalente al 364,2%. De este incremento los rublos más representativos fueron la

deducción de IVA por adquisición de Activos Fijos y los gastos extraordinarios con el 103,31%.

(OBSERVACIÓN No.37 (En Auditoría especial 010 AUDIBAL se realizó un hallazgo Administrativo y un BENEFICIO DE CONTROL FISCAL)

Una vez revisada la información suministrada por la entidad, el Equipo Auditor observó que durante la vigencia 2017 se realizaron pagos por el concepto de Sanciones e intereses de mora, clasificadas así:

- **Sanciones – Cuenta Contable 512008**

CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
SANCIONES EN PAGO DE IMPUESTO VEHICULAR	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 1.126.000

- **Intereses de mora – Cuenta Contable 512017**

CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
PLANILLA DE APORTES PENSIONADOS	COLPENSIONES	$ 1.100
IMPUESTO DE VEHICULOS	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 419.000
TOTAL		**$ 420.100**

- **Intereses de mora – Cuenta Contable 580439**

CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
PLANILLA DE APORTES	SALUD TOTAL	$ 1.900
PLANILLA DE APORTES	SALUD TOTAL	$ 4.800
PLANILLA DE APORTES	SALUD TOTAL	$ 31.900
SOBREGIRO BANCARIO	GNB SUDAMERIS	$ 513.002
SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA	ELECTRIFICADORA DE STDER	$ 114.002
RIESGOS LABORALES CONTRATISTAS	POSITIVA	$ 1.100
TARJETA DE CREDITO TIQUETES	ITAU CORPBANCA	$ 389.540
TOTAL		**$ 1.056.244**

Así las cosas y con base a la información antes relacionada este Ente de Control solicita:

- Cual fue el motivo que llevó a la entidad a pagar la sanción e intereses de mora de Impuesto vehicular, así mismo cuál ha sido la gestión y manejo de dichos valores.
- Qué proceso realiza la entidad para el pago de las planillas de aportes a la seguridad social y cuál fue el motivo por el que durante la vigencia 2017 se pagaron valores por intereses de mora por este concepto.
- Por qué se pagaron intereses de mora en un Sobregiro bancario, así mismo en el manejo de la tarjeta de crédito con el Banco Itaú.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"… Por este medio nos permitimos dar respuesta al punto 4 de la Observación No. 2 del "Informe de Observaciones generadas como resultado de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial No. 010, VIGENCIA 2017 PGA 2018 Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. ESP", en lo referente al punto 1. Sanciones – Cuenta Contable 512008 (Sanción en pago de impuesto vehicular) y 2. Intereses de Mora – Cuenta Contable 512017 (Impuesto de vehículos), en los siguientes términos:

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP como empresa responsable de sus obligaciones, asume de manera oportuna el pago de los diversos impuestos que recaen sobre los bienes de los cuales es titular, entre estos, aquellos vehículos y motocicletas que conforman su Parque Automotor.

En el desarrollo de esta actividad durante la vigencia 2016, haciendo uso del portal web https://iuva.syc.com.co/ dispuesto por la Gobernación de Santander para realizar la liquidación y descargar el recibo de cada vehículo, se evidenció que para los automotores identificados con matrículas BVJ-056, BVJ-089, BVK-096, BVK-097, CCL-426, CCL-435 y CWC-211 de Servicio Particular según consta en las Licencias de Transito que se adjuntan (Anexo 1), no fue posible generar la respectiva liquidación por dicho impuesto pues como se demuestra en la consulta efectuada el 14 de marzo de 2016, del cual se adjunta copia para cada automotor (Anexo 2) dado que, la Gobernación de Santander ingresó en el campo Novedad el texto "Vehículo Oficial" o "Vehículo Exento" y en el campo de Observaciones señaló "Vehículo Oficial" o "Novedad de Proceso POST-Auditoria 54" sin que dicha novedad obedeciera a una solicitud del amb. Es de resaltar que la Gobernación de Santander no remitió o elevó requerimiento alguno al amb durante el ejercicio de la Auditoría 54 o luego de su finalización.

Debido a lo anterior, el amb S.A. ESP procedió a establecer contacto telefónico múltiples veces con la Oficina encargada de la Gobernación de Santander, buscando determinar la causa de la novedad, sin lograr obtener respuesta de fondo frente a la situación planteada, imposibilitando adicionalmente efectuar la liquidación del valor y el correspondiente pago de manera oportuna.

Posteriormente el 3 de febrero del año 2017, cuando se procedió a realizar la liquidación y expedición de los recibos nuevamente a través del portal web, para efectuar el pago de esa vigencia, se constató que la novedad sobre los vehículos antes referenciados persistía, motivo por el que no fue posible liquidar y por ende realizar el pago de este tributo en la fecha prevista.

Con fundamento en lo anterior, el amb S.A. ESP mediante oficio con radicado E004203 del 7 de febrero de 2017 (Anexo 3), procedió a elevar solicitud ante la oficina Coordinación Gestión de Ingresos del Departamento de Santander con el objetivo de obtener la liquidación del impuesto automotor de los vehículos antes referenciados. Así mismo y atendiendo a la demora en la respuesta por parte de la Gobernación de Santander, el día 7 de marzo de 2017, se reiteró la solicitud mediante correo electrónico remitido a la abogada contratista Silvia Natalia Ayala Rey adscrita a la Secretaría de Hacienda Departamental (Anexo 4), y posteriormente el amb S.A. ESP envió oficio con radicado E010621 el día 15 de marzo de 2017 (Anexo 5). Es importante señalar que para la fecha de la última comunicación, no habíamos obtenido respuesta por parte de la Gobernación de Santander.

El día 30 de marzo de 2017, mediante notificación por correo electrónico proveniente del portal web dispuesto por la Gobernación de Santander del cual adjuntamos copia (Anexo 6), fuimos informados que se efectuó "actualización de características" a los vehículos citados, lo cual seguramente obedeció a nuestras múltiples y reiteradas comunicaciones solicitando la liquidación

del impuesto, y no como se intentó hacer ver en el correo electrónico, a una solicitud elevada en este sentido por el amb S.A. ESP.

Una vez fue recibido el correo ibídem, haciendo uso del portal web antes mencionado, el amb S.A. ESP logró finalmente el día 30 de marzo de 2017, efectuar la liquidación de estos impuestos, haciéndose evidente que para la fecha de expedición de estos, ya existía una sanción e intereses por mora aplicados a cada vehículo y derivados de la declaración del impuesto para la vigencia 2016.

El amb S.A. ESP como empresa que reconoce, acepta y asume de manera puntual sus obligaciones, con el ánimo de realizar el pago de esta contribución para la vigencia 2017, procedió a cancelar los valores liquidados por el sistema correspondiente a las vigencias 2016 y 2017 el día 19 de abril de 2017, tal y como se puede comprobar en las Declaraciones de Impuesto Sobre Vehículo Automotor (Formularios No. 49709264, 49709242, 49709276, 49709288, 49709282, 49709293, 49709295, 49709307, 49709309, 49709297, 49709313, 49709298, 49709315, 49709301) (Anexo 7) y en los Estados de Cuenta generados en la misma fecha (Anexo 8). Cabe señalar que el pago de la vigencia 2016 se realizó de manera integral (tributo, intereses y sanción), puesto que no podía cancelarse únicamente el valor correspondiente al tributo, y que de no hacerlo acarrearía un incremento diario en los intereses. Lo anterior se constata con la comunicación R006245 de abril 25 de 2017 allegada por la Gobernación de Santander (Anexo 9) en respuesta a nuestra comunicación E004203 y en la cual anexa el Informe de Estado de Deuda para cada vehículo a 19 de abril de 2017. Aunado a lo anterior, es de precisar que dicho pago no implica que el amb acepte de manera tácita la responsabilidad de asumir el valor por concepto de sanción e intereses por mora derivados de la vigencia 2016.

Es importante señalar además, que debido a que es la Administración Tributaria, para el caso concreto la Secretaría de Hacienda Departamental la entidad encargada de expedir los recibos de impuesto automotor, como entidad especializada y que cuenta con toda la información necesaria y precisa para tal efecto, que se puede presumir que fue con su actuar quien indujo al amb S.A. ESP al error respecto al pago de este gravamen, pues el amb S.A. ESP, como sujeto contribuyente y conocedor de sus obligaciones, a lo largo de su historia ha dado cumplimiento a estas de manera puntual y oportuna, lo que conlleva a establecer que el error fue derivado del principio de seguridad jurídica y confianza legítima en la Administración, que para efectos del impuesto automotor, es la entidad que expide estas declaraciones. En este orden de ideas, el error de la Administración no puede crear situaciones inequitativas frente a la responsabilidad del no pago, es decir, no puede constituir un incremento de las cargas de los contribuyentes representado en sanciones.

Teniendo en cuenta que la sanción e intereses por mora cobrados obedecen a la vigencia 2016, durante la cual no fue posible realizar la liquidación del impuesto automotor de los vehículos antes referenciados, por factores externos y ajenos a la voluntad del amb S.A. ESP, se procedió a solicitar la devolución del dinero pagado por este concepto mediante oficio con radicado E018581 del 16 de mayo de 2017 (Anexo 10)

La Gobernación de Santander dio respuesta a esta solicitud mediante oficio con radicado R008571 del 2 de junio de 2017 (Anexo 11), en la cual requieren sean allegados unos documentos y aducen finalmente que de llegar a ser procedente la devolución del dinero, únicamente se haría a partir de la fecha en que aplique el cambio de servicio, o en caso tal de ser anterior al 2017, sólo procede para la vigencia 2017, vigencia en la cual no se había generado sanción y/o intereses por mora, pues el pago de esta vigencia se hizo de forma oportuna.

Adicionalmente, en el año 2018 en el proceso de realizar la liquidación y pago de esta vigencia, una vez más mediante oficio con radicado E010570 del 12 de marzo de 2018 (Anexo 12) se solicitó de manera reiterada a la Gobernación de Santander, se efectúe la devolución del dinero pagado por concepto de sanción e intereses por mora correspondientes a la vigencia 2016. Frente

a esta solicitud respondieron mediante oficio R006482 del 17 de abril de 2018 (Anexo 13), poniendo de presente que la Dirección Técnica de Ingresos de la Gobernación de Santander, dará respuesta de fondo en los términos de la Ordenanza 077 de 2014.

Es de señalar que el amb S.A. ESP desde la fecha de adquisición de estos vehículos, ha dado cumplimiento a las normas de contribución de impuesto departamental y municipal automotor de cada una de las vigencias puntualmente sin presentar inconsistencia alguna, tal y como se evidencia en los respectivos estados de cuenta de cada uno de los vehículos.
Como correctivo y con el fin de prevenir eventos similares, el amb S.A. ESP continuará dejando registro de las comunicaciones electrónicas y físicas que permitan soportar las diferentes gestiones y diligencias que se lleven a cabo ante terceros, buscando con esto evitar futuros inconvenientes o situaciones de esta índole.

- *Qué proceso realiza la entidad para el pago de las planillas de aportes a la seguridad social y cuál fue el motivo por el que durante la vigencia 2017 se pagaron valores por intereses de mora por este concepto.*

  El procedimiento de pago de la seguridad Social se hace mediante la generación de archivo plano (formato TXT), el cual es subido a la plataforma del operador de información para su validación, proceso seguido se realiza el pago a través de PSE en el área de Tesorería.

  En lo que hace referencia a los motivos por los cuales se pagaron valores por intereses de mora por este concepto, en el cuadro anexo se presenta una relación de lo acontecido en cada evento.

CONCEPTO	VALOR	JUSTIFICACION	ACCIONES PROPUESTAS
Planilla de aportes pensionados	*$ 1.100*	*La pre pensionada Clara Inés Corzo se retiró inicialmente con fecha 09 de Febrero, siendo lo correcto el día 21 de febrero, lo que genero corrección por 12 días.*	*Verificación de datos en el reporte de novedades*
Planilla de aportes	*$ 1.900*	*Al estar en calidad de cotizante tanto el trabajador como su cónyuge, no existe cobro de UPC, pero si el cónyuge de nuestro trabajador deja de cotizar se genera cobro de UPC por la madre del trabajador, en este caso por la Sra. Alix Orduz Villamizar, madre del Trabajador Raúl Armando Anteliz se hizo necesario el pago de UPC cuando ya había pasado la fecha límite de pago, para efecto de que la Beneficiaria no quedara sin cobertura.*	*Se requiere al trabajador para informe de inmediato al momento de que su cónyuge de ser cotizante*
Planilla de aportes	*$ 4.800*	*La pre pensionada Clara Inés Corzo se retiró inicialmente con fecha 09 de Febrero, siendo lo correcto el día 21 de febrero, lo que genero corrección por 12 días.*	*Verificación de datos en el reporte de novedades*
Planilla de aportes	*$ 31.900*	*El valor de las UPC depende del rango de edad en el que se encuentre el beneficiario; en el caso del Sr. Carlos Eduardo Ferreira Ortiz padre del trabajador Sergio Hernando Ferreira Galvis, cambio de rango de edad antes de la fecha límite del pago de la planilla y en nuestro sistema cambio el rango de valor al mes siguiente del aporte lo que genero la diferencia en el aporte.*	*El operador de información hace la validación de la edad de los beneficiarios con UPC y se paga de acuerdo a los cálculos hechos por el operador.*
Riesgos Laborales Contratistas	*$ 1.100*	*Los reportes de información como número de documento del contratista, duración del contrato y base de liquidación de aportes no se obtuvieron de marea oportuna.*	*Se solicita al área encargada del contrato la información vía correo electrónico ya que esta se requería de manera verbal*

El amb S.A. ESP, realizó al interior de la Empresa la socialización con los trabajadores a cargo del pago de planillas de Aportes de Pensionados y Contratistas, quienes de manera involuntaria incurrieron en omisiones que a la postre generaron los cobros de intereses al amb S.A. ESP y a los cuales se alude en las Cuentas Contables 512017 y 580439 de la vigencia 2017. Adicionalmente se logró el reintegro de las sumas relacionadas en dichas cuentas bajo estos conceptos, como se evidencia en el Recibo de Caja No. 159229.

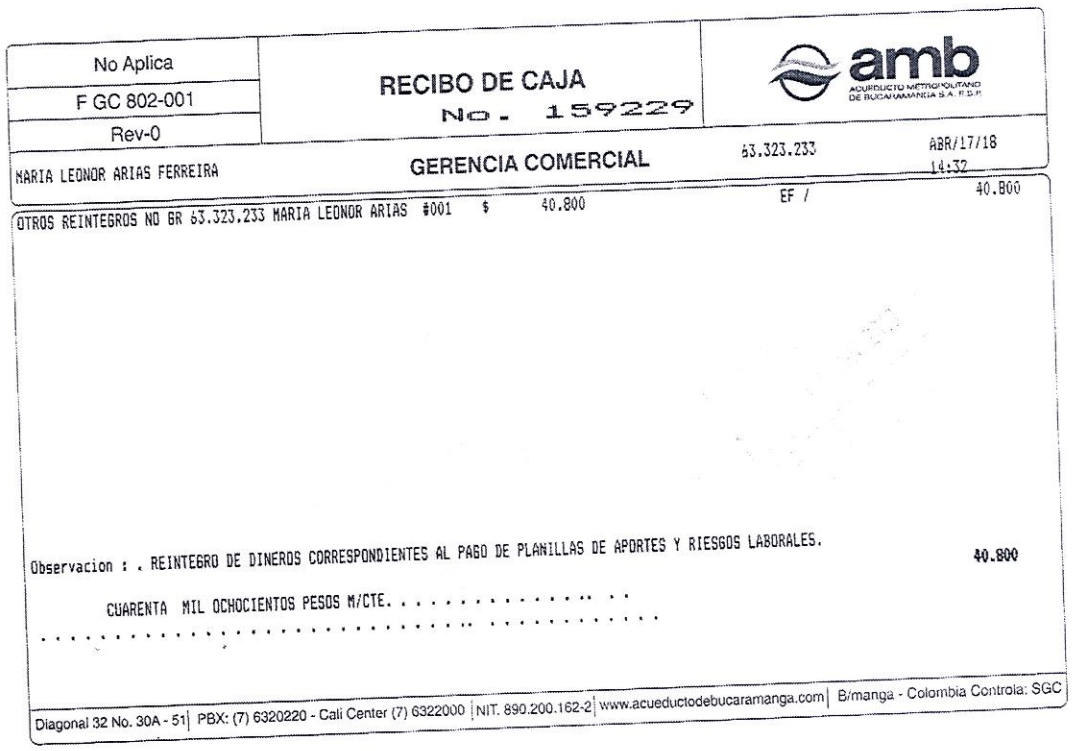

No Aplica
F GC 802-001
Rev-0

RECIBO DE CAJA
No. 159229

amb
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

MARIA LEONOR ARIAS FERREIRA | GERENCIA COMERCIAL | 63.323.233 | ABR/17/18 14:32

OTROS REINTEGROS NO BR 63.323.233 MARIA LEONOR ARIAS #001 $ 40.800 EF / 40.800

Observacion : . REINTEGRO DE DINEROS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE PLANILLAS DE APORTES Y RIESGOS LABORALES. 40.800

CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. . . . . .

Diagonal 32 No. 30A - 51 | PBX: (7) 6320220 - Cali Center (7) 6322000 | NIT. 890.200.162-2 | www.acueductodebucaramanga.com | B/manga - Colombia Controla: SGC

- Porqué se pagaron intereses de mora en un Sobregiro bancario, así mismo en el manejo de la tarjeta de crédito con el Banco ITAÚ.

  - *Con respecto al Sobregiro Bancario en la cuenta del Banco SUDAMERIS por valor de $ 513.002.*

    La Tesorería del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P, el 09 de Agosto de 2017 giró el cheque No.266113 por valor de $710.548.864 de la cuenta corriente GNB SUDAMERIS No. 070163266, para realizar un pago de la obligación financiera que se vencía en la misma fecha, toda vez que no era factible realizarlo por transferencia electrónica. Debido al volumen de pagos y/o transferencias diarias que se suscitan en el Área, se omitió realizar la transferencia interna de la FIDUCIA SUDAMERIS No. 440105002271 en la cual se disponía de los recursos para ello, a la cuenta corriente en mención, para cubrir el pago del cheque referido; por lo anterior al cierre del día se generó el saldo negativo por la suma de $648.770.552,16, el cual no fue informado al amb oportunamente por la entidad Financiera dadas las condiciones de gestión comercial a cargo del Gerente de Cuenta, las cuales no eran conocidas por su reemplazo, de ahí la ocurrencia del hecho que genero este impase comercial al amb.

    La Jefe del Área de Tesorería del amb, el 10 de agosto, realizo las gestiones pertinentes con el Gerente de Cuenta del GNB SUDAMERIS para realizar el proceso interno del Banco tendiente a la devolución de dichos dineros en razón a que el amb S.A ESP, no podía asumir

estos intereses de sobregiro. Ante la imposibilidad de la entidad Financiera de revertir la operación, se generó en la cuenta corriente el cobro de $ 513.002 correspondiente a los intereses de mora del sobregiro.

Finalmente, como gestión de recuperación de dichos dineros, el día 17 de Abril de 2018 se realizó el reintegro al amb por valor de $ 513.002 por concepto de intereses de sobregiro Bancario, como se evidencia en el Recibo de Caja No. 159226.

No Aplica	RECIBO DE CAJA	amb ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	
F GC 802-001	No. 159226		
Rev-0			
GENNY CRISTINA SARMIENTO DIAZ	GERENCIA COMERCIAL	37.753.144	ABR/17/18 14:13

OTROS REINTEGROS NO GR 37.753.144 GENNY CRISTINA SARM #01 $ 513.002 EF / 513.002

amb CAJA 4 17 ABR 2018 CAJA 4 CANCELADO

Observacion : . REINTEGRO SOBREGIRO BANCARIO DEL GNB SUDAMERIS AÑO 2017

513.002

QUINIENTOS TRECE MIL DOS PESOS M/CTE. . . . . .

Diagonal 32 No. 30A - 51 | PBX: (7) 6320220 - Cali Center (7) 6322000 | NIT. 890.200.162-2 | www.acueductodebucaramanga.com | B/manga - Colombia Controla: SGC

Para futuros eventos, el Área de Tesorería del amb SA. ESP., implementara acciones con las entidades bancarias a fin de que eventos como este no se presenten nuevamente.

– *Con respecto a los Intereses de Mora en la Tarjeta de Crédito del Banco ITAU- CORPABANCA Es preciso aclarar, que en el ejercicio diario de Tesorería, se programan los pagos según los compromisos establecidos para el pago oportuno, sin embargo en el caso del pago de la Tarjeta de Crédito Visa No.4864134012819318 involuntariamente se omitió cancelar la misma en la fecha exacta, dado el volumen de transacciones que se presentan en ocasiones, lo que generó la facturación de intereses de mora por la suma de $ 389.540.*

Dentro de las gestiones adelantadas por el amb para recuperar estos dineros, se requirió a de la Entidad Financiera mediante comunicaciones E001322 de Enero 11 de 2018 y E009425 de Marzo 5 de 2018, el ajuste por concepto de los Intereses Corrientes efectuado por la suma de $ 389.000,00 el 20 de marzo de 2018, como se evidencia en el Estado de Cuenta de los Movimientos de la Tarjeta de Crédito No.4864134012819318 con fecha de facturación 28 de Marzo de 2018, que se muestra a continuación.

Itaú

Página 2 de 2

VISA CUENTA CENTRAL

CIA DEL ACUED. METROP.
CIA DEL ACUED. METROP.
DG 32 30 A 51
BUCARAMANGA

DESCRIPCION	No. de Puntos
Saldo Mes Anterior	29,697
(+) Acumulado Mes	206
(-) Redimidos Mes	0
(-) Vencidos / Perdidos Mora	2,309
= SALDO ACUMULADO	27,594

Saldo Anterior	$5,702,758.31
(+) Consumo Mes	$538,020.00
(+) Intereses Corrientes	$0.00
(+) Intereses de Mora	$0.00
(+) Avances	$0.00
(+) Otros Cargos	$2,152.08
(+) Cuotas de Manejo	$0.00
(-) Pagos y Créditos	$6,092,338.66
PAGO TOTAL	$150,691.73

4864134012819316	28/03/2018	16/04/2018	$60,000,000.00	$56,849,368.00	$150,632.00	$150,691.73

$0.00	0.00	

Movimientos de la Tarjeta de Crédito No. 4864134012819316

		*TARJETA 4864134012819316							
14-03	5024	PAGO CANAL ELECTRONICO		-5702,758.31					.00
14-03	1143	AVIANCA	538,020.00	148,479.55	0.00	1	1	0	30.99
15-03	9228	IMPUESTO TRX FINANC	2,152.08	2,152.08	0.00	1	1	0	.00
20-03	2509	AJUSTE CR INTERESES CORRIENTES		-389,540.35					

ENTIDAD BANCARIA

No Aplica	RECIBO DE CAJA	amb
F GC 802-001	No. 159280	
Rev-0		

MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE | GERENCIA COMERCIAL | 91.217.076 | ABR/13/18 15:51

OTROS REINTEGROS NO GR 91.217.076 MIGUEL ANGEL BARAJA 401	$	114.002	EF /	114.002

amb
CAJA 4 CAJA 4
CANCELADO

Observacion : . REINTEGRO INTERESES DE MORA SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA 114.002

CIENTO CATORCE MIL DOS PESOS M/CTE. . . . . .

Diagonal 32 No. 30A - 51 | PBX: (7) 6320220 - Call Center (7) 6322000 | NIT: 890.200.162-2 | www.acueductodebucaramanga.com - B/manga - Colombia Controla SGC

Con respecto al Pago de Intereses de Mora por el Servicio de Energía, dicho cobro obedeció a una omisión involuntaria, de la persona del área encargada de allegar las facturas oportunamente y

tramitar el pago dentro del periodo correspondiente; no obstante lo anterior se logró el reintegro de dichos valores tal como se muestra en el Recibo de Caja No. 159280.

RESPUESTA APORTADA POR LA SEÑORA ANA MILENA JOYA MORENO, en calidad de Jefe Sección de Bienes y Almacén General.

*El día 23 de Abril de 2018, la señora **ANA MILENA JOYA MORENO** aporto respuesta a la Observación No 2, en done manifiesta. (…) me encuentro en licencia de Maternidad y en atención a la observación No 2 del informe…. Me permito adjuntar copia del recibo de pago amb efectuado por un valor de ($1.545.000) correspondiente al valor pagado por el amb SA ESP por concepto de Sanción equivalente a la suma de ($1.126.000) e Intereses de Mora por valor de ($419.000), durante la vigencia 2017, causados por impuesto Vehicular Departamental 2016.*

(…) fue consecuencia del error que nos indujo la Administración Departamental al impedir la liquidación en el Software del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2016, por lo tanto la omisión del mismo, no recayó de mi parte en actuar doloso, toda vez, que las actuaciones que como trabajadora del amb SA ESP y más para el caso que nos ocupa, han orbitado desde la esfera del principio de la buena fé.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo con la respuesta suministrada por la entidad la misma ilustra las acciones que ha implementado el amb SA ESP con el ánimo de recuperar los recursos erogados por estos conceptos, así mismo se soportó las evidencias que sustentan el reintegro de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto es importante mencionar que las acciones realizadas por el amb S.A. ESP fueron efectivas, sin embargo se mantendrá un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO,** toda vez que existe falencia en los diferentes procesos mencionados, situación que deber ser presentada dentro de un Plan de Mejoramiento con el ánimo de que la Empresa presente las diferentes acciones correctivas en un tiempo prudente con el ánimo de evitar gastos por estos conceptos.

BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL POR VALOR DE $2.602.344

Es un impacto positivo en el sujeto de control y/o en determinado sector de la comunidad generado por una actuación evidenciada y comprobable de la Contraloría, que puede derivarse del seguimiento a las acciones comprometidas en los planes de mejoramiento; de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos; acciones del control fiscal participativo y de los estudios macroeconómicos comunicados, En todo caso, debe demostrarse claramente la relación de causalidad entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Nota: Así las cosas, se generó un **BENEFICIO AL CONTROL FISCAL** por la suma de **$2.602.344**, toda vez que como se demuestra en la respuesta a la Observación los dineros que podrían generar algún tipo de daño Fiscal, fueron devueltos al amb SA ESP durante el transcurso de la Auditoría Especial No 10 **AUDIBAL.**

OBSERVACIÓN No. 38 (DESVIRTUADA INFORME AUDITORIA ESPECIAL 010 - AUDIBAL)

Revisada la Nota Número 15 a los Estados Financieros, se evidenció que al cierre de la vigencia 2017 el contratista Consorcio Surata realizó la devolución del Anticipo entregado a su favor para la construcción de la Planta Angelinos y el Sistema de Extracción de Lodos, así las cosas se solicita se informe a este Ente de Control:

- ¿Cuál fue el valor entregado al contratista por el concepto de Anticipo?
- ¿Cuál fue la fecha de entrega del Anticipo al Contratista?
- ¿Cuáles fueron las razones que generaron la no ejecución de este contrato?
- ¿Cuánto fue el valor devuelto al amb SA ESP por concepto del Anticipo?
- ¿Cuáles fueron las fechas de la devolución de este dinero?
- ¿Actualmente existe algún saldo a favor del amb SA ESP por este concepto?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- *¿Cuál fue el valor entregado al Contratista por el concepto de Anticipo?*

  "… El valor entregado en calidad de anticipo con ocasión de la ejecución del Contrato No. 017 de 2015 fue de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 60 CTVOS.($12.489.452.196.60).

- *¿Cuál fue la fecha de entrega del Anticipo al Contratista?*

  Una vez suscrita el Acta de Anticipo del Contrato No. 017 de 2015, el día 19 de octubre de 2015, se procedió al pago del mismo de lo cual da constancia el Comprobante de Egreso No.108913.

NO APLICA	COMPROBANTE DE EGRESO	amb OF
FTE 601-001		
Rev. : 2		

DIVISION DE TESORERIA

FECHA : 04-noviembre-2015	**EGRESO No.** 108913
PAGUESE A : CONSORCIO SURATA 2015	**TOTAL** : $ 12.489.452.196,60
POR CUENTA DE : CONSORCIO SURATA 2015	**NIT** : 900.881.983-9

LA SUMA DE : DOCE MIL MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

FORMA DE PAGO :	**CHEQUE No.:**	**TRANSFERENCIA :**	**EFECTIVO :** X
BANCO : CAJA AUXILIAR ACUEDUCTO		**NUMERO DE CUENTA:** 110501	

DETALLE	**DEDUCCIONES (INFORMATIVO)**	**VALOR**
SALDO ANTICIPO 30% S/CONT#017/15 CONSTRUC.PLANTA ANGELINOS Y LODOS		$ 12.489.452.196,60
Valor a Pagar :	$ 0,00	$ 12.489.452.196,60

Consorcio Surata 2015 NIT. 900.881.983-9

RECIBI : CONSORCIO SURATA 2015
C.C. 37-861.215 Bga

Vo. Bo. JEFE DIV. TESORERIA :

Vo. Bo. GERENTE FINANCIERO

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
2401020001	PROYECTOS DE INVERSION	$ 12.489.452.196,60	
1105010001	MONEDA NACIONAL		$ 12.489.452.196,60
TOTALES		$ 12.489.452.196,60	$ 12.489.452.196,60

CONTROL SGC
11-06-2013

- *¿Cuáles fueron las razones que generaron la no ejecución de este contrato?*

  Como ha sido informado en anteriores oportunidades al Ente de Control, el Contrato No. 017 de 2015 no llego a ejecutarse conforme el alcance contratado, por cuanto por parte del Consorcio Surata 2015 se inició una serie de controversias conforme las cuales los diseños y la información técnica de referencia, se encontraba incompleta, presentaba errores o ambigüedades que no permitían proceder a la construcción de las obras.

No obstante lo anterior y como se ha venido fundamentando dentro el Tribunal de Arbitramento que cursa a la fecha en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el atraso en la ejecución del contrato, se dio entre otras razones por la falta de capacidad técnica y operativa del Contratista encargado de la obra, situación que se buscaba ocultar, mediante una campaña sistemática y malintencionada, tendiente a desvirtuar la información técnica suministrada y que solo pretendía salvaguardar su incumplimiento y dilatar el plazo de ejecución del contrato, a efectos de generar un incremento en el valor del mismo.

- *¿Cuánto fue el valor devuelto al amb SA ESP por concepto del Anticipo?*

  La suma total devuelta por parte del Consorcio Surata 2015 al amb SA ESP asciende a la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 60 CTVOS.($12.489.452.196.60), es decir se devolvió la totalidad del valor entregado a título de anticipo.

- *¿Cuáles fueron las fechas de la devolución de este dinero?*

  En el Informe de Movimientos que reporta el Sistema de Información Comercial SI++, el cual se adjunta, donde se indican las fechas de amortización del anticipo efectuado en cada Acta de Pago y Recibo Parcial de Obra, la devolución efectuada por el Contratista y el cruce de cuentas al final del Contrato, en el cual se observa que la suma entregada en calidad de anticipo fue devuelta por parte del Consorcio Suratá 2015.

- *¿Actualmente existe algún saldo a favor del amb SA ESP por este concepto?*

  Respecto de dicho requerimiento, nuevamente y como lo pusimos de manifiesto en los numerales 1 y 2 de la comunicación E069204 del 14 de diciembre de 2017 dirigida al Doctor JAVIER ENRIQUE GARCES ARIAS - Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el cuadro previamente presentado se pueden observar los montos de las amortizaciones o reintegros efectuados por parte del Consorcio Suratá 2015, respecto de los dineros entregados a título de anticipo y con ocasión del Contrato No. 017 de 2015.

  Es de advertir como se pusiera de presente en la comunicación ya citada, que a juicio del amb S.A. E.S.P si bien por parte del Consorcio Suratá 2015 se llegó a reintegrar una suma equivalente al capital inicialmente girado por el amb S.A. E.S.P como anticipo del Contrato No. 017 de 2015, es pertinente no perder de vista la retención indebida que de dichas sumas realizó el Consorcio Suratá 2015, que generaron una serie de rendimientos e intereses que hoy son reclamados como perjuicios por el amb S.A. E.S.P dentro del Tribunal Arbitral que se adelanta por dicho Contrato, sumado a que derivaron en la necesidad de interponer ante la Fiscalía General de la Nación, denuncia por cuenta del mal manejo del anticipo y la indebida apropiación del saldo por amortizar de los mismos por espacio de cuatro (4) meses, posteriores a la fecha de terminación contractual en contra del Consorcio Suratá 2015 y las empresas que lo integraban".

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE B/MANGA S.A. E.S.P / BUCARAMANGA
SISTEMA COMERCIAL / CONTABILIDAD
INFORME DE MOVIMIENTOS DESDE : 10/01/15 HASTA: 10/26/17

FECHA	DOCUMENTO	DETALLE	CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER	OBSERVACION
NIT.900.881.983-9		CONSORCIO SURATA 2015					
22 10 15	T151652	ANTICIPO 30% S/CONT#017/15 CONSTRUC.PLANTA AN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC	12,489,452,196.60		
17 12 15	T151970	FRA.005 PAGO#1 S/CONT#17/15 CONSTRUC.PLANTA A	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		61,920,559.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
29 01 16	T160082	FRA.0012 PAGO#2 S/CONT#17/15 CONSTR.PLANT.ANG	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		58,483,559.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
29 02 16	T160194	FRA.015 PAGO#3 S/CONT#17/15 CONST.PLANTA ANG	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		251,268,169.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
30 03 16	T160307	FRA.017 PAGO#4 S/CONT#17/15 CONSTRUC.PLANT.AN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		441,267,528.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
28 04 16	T160435	FRA.020 PAGO#5 S/CONT#17/15 CONTRUC.PLANT. AN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		343,975,844.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
31 05 16	T160607	FRA.021 PAGO#6 S/CONT#17/15 CONSTRUC.PLANT.AN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		268,940,442.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
26 07 16	T160849	FRA.0024 PAGO#7 S/CONT#17/15 CONSTRUC.ANGELIN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		204,099,458.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
24 08 16	T160958	FRA.0026 PAGO#8 S/CONT#17/15 CONSTRUC.ANGELIN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		179,640,123.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
30 09 16	T161142	FRA.27 PAGO#9 S/CONT#17/15 CONSTRUC.PLANT. AN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		83,177,326.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
20 10 16	T161185	FRA.28 PAGO#10 S/CONT#17/15 CONTRUC.PLANT.ANG	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		164,822,960.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
30 11 16	T161389	FRA.0029 PAGO#11 S/CONT#17/158 CONSTRUCC.ANGE	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		132,744,666.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
13 12 16	R160236	VR.$P RC#142633 C./DIC/07/16 DEVOL. ANTIC.S/C	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		1,500,000,000.00	DEVOLUCION
20 12 16	R160241	VR.$P RC#142840 C.DIC/20/16 DEVOLUC. ANTICIPO	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		500,000,000.00	DEVOLUCION
23 12 16	R160244	VR.$P RC#142932 C.DIC/22/16 DEVOL.ANTIC.S/CTO	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		1,000,000,000.00	DEVOLUCION
28 12 16	R160247	VR.$P RC#143104 C.DIC/23/16 DEVOL.ANTIC.CTO.	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		500,000,000.00	DEVOLUCION
28 12 16	R160247	VR.$P RC#143104 C.DIC/26/16 DEVOL.ANTIC.CTO.	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		500,000,000.00	DEVOLUCION
28 12 16	R160247	VR.$P RC#143104 C.DIC/26/16 DEVOL.ANTIC.CTO.	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		50,732,000.00	DEVOLUCION
31 01 17	T170094	FRA.0041 PAGO#12 S/CONT#17/15 CONSTRUC.ANGELI	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		948,688,327.00	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA
10 02 17	N170057	DEVOLUCION ANTICIPO CONSULTA MONI Y ING.	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		2,680,500.00	DEVOLUCION
15 03 17	R170052	V/R.$P R.C# 145096 DEVOLUCION ANTICIPOS PLANT	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		1,500,000,000.00	DEVOLUCION
16 03 17	R170053	V/R.$P R.C# 145130 DCTO# 170315 DEVOLUCION AN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		60,400,000.00	DEVOLUCION
21 03 17	R170055	V/R.$P R.C# 145206 DCTO# 170317 DEVOLUCION AN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		510,000,000.00	DEVOLUCION
21 03 17	R170055	V/R.$P R.C# 145206 DCTO# 170321 DEVOLUCION AN	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		141,000,000.00	DEVOLUCION
24 03 17	R170058	VR.$P RC#145285 C.MAR/21/17 DEVOL.ANTIC.CTO.P	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		310,000,000.00	DEVOLUCION
24 03 17	R170058	VR.$P RC#145285 C.MAR/22/17 DEVOL.ANTIC.CTO.P	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		223,000,000.00	DEVOLUCION
24 03 17	R170058	VR.$P RC#145285 C.MAR/23/17 DEVOL.ANTIC.CTO.P	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		975,000,000.00	DEVOLUCION
27 03 17	R170059	VR.$P RC#145367 C.MAR/27/17 DEVOL. ANTICIPO C	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		997,852,018.21	DEVOLUCION
27 09 17	V170648	MEMO I008256 CRUCE SALDO CTAS S/CONT#017/15	1420130001	ANTICIPO PARA PROYEC		579,758,717.39	AMORTIZACION CON OBRA EJECUTADA POR CRUCE DE CUENTAS
					12,489,452,196.60	12,489,452,196.60	

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta la misma **DESVIRTUA** la observación planteada, pero es importante que este tema sea revisado en la Auditoría Regular la cual se encuentra en etapa de Ejecución.

5.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P, para la vigencia fiscal de 2017, se liquidó en cumplimiento del Acta 803 del 29 de Noviembre de 2016, por medio del cual se adopta el reglamento del Sistema Presupuestal del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.

EJECUCION PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2016 PGA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	EJECUCION	% EJECUCION
INGRESOS	$218.310.171.220	$165.487.080.788	100%
GASTOS	$218.310.171.220	$156.281.692.048	94%

Fuente: amb - SIA MISIONAL

El presupuesto inicial del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. fue aprobado inicialmente por la suma de $218.310.171.220, menos reducciones por valor de $67.387.685.159 más adiciones por valor de $14.783.091.448 para un presupuesto definitivo de $165.705.576.509

El recaudo para la vigencia 2017, alcanzó la suma de $165.487.080.788 con un nivel de recaudo del 100% y la ejecución de los egresos cerró en la suma de $156.281.692.048 para una ejecución del 94% sobre el valor de ejecución recaudado.

Tabla 15. . Calificación Gestión Presupuestal amb-Vigencia 2017

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
	0

Eficiente

Fuente: Matriz GAT

Cómo lo refleja el cuadro anterior el amb SA ESP presentó una calificación de 100.0**%** calificándola como eficiente sobre la gestión presupuestal, lo anterior se da si se tiene en cuenta que el amb SA ESP presentó un manejo adecuado en su presupuesto al cierre de la vigencia 2017. Según información presentada en el SIA MISIONAL.

5.4. GESTION FINANCIERA

Tabla 16. . Calificación Gestión Financiera amb-Vigencia 2017

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	87,5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
	0

Eficiente

Fuente: Matriz GAT

5.4.1. INDICADORES FINANCIEROS

Un **indicador financiero** es la relación entre cifras extractadas de los estados financieros y otros informes contables de una empresa con el propósito de reflejar en forma objetiva el comportamiento de la misma. Refleja, en forma numérica, el comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes.

Al ser comparada con algún nivel de referencia, el análisis de estos indicadores puede estar señalando alguna desviación sobre la cual se podrán tomar acciones correctivas o preventivas según el caso. Las razones o indicadores financieros son el producto de establecer resultados numéricos basados en relacionar

dos cifras o cuentas bien sea del Estado de la Situación Financiera y/o el Estado de Resultado Integral.

Los resultados así obtenidos por sí solos no tienen mayor significado; sólo cuando los relacionamos unos con otros y los comparamos con los de años anteriores o con los de empresas del mismo sector y a su vez el analista se preocupa por conocer a fondo la operación de la compañía, podemos obtener resultados más significativos y sacar conclusiones sobre la real situación financiera de una empresa.

Adicionalmente, nos permiten calcular indicadores promedio de empresas del mismo sector, para emitir un diagnóstico financiero y determinar tendencias que nos son útiles en las proyecciones financieras. El analista financiero, puede establecer tantos indicadores financieros como considere necesarios y útiles para su estudio. Para ello puede simplemente establecer razones financieras entre dos o más cuentas, que desde luego sean lógicas y le permitan obtener conclusiones para la evaluación respectiva.

La interpretación de los resultados que arrojan los indicadores económicos y financieros está en función directa a las actividades, organización y controles internos de las empresas.

INDICADORES FINANCIEROS DE OPERACIÓN

Estos indicadores sirven como herramienta dentro del análisis financiero para evaluar el desempeño financiero y operacional del negocio, permite medir la eficiencia operativa y validar su tendencia ya que son dinámicos en el tiempo y se pueden contrastar con la información consignada en los estados financieros.

INDICADOR	Unidad	2013	2014	2015	Bajo Nuevo marco normativo vigente Resolución 414 de septiembre 8 de 2014		2017
					2015	2016	
INDICADORES FINANCIEROS DE OPERACIÓN							
Margen EBITDA	%	35,00%	33,66%	34,58%	34,58%	41,63%	51,24%
G. Operacionales (costo de ventas) / Ingr. Operacionales	%	51,00%	52,68%	49,98%	56,28%	54,71%	45,99%
Costos OAM / m^3 Facturado	$/ m^3	1.416,20	1.467,24	1.533,77	1.533,77	1.807,73	1.754.76
Costos Totales / Ingresos Totales	%	70,40%	70,54%	67,61%	67,61%	74,06%	55,35%
Servicio Deuda / Ingresos Operacionales	%	4,08%	7,64%	25,90%	25,90%	25,38%	50,52%
Gastos OAM / Ingresos Operacionales	%	76,60%	77,00%	72,13%	72,13%	78,10%	69,21%
Costos de Personal / Costos OAM	%	53,40%	54,18%	53,87%	53,87%	47,67%	51,39%

Tabla - Indicadores Financieros de Operación

El margen EBIDTA, indica la capacidad que tiene la caja frente a los ingresos operacionales, es decir, la suficiencia de la empresa para generar efectivo. El buen comportamiento de los ingresos jalonados por la aplicación del nuevo marco tarifario y el incremento de los suscriptores contribuye de manera positiva al aumento de este concepto durante la presente vigencia, de igual manera, la política en austeridad del gasto reflejan un indicador que muestra un incremento significativo frente a la vigencia del año anterior (9,61%) continuando con la tendencia de crecimiento reflejada en años anteriores, por cada $100 pesos de los ingresos de la empresa , $51 se convierten en caja.

El total de los Costos de Operación, Administración, Mantenimiento-OAM/m^3 Facturado, alcanza un valor de 1.754,76$/$m^3$, mantienen una correspondencia racional equivalente al 68,20% situándose por debajo de la meta del 81% frente a la Tarifa Media Básica vigente de 2.572,83$/$m^3$, esto significa que se está generando más del treinta por ciento del ingreso por tarifa media básica para temas de inversión en la compañía)

Los costos de personal representan el 51,39% del total de costos OAM cuyo objetivo es medir la participación de los costos de personal sobre el total de costos de operación, administración y mantenimiento. El resultado del indicador se ubica por encima de la meta establecida (45%) y la empresa se encuentra comprometida en seguir trabajando para lograr ubicarnos en el rango deseado.

Respecto al indicador de costo total sobre ingreso total el resultado obtenido es de 55,35%, se observa una disminución del 19% frente a la vigencia anterior, lo que ratifica el compromiso en la austeridad y ahorro por parte de todas las Direcciones del amb S.A. ESP.

Por otra parte el indicador del servicio de deuda se ve impactado en este periodo de manera importante, con un incremento en su resultado del 25,14%; debido a los prepagos(pagos anticipados), a la deuda que se hicieron al sistema financiero.

INDICADORES FINANCIEROS DE RENTABILIDAD

Denominados también indicadores de rendimiento, permiten medir la efectividad de la administración del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga para optimizar los costos y gastos y convertir los ingresos en mayor utilidad; son indicadores muy importantes para los accionistas.

Estos indicadores pretende cuantificar la evolución de rentabilidad en los últimos 5 años de nuestra operación.

La utilidad bruta sobre los ingresos operacionales mejora en un 3,87% frente a la vigencia anterior debido al incremento en los ingresos como se ha explicado anteriormente y a la eficiencia en el manejo de los costos.

En este grupo de indicadores se observa, que la rentabilidad financiera expresada en la utilidad neta sobre el patrimonio , se ubica por encima de la meta establecida por la administración en un 1,0%, indicando una gestión eficiente del rendimiento del capital o patrimonio de amb S.A. ESP.

La utilidad neta sobre los ingresos totales registra para la presente vigencia un valor de 15,68%, se observa una disminución frente al año anterior del 5,55% que se debe específicamente por el incremento en la provisión del impuesto de renta y sobretasa en atención a la aplicación de la ley 1819 de 2016 (reforma tributaria), la definición del Balance Fiscal, y la provisión del impuesto de renta.

INDICADOR	Unidad	2013	2014	2015	Bajo Nuevo marco normativo vigente Resolución 414 de septiembre 8 de 2014		2017
					2015	2016	
INDICADORES FINANCIEROS DE RENTABILIDAD							
Utilidad Bruta / Ingr. Operacionales	%	49,00%	47,30%	50,01%	41,85%	45,28%	49,15%
Utilidad Neta/ Ingr. Operac.	%	17,60%	19,20%	19,96%	23,05%	23,27%	18,17%
Utilidad Neta/ Patrimonio	%	2,70%	3,00%	3,20%	4,97%	5,46%	5,32%
Utilidad Neta / Activos Totales	%	2,10%	2,20%	2,39%	3,13%	3,07%	3,10%
Utilidad Neta / Ingresos Totales	%	16,20%	17,70%	18,96%	21,93%	21,23%	15,68%

Tabla - Indicadores de Rentabilidad

INDICADORES FINANCIEROS DE LIQUIDEZ

Los registros del Estado de Situación Financiera en el periodo 2013 - 2017, permiten la determinación de los siguientes Indicadores, desde la óptica de los conceptos sobre Solidez Corporativa.

INDICADOR	Unidad	2013	2014	2015	Bajo Nuevo marco normativo vigente Resolución 414 de septiembre 8 de 2014		2017
					2015	2016	
INDICADORES FINANCIEROS DE LIQUIDEZ							
Razón Corriente	%	1,36	0,68	1,12	1,07	1,49	1,09
Deuda / Activo Total	%	11,34%	14,71%	15,94%	18,06%	17,42%	13,52%
Pasivo Corriente / Pasivo Total	%	18,60%	17,48%	15,71%	12,93%	9,01%	15,96%
Propiedad (Patrimonio/Activo)	%	78,00%	72,94%	73,24%	63,00%	56,14%	58,32%
Servicio Deuda / Ingresos Operacionales	%	4,08%	7,64%	25,90%	25,90%	25,38%	50.52%
Costo Operacional/Costo OAM	%	53,42%	54,18%	59,02%	74,81%	66,00%	75,40%

Tabla - Indicadores Liquidez

El indicador de razón corriente se ubica en 1,09 disminuyendo frente al año inmediatamente anterior, por cuanto la cuenta de impuestos corrientes se ve impactada por un valor de $25.449 millones, situación coyuntural en atención a la aplicación de la ley 1819 de 2016 y la definición del balance fiscal.

El endeudamiento del amb S.A. ESP sobre el Activo Total, registra una disminución debido a los prepagos realizados a la deuda contraída con Bancolombia y Banco de Bogotá de acuerdo a la disponibilidad de caja, manteniendo un nivel de endeudamiento razonable para el sector.

La propiedad patrimonial indica la relación que existe entre el capital propio del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y la inversión. La razón, indica cuantos pesos ($) pertenecen a los socios de amb S.A. ESP por cada peso ($) invertido, de este modo, se observa un incremento del 2,18% frente al año anterior.

Razones de Liquidez. Estos indicadores miden la capacidad que tiene el ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO NETO
(Cifras en miles)

CAPITAL DE TRABAJO NETO
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
$ 67.374.963 - $ 61.965.682 = **$5.409.281**

Fuente: amb SA ESP

El capital de trabajo del *Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.* es equivalente a $ 5.409.281 (cifra en miles), esto supone determinar con cuántos recursos cuentan la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.

Del total del activo corriente existe la cuenta inventarios, Avances la cual no es de recaudo inmediato al momento de cubrir las obligaciones contraídas a corto plazo.

Así mismo es importante mencionar que el Equipo Auditor aplicara la prueba acida con el fin de identificar la liquidez de la empresa.

A continuación se presenta el activo corriente sin la cuenta antes mencionada.

(Cifras en miles)

CAPITAL DE TRABAJO NETO
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
$ 64.437.279 - $ 61.965.682 = **$ 2.471.597**

Fuente: amb SA ESP

Situación que demuestra el capital de trabajo neto del amb SA ESP después de cubrir sus pasivos menores a un año.

RAZON CORRIENTE
(Cifras en miles)

RAZÓN CORRIENTE
Activo Corriente / Pasivo Corriente
$ 67.374.963/ $61.965.682 = 1. 08

Fuente: amb SA ESP

La razón corriente indica la capacidad que tiene el ***amb*** para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, determinamos cuantos activos corrientes tiene el ente auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. La razón corriente fue de 1.08 veces, que indica que por cada peso que se adeuda, se cuenta con $ 1,08 peso para respaldarlo.

Del total del activo corriente existe la cuenta inventarios, Avances la cual no es de recaudo inmediato al momento de cubrir las obligaciones contraídas a corto plazo.

Así mismo es importante mencionar que el Equipo Auditor aplicara la prueba acida con el fin de identificar la liquidez de la empresa.

A continuación se presenta el activo corriente sin la cuenta antes mencionada.

(Cifras en miles)

RAZÓN CORRIENTE
Activo Corriente / Pasivo Corriente
$ 64.437.279 / $61.965.682 = 1.03

Fuente: amb SA ESP

Situación que demuestra **liquidez restringida** en el amb SA ESP para cubrir sus obligaciones a un tiempo inferior de un año, demostrando que por cada peso (1) que adeuda tiene 1.03 peso con 3 centavos.

RAZON DE CONCENTRACION
(Cifras en miles)

RAZÓN DE CONCENTRACIÓN
Pasivo Corriente / Pasivo Total
$61.965.682 / $ 388.337.127 = 15.9%

Fuente: amb SA ESP

Esta razón permite analizar, qué porcentaje de la deuda está a corto plazo, es decir, en relación al total de las obligaciones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. El indicador demuestra que el 15.9% de las deudas deben ser cubiertas en la misma vigencia.

RAZON DE AUTONOMIA
(Cifras en miles)

ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total/Activo Total
$ 388.337.127 / 931.785.630 = 41,67%

Fuente: amb SA ESP

Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores). Se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total, así las cosas presentó un endeudamiento sobre el total del activo del 41,67%, situación que genera preocupación sobre este Ente de Control si se tiene en cuenta el nivel de endeudamiento demostrado durante la vigencia 2017, el cual casi llega al 50% del Total del Activo.

Una vez revisado el Estado de Situación financiera es importante hacer un llamado a la Alta gerencia del amb SA ESP, si se tiene en cuenta que después de restar los

inventarios los cuales hacen parte del Activo Corriente, presenta una liquidez a corto plazo **RESTRINGIDA**.

El resultado de la Auditoria arrojó el **FENECIMIENTO DE LA CUENTA** para la vigencia 2017 PGA 2018.

APLICACIÓN NUEVO MARCO TARIFARIO

Bajo los principios de la ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible entre otros, cuyo fin es la intervención del estado para asegurar una prestación eficiente de estos servicios públicos a todos los habitantes de territorio nacional. Esta ley pretende servir de instrumento de intervención y regular monopolio en la prestación de estos servicios públicos y promover la libre competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (**CRA**) creada por la Ley 142 de 1994, numeral 69.1, articulo 69 es la entidad pública con facultad de dictar normas de carácter general y/o particular en los términos de la Constitución y de la ley, para someter la conducta de las personas que prestan los servicios públicos domiciliarios, a las reglas, normas, principios y deberes establecidos por la ley y los reglamentos.

De acuerdo a esto, la CRA estructura la normatividad a seguir para las empresas de acueducto, alcantarillado y aseo en la aplicación de las tarifas a cobrar por la prestación del servicio a los usuarios, esta metodología contempla las fórmulas para la estructuración tarifaria y su cálculo. Generalmente esta metodología, está diseñada para un periodo de aplicación de 5 años, pero la normativa de la Resolución CRA 287 de 2004 fue aplicada desde el año 2006 que entro en vigencia hasta el año 2016 que la CRA actualizó y modificó algunos aspecto bajo la Resolución CRA 688 de 2014, aclarada, modificada y adicionada por la Resolución CRA 735 de 2015 que es la que actualmente se está aplicando.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), expidió las Resoluciones 688 de 2014 y 735 de 2015, donde se estableció la nueva metodología tarifaria aplicable a personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que prestan el servicio a más de 5.000 suscriptores en la zona urbana. Esta metodología tarifaria empezó a regir a partir del primero (1) de julio de 2016.

En cumplimiento de este mandato regulatorio, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. (amb), elaboró su estudio de costos y tarifas con el objeto de obtener los costos de referencia que serán la base para la fijación de sus nuevas tarifas aplicables al servicio público domiciliario de acueducto.

Estos costos de referencia se aprobaron por parte de la junta directiva del amb, inicialmente en su sesión 797 del día 02 de septiembre de 2016 y a su vez, surtió el trámite de publicidad respectivo, tal como se establece en el Título V de la Resolución CRA No.151 de 2001, respecto a la aplicación e información de las variaciones tarifarías de las personas prestadoras.

Posteriormente, producto de aclaraciones al nuevo marco tarifario efectuadas por parte de la CRA, el amb se acogió a las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRA 783 de 2016 y 810 de 2017 y se efectuaron modificaciones a su estudio de costos y tarifas, las cuales se aprobaron mediante sesión de Junta Directiva del amb No 818 del 09 de Noviembre del 2017.

La nueva estructura tarifaria mantiene los mismos componentes definidos en el marco tarifario anterior. Esto es, un cargo fijo y un cargo por consumo para el servicio público domiciliario de acueducto. A continuación, se efectúa una descripción de ellos:

- El cargo fijo, también llamado costo medio de administración (CMA), se obtiene a partir de los gastos de administración de la empresa, en función de los suscriptores atendidos por ella ($/suscriptor). Este valor es fijo y no depende del consumo del suscriptor. En otras palabras, en el evento que un suscriptor no consuma agua, solamente deberá pagar en su factura el valor del cargo fijo.

- El cargo por consumo, (CC) o cargo variable, es la sumatoria de los siguientes tres componentes: el costo medio de operación (CMO), el costo medio de inversión (CMI) y el costo medio de tasas ambientales (CMT).

  a) El CMO se calcula con base en los costos operativos, esto es, aquellos rubros destinados para efectuar la operación y el mantenimiento de la infraestructura de la empresa. Este valor se obtiene en función del agua facturada a los suscriptores ($/m^3).

  b) El CMI busca reconocer y recuperar los costos generados por las nuevas inversiones de la empresa, así como de aquellos activos que faltan por recuperarse de los marcos tarifarios anteriores. Estas inversiones requeridas por la empresa se pueden destinar para la expansión, reposición y rehabilitación de su infraestructura. Su rentabilidad se encuentra reglamentada por una tasa porcentual definida previamente por la CRA (tasa de descuento). El valor de este componente se obtiene también en función del agua facturada a los suscriptores ($/m^3).

  c) Finalmente, el CMT se incluye para reconocer los costos que la autoridad ambiental le cobra al amb por concepto del uso del agua o tasa por uso. Es de aclarar que, aunque ese cobro se traslada a los usuarios vía tarifa, su valor recaudado no forma parte de los ingresos operacionales de la empresa, puesto que estas sumas son trasladadas en su totalidad a la autoridad ambiental competente. Al igual que en los dos componentes anteriores, su valor se obtiene en función del agua facturada a los suscriptores ($/m^3).

Una vez obtenidos los componentes tarifarios anteriores, es decir, el CMA y el CC, estos valores son afectados por los respectivos porcentajes de subsidios y aporte solidario que le son aplicables a cada estrato del sector residencial y al sector no residencial."

De conformidad con el estudio de costos y tarifas aprobado, se determinaron los siguientes costos de referencia los cuales serían aplicados de manera progresiva durante seis meses (6) a partir de los consumos del mes de Octubre de 2016 hasta el mes de Marzo de 2017, donde se alcanza el 100% del valor aprobado. Los valores aprobados se referencian a continuación:
CARGO FIJO: $11.287,63 Suscriptor/mes

CARGO POR CONSUMO: $ 1.831,49 m3 /mes

	APLICACIÓN NUEVO MARCO TARIFARIO SEGÚN RESOLUCION CRA 688 DE 2014 Y 735 DE 2015, APLICADO EN UNA SENDA DE 6 MESES APARTIR DE OCTUBRE DE 2016 A MARZO DE 2017 SEGÚN APROBACIOND E JUNTA DIRECTIVA					
	Oct-16	**Nov-16**	**Dic-16**	**EN-17**	**Feb-17**	**Mar-17**
CARGO FIJO	$ 8.891,42	$ 9.370,67	$ 9.849,91	$ 10.392,15	$ 10.808,39	**$11.287,63**
CARGO POR CONSUMO	$ 1.642,52	$ 1.680,32	$ 1.718,12	$ 1.755,91	$ 1.793,70	**$ 1.831,49**

Fuente: amb SA ESP

Aplicando las modificaciones mencionadas en la resolución CRA 783, el amb estructuró una tarifa que cubra los costos y gastos de la prestación del servicio para lograr satisfacer los estándares de calidad, continuidad y cobertura a nuestros suscriptores. El valor aprobado a facturar a partir de los consumos del mes de Enero del año 2018 son los siguientes:

COMPONENTE	VALOR
Cargo Fijo ($/susc mes)	$10.551,61
Cargo por consumo ($m3)	$ 2.125,95

Fuente: amb SA ESP

SUBSIDIOS APLICADOS:

Los concejos municipales de Bucaramanga, Floridablanca y Girón establecen los factores de subsidios y aportes solidarios a aplicar para el servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo durante cada vigencia.

- Actualmente para la vigencia 2018 se está aplicando el porcentaje de Subsidios y Contribuciones aprobado por el Concejo municipal de Bucaramanga, según acuerdo No. 065 de 16 de diciembre de 2016 "Por el cual se establecen los factores de subsidios y aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de

  Acueducto, Alcantarillado y Aseo para la vigencia fiscal de 2017", a la fecha el concejo de Bucaramanga no ha expedido el acuerdo a aplicar para la vigencia 2018.

ESTRATO	ACUEDUCTO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO
ESTRATO 1	50%	50%
ESTRATO 2	30%	30%
ESTRATO 3	10%	10%
PILAS PUBLICAS	70%	70%
ESTRATO 5	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%

Fuente: amb SA ESP

- Para el municipio de Floridablanca se está aplicando los porcentajes de subsidios y aportes aprobados por el concejo municipal según el acuerdo No. 34 de 2017 "Por el cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a cargo del municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2018".

TIPO DE SUSCRIPTOR	PORCENTAJE DE APORTE
Pilas Publicas	**70%**
Estrato 1	45%
Estrato 2	30%
Estrato 3	5%

TIPO DE SUSCRIPTOR	PORCENTAJE DE APORTE
Estrato 5	**50%**
Estrato 6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%
Otros suscriptores aprobados por la Ley	60%

Fuente: amb SA ESP

- Para el municipio de Girón se está aplicando los porcentajes de subsidios y aportes aprobados por el concejo municipal según el acuerdo No. 019 de 2016 "Por el cual se establece los factores de subsidio y de contribución en los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Girón – Santander para la vigencia fiscal 2017-2020": (Adjunto cronograma de tarifas y subsidios).

USO Y ESTRATO	PORCENTAJE DE APORTE
Estrato 1 Cargo fijo y consumo básico	40%
Estrato 2 Cargo fijo y consumo básico	30%

Estrato 3 Cargo fijo y consumo básico	5%
Usuarios Pilas Públicas	50%

USO Y ESTRATO	PORCENTAJE DE APORTE
Residenciales Estrato 5	(50%)
Residenciales Estrato 6.	(60%)
Comerciales	(50%)
Industriales	(30%)

Fuente: amb SA ESP

6. PROCESOS JURIDICOS

Conforme a la información allegada por la Dra. Martha Juliana Serrano Quintero-Secretaria General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, el Equipo Auditor evidenció que la entidad para la vigencia 2017, cuenta con un total de 49 procesos judiciales, de los cuales se revisaron aleatoriamente 4 sin encontrarse observaciones dentro del trámite procesal realizado por los funcionarios a cargo.

Que la entidad cuenta con herramientas informáticas como mecanismos de control para la verificación y seguimiento de los procesos judiciales donde se consigan las actuaciones realizadas en el trascurso del proceso como también se logró evidenciar que el Ente Auditado cuenta con tres filtros implementados para el control y seguimiento de las actuaciones judiciales, como lo son seguimientos semanales a los distintos despachos judiciales para la revisión de los expedientes por parte de los apoderados de la entidad, verificación diaria de la página de la rama judicial y verificación diaria al aplicativo LITISDATA.

Para la vigencia 2017, se verificó que se falló un proceso en contra de la Entidad, por lo que fue objeto de observación, la cual fue desvirtuada como se videncia en la ayuda de memoria No.11 del 13 de Junio de 2018.

Durante la vigencia 2017 el único pago realizado por fallos en sentencias judiciales fue el laboral del Señor Orlando Gelves, según certificación expedida por el Jefe del

Área de Contabilidad y Presupuesto Lucila Rodríguez Villamizar y la Jefe de División Gestión Humana Doctora María Leonor Arias Ferreira.

El amb S.A. E.S.P., a 31 de diciembre de 2017 cumplió y pago al trabajador ORLANDO JOSE GELVES OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.279.056 expedida en Bucaramanga, la suma de Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Catorce pesos M/CTE ($55.976.514.00) de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito- Sala Laboral en sentencia del 07 de julio de 2017 dentro del Proceso Ordinario Laboral instaurado contra el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.E.S.P.

7. QUEJAS CIUDADANAS

Dentro del proceso de Auditoria fueron incluidas las siguientes quejas:

QUEJAS CIUDADANAS

- **DPD-18-1-012/ SIA ATC-2018000032/ SIA ATC-201800003335**.
- **DPD-18-1-047/.**

DENUNCIAS

- **Denuncia del Alcalde De Bucaramanga, Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez,** se incluya dentro de la Auditoría al amb S.A. E.S.P., los siguientes ítems:
  - Cajas menores
  - Órdenes de compra
  - Insumos de mantenimiento
  - Inventarios
  - Manejo de automóviles
  - Costos operativos.

- **SEGUIMIENTOS DE AUDITORÍAS**

  - **Laudo Arbitral** entre el CONSORCIO SURATA y el amb S.A. E.S.P.
  - **Demanda y liquidación del contrato de** Felipe Ardila con el amb S.A. E.S.P.

QUEJA CIUDADANA DPD-18-1-012/ SIA ATC-2018000032/ SIA ATC-20180000333.

ENTE AUDITADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO QUEJA: Por medio de la Queja No. DPD-18-1-012/ SIA ATC-2018000032/ SIA ATC-20180000333, mediante radicado interno 000340E se dio traslado a la denuncia ciudadana interpuesta por ALEXANDRA RAMIREZ SUAREZ donde "(…) Al Señor YORK FREDERICK ARDILA, le han dado contratos reiterados en 2016 y 2017 en la Alcaldía de Bucaramanga y en el Acueducto como Asesor de Comunicaciones, no cumple con los requisitos y no existe evidencias de ejecución de dichos contratos".

HECHOS

PRIMERO: El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – amb- S.A. E.S.P, celebró el 11 de Agosto de 2017, Orden de prestación de Servicios Nº 061 con el Señor **YORK FREDERICK ARDILA,** con un plazo de doce (12) meses y por un valor de $42.000.000.oo, cuyo objeto es: "Prestar Servicios de apoyo en la Coordinación de Gestión Estratégica, Sistema de Gestión integrado y relación con los grupos de interés para contribuir en el acompañamiento de la producción de piezas gráficas utilizadas, para la comunicación institucional, interna y externa, planeación, desarrollo e implementación de comunicación en diversos medios de la amb S.A. E.S.P."

SEGUNDO: El 30 de Enero de 2018, la Señora **ALEXANDRA RAMIREZ SUAREZ,** instaura queja ciudadana identificada con el Nº DPD – 18 – 1 – 012/SIA, ATC 2018000032/SIA – ATC-2018000033, a través de las vías de

participación ciudadana con qué cuenta la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** donde manifiesta: "*Al Señor YORK FREDERICK ARDILA, le han dado contratos reiterados en el 2016 y 2017 en la Alcaldía de Bucaramanga y en el Acueducto como Asesor de Comunicaciones, no cumple con los requisitos y no existe evidencias de ejecución de dichos contratos*".

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado al Equipo Auditor la designación para conformar el Grupo de la Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés del proceso bajo referencia, dentro del Marco de la Auditoria Regular vigencia 2017, qué se adelanta en contra del **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB**, se procedió:

- El 23 de Marzo de 2018, el Equipo Auditor hace presencia en las Instalaciones del Acueducto de Bucaramanga, para dar inicio a la auditoria bajo referencia, requiriendo el expediente contractual, compuesto por dos libros **i)** planeación y de **ii)** ejecución, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales de contratación y de ejecución, con el fin de hallar presuntos hechos con connotación disciplinaria y fiscal, en referencia al alcance de la Auditoria bajo referencia.

- El 02 de Abril del 2018, el Equipo Auditor realiza entrevista a la Dra. **GLORIA BETSABE ESPINOSA OBREGON,** en calidad de Jefe de área de cadena de suministros de la amb S.A. E.S.P, y al Dr. **WILMAR JAVIER JIMENEZ,** en calidad de Asistente Jurídico del área de Cadena de Suministros del amb S.A. E.S.P, con el fin de conocer y esclarecer el cumplimiento de los requisitos en la gestión de legalidad para el proceso de contratación, en la Orden de Prestación de Servicios Nº 061 del 2017, celebrado con el Señor YORK FREDERICK ARDILA, y el Ente objeto de Auditoria.

- El 03 de Abril de 2018, el Equipo Auditor, realiza entrevista a la Ingeniera Diana Lucia Calderón Ochoa, coordinadora Estratégica, Sistemas Integrados y Relación con los Grupos de Interés, del amb S.A. E.S.P, quien funge en calidad de Interventora de la Orden de Prestación de Servicios Nº 061 de 2017, celebrado con el Señor YORK FREDERICK ARDILA y el Ente objeto de Auditoria.

- El Equipo Auditor el 03 de Abril de 2018, solicitó ante la Coordinadora Estratégica, Sistemas Integrados y Relación con los Grupos de Interés, del amb S.A. E.S.P, ingeniera Diana Lucía Calderón Ochoa, información clara y cierta, con connotación de evidencia probatoria durante todo el tiempo de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios Nº061 de 2017, qué valide su actuar de interventora, en la verificación de evidencias y actividades relacionadas en el informe qué avoca el contratista, entre otras funciones, propias de su calidad de Supervisora y/o interventora.

- El Equipo Auditor el 07 de Junio de 2018, sostuvo mesa de trabajo, con la Entidad Auditada; momento en el que se solicitó qué aportaran los documentos y soportes jurídicos qué versaran sobre la acreditación de idoneidad para la celebración del contrato.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Qué una vez revisado el proceso de contratación y/o expediente contractual qué reza la Orden de Prestación de Servicios Nº 061 de 2017, y con el ánimo de verificar los alcances dispuestos en el acápite correspondiente de la presente auditoria, el Equipo Auditor eleva las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Qué en la Orden de prestación de Servicios Nº 061 de 2017, celebrado entre **YORK FREDERICK ARDILA** y el **amb S.A. E.S.P**., obedece a los parámetros establecidos en el acuerdo 003 de 2004, por medio del cual se establece su Manual de Contratación, para la celebración de dicho cargo; no obstante el mismo tenor normativo se deja evidenciar qué no asume posturas ni requisitos qué para el caso en concreto se le puedan endilgar; es decir el modo de contratación usado para este tipo de vinculación de personal, no conlleva requisitos de fondo de carácter profesional, técnico, etc; ni su duración, experticia, entre otras competencias qué deba demostrar el Contratista.

SEGUNDO: Qué una vez revisado, la ejecución de contrato u Orden de Prestación de Servicios Nº 061 de 2017, la interventoría realiza una adecuada revisión a las actividades qué el contratista relaciona en su informe de actividades, lográndose evidenciar por parte del Equipo Auditor, el cumplimiento y evidencias de las actividades qué éste relaciona, para efectos de cobro y/o pago de honorarios

mensuales, en contraprestación al cumplimiento del objeto contractual.

Respecto a la Orden de Prestación de Servicios Nº 061 del 2017, celebrada con el Señor YORK FREDERICK ARDILA, objeto de la presente Auditoría, se determinó la necesidad de formular una observación, la cual fue concluida así:

HALLAZGO NO 11.ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No. 39

Sírvase manifestar a la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, de forma clara, expresa, completa y con fundamento de hecho y derecho, las razones por las cuales no se exigió la acreditación por parte del Contratista, en lo correspondiente a su idoneidad y experiencia, en la celebración del Contrato No. 061 de 2017, suscrito entre el señor **YORK FREDERICK ARDILA** y el amb S.A. ESP con el fin que todas y cada una de las actuaciones desarrolladas en el marco del contrato, lleven consigo inmerso el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*...Es preciso establecer al Ente de Control que la OBSERVACIÓN No. 39, fue objeto de la AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRÉS No. 058-2017, resultado de la cual se establece la conformidad con la celebración del contrato No.061 de 2017, en la OBSERVACIÓN No. 5 y la conclusión redactada en el INFORME DE AUDITORÍA No. 058 DE OCTUBRE 23 DE 2017 (Anexo 30). Adicionalmente se remite en el Anexo 31 la Hoja de Vida del señor YORK FREDERICK ARDILA con soportes y documentos relacionados...*".

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

Bucaramanga, Octubre 24 de 2017

Doctores:
LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO
Gerente
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.
Ciudad.

REF.: Remisión Informe de Auditoría Exprés No. 059 – 2017 al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (DPD-17-1-090).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en sus facultades y atribuciones, y en desarrollo de los procedimientos establecidos en la Resolución N° 086 del 21 de Abril del 2017, envía a usted la Auditoría Exprés No. 059 – 2017 al **Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB S.A. E.S.P.** Con ocasión de la Queja ciudadana No. DPD 17-1-090, relacionada con las presuntas irregularidades presentadas en la AMB S.A E.S.P. El informe del informe Definitivo, comprende los resultados de la Auditoría y las conclusiones encontradas en el desarrollo de la misma.

Para su conocimiento y fines pertinentes, y en cumplimiento del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y del artículo 60 de la Resolución N° 086 del 21 de Abril del 2017, remito a la Entidad la Auditoría Exprés No. 059 – 2017 al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB S.A. E.S.P.

Cordialmente,

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga

Anexo: Lo enunciado en Quince (15) folios

Copia: Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Proyectó: Jesús Enrique Garcia Arias
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental
Elaboró: Adriana Pardo Diaz
Apoyo a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777 / 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

VFA-INF-001
Página 14 de 15

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Informe de Auditoría

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

requeridas para el desarrollo idóneo del Objeto Contractual solicitado, razón por la cual se fundamente la necesidad por parte de la amb S.A. E.S.P. de realizar el Contrato de Prestación de Servicios en mención.

Ahora bien es procedente resaltar que referente al punto denunciado por parte del Quejoso donde se resalta que la señora Diana Calderón funcionaria de la amb S.A. E.S.P puede dar cumplimiento al Objeto Contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 061 de 2017, se determina por parte del Equipo Auditor que la funcionaria en mención tiene como profesión Ingeniera Química, razón por lo cual NO es una funcionaria competente que pueda brindar un desarrollo idoneo al Objeto contractual dentro del marco de la legalidad y capacidad profesional por lo cual la contratacion realizada con el Contratista el señor York Frederick Ardila Guerrero, cumple con las necesidades requeridas del Ente Auditado al verificarse que tiene tanto los soportes que acreditan la idoneidad profesional como laboral que permitan desarrollar el Objeto contractual a cabalidad.

Así las cosas y conforme a la documentación aportada el Equipo Auditor no evidencia observación alguna al verificar que el contrato No. 061 de 2017 cumple con todos los requisitos legales y principios de la contratación estatal enmarcados en la ley 80 de 1993.

Parte pertinente del Informe de Auditoria
Expres DPD-17-1-090

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Pese a la vacía respuesta por parte de la Entidad Auditada, y previo análisis y observancia de los documentos solicitados en etapas anteriores, se logra evidenciar qué las evidencias aportadas en la ejecución del Contrato es una muestra sumaria qué el Contratista es idóneo para el cargo endilgado, pese a que en su hoja de vida, resulte ser un Ingeniero Industrial; realiza para la Entidad Auditada labores de diseño y manejo de redes sociales, donde elabora, recrea y pública contenidos de la marca **amb S.A. E.S.P.,** las cuales son bien vistas por el Equipo Auditor.

No obstante a lo anterior, se constituirá un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, para qué el Ente Auditado, establezca dentro de su plan de mejoramiento, un plan de acción qué logre establecer criterios objetivos de idoneidad y experticia con periodos mínimos de tiempo acreditables, para la celebración de contratos y/o selección de contratistas, cuando los mismos versen sobre sujetos contractuales en *intuito personae* y así dar cumplimiento a los principios de la Función Administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.11	
ALCANCE DEL HALLAZGO:	**ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE:	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.

QUEJA CIUDADANA DPD- -18-1-047

ENTE AUDITADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA. S.A. E.S.P.

ASUNTO QUEJA: *"(…) Presunto despilfarro de recursos en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (…)".*

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

En atención a la queja ciudadana, y previa designación del Equipo Auditor, para atender y desarrollar el proceso Auditor bajo referencia, el mismo se permite relacionar:

PRIMERO: Se procedió a desarrollar un cotejo y análisis jurídico en cuanto a la modalidad asignada y/o su génesis jurídico qué dio vida al Contrato 004 de 2018; aunando con la inclusión del documento nominado: Gobierno Corporativo, materializada en la Política de Responsabilidad Social Empresarial, qué fijó lineamientos de fondo para la participación social de la Entidad Auditada.

SEGUNDO: Se realizó la inspección ocular en las Instalaciones de la Corporación para la correcta utilización del tiempo libre ACUALAGO, de los objetos, cosas o bienes muebles e inmuebles de los qué hace referencia os contratos 004 de 2018, y 055 de 2017, con el fin de determinar en donde se materializó de forma cierta el recurso objeto de análisis.

TERCERO: Se solicitó ante la Entidad Auditada, los soportes de ejecución de los contratos bajo referencia, con el objeto de realizar un comparativo financiero y jurídico.

CUARTO: El 07 de Junio de 2018, se sostuvo Mesa de Trabajo, con los funcionarios del acueducto metropolitano de Bucaramanga, en aras aclarar elementos objeto de observaciones, dentro del proceso auditor.

QUINTO: El Equipo Auditor realizó un cuadro comparativo de todos los contratos que la Corporación para la correcta utilización del tiempo libre ACUALAGO, suscribió en los últimos años con las Entidades Públicas en aras de conocer sus obligaciones y destinación de recursos:

Cuadro Comparativo

Nº	ID CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	ALCANCE/OBLIGACIONES DEL CONTRATO	BOLETERÍA	CONTROL
1	**ESSA – ACUALGO** 134 del 11 de Agosto del 2014 **PLAZO:** 1 AÑO	Vinculación Publicitaria En Acualago	**$180.000.000** a) Un primer pago del **50%** a la firma del acta de inicio, el otro **50%** en dos pagos, un **25%** en enero de 2015, y el **25%** restante a la liquidación del contrato.	Posicionar la Marca ESSA y fortalecer el relacionamiento con los distintos grupos de interés a través de la vinculación publicitaria en el parque ACUALAGO, ayudando a promover actividades encaminadas a fomentar y organizar el sano esparcimiento, la recreación y adecuada utilización del tiempo libre. 1. Boletería. 2. Publicidad y exposición de marca con 420.000 impactos internos y 576.000 externos en un año, valor del impacto:150. 3. Cuñas de hasta dos (2) minutos cada hora, en la atracción Toboganes Uno. 4. Publicidad en flotadores 100 unidades al año. 5. Para empleados de la ESSA 5 pasaportes semanales en cualquier temporada del año. 6. Acceso a las instalaciones del parque de un grupo de hasta 150 niños para el desarrollo de **programas de responsabilidad social**, previo acuerdo con el área comercial del parque para la asignación de los espacios y planeación logística.	**3.616** pasaportes para clientes de la ESSA, con un precio preferencial de **$18.000** en temporada baja y entre semana.	Denominó un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien tendrá la salvaguarda y la vigilancia del cumplimiento del contrato.

2	**AMB y** **ACUALAGO** Convenio Interadministrativo Nº 0091 2016 24 de Enero Plazo: 5 meses ESPACIOS PARA LA VIDA	Implementación de la ruta de educación ambiental Metropolitana – acualago.	$240.000.000 AMB: Aporta $200.000.000	1. Permitir el uso del área alrededor del lago del personal del AMB, y materiales didácticos y pedagógicos destinados para atender las actividades del proyecto Ruta Educativa,. 2. Permitir el ingreso del personal del AMB, que operará el proyecto Ruta Educativa ambiental Metropolitana. 3. Permitir el ingreso de los ciudadanos invitados junto con su acompañante. 4. Otorgar tarifa preferencial de **$8.500,** a los acompañantes qué asistan junto con el estudiante.	Suministro de refrigerios y, Entradas con descuento de niños y niñas con un acompañante al Parque ACUALAGO.	Designación de un supervisor, no se especifica.
3	**a.m.b. S.A. ESP** con **ACUALAGO.** **Contrato 055 de 2017.** **Inicio: 11 Septiembre de 2017.** **Finaliza: 30 Diciembre de 2017.** **Plazo: 4 Meses**	Desarrollo y posicionamiento de las directrices de Responsabilidad social Corporativa del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	$357.000.000	**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN** 1. Derecho a intervenir en la zona patrocinada (ACUA FANTASIA) con la marca amb, con un (1) aviso en Pórtico 2. Velas, Barco piscina pirata. 3. 1 branding en el barril. 4. 28 unidades de parasoles 5. tres (3) avisos en guías de seguridad. 6. Difusión de la marca auditiva.	**4.200.**	Devolución de boletería qué no fue usada.
	a.m.b. S.A. ESP	Desarrollo y posicionamiento de las				El 60% los usuarios de estrato 1.

4.	con **ACUALAGO.** **Contrato 004 de 2018.** **Inicio: 11 Septiembre de 2017.** **Finaliza: 30 Diciembre de 2017.** **Plazo: 4 Meses**	directrices de Responsabilidad social Corporativa del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	Mil millones de pesos Mcte **1.000.000.000**	Impulsar, lograr y posicionar las directrices de responsabilidad social corporativa del **amb**. 1. Diseñar y poner en funcionamiento un museo del agua, denominado ACUA MUSEO. $340.000.000 2. Acua Fantasía: **$10.504.202**	Trece mil setecientas treinta entradas **13.730** **El 40% las reparte el amb.** **El 60% en la taquilla.**	presentan su recibo. Las entradas sobrantes, retornarán al amb.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

PRIMERO: El alcance y modalidad jurídica qué tiene por objeto los Contratos 055 de 2017 y 004 de 2018; fueron seleccionados de forma correcta, toda vez que obedecen a una motivación clara y expresa de conformidad con el Acuerdo 003 de 2004.

SEGUNDO: La Entidad Auditada, basó su celebración contractual en disposición a la Política de responsabilidad social empresarial, por vía jurídica y financiera; con la variación presupuestal qué en la presente anualidad aumentó de un (1) % a un 3,4%, para la destinación de recursos o actividades de responsabilidad social.

TERCERO: Qué el Contrato 004 de 2018, pese a qué se refiere sobre los mismos (parcial) bienes muebles qué fueron objeto de inversión en el año 2017, las actividades planteadas van ligadas a obras de mantenimiento y posicionamiento de marca, más no a la creación y/o realización del mismo objeto o cosa;

qué determinaría o conduciría a un presunto daño fiscal, pues se trataría de una inversión con recurso público, sobre objetos qué ya fueron pagados y/o invertidos.

CUARTO: En el Contrato 004 de 2018, se establecieron puntos distantes de lo establecido en el Contrato 055 de 2017, los cuales se encuentran en una etapa de Ejecución, toda vez que el plazo fijo pactado para el mismo, obedece a una duración de catorce (14) meses, sin qué el Equipo Auditor se pueda pronunciar de fondo, sobre asuntos y/o actividades qué serán en el tiempo, en los que se podrá vislumbrar el presunto daño fiscal, omisión o conducta qué dé lugar a otro tipo de bienes jurídicos protegidos por la función administrativa.

Se determinó la necesidad de formular las siguientes observaciones las cuales fueron concluidas así:

OBSERVACIÓN No. 1.

Una vez revisado el Contrato 004 de 2018, el Equipo Auditor logra evidenciar qué en el mismo, se estableció por un término de catorce (14) meses, comprometiendo vigencias futuras, las cuales comprenden desde el 26 de Febrero de 2018, hasta el 26 de Abril de 2019. Sírvase manifestar a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** porque razón no se evidencia en la etapa precontractual y dentro de los documentos del Contrato, la solicitud de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia futura anterior mencionada.

OBSERVACIÓN No. 2.

Permítase manifestarle a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** porque razón se destinan **MIL MILLONES DE PESOS ($1`000.000.000),** en el marco del Contrato 004 de 2018, si teniendo por presente la situación y/o el marco económico austero qué el **amb S.A. ESP** atraviesa en el momento, conociéndose según análisis de la gestión en la Entidad necesidades de mayor significado y de interés general, tales como: Planta de Angelinos, Reposición de Redes, Repuestos de Vehículos, entre otros; qué sí corresponden al Giro Ordinario u Objeto Social de la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 3.

Una vez revisado el Contrato 055 de 2017, el Equipo Auditor logra evidenciar qué en no menos de tres meses se suscribe el Contrato 004 de 2018, bajo el mismo objeto y con el mismo contratista y por un monto mayor. Sírvase manifestar a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** cuáles fueron las razones de hecho y derecho, para celebrar y suscribir el Contrato 004 de 2018, cuando ya se había logrado consolidar y destinar recursos públicos para el mismo objeto Contractual.

OBSERVACIÓN No. 4.

Una vez revisado el Contrato 055 de 2017, el Equipo Auditor realizó un comparativo con el contrato 004 de 2018, el cual obedece a la destinación de recursos de la Entidad Estatal, para el presupuesto de Inversión Social Corporativa, logrando evidenciar qué para la vigencia 2017, se destinó el 1% del presupuesto referido, equivalente a la suma en dinero de $357`000.000, no obstante para el año 2018, dicho porcentaje aumentó significativamente sin evidenciar justificación alguna, al 3.2%, equivalente a la suma en dinero de $1`000.000.000. Por lo anterior, sírvase manifestar a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** cuáles fueron las razones de hecho y derecho, para aumentar el porcentaje para inversión Social Corporativa, cuando la Política de Inversión Social Corporativa y de acuerdo a la línea de inversión, solo está permitido por el **a.m.b** destinar hasta el 1% del Presupuesto Anual.

OBSERVACIÓN No. 5.

Una vez revisado el Contrato 055 de 2017, el Equipo Auditor realizó un comparativo con el contrato 004 de 2018, en donde se logra evidenciar, qué el recurso presupuestado para la vigencia 2018, esto es; la suma de $1`000.000.000, se libran para invertir en asuntos qué ya fueron objeto de inversión para la anualidad anterior, esto es; para la vigencia 2017, mediante el Contrato 055 por la suma en dinero de $357.000.000, donde se tienen por común en las ofertas presentadas y aprobadas por el Contratista, el beneficio en:

- Pórtico de Entrada en la Zona ACUA - FANTASIA.
- Velas BARCO PIRATA.
- Chapuzón en la ZONA ACUA - FANTASIA.
- Pórtico de Entrada en la ZONA ACUA – EUFORIA.
- Zona de alta Atracción en la Zona de ACUA – EUFORIA.
- Jardín ACUA – EUFORÍA.
- Muro de Acceso.
- Parasoles.

NOTA: Analizado el material probatorio aportado por el amb S,A. E.S.P., y las aclaraciones que se hicieron en mesa de trabajo las observaciones 1-2-4 y 5 fueron desvirtuadas tal y como consta en la ayuda de memoria No. 11 del 13 de junio del 2018. De la observación No. 3 surgió el hallazgo No. 13.

HALLAZGO No.12 ADMINISTRATIVO

OBSERVACIÓN No. 3.

Una vez revisado el Contrato 055 de 2017, el Equipo Auditor logra evidenciar qué en no menos de tres meses se suscribe el Contrato 004 de 2018, bajo el mismo objeto y con el mismo contratista y por un monto mayor. Sírvase manifestar a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** cuáles fueron las razones de hecho y derecho, para celebrar y suscribir el Contrato 004 de 2018, cuando ya se había logrado consolidar y destinar recursos públicos para el mismo objeto Contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"…Inicialmente se debe advertir que las razones de hecho y derecho que soportan la celebración del contrato 004 de 2018, se encuentran plasmadas dentro del mismo, en su acápite de ***CONSIDERACIONES***. Lo anterior sumado a lo previsto frente al régimen contractual que rige las actuaciones del amb S.A. ESP contemplado dentro de la Ley 142 y que corresponde según los dispuesto en su artículo 32 a un régimen contractual privado.

Dicho lo anterior y no obstante NO compartir la manifestación del Ente de Control, quien presumimos a título personal asume que el posicionamiento y consolidación de la política de Responsabilidad Social Corporativa y la consecuente apropiación ciudadana *"…ya se había logrado consolidar…"* con ocasión del Contrato 055 de 2017, valga advertir que dicha política y necesidad de

generar una apropiación ciudadana y posicionamiento de marca como empresas líder, transparente y socialmente responsable, corresponden con una labor no solo fundamental para el desarrollo de la EMPRESA, sino necesaria y continua con miras al cumplimiento de su objeto social, situación esta, que incluso es una práctica permanente en las propias entidades estatales, como por ejemplo los Entes Territoriales, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Contralorías; Procuradurías; Fiscalías y la propia Nación, de quienes de manera constante y rutinaria se observan en medios masivos, la divulgación de sus actuaciones, con miras a generar aprensión de la ciudadanía frente a la debida diligencia respecto de sus obligaciones. Valga resaltar que en casi la totalidad de dichas políticas de divulgación, las mismas no generan ningún valor agregado para los ciudadanos, más allá de la "promoción de dichas entidades", situación bastante contraria a la procurada con ocasión de los contratos 055 de 2017 y 004 de 2018, los cuales además de buscar la promoción y divulgación el amb S.A. ESP y sus directrices de Responsabilidad Social Corporativa, integran dentro de su alcance y objeto otros valores agregados como por ejemplo y para el caso específico del contrato 004 de 2018, los siguientes:

1. Posicionamiento y promoción de la Política de Responsabilidad Social Corporativa y su Modelo de Desarrollo Sostenible, con lo cual se materializa la consolidación de sus Objetivos Estratégicos y su Plan Estratégico de Gestión.
2. Por medio de dicho Contrato se busca adicionalmente, mediante la promoción de campañas de educación vivencial e interacción dinámica, promover la interacción de los Usuarios del amb S.A. E.S.P con el cuidado, conservación y protección de su materia prima (el agua), dando a conocer los procesos que al interior de la empresa se realizan para prestar un servicio de acueducto con altos estándares de calidad las 24 horas al día los 365 del año y las amenazas que padece el preciado líquido por la acción humana.
3. Como una práctica de responsabilidad social empresarial en pro de la promoción de los derechos de la población menos favorecida en especial los Niños, Niñas y Adolescentes, por medio del presente Contrato se lograra brindar la oportunidad a dicha población, quienes como característica común presenta un bajo nivel de ingresos económicos, la oportunidad de ingresar al Parque Acualago, incentivando y ayudando a garantizar derechos fundamentales de dicha población como: la vida digna, el sano esparcimiento, la recreación, el deporte, el goce a un ambiente sano, entre muchos otros.
4. Adicionalmente, el contrato prevé generar conciencia ciudadana en el ahorro y uso eficiente del agua, promoviendo el posicionamiento de marca con mensajes alusivos a este propósito en algunos sitios del Parque Acualago donde sus visitantes tienen acceso al consumo del agua (baños).
5. Finalmente, el Contrato busca mediante la promoción de incentivos, en especial a los usuarios de menores ingresos (Estrato 1), generar una cultura de pago y consecuente contención y/o recuperación de cartera para el amb S.A. E.S.P, facilitando la aplicación de una política de incentivos para fomentar el pago oportuno, lo cual redunda en beneficio para los ingresos de la Compañía.

Así las cosas, resulta claro evidenciar que, (i) con la ejecución de un único contrato no es posible pretender mantener una apropiación ciudadana y posicionamiento de marca como empresa líder, transparente y responsable, por cuanto dicha labor implica una actuación constante, continua e

insistente, situación que creemos es compartida de manera general por todas las empresas públicas y privadas, quienes año a año destinan parte de sus presupuestos para el desarrollo de actividades de promoción de políticas internas, generación de valor y apropiación ciudadana y (ii) en adición al propósito anterior, el Contrato 004 de 2018, contempla actividades adicionales de gran impacto cultural y educativo, pues contribuye a generar conciencia sobre las amenazas que afectan las fuentes de abastecimiento de agua, especialmente bajo la coyuntura existente que ha generado la mega minería en ecosistemas estratégicos y dentro de lo cual los páramos y zonas de transición que aseguran el abastecimiento de agua a los municipios a los cuales se presta el servicio, genera para el amb S.A. ESP la obligación institucional de proveer información masiva, confiable y de fácil entendimiento a sus usuarios sobre: a) Protección de los ecosistemas naturales (Páramos), b) Procesos operativos y productivos que aseguran la producción de agua potable cumpliendo con los estándares de calidad y continuidad y c) Campañas Educativas sobre el Uso Eficiente del Agua, actividades que se desarrollarán bajo un esquema interactivo en la zona Acua Museo en las instalaciones del parque Acualago…".

Se aporta como soporte en Anexo 3 copia de las *CONSIDERACIONES* del contrato 004 de 2018.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisado el objeto contractual entre los dos (2) contratos bajo referencia, el Equipo Auditor sí encuentra una gran coherencia entre las actividades qué se sostuvieron entre los mismos; es claro qué las cosas o bienes muebles e inmubeles sobre los cuales se posiciona o adhiere el recurso economico son los mismos, la destinación qué versa el Contrato 004 de 2018, se refiere a temas de mantenimiento y no a volver a realizar, construir, edificar; como se había interpretado en un primer momento el Equipo Auditor, devirtuando el presunto Daño Fiscal a este momento del proceso Auditor.

Cabe resaltar, qué el Contrato 004 de 2018, lleva consigo otras actividades complementarias, de las cuales se encuentran en ejeucución, **como por ejemplo:** Retorno de entradas qué superan las cuatro mil (4.000) al parque por parte de los usuarios de estrato 1, **como también,** la activación de RSC el cual se realizará de forma mensual, resulta improcedente desvirtuar a plenitud por parte del Equipo Auditor, las presuntas irregularidades de las qué versan en la presente observación, toda vez qué las mismas no se han consolidado en el tiempo, pues éstas se encuentran en su etapa de ejecución y se tienen como mera expectativa al día de hoy.

Por lo tanto**, de forma parcial** se desvirtua la presente observación de conformidad con lo sostenido en el inciso primero de la presente réplica; no

obstante las actividades qué se predican en el Contrato 004 de 2018, en lo pertinente a las actividades anexas y conexas del contrato anterior. Sin embargo, se mantendrá un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO,** toda vez que el Contrato 004 de 2018, se encuentra en inicio a la Etapa de Ejecución, razón qué impide al Equipo Auditor pronunciarse en este momento sobre las presuntas irregularidades qué se le endilgan, por lo tanto se incluirá el Contrato 004 de 2018 el cual se celebró entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga **a.m.b S.A. E.S.P.,** y la Corporación para la utilización de la recreación **ACUALAGO,** por un monto de MIL MILLONES DE PESOS ($1´000.000.000), en un plan de seguimiento, el cual estará sujeto a la observancia dentro del Plan General de Auditoria PGA 2019, vigencia 2018.

No obstante a lo anterior, el Equipo Auditor logra evidenciar la etapa pre-contractual del Contrato 004 de 2018.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.12

ALCANCE DEL HALLAZGO:	**ADMINISTRATIVO**
PRESUNTO RESPONSABLE:	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

DENUNCIAS:

Denuncia del Señor Alcalde De Bucaramanga, **Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez,** se incluya dentro de la Auditoría al amb S.A. E.S.P., los siguientes ítems:

- Cajas menores
- Órdenes de compra
- Insumos de mantenimiento
- Inventarios
- Manejo de automóviles
- Costos operativos.

CAJAS MENORES- INVENTARIOS Y COSTOS OPERATIVOS

Temas que fueron revisados por el Equipo Auditor dentro del Acápite de la Auditoria financiera.

Cajas menores Pág. 77
Inventarios Pág. 90
Costos operativos Pág. 113

ÓRDENES DE COMPRA

ENTE AUDITADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA. S.A. E.S.P.

ASUNTO: "Denuncia del Señor Alcalde De Bucaramanga, Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez, se incluya dentro de la Auditoría al amb S.A. E.S.P".

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

En atención a la denuncia del Señor Alcalde de Bucaramanga, el Equipo Auditor, evidencio:

Para la vigencia 2017 el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. Celebró un total de 271 contratos de Órdenes de Compra por valor de $2.637.694.485, según lo reportado en aplicativo SIA MISIONAL, el equipo Auditor tomó una muestra de 30 Contratos de Órdenes de Compra por valor de $862.682.033, según los parámetros establecidos en la Resolución No. 086 del 21 de Abril de 2017, que representa el 32.70% del valor total contratado y el 11.07% total de contratos de Órdenes de Compra suscritos.

No.	No. ORDEN DE COMPRA	FECHA EMISION	NIT	PROVEEDOR	VALOR	OBJETO DEL SUMINISTRO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	CDP	RP
1	O004280	14/02/2017	860.001.710-6	VANSOLIX S.A.	36.663.900	MOLINETE	14/02/2017	27/02/2017	27/06/2017	170127	172283
2	O004285	22/02/2017	890.208.890-2	ALDIA S.A.S	35.473.497	TUBERIA Y ACCESORIOA EN PVC	22/02/2017	24/02/2017	24/02/2018	170168	172338
3	O004289	23/02/2017	830.023.458-1	METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A.	7.698.887	TUBERIA Y ACCESORIOS EN HD	23/02/2017	27/02/2017	27/02/2018	170170	172347
4	O004291	23/02/2017	900.709.060-1	WATER TECHNOLOGY ENGINEERING S.A.S.	34.081.600	MEDIDOR 2"	23/02/2017	28/02/2017	28/03/2017	170229	172345
5	O004303	01/03/2017	91.245.263-3	PEDRO ALONSO PEREZ TRIANA	35.999.299	REPUESTOS VEHICULO	01/03/2017	07/03/2017	07/09/2017	170106	172418
6	O004314	09/03/2017	806.014.553-6	TUVACOL S.A	29.043.311	TUEBRIA Y ACCESORIOS EN ACERO	09/03/2017	13/03/2017	13/03/2018	170111	172478-174116
7	O004326	16/03/2017	890.200.050-6	ARDISA S.A	30.275.390	MATERIAL DE CONSTRUCCION	16/03/2017	24/03/2017	24/03/2018	170171	172534
8	O004329	17/03/2017	890.210.462-1	METALURGICA DE SANTANDER GARCIA PRADA & CIA LTDA C.I	36.884.342	ANILLOS Y NIPLES	17/03/2017	24/03/2017	24/03/2018	170176	172527
9	O004373	05/05/2017	900.447.980-7	ALCOMAX S.A.S.	29.988.000	DETECTOR DE FUGAS	05/05/2017	10/05/2017	10/08/2017	170322	172871
10	O004381	23/05/2017	900.505.780-1	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S.	24.951.765	ACTUALIZACION SOFTWARE ANTIVIRUS	23/05/2017	25/05/2017	25/07/2017	170546	172952

11	O004383	25/05/2017	860.005.704-1	JORGE TRIANA Y COMPAÑIA S.A.S	32.032.979	REPUESTOS PARA SISTEMAS DE CLORACION DEL AMB	25/05/2017	30/05/2017	30/09/2017	170438	172968
12	O004390	01/06/2017	890.205.145-1	GARCILLANTAS S.A	20.958.980	LLANTAS PARA VEHICULOS	01/06/2017	07/07/2017	07/02/2018	170559	173042
13	O004395	05/06/2017	900.348.900-3	SOLUMED INGENIERIA LTDA	20.578.670	EQUIPOS Y MATERIALES LABORATORIO	05/06/2017	07/06/2017	07/09/2017	170541	173059
14	O004422	13/07/2017	890.903.991-9	AGENCIA WELLCO LTDA	36.401.879	BOTAS	13/07/2017	14/07/2017	14/07/2018	170448	173312
15	O004434	02/08/2017	890.900.769-6	AUTOMATIZACION S.A	36.735.300	INDICADOR DE NIVEL	02/08/2017	08/08/2017	08/12/2017	170829	173475
16	O004446	15/08/2017	800.012.833-2	TODO ASEO LTDA	21.037.718	ELEMENTOS ASEO Y CAFETERIA	15/08/2017	17/08/2017	17/04/2018	170179	173559
17	O004448	17/08/2017	901.029.619-3	IT ENERGY S.A.S.	21.899.273	REFLECTORES LED 100, 60, 2X100	17/08/2017	23/08/2017	23/10/2017	170579-170740	173578-173579
18	O004450	17/08/2017	91.245.263-3	PEDRO ALONSO PEREZ TRIANA	35.724.800	REPUESTOSPARA VEHICULOS	17/08/2017	23/08/2017	23/02/2018	170844-180184	173581-182269
19	O004463	24/08/2017	806.014.553-6	TUVACOL S.A	24.628.990	MANOMETRO,TUBERIA ACERO VALVULA MARIPOSA, VENTOSA,VALVULA REGULADORA	24/08/2017	30/08/2017	30/05/2018	170337	173614
20	O004471	28/08/2017	800.226.360-1	ACUATUBOS S.A	28.322.000	NIPLE DE 1/2 PLASTICO, ANILLO PLASTICO	28/08/2017	30/08/2017	30/12/2017	170732	173620
21	O004473	29/08/2017	890.210.462-1	METALURGICA DE SANTANDER GARCIA PRADA & CIA LTDA C.I	36.865.456	ANILLOS DE 1/2 Y NIPLES DE 1/2 DE BRONCE	29/08/2017	31/08/2017	31/12/2017	170732	173639
22	O004478	25/09/2017	900.130.297-2	HIDROCONSULTING S,A,S	24.122.885	CAJA CONEXIÓN, BATERIA, DATA LOGER	25/09/2017	28/09/2017	28/06/2018	170337	173799
23	O004492	09/10/2017	91.498.592-7	ERMINZON CANCELA ROJAS - YOER IMPRESORES	32.549.300	IMPRESOS	09/10/2017	13/10/2017	13/02/2018	170983	173892
24	O004494	12/10/2017	800.250.956-1	ELECTROMANFER LTDA.	19.821.830	PUNTOS ECOLOGICOS	12/10/2017	20/10/2017	20/01/2018	170926	173918
25	O004502	18/10/2017	860.400.538-7	RAYCO LTDA. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA.	20.750.308	GATEWAY	18/10/2017	25/10/2017	25/07/2018	170338	173941
26	O004504	20/10/2017	890.900.769-6	AUTOMATIZACION S.A	22.581.440	SENSORES E INDICADORES DE NIVEL	20/10/2017	26/10/2017	26/07/2018	170336	173955
27	O004507	24/10/2017	890.210.462-1	METALURGICA DE SANTANDER GARCIA PRADA & CIA LTDA C.I	36.027.250	ANILLOS Y NIPLES PARA MEDIDOR	20/10/2017	26/10/2017	26/02/2018	170732	173959
28	O004554	13/12/2017	807.004.387-0	DOCUXER S.A.S.	36.602.759	COMPUTADORES	13/12/2017	19/12/2017	19/01/2018	171278	174313

29	O004555	13/12/2017	901.029.619-3	IT ENERGY S.A.S.	31.809.412	TORRE, RADIOS, TELEFONOS Y ACCESORIOS	13/12/2017	19/12/2017	19/01/2018	171261	174314
30	O004564	19/12/2017	860.028.580-2	DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S.	22.170.813	PREIMPRESOS	19/12/2017	21/12/2017	21/08/2018	170349	174355

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Revisada la muestra de las 30 órdenes de compra se evidenció que carecían de algunos procedimientos que les permitiera verificar la idoneidad de los proveedores, y los soportes pertinentes, por lo que fue objeto de las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 40

¿Sírvase contestar a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, cuales son las razones de hecho y de derecho, en la que no se evidencia una pluralidad para la contratación de Compras y Suministros, lográndose evidenciar la existencia de un solo proveedor en las Órdenes de compra y Suministro por Ejemplo en las No. 4229, 4473, 4507 Metalúrgica de Santander. No. 4303, 4450, Pedro Alfonso Pérez Triana, No. 4448, 4555 TT ENERGY S.A.S., No. 4434, 4504 Automatizaciones S.A., Teniendo en cuenta que el manual de contratación del amb S.A. ESP. Acuerdo 003 de Junio 29 de 2004, establece la modalidad de contratación el deber de pluralidad de oferente?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*...Inicialmente se debe recordar al Ente de Control, que el amb S.A. E.S.P como Empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios y regulada por las disposiciones de la Ley 142 de 1994, rige su actuar contractual conforme las reglas del derecho privado.*

Así las cosas y con fundamento en el marco legal del amb S.A. E.S.P se debe tener en cuenta que para el año de 2004 se procedió a la aprobación y expedición del Acuerdo No. 003 de 2004, "Por el cual se expiden las normas generales de contratación del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P y se adopta el nuevo reglamento", acuerdo dentro del cual se contempla dentro del literal a) sub numeral 1.1 del numeral primero del Artículo Noveno lo siguiente:

Artículo Noveno. – Formas de Selección.

1. Contratación Directa.

1.1. Solicitud Privada de una Oferta. Se podrá contratar con la solicitud de una (1) oferta o cotización, cuando se trate de:

a) Los contratos de valor estimado igual o inferior a 125 SMLMV.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que las Órdenes de Compra relacionadas dentro de la observación 40, no superan la cuantía de los 125 SMLMV, es claro que el amb S.A. E.S.P conforme lo previsto dentro de su Manual de Contratación y la Ley 142 de 1994, está legalmente y reglamentariamente facultado para contratar dichos suministros mediante la solicitud de una sola oferta…"..

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a la respuesta dada a la correspondiente observación por parte de la entidad auditada, el Equipo Auditor consideró que se **desvirtúa** la observación, Ya que el amb S.A. E.S.P Empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios y regulada por las disposiciones de la Ley 142 de 1994, rige su actuar contractual conforme las reglas del derecho privado. Que en el 2004 aprobaron y expidieron el Acuerdo No. 003 de 2004, "Por el cual se expiden las normas generales de contratación del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P y se adopta el nuevo reglamento". En el cual está facultado para contratar las compras y suministros mediante una sola oferta y pueden realizar compras a los proveedores durante la pertinente vigencia según el bien requerido.

OBSERVACION No. 41

¿Sírvase informar a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, qué Documentos se solicitan a los proveedores para que presenten sus propuestas como oferentes al amb., cómo verifican el estado de sus hojas de vida y dónde archivan los documentos físicos de cada proveedor que contrata con Orden de Compra o Suministro con el amb. Siendo esta figura una de contratación de menor cuantía inferior a 50 SMMLV. Teniendo en cuenta que en el manual de contratación del amb. Acuerdo 003 de Junio 29 de 2004, establece una serie de requisitos y garantías (pólizas)?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*…Sea lo primero advertir, que conforme lo previsto dentro del Acuerdo No. 003 de 2004, se establece dentro de su Artículo Décimo, numeral 1 lo siguiente:*

"ARTICULO DÉCIMO. – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. En el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, se establecen dos clases de contratos a saber:

1. Sin Formalidades Plenas. Son los contratos que se celebran a través de una orden escrita de obra, compra, suministro o servicio, suscritas por el Gerente General o por los delegatarios de su competencia y cuya cuantía no exceda los CIENTO VEINTICINCO (125) SMLMV…"

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que a efectos de contrataciones que no superen el valor de los 125 SMLMV, no se contemplan documentos o información preestablecida con miras a la celebración del contrato, pues el mismo, como bien lo determina el Acuerdo No. 003, se constituye en un contrato sin formalidades plenas, lo cual no implica, que tanto contratante y contratista no den estricta observancia al régimen de contratación privado en el territorio nacional (Código Civil, Código de Comercio, Estatuto del Consumidor, etc.) y normas de carácter tributario.

Adicionalmente y conforme lo previsto dentro Acuerdo No 003 de 2004, la solicitud de garantías dentro de los contratos del amb S.A. E.S.P, no es de carácter obligatorio dentro de todos sus contratos, en especial aquellos que no superan la cuantía de los 125 SMLMV.

Con ocasión de los contratos de suministro suscritos por el amb S.A. E.S.P, en especial aquellos celebrados mediante la modalidad de órdenes de compra, debe tener claro el Ente de Control que los mismos, al corresponder a negocios jurídicos referentes a suministros de bienes, estos conforme las disposiciones que regulan la calidad y responsabilidad de los fabricantes y proveedores, cuentan de forma implícita con una garantía que cubre su calidad o apropiado funcionamiento, garantía que está regulada entre otras normas, en el Estatuto del Consumidor.

Así las cosas, solicitar garantías adicionales en ciertos contratos, los cuales cuentan con la característica común de corresponder con bienes consumibles en el corto plazo, se constituiría en una política anti económica y en detrimento del patrimonio del amb S.A. E.S.P quien finalmente sería quien sufragaría los costos de dicha garantía adicional (póliza), pues sus costos serían incluidos dentro de los costos cotizados por los proveedores que oferten bienes ante el amb S.A. E.S.P.

Finalmente, respecto a los documentos físicos que presentan los proveedores con la oferta, los mismos hacen parte de la orden de compra y se archivan en el legajo correspondiente a cada orden…"..

OBSERVACION No. 42

Revisadas las Órdenes de Compra o Suministros tomadas aleatoriamente del amb de la vigencia del 2017. Nos 4471, 4422, 4373, 4285, 4326, 4434, 4504, 4280, 4289, 4291, 4303, 4314, 4329, 4381, 4383, 4393, 4395, 4446, 4448, 4450, 4463, 4473, 4478, 4492, 4494, 4502, 4507, 4554, 4555, 4564, el equipo Auditor, evidenció que en dichos procesos contractuales no reposan los siguientes documentos: certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, RUT, Certificado de la cámara de Comercio, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Contratista, Hoja de vida de la función pública de los contratistas los cuales sirven para verificar los requisitos que se exigen para cada orden de compra en particular.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*...El Acuerdo de Contratación No. 003 de junio 29 de 2004, y el procedimiento para órdenes de compra P SL 704-002, no establecen estos documentos como requisitos exigibles para órdenes de compra, puesto que como se manifestó en la observación inmediatamente anterior, los mismos corresponden a Contratos Sin Formalidades Plenas.*

Al margen de lo anterior, debe tener presente el Ente de Control, que el amb S.A. E.S.P, como una medida tendiente a la eficiencia y economía procesal, implementó desde hace varios años, una base de datos dentro de la cual almacena la información de sus diferentes proveedores y en la que entre otra información, se consigna lo correspondiente a: RUT, Certificado de Existencia y Representación y Cédula de Ciudadanía (representante legal o persona natural), información esta que reposa en los archivos del amb SA ESP y en el sistema SII++ , que es consultada siempre que se procede a la contracción, para la compra de un bien.

Por lo cual, no es cierto que como se manifiesta dentro de la presente observación que respecto de las órdenes en comento, no cuenten con la información previamente reseñada de cada uno de los proveedores.

Adicionalmente, se debe recordar que el amb S.A. E.S.P, ateniendo a su régimen de contratación privada (tanto en los aspectos comerciales como laborales), no debe solicitar como parte de los documentos a efectos de la celebración de sus contratos, la Hoja de Vida de la Función Pública.

Finalmente, esperamos con nuestros argumentos de réplica expuestos frente a todas y cada una de las observaciones realizadas por el Equipo Auditor, haber aclarado las mismas de tal forma que sean acogidas las razones y posteriormente desestimados dichos reparos, se desvirtúen

por parte del Equipo Auditor, las observaciones plasmadas en el Informe de Observaciones, a fin de que se emita un concepto favorable al proceso de auditaje realizado al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP…".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR OBSERVACION 41 Y 42:

De acuerdo a la respuesta dada a la correspondiente observación por parte de la entidad auditada, el Equipo Auditor consideró que se **desvirtúa** la observación porque en las compras de menor cuantía inferior a 50 SMMLV. La entidad respondió que el proveedor allega los documentos primarios para una contratación como son RUT, Certificado de la Cámara de Comercio, Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal, Documentos en los cuales el proveedor es creado en el sistema SAFI. Por única vez, lo cual les permite obtener una base de datos que la pueden consultar y actualizar de acuerdo a la condición del proveedor. La creación de los proveedores es realizada en el Área de Contabilidad. Los documentos son archivados en el Área Cadena de Suministros. Cabe resaltar que en los 30 expedientes de Órdenes de Compra revisados se evidencio que estos documentos no son archivados en estas carpetas. La entidad manifiesta que se encuentran archivados en la empresa en otra Dependencia.

Las observaciones 40, 41 y 42 fueron desvirtuadas como se videncia en la ayuda de memoria No.11 del 13 de Junio de 2018.

MANEJO DE AUTOMOVILES

ENTE AUDITADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA. S.A. E.S.P.

ASUNTO: *"*Denuncia del Señor Alcalde De Bucaramanga, Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez**,** se incluya dentro de la Auditoría al amb S.A. E.S.P*".*

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

En atención a la denuncia del Señor Alcalde de Bucaramanga, el Equipo Auditor, evidenció:

Línea de Gestión – Componente Insumos de Mantenimiento Manejo de Automóviles, el parque automotor se maneja en el amb, mediante una Política de Manejo del Parque Automotor. Allí se realiza mantenimiento preventivo a los vehículos de acuerdo al Kilometraje recorrido.

Para la vigencia 2017 el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. Aprobó un presupuesto anual de $80.000.000 para los vehículos que se encuentran registrados como propiedad del amb. En total son 40 vehículos.

Para la vigencia 2017 el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. Aprobó un presupuesto anual de $15.000.000 para las motocicletas que se encuentran registradas como propiedad del amb. En total son 53 motocicletas

Taller de mantenimiento: Carros y motos. Amb S.A. E.S.P.

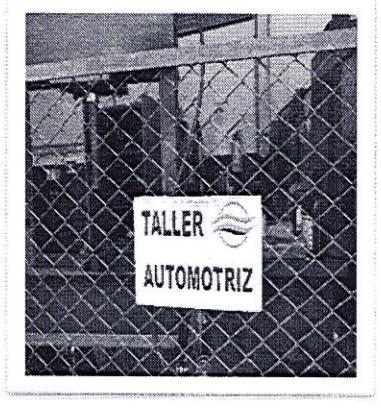

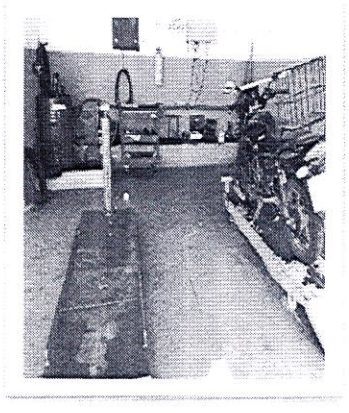

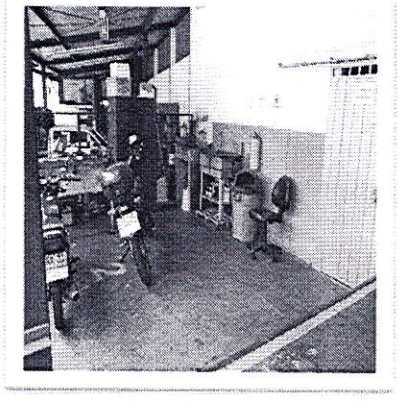

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor concluyo que revisada el área de Mantenimiento de Manejo de Automóviles y Motocicletas del parque automotor del amb. Se evidencio que Allí se realiza mantenimiento preventivo a los vehículos de acuerdo al Kilometraje recorrido. Además se realiza evaluación y diagnostico por parte de los técnicos mecánicos del amb. Se realiza la revisión de la hoja de vida del vehículo por un técnico asignado para detectar si es una falla frecuente y realizar un diagnóstico adecuado. Cada vehículo tiene una hoja de vida donde se detectan todas las

actividades de mantenimiento ejecutadas. Las hojas de vida están almacenadas en el software del amb. Se evidencio el procedimiento y se la eficacia de la entidad en esta Área.

INSUMOS Y MANTENIMIENTO

ENTE AUDITADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA. S.A. E.S.P.

ASUNTO: "Denuncia del Señor Alcalde De Bucaramanga, Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez, se incluya dentro de la Auditoría al amb S.A. E.S.P".

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

En atención a la denuncia del Señor Alcalde de Bucaramanga, el Equipo Auditor, evidencio:

El amb. Tiene está asignada la responsabilidad en el área de mantenimiento mecánico al Ing. Juan Manuel Galvis Casanova. Quien es el encargado de esta Sección., allí desarrollan actividades de mantenimiento preventivo, programado y es ejecutado de acuerdo a los cronogramas para los equipos de procesos en las plantas de tratamiento y las válvulas reguladoras. El amb maneja un Software de administración del mantenimiento permite generar las ordenes de trabajo a ejecutar por los técnicos adscritos a la sección de mantenimiento. Todas las actividades son registradas y almacenadas en la hoja de vida de cada equipo. Si se generan actividades de mantenimiento correctivas estas también son registradas en el software al igual que las solicitudes de servicio de los proceso del amb.

En la vigencia 2017 se efectuaron 890 mantenimientos en las plantas de procesos del amb. S.A. E.S.P., y se manejaron desde allí la reparación de las emergencias domiciliarias de las áreas rurales y urbanas.

NUMERO ORDEN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIPO ACTIVIDAD	CENTRO DE COSTO	SITIO	EQUIPO
DE-13822	26/01/2017	26/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	SOTOMAYOR	ESTACION SOTOMAYOR
DE-13823	26/01/2017	26/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	CABECERA 7PM	ESTACION CABECERA 7PM
DE-13825	23/01/2017	23/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	NORTE ALTO	TANQUE NORTE ALTO
DE-13826	24/01/2017	24/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	CACIQUE (TEJAR)	TANQUE CACIQUE (TEJAR)
DE-13833	11/01/2017	11/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	CAÑAVERAL	TANQUE CAÑAVERAL
DE-13862	17/01/2017	17/01/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	TANQUES	TANQUE BAHONDO
DE-13863	18/01/2017	18/01/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	LA CUMBRE	PORTON DE ACCESO
DE-13864	16/01/2017	17/01/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	CAÑAVERAL	TANQUE CAÑAVERAL
DE-13886	31/01/2017	31/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	J.M. CORDOBA CRA 26 INVASION	ESTACION J.M. CORDOBA CRA 26 INVASION
DE-13887	30/01/2017	30/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	COMUNEROS CALLE 7 CRA 20	ESTACION COMUNEROS CALLE 7 CRA 20
DE-13888	25/01/2017	25/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	REDES	ALARCON
DE-13889	25/01/2017	25/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	REDES	BUENOS AIRES
DE-13890	25/01/2017	25/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	CONCORDIA	CONCORDIA

DE-13891	24/01/2017	24/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	REDES	SANTA ANA
DE-13947	30/01/2017	30/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	BETANIA SECTOR 9	ESTACION BETANIA SECTOR 9
DE-13948	30/01/2017	30/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	ALTOS DEL PROGRESO	ESTACION ALTOS DEL PROGRESO
DE-13949	30/01/2017	30/01/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	CENTENARIO CRA 18 CALLE 31	ESTACION CENTENARIO CRA 18 CALLE 31
DE-13958	01/02/2017	01/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	NORTE BAJO	TANQUE NORTE BAJO
DE-13982	31/01/2017	31/01/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	VILLA ROSA BAJA V ETAPA	ESTACION VILLA ROSA BAJA V ETAPA
DE-14022	06/02/2017	06/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	BAVARIA I ALTO	ESTACION BAVARIA I ALTO
DE-14023	06/02/2017	06/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	BAVARIA II BAJO	ESTACION BAVARIA II BAJO
DE-14024	08/02/2017	08/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	PANTANO CALLE 36 # 11W-24	ESTACION PANTANO CALLE 36 # 11W-24
DE-14025	07/02/2017	07/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	PALOMITAS-PARALELA	ESTACION PALOMITAS-PARALELA
DE-14026	07/02/2017	07/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	LOS ANDES	ESTACION LOS ANDES
DE-14027	07/02/2017	07/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	CLUB HOUSE	ESTACION CLUB HOUSE
DE-14101	16/02/2017	16/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	INDEPENDENCIA CRA 25B	ESTACION INDEPENDENCIA CRA 25B
DE-14102	16/02/2017	16/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	BOSQUE NORTE ALTO	ESTACION BOSQUE NORTE ALTO
DE-14104	13/02/2017	13/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	LA VICTORIA	ESTACION LA VICTORIA
DE-14105	13/02/2017	13/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	PROVENZA	ESTACION PROVENZA

DE-14106	14/02/2017	14/02/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	EL CRISTAL	ESTACION EL CRISTAL
DE-14389	02/03/2017	02/03/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	PLANTA BOSCONIA	PASAMANOS PASO ELEVADO ANGELINOS
DE-14390	03/03/2017	03/03/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	BOMBEO BOSCONIA	JUNTA DE DILATACION 1 IMPULSION BOSCONIA
DE-15324	24/05/2017	24/05/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	LOS ANGELINOS	TANQUE LOS ANGELINOS
DE-15684	17/07/2017	17/07/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	RUITOQUE BAJO	TANQUE RUITOQUE BAJO
DE-15727	25/07/2017	25/07/2017	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	EL CARMEN	BOMBA EL CARMEN 1
DE-15787	26/07/2017	26/07/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	REDES	VENTOSAS CONDUCCION LA INMACULADA
DE-15853	20/07/2017	20/07/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	LOS ANGELINOS	TANQUE LOS ANGELINOS
DE-16022	22/08/2017	22/08/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	REDES	PLANTA ELECTRICA ENERMAX
DE-16434	14/09/2017	16/09/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	EL CARMEN	TUBERIA DE CONDUCCION EL CARMEN -VILLABEL
DE-16516	25/09/2017	25/09/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	GAITAN CRA15 CALLE 17	ESTACION GAITAN CRA15 CALLE 17
DE-16546	19/09/2017	20/09/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	EL CARMEN	BOMBA EL CARMEN 1
DE-16673	06/10/2017	06/10/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	PLANTA FLORIDABLANCA	motobomba 1 plata florida
DE-16682	25/10/2017	25/10/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	ESMERALDA CENFER	ESTACION ESMERALDA CENFER
DE-16703	05/10/2017	06/10/2017	SOLICITUD DE SERVICIO	DIVISION DISTRIBUCION	PUERTA DEL SOL	SISTEMA DE BOMBEO
DE-16777	16/11/2017	16/11/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	VILLA ROSA BAJA V ETAPA	ESTACION VILLA ROSA BAJA V ETAPA

DE-16778	25/10/2017	25/10/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	POBLADO	ESTACION POBLADO
DE-16779	25/10/2017	25/10/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	CONFENALCO GIRON ESMERALDA	ESTACION CONFENALCO GIRON ESMERALDA
DE-16782	26/10/2017	26/10/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	LOS ANGELINOS	TANQUE LOS ANGELINOS
DE-16854	16/11/2017	16/11/2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DIVISION DISTRIBUCION	CAFÉ MADRID	ESTACION CAFE MADRID

Inventario del almacén suministros.

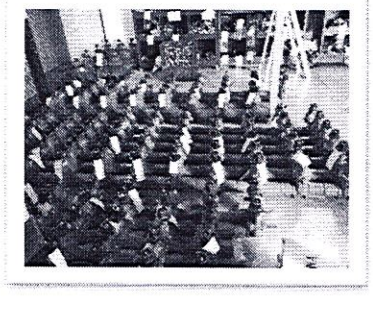

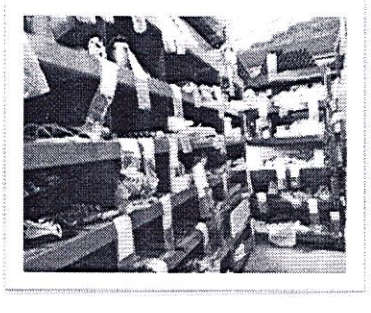

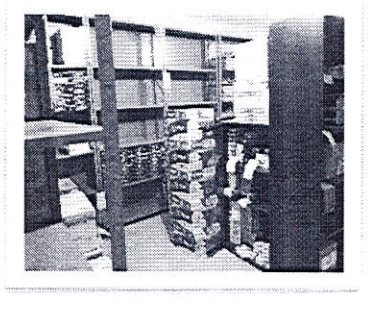

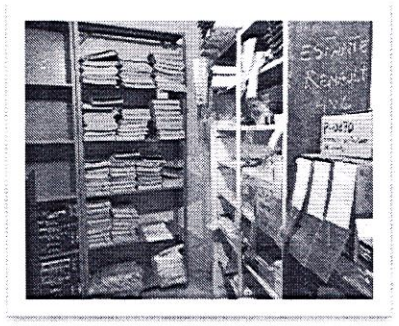
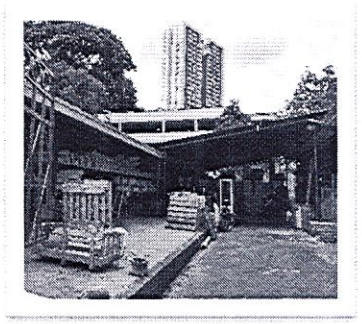
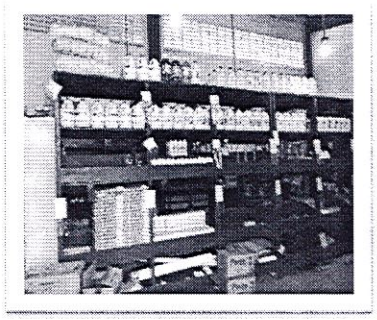
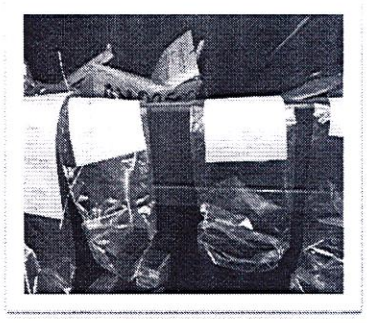

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor concluyo que hay un jefe encargado en la dependencia de Almacén y Bienes que el proceso es registrado mediante un Software, que se registran las entradas y salidas del almacén numeradas consecutivamente por el sistema SAFI. El inventario que existe es debidamente etiquetado e inventariado es un sistema permanente. Se evidencio orden y eficacia en los inventarios y procesos en la entrega de los mismos.

8. SEGUIMIENTOS DE AUDITORÍAS

- **Laudo Arbitral** entre el CONSORCIO SURATA y el amb S.A. E.S.P.
- **Demanda y liquidación del contrato de Felipe Ardila** con el amb S.A. E.S.P.

8.1. LAUDO ARBITRAL CONSORCIO SURATA

ENTE AUDITADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO SEGUIMIENTO: Al iniciar la Auditoria Regular al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, vigencia 2017, PGA 20187, el Contralor Municipal de Bucaramanga, dentro del Memorando de Asignación dispuso hacer seguimiento al Laudo Arbitral entre el Consorcio Surata y el amb S.A. E.S.P.

8.1.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

CRONOLOGIA DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 001 - 2015

PUBLICACION DE PREPLIEGOS:	MAYO 06 DE 2015.
OBSERVACIONES AL PREPLIEGO:	MAYO 11 A MAYO 19 DE 2015.
PLIEGO DEFINITIVO:	MAYO 26 DE 2015.
OBSERVACIONES AL PLIEGO:	MAYO 26 A MAYO 29 DE 2015.
VISITA DE OBRA:	MAYO 28 DE 2015, HORA 9:00 a.m.
AUDIENCIA DE ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES:	MAYO 28 DE 2015, HORA 3:00 p.m.
CIERRE DE LA INVITACION:	JUNIO 18 DE 2015.
PUBLICACION DEL INFORME	

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

PRELIMINAR DE EVALUACION: JUNIO 30 DE 2015.
PUBLICACION DEL INFORME
DEFINITIVO DE EVALUACION: JULIO 07 DE 2015
SUSCRIPCION DEL CONTRATO: JULIO 28 DE 2015.

El proceso de invitación cuya documentación se encuentra publicada en la página web del **amb** S.A. ESP. (http://www.amb.com.co/Contratacion/proInvitaciones.aspx?Info=585) contiene los siguientes documentos de soporte:

	ANEXOS	VER
1	Proyecto PdC-IP-amb-001-15	ver
2	Respuesta a Observaciones del Proyecto de Pliego de Con	ver
3	Pliego de Condiciones IP-amb-001-15	ver
4	Preguntas al Pliego de Condiciones IP-amb-001-15 (Fecha	ver
5	Acta de Reunión-Audiencia de aclaraciones	ver
6	Registro de Asistencia-Visita de Obra	ver
7	Preguntas al Pliego de Condiciones IP-amb-001-15 (Fecha	ver
8	Adenda No. 1 IP-amb-001-15	ver
9	Respuesta a las Observaciones Audiencia de Aclaraciones	ver
10	Preguntas y Respuestas a las Observaciones del PdC IP-a	ver
11	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	ver
12	Adenda No 2 IP-amb-001-15	ver
13	Informe Preliminar de Evaluación IP-amb-001-15	ver
14	Adenda No. 3 IP-amb-001-15	ver
15	Respuesta a Observaciones Informe Preliminar IP-amb-001	ver
16	Informe Definitivo de Evaluacion amb-001-15	ver
17	Adjudicacion IP-amb-001-15	ver
18	Comunicado IP-amb-001-15	ver
19	Comunicado No. 2 IP-amb-001-15	ver
20	Comunicado 3 IP-amb-001-15	ver
21	Contrato No. 017-15	ver

OBSERVACIONES VISITA DE OBRA: MAYO 28 DE 2015

INTERESADOS: 8 FIRMAS

CEIINC S.A.S.
ABEIMA
CONINSA RAMON H.
CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONSORCIO PT ANGELINOS
XYLEM
ACCIONA AGUA S.A. (1 pregunta)
JORGE TRIANA Y CIA.

OBSERVACIONES TECNICAS: 7 PREGUNTAS.

SOPORTES DE EXPERIENCIA APORTADOS POR EL CONSORCIO SURATA 2015

Se adjunta la presente informe los copias de los documentos aportados como experiencia por parte del proponente Consorcio Suratá 2015 durante la invitación pública IP-amb-001-2015.

Igualmente se adjunta el informe de evaluación de la propuesta presentada por el Consorcio Suratá 2015 y que se encuentra publicado en la página web del **amb** S.A. ESP. (http://www.amb.com.co/Contratacion/proInvitaciones.aspx?Info=585).

8.1.2. ETAPA CONTRACTUAL

Datos relevantes del Contrato No. 017 de 2015.

Objeto:	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS – BOSCONIA, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, PARA EL PROYECTO DE REGULACION DEL RIO TONA – EMBALSE DE BUCARAMANGA.
Contratista:	CONSORCIO SURATÁ 2015.
Fecha de inicio:	Septiembre 28 de 2015.
Fecha de Terminación:	Noviembre 27 de 2016.
Valor del Contrato:	$ 41.631.507.322,00

FRENTE AL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL CONTRATO NO. 017 DE 2015:
El 28 de septiembre de 2015, se dio inicio a la construcción de la Etapa I del Componente II del Proyecto de Regulación del Río Tona – Embalse de Bucaramanga con la construcción de la primera etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angelinos prevista para una capacidad de 600 lps. (Capacidad total 1200 lps) y la totalidad de la Planta de Tratamiento de Lodos de Bosconia, por medio de la cual se efectuaría el tratamiento tanto de la futura Planta Angelinos como de la Planta Bosconia. La ejecución de las obras tendría una duración de 14 meses, incluyendo un mes de puesta en marcha del sistema construido.

NO APLICA	ACTA DE INICIACION	amb
F DC 705-002		
Rev.: 1		
DIVISIÓN DE CONTRATACION		

OBJETO:CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS – BOSCONIA, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, PARA EL PROYECTO DE REGULACION DEL RIO TONA – EMBALSE DE BUCARAMANGA.

VALOR DEL CONTRATO: $41.631.507.322,00
FECHA DE INICIACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONTRATO DE OBRA CIVIL No.: 017 / 15

CONTRATISTA: CONSORCIO SURATA 2015
INTERVENTOR TECNICO: CONSORCIO PLANTAS 2015
INTERVENTOR AMBIENTAL: CIAMB LTDA.
ACTA No.: 01
FECHA ACTA: 28 DE SEPTIEMBRECE 2015

ACTA DE INICIACION

ASISTENTES:
Los señores: CARLOS BOHORQUEZ VILLAREAL, como Representante Legar Suplente en representación del CONSORCIO SURATA 2015 contratista, OMAR VALERIO RINCON RAMIREZ, en representación del CONSORCIO PLANTAS 2015 interventor técnico de obra, FERNANDO CHACON GELVEZ, en representacion de CIAMB LTDA., interventor ambiental de obra y ALVARO PRADA ARCINIEGAS Supervisor del amb S.A. E.S.P., respectivamente

CONSIDERANDO:

1. Que el contrato en mención se encuentra debidamente legalizado y aprobadas las garantías solicitadas.

2. Que las interventorias Técnica de obra, Ambiental de obra y la Supervision del contrato No. 017/15, recibieron para estudio y aprobación el programa de actividades de obra y el plan de inversión del anticipo por parte del contratista.

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de iniciacion del contrato No. 017 / 15 el dia 28 de Septiembre de 2015.

2. Fijar como fecha de terminación del contrato a satisfaccion del amb S.A. E.S.P., el dia 27 de Noviembre de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta.

CARLOS BOHORQUEZ VILLAREAL
CONSORCIO SURATA 2015
Contratista

OMAR VALERIO RINCON RAMIREZ
CONSORCIO PLANTAS 2015
Interventor Técnico de obra

FERNANDO CHACON GELVEZ
CIAMB LTDA.
Interventor Ambiental de obra

ALVARO PRADA ARCINIEGAS
Supervisor amb S.A. E.S.P.

LUDWIG STUNKEL GARCIA
Vo.Bo. Gerente General

Desde el inicio de las actividades de campo, el ya Contratista de obra – **CONSORCIO SURATÁ 2015** – presentó una serie de requerimientos que al término del plazo contractual generaron la inacción del Contratista y consecuente incumplimiento en la construcción de las obras contratadas.

OBJECIÓN AL DISEÑO HIDRAULICO DE LA PTAP LOS ANGELINOS

Inicialmente se debe advertir lo previsto dentro del Numeral 1.10 del Pliego de Condiciones del Procesos que derivo en la suscripción del Contrato No. 017 de 2015 el cual establecía:

> "*1.10. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad de los Proponentes realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Debe el proponente verificar el sitio de la obra, los documentos técnicos y de cualquier otro orden referentes a la presente invitación; puesto que después no le será aceptado en manera alguna su desconocimiento.*
>
> *Los Proponentes al elaborar su Propuesta deberán analizar toda la información contenida en el Pliego de Condiciones, el Contrato, Anexo Técnico y demás Anexos los cuales hacen parte integral dela presente Invitación. Por lo cual, los Proponentes deberán tener en cuenta*

dichos documentos al realizar sus propias estimaciones para los efectos de la presentación de su Propuesta.(…).

La circunstancia de que el Proponente que resulte ganador de esta Invitación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte del amb",

No obstante lo anterior, fue sistemática la campaña iniciada por el ya Contratista de obra quien según su criterio, los diseños suministrados por el **amb** S.A. E.S.P tenían una serie de deficiencias que no permitían la ejecución de las obras.. Como respuesta a lo anterior el **amb** S.A. E.S.P genero múltiples comunicaciones al Contratista dentro de las cuales se puede observar la comunicación E027616 del 30 de septiembre de 2015 (ver anexo) en la cual se manifestó lo siguiente:

- *"Dentro de la documentación aportada por el amb S.A. ESP., en el desarrollo de la Invitación IP-amb-001-2015, se puso a consideración de los múltiples proponentes incluyendo a la firma que usted representa, toda la documentación técnica para la ejecución de las obras descritas en la referencia* de la presente comunicación.
- *De la misma, surgieron una serie de preguntas y observaciones dentro del proceso de Invitación, que el amb de manera eficiente y oportuna respondió dando tal claridad que frente a las mismas no se presentaron contra preguntas*

por parte de cada uno de los interesados en el proceso de selección del Contratista de obra.

- *Además de lo anterior, es preciso indicar sobre la responsabilidad que le asistía a los futuros proponentes- contratistas, del debido conocimiento del alcance del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Invitación IP-amb-001-2015 en su numeral 1.10 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO establece: "Será responsabilidad de los Proponentes realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Debe el proponente verificar el sitio de la obra, los documentos técnicos y de cualquier otro orden referentes a la presente invitación; puesto que después no le será aceptado en manera alguna su desconocimiento (…)".*
- *Concordante con lo anterior, el Contrato de la referencia en su cláusula Cuarta, acordó: "INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, 4.1 El Contratista declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución de este Contrato y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, topográficas y sociales, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario a que estará sometido el Contratista, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar la*

ejecución del Contrato, todo lo cual fue tomado en cuenta en la preparación de su Propuesta (…)".

- *Respecto al tema de las licencias y permisos, nos permitimos hacer las siguientes precisiones en aras de aclarar el alcance que ustedes quieren dar al numeral 16.1.5 del Contrato de la referencia:*

  1. *Respecto a la licencia y permisos no da lugar a que se quiera desconocer el contenido y alcance de la Cláusula Doce, que establece la responsabilidad del contratista de obra en el trámite y consecución de los permisos que demande el proyecto con ocasión de su ejecución.*
  2. *De igual manera se reitera como fuera informado dentro del proceso de invitación IP-amb-001-2015, que el proyecto cuenta con licencia ambiental vigente que corresponde a la No. 1193 de 2005 y sus posteriores modificaciones las cuales adjuntamos a la presente comunicación.*

¿QUÉ HA REALIZADO EL a.m.b S.A. E.S.P?:

- *Se realizaron reuniones de revisión de los documentos y planos del proyecto, en las cuales han participado el Diseñador, el Contratista de obra, los Interventores del proyecto y la Supervisión del amb S.A. ESP. En las mismas, el Contratista de obra ha expresado la necesidad de contar con información adicional en aras de optimizar y facilitar sus procesos constructivos y de gestión de algunos equipos que demanda el proyecto, ante lo cual el diseñador del proyecto se encuentra en proceso de revisión y emisión de las aclaraciones solicitadas por parte del Contratista de obra., aspectos estos propios en el inicio de todo*

proceso constructivo, el cual no conlleva a causas que impidan continuar con el proceso constructivo o el adelanto del programa de trabajo.

- *Aunque la información del proyecto hizo parte del proceso de Invitación IP-amb-001-2015, la información adicional solicitada está siendo tramitada por el diseñador en el menor tiempo posible, pero es claro que la información faltante no impide dar inicio a las actividades del Contrato de la referencia.*

- *La entrega de la información se ha realizado de acuerdo a la metodología dispuesta por el diseñador, la cual obedece a sus procesos internos de organización de la misma.*
- *Respecto al listado adjunto, algunos puntos de los temas allí contenidos han sido evacuados en las reuniones realizadas y los demás corresponde a la información que a la fecha se encuentra en trámite de revisión y verificación por parte del diseñador.*

El Supervisor del contrato se permite poner nuevamente a disposición del Contratista de obra, los archivos magnéticos de los planos que corresponden a las diferentes estructuras que conforman las plantas de tratamiento de Los Angelinos y de Bosconia, organizándolos de la siguiente manera a saber:

1. *TOPOGRAFIA.*
2. *GEOLOGIAY GEOMORFOLOGIA.*
3. *GEOTECNIA.*
4. *ARQUITECTURA.*

5. *ESTRUCTURALES.*
6. *HIDROSANITARIO Y REDES.*
7. *HIDRAULICOS.*
8. *ELECTRICOS*
9. *AUTOMATIZACION Y CONTROL*
10. *DRENAJES.*
11. *VIA INTERNA PTAP ANGELINOS.*

EL SUPERVISOR MANIFESTÓ: "*Es claro para las partes, que durante la elaboración de las propuestas, la documentación puesta a disposición de los oferentes fue suficiente para el cálculo y determinación del valor final de su oferta, motivo por el cual la información adicional aquí relacionada obedece en su gran mayoría a detalles netamente constructivos específicos de algunos elementos de las estructuras objetos de las obras del Contrato de la referencia*".

Adicionalmente el **amb** S.A. ESP. actuando diligentemente programó y ejecutó la realización de reuniones conjuntas (Diseñador, Contratista de obra, Interventoría y Supervisión del **amb** S.A. ESP.), en las cuales se le demuestra al Contratista de obra que el diseño está debidamente soportado, limitando los cuestionamientos a la revisión de los planos de construcción cuyos detalles f perfectamente podían ser definidos en campo. Entre las reuniones realizadas se pueden reseñar:

- **REUNIONES CON EL DISEÑADOR:**

  Noviembre 11 de 2015.

  Diciembre 15, 16, 17 y 18 de 2015.

Diciembre 23 de 2015 (video conferencia)

Febrero 05 de 2016

Mesas de trabajo de 10 a 12 de mayo.

La anterior controversia generó desde el inicio del Contrato un rezago en el Cronograma de Actividades ante el inicio tardía de cada uno de los frentes de obra del contrato, situación que se vio agravada por la falta de disponibilidad del personal mínimo exigido y con la disponibilidad del equipo mínimo, los cuales a lo largo del plazo contractual nunca fue puesto a disposición del proyecto en las cantidades establecidas en los pliegos de condiciones.

CONTROVERSIA DEL PRECIO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA PTAP LOS ANGELINOS.

Una vez superados y aclarados los requerimientos presentados respecto de las estructuras hidráulicas del proyecto y con la acumulación del atraso reportado por parte de la Interventoría Técnica de obra, el Contratista de obra nuevamente da inicio a otra controversia relacionada con los concretos requeridos para la construcción de las estructuras de la PTAP Los Angelinos, basados en que la especificación que demandaban los mismos no se encontraban consignados en cada uno de los planos respectivos. **La controversia se puede resumir así:**

La controversia radica principalmente en que por parte de la Interventoría y la de Supervisión del **amb** S.A. ESP., se exige que el Contratista aplique los aditivos de microslice y fibras de nylon para efectos de dar cumplimiento a la especificación de los concretos a instalar en las estructuras hidráulicas de la

planta, correspondiente a un concreto de baja permeabilidad y resistencia de 4.000 PSI. La Interventoría y la Supervisión resaltan así mismo, que la especificación de LOS CONCRETOS IMPERMEABIIZADOS DE 4,000 PSI, como se denominan en los ítems y Precios del Contrato, y los aditivos dispuestos por el diseñador, estaban definidos en los planos estructurales de la Invitación Pública a contratar como anexos del Pliego de Condiciones y como tal, el Contratista debía cumplir con lo allí establecido sin que por esto se le deba reconocer un mayor valor.

Frente al anterior pronunciamiento el Contratista de Obra manifestó su desacuerdo por considerar que en el Volumen de Especificaciones de los Concretos en la licitación no se especificaba el contenido de tales aditivos en los CONCRETOS IMPERMEABIIZADOS DE 4,000 PSI. y que por tanto ofertó un concreto de baja permeabilidad en la propuesta presentada, que no contemplaba el uso de dichos aditivos.

Frente a esto el **amb** S.A. E.S.P. y con el fin de asegurar el cumplimiento de dicha especificación técnica, presentó ante el contratista una serie de cotizaciones tramitadas con reconocidos proveedores de Concreto, dentro de las cuales se demostraba que en el mercado era posible obtener por el precio ofertado un concreto de baja permeabilidad con resistencia de 4.000 PSI y aplicación de micro sílice y fibras de nylon a un precio igual al ofertado por ellos dentro de la oferta. No obstante lo anterior el Contratista manifestó que dicha propuesta no le era viable, pues él ya contaba con un contrato de suministro con un proveedor distinto a los presentados.

Por lo anterior, el contratista solicitó a la Supervisión del **amb** S.A. E.S.P. la celebración de una reunión, la cual se realizó el día primero (1) de Junio de 2016 en las instalaciones del **amb** S.A E.S.P., con el acompañamiento del proveedor de los concretos premezclados, CEMEX en donde luego de debatir el tema, el Contratista de Obra, el contratista y su proveedor plantearon como alternativa que los concretos con "cenizas volantes" pueden ofrecer la baja permeabilidad requerida y se presenta literatura técnica relacionada con las propiedades de "las cenizas volantes" para el control de la reacción álcali. Se consideró que la propuesta debería sustentarse con resultados de laboratorio para considerar su validez, comprometiéndose el contratista a entregarlos en un término de cinco días.

El día 29 de junio de 2016, el Contratista de obra presentó los resultados de los ensayos de laboratorio debidamente certificados por SIKA, **en virtud de los cuales se aclara**:

- Las penetraciones de humedad medidas bajo el ensayo estipulado en la Norma NTC 4483 determinó en las muestras identificadas como 4047 A una penetración media de 23 mm y máxima de 29 mm; muestra 4047B una penetración media de 8 y máxima de 12; muestra 4047 C de 22 mm y media de 24 y muestra 4047 D penetración media de 7 y máxima de 11.

Teniendo en cuenta los resultados anteriores, la Supervisión del proyecto por parte del **amb** S.A. ESP., consideró que de acordarse esta modificación de la especificación ameritaría un descuento del valor de los aditivos previstos en la licitación según su criterio, condición no aceptada por el contratista y en consecuencia se mantuvo la controversia.

Por lo anterior y en vista que el Contratista de obra no aceptó ninguna de las propuestas presentadas encaminadas a mantener las especificaciones técnicas de los concretos de las estructuras hidráulicas de la PTAP Los Angelinos, la Supervisión del **amb** S.A. ESP., emitió la comunicación E022492 en la cual **conmina** al **CONSORCIO SURATÁ 2015** a **reiniciar** las actividades de campo del proyecto.

CONTROVERSIA POR LA ENTREGA DE LOS PREDIOS DONDE SE EJECUTARIAN LAS OBRAS DEL PROYECTO.

Durante la ejecución del Contrato No. 0'17 de 2015, el **amb** S.A. ESP. dispone de las múltiples comunicaciones y remisiones de correos electrónicos dentro de los cuales se evidencia que el **amb** S.A. E.S.P. cumplió con su obligación de entregar los terrenos necesarios para la obra y por el contrario lo que se presentó fue una renuencia del Consorcio Suratá 2015 al recibo de los mismos, valiéndose del argumentos tan vanos como por ejemplo, el que no podía recibirlos pues en los mismos aún permanecía desarrollando actividades el Contratista Conalvias Construcciones S.A.S y quien era el encargado del mantenimiento de la vía de acceso a los predios donde se construiría la PTAP Los Angelinos, lo que claramente refleja que todos los argumentos presentados por el Consorcio Surata 2015 en desarrollo del Contrato No. 017 de 2015, no fueron más controversias sin ningún sustento, soporte o argumento técnico o jurídico valido.

FRENTE AL MANEJO DE LOS DINERO ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO CONTRATO NO. 017 DE 2015:

Ante las irregularidades en el manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo al Consorcio Suratá 2015 con ocasión de la ejecución del Contrato No. 017 de 2015, la Gerencia General del **amb** S.A. ESP. El día 10 de abril de 2017, interpuso una **denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación** – Oficina de Asignaciones – de la Seccional Santander, en contra de los integrantes del Consorcio Suratá 2015. **La denuncia se resume así**: El Consorcio Suratá 2015, no sólo efectuó indebidos manejos de los dineros entregados en calidad de anticipo para la ejecución del Contrato No. 017 de 2015, si no que adicionalmente al término del mismo, retuvo y se apropió de los recursos pendientes de amortizar, manteniéndolos en su poder por casi un período de cuatro meses, situación no sólo indebida en la medida de retener recursos públicos y que no eran de su propiedad, si no por que dicha acción trajo consigo impactos al **amb** S.A. EPS. Como fueron entre otros, el pago de intereses por concepto de crédito otorgado por el Banco de Bogotá para la ejecución del Contrato No. 017 de 2015.

A la fecha, ante los requerimientos de la entidad auditada, los dineros del **ANTICIPO FUERON REINTEGRADOS** al amb S.A. E.S.P. de la siguiente forma:

DEVOLUCIÓN ANTICIPO CONTRATO CONSORCIO SURATA 2015						
CUENTA	Factura/ Recibo Caja	Fecha Factura/ Recibo Caja	Documento Causación Contable	Fecha Causación Contable	AMORTIZACION ANTICIPO	SALDO ANCITIPO
Anticipo	Cuenta de Cobro	19/10/2015	T151652	22/10/2015		$12,489,452,196.6
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 1 Sep - Nov 2015	005	14/12/2015	T151970	17/12/2015	$61,920,559.00	$12,427,531,637.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 2 Nov- Dic 2015	0012	25/01/2016	T160082	29/01/2016	$58,483,559.00	$12,369,048,078.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 3 Dic-Ene 2016	0015	23/02/2016	T160194	29/02/16	$251,268,169.00	$12,117,779,909.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 4 Ene-Feb 2016	0017	23/03/2016	T160307	30/03/2016	$441,267,528.00	$11,676,512,381.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 5 Feb-Mar 2016	0020	14/04/16	T160435	28/04/16	$343,975,844.00	$11,332,536,537.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 6 Mar-Abr 2016	0021	23/05/2016	T160607	31/05/2016	$268,940,442.00	$11,063,596,095.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 7 Abr-May 2016	0024	05/07/2016	T160849	26/07/2016	$204,099,458.00	$10,859,496,637.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 8 May-Jun 2016	0026	10/08/2016	T160958	24/08/2016	$179,640,123.00	$10,679,856,514.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 9 Jun-Jul 2016	0027	15/09/2016	T161142	30/09/2016	$83,177,326.00	$10,596,679,188.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 10 Jul-Ago 2016	0028	03/10/2016	T161185	20/10/2016	$164,822,960.00	$10,431,856,228.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 11 Septiembre 2016	0029	16/11/2016	T161389	30/11/2016	$132,744,666.00	$10,299,111,562.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 7/12/2016-9/12/2016-12/12/2016	Recibo Caja 142633	13/12/2016	R160236	13/12/2016	$1,500,000,000.00	$8,799,111,562.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 20/12/2016	Recibo Caja 142840	20/12/2016	R160241	20/12/2016	$500,000,000.00	$8,299,111,562.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 21/12/2016-22/12/2016	Recibo Caja 142932	23/12/2016	R160244	23/12/2016	$1,000,000,000.00	$7,299,111,562.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 23/12/2016	Recibo Caja 143104	28/12/2016	R160247	28/12/2016	$500,000,000.00	$6,799,111,562.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 26/12/2016	Recibo Caja 143104	28/12/2016	R160247	28/12/2016	$500,000,000.00	$6,299,111,562.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 27/12/2016	Recibo Caja 143104	28/12/2016	R160247	28/12/2016	$50,732,000.00	$6,248,379,562.60
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 12 Octubre 2016- No13 Noviembre 2016	0041	27/01/2017	T170094	31/01/2017	$948,688,327.00	$5,299,691,235.60
Devolución Anticipo 27/01/2017			N170057	10/02/2017	$2,680,500.00	$5,297,010,735.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 10/03/2017-13/03/2017-14/03/2017	Recibo Caja 145096	15/03/2017	R170052	15/03/2017	$1,500,000,000.00	$3,797,010,735.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 15/03/2017	Recibo Caja 145130	16/03/2017	R170053	16/03/2017	$60,400,000.00	$3,736,610,735.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 17/03/2017	Recibo Caja 145206	21/03/2017	R170055	21/03/2017	$510,000,000.00	$3,226,610,735.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 21/03/2017	Recibo Caja 145206	21/03/2017	R170055	21/03/2017	$141,000,000.00	$3,085,610,735.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 21/03/2017	Recibo Caja 145285	24/03/2017	R170058	24/03/2017	$310,000,000.00	$2,775,610,735.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 22/03/2017	Recibo Caja 145285	24/03/2017	R170058	24/03/2017	$223,000,000.00	$2,552,610,735.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 23/03/2017	Recibo Caja 145285	24/03/2017	R170058	24/03/2017	$975,000,000.00	$1,577,610,735.60
Devolución Anticipo Transferencia Electrónica 24/03/2017	Recibo Caja 145367	27/03/2017	R170059	27/03/2017	$997,852,018.21	$579,758,717.39
Cruce Cuentas Fondo Reserva Acta de Obra y Recibo Parcial No. 1 a No11			V170648	27/09/2017	$365,056,771.00	$214,701,946.39
Acta de Obra y Recibo Parcial No. 11 Septiembre 2016	0029	16/11/2016	V170648	27/09/2017	$214,701,946.39	$0.00
TOTALES					**$12,489,452,197**	

ACTIVIDADES DE CAMPO EJECUTADAS EN EL CONTRATO NO. 017 DE 2015:

Como resumen de su ejecución cabe resaltar que **sólo se ejecutó el 20%** de la obra física estipulada, por lo cual se adelantan las reclamaciones pertinentes por el incumplimiento del objeto contractual a través del mecanismo de Tribunal de Arbitramento establecido en el Contrato..

Entre las actividades ejecutadas por el contratista de obra se encuentran las estructuras del tanque de contacto de cloro, cimentación y arranque de muros del tanque de almacenamiento, portería, caseta de residuos, edificio administrativo y conformación de taludes en el sector de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angelinos. **En el sector de la Planta de Tratamiento de Lodos de Bosconia,** se adelantaron trabajos de cimentación de los sistemas de homogenización de lodos y del sistema de espesadores proyectados.

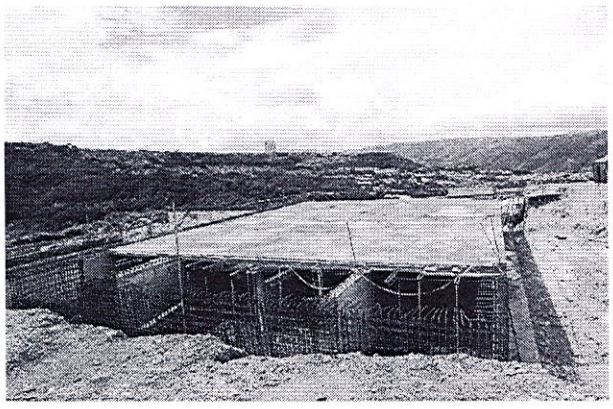

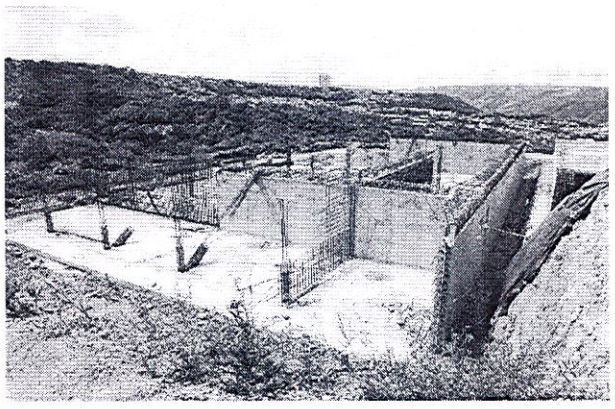

Estado final del tanque de contacto de cloro PTAP Angelinos. Estado final del tanque de almacenamiento PTAP Angelinos.

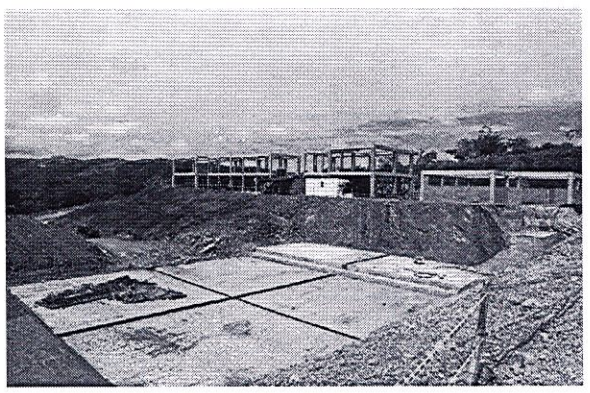
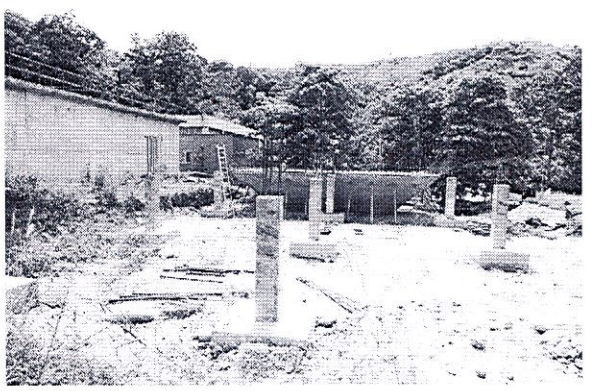

Estado final del edificio administrativo y de control PTAP Angelinos. Estado final homogenizador triple PTAP Bosconia.

INVERSION EJECUTADA

De acuerdo a lo establecido en el acta de verificación de obra ejecutada al término del plazo contractual las inversiones realizadas en el proyecto ascendieron a la suma de **$8.327.265.260** correspondiente al **20% del valor total contractual** establecido. El valor total del contrato ascendía a la suma de **$41.631.507.322.**

REVISIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPO EJECUTADAS POR EL CONSORCIO SURATÁ 2015.

Una vez finalizado el plazo contractual establecido, el **amb** S.A. ESP. y las Interventorías Técnica de obra, Ambiental y la Supervisión del Contrato No. 017 de 2015, proceden a elaborar la respectiva acta de verificación de las obras por vencimiento del plazo contractual y el acta de verificación de obra ejecutada al término del plazo contractual en la cual se evidencia cada una de las condiciones

técnicas y financieras que se dieron al finalizar el plazo del Contrato . (ver anexos correspondientes)

RESPECTO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:

Conforme lo previsto en el contrato No. 017 en su cláusula veintitrés (23), las partes pactaron la solución de controversias a través de un Tribunal de.

Así las cosas, en virtud a las diferencias surgidas en el desarrollo del contrato en cuestión, el CONSORCIO SURATÁ 2015 conformado por ACCIONA SAU SUCURSAL COLOMBIA Y CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A. – CONSTRUVICOL S.A, presentó ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga solicitud de convocatoria de Tribunal de Arbitramento junto con la correspondiente demanda. A continuación se hace una reseña de las etapas procesales surtidas hasta el momento en el proceso arbitral radicado con el No. 2016-244.

- **Noviembre 16 de 2016**: por parte del Centro de Arbitraje de la CCB se remite citación para acudir a audiencia de designación de árbitros, para el día 22 de Noviembre del año 2016.
- **Noviembre 22 de 2016**: Las partes designan los árbitros para conformar el Tribunal de Arbitramento, seleccionando los siguientes profesionales del derecho para atender la controversia: Dr. Hernán Gamarra Murillo, Dra. Mariela Vega de Herrera y Dr. Fernando Pabón Santander.
- **Diciembre 19 de 2016**: Citación a audiencia de instalación del Tribunal de Arbitramento, para el día 22 de Diciembre del año 2016.
- **Diciembre 22 de 2016**: Se asiste a la audiencia de instalación, en la cual se designa al Dr. Hernán Gamarra Murillo como presidente del Tribunal, y a la Dra. Alba Luz Becerra como secretaria del mismo; posteriormente se informa de la inadmisión la

- demanda por parte del Tribunal, debido al error en la cuantificación de las pretensiones por parte de la parte Convocante (Consorcio Suratá 2015) en la misma, concediendo un plazo de cinco días para proceder a la subsanación.

- **Enero 24 de 2017**: Citación para la notificación personal de la admisión de la demanda.
- **Enero 31 de 2017**: El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP se notifica de la demanda.
- **Abril 6 de 2017**: El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP presenta contestación de la demanda, interpone demanda de reconvención y realiza llamamiento en garantía a la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
- **Abril 21 de 2017**: Se admite la demanda de reconvención y se corre traslado a la parte demandante para su contestación.
- **Mayo 22 de 2017**: El Consorcio Suratá 2015 contesta la demanda de reconvención y hace llamado en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A.
- **Junio 7 de 2017**: El Tribunal da por contestada la demanda de reconvención y admite el llamamiento en garantía presentado por el Consorcio Suratá 2015. Teniendo en cuenta lo anterior procede a correr traslado a la Compañía a Seguros Generales Suramericana S.A. respecto de los llamamientos efectuados por las partes.
- **Agosto 10 de 2017**: Seguros Generales Suramericana S.A. presenta escrito de respuesta a los llamamientos en garantía efectuados tanto por el **amb** S.A. E.S.P como por el Consorcio Suratá. Adicionalmente formula llamamiento en garantía a la parte demandante Consorcio Suratá 2015 y a las dos sociedades que la integran.
- **Agosto 18 de 2017**: Por parte del Tribunal de Arbitramento se admite el llamamiento en garantía efectuado por Seguros Generales Suramericana S.A. contra el Consorcio Suratá 2015 y las sociedades que lo integran y se les corre traslado de este.

- **Septiembre 21 de 2017**: Se corre traslado para controvertir las excepciones presentadas por el CONSORCIO SURATÁ 2015, el amb S.A. ESP y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y se señala fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación, el día 3 de Octubre del año 2017.
- **Septiembre 28 de 2017**: El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP presenta contestación a las excepciones propuestas por el llamado en Garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y el demandado en Reconvención CONSORCIO SURATÁ 2015.
- **Octubre 02 de 2017**: Se presenta por parte del Consorcio Suratá 2015, reforma a la demanda arbitral, motivo por el cual se aplaza la celebración de la Audiencia de Conciliación.
- **Octubre 09 de 2017**: Se admite la reforma de la demanda y se le corre traslado al **amb** S.A. E.S.P
- **Octubre 30 de 2017**: se presenta contestación de la reforma de la demanda presentada por el Consorcio Suratá 2015.
- **Noviembre 02 de 2017**: Por parte del Tribunal, se corre traslado de las excepciones presentadas por el **amb** S.A. E.S.P dentro de la contestación a la reforma de la demanda y se señala el día 20 de Noviembre para la celebración de la Audiencia de Conciliación.
- **Noviembre 14 de 2017**: por parte del Consorcio Suratá 2015 se descorre el traslado de las excepciones presentadas por el **amb** S.A. E.S.P dentro de la contestación a la reforma de la demanda.
- **Noviembre 20 de 2017**: Se procede a la celebración de audiencia de conciliación dentro de la cual las partes no presentan animo conciliatorio, por lo cual se declara fracasada dicha instancia. Seguidamente se procede a la fijación de los honorarios de los Árbitros, de la Secretaria del Tribunal y los gastos del proceso.

- **Diciembre 14 de 2017**: Se informa por parte del Tribunal que el **amb** S.A. E.S.P y dentro del término legal se procedió al pago del porcentaje de los Honorarios que le Correspondía. Así mismo se informa que ante el no pago del porcentaje correspondiente por parte del consorcio Suratá 2015, le fue notificado al **amb** S.A. E.S.P quien dentro del plazo adicional otorgado por la Ley procedió a efectuar dicho pago para el día 11 de diciembre de 2017. Así mismo se informa del pago efectuado de los honorarios fijados a la Aseguradora. Finalmente se fija el día 23 de enero de 2018 como fecha para la celebración de la Primera Audiencia de Tramite. (Es importante aclarar que posteriormente el Consorcio Surata 2015, procedería al reintegro de los dineros pagados por el **amb** S.A. E.S.P, junto con los intereses de dichas sumas)

- **Enero 23 de 2018**: Primera audiencia de trámite.
- **Febrero 2 de 2018**: Se inicia la etapa probatoria del proceso.
- **Junio de 2018**: se encuentra en etapa de pruebas.

RECLAMACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS: Se debe destacar que por parte del **amb** S.A. E.S.P de manera concomitante con el desarrollo del Tribunal de arbitramento, inicio una serie de reclamaciones ante la Compañía de Seguros que amparó el Contrato No. 017 de 2015, reclamaciones las cuales si bien fueron admitidas por parte de la Compañía de Seguros, se "suspendieron" habida cuenta que la empresa aseguradora entro a ser parte del procesos arbitral como llamado en garantía.

Atendiendo a lo solicitado de su requerimiento VFA-DOC-002 adjunto al presente escrito se adjunta copia de la reforma de demanda presentada por el Consorcio Suratá 2015 ante el tribunal de arbitramento instaurado en el Centro de Conciliación, arbitraje y amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, donde se puede evidenciar el alcance de sus razones y/o pretensiones.

ACTUACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA FRENTE AL CONTRATO 017 DE 2015.

- La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el marco de su competencias, adelantó la Auditoria Regular 2016, con vigencia 2015; dentro de la muestra y revisión de los procesos, se revisó y adelantó el desarrollo auditor del Contrato 017 de 2015; el cual arrojó un **Control de Legalidad Nº 012 – 2016.**
- La Contraloría Municipal de Bucaramanga, adelantó **Auditoría Especial** MEGAPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA, vigencia 2016 PGA 2017, el cual tuvo como uno de sus objetivo fueron determinar la situación contractual, financiera y legal de los Megaproyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de las Ciudadanas y de los Ciudadanos Vigencia 2016-2018" y aquellos qué se encuentran en la fase de culminación de la Administración anterior.

En dicha Auditoría, previa la actuación del Equipo Auditor, se concluyó qué el Contrato de Construcción de la planta angelinos fue terminado por el incumplimiento en los tiempos de ejecución, a la fecha de este informe el proyecto se encuentra suspendido y proceso de arbitraje y nueva contratación.

El informe de Auditoría fue presentado el 18 de Septiembre de 2017.

- La Contraloría Municipal de Bucaramanga, adelantó Auditoría Especial Nº 02 de 2017, en la que concluyó:

CONCLUSIONES

- Corresponde a la Gerencia del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, a través de su División de Embalse realizar un control pormenorizado y cuidadoso del cumplimiento de los pendientes por parte del contratista CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S, no obstante lo anterior, el Equipo

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

Auditor está en capacidad de afirmar, que el día 01 de Marzo de 2017, en horas de la mañana, un número importante pero no cuantificado de trabajadores del contratista se encontraban presentes en el lugar de las obras adelantando diferentes tareas que hacen parte de los pendientes anteriormente transcritos.

- Teniendo en cuenta que el proyecto de Regulación del Río Tonà - Embalse de Bucaramanga debe desarrollarse de forma integral, incluyendo las Líneas de Aducción, es responsabilidad del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. llevar a cabo las acciones urgentes para que las obras correspondiente a la Línea de Aducción excluidas del contrato celebrado con CONALVIAS CONSTRUCCIONES SAS, de acuerdo al modificatorio número 07 fechado 05 de Octubre de 2016, anteriormente transcrito, sean ejecutadas por otro contratista y que no sea esta una razón para poner en peligro la entrada en operación del sistema. También debe existir especial atención por parte de la Gerencia del AMB sobre el valor de la contratación de estas obras pendientes en la Línea de Aducción, a fin de evitar futuros detrimentos patrimoniales en contra de la empresa.

- En virtud del principio de eficacia, en que se fundamenta la vigilancia de la gestión fiscal del estado, se hace necesario que el Tribunal de Arbitramento que se desarrolla actualmente en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se pronuncie de fondo sobre las controversias contractuales existentes entre CONSORCIO SURATA 2015 y ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. y determinar, por parte de esta Contraloría, sin lugar a dubitaciones y en procura de lograr el efecto que se desea o se espera (eficacia), si existen servidores públicos o particulares responsables de las evidentes falencias en la ejecución del contrato 017 de 2015 para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable los Angelinos y Planta de Tratamiento de Lodos Bosconia.

- A partir de los documentos contractuales revisados por el Equipo Auditor, no se evidencia violación de las normas que regulan la contratación del ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P para el caso de la invitación privada 008 de 2015, consistente en la Interventoría Ambiental para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angelinos y Planta de Tratamiento de Lodos Bosconia, en este sentido no se configura menoscabo del patrimonio público del Acueducto.

- A partir de los documentos contractuales revisados por el Equipo Auditor, no se evidencia violación de las normas que regulan la contratación del ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P para el caso de la invitación privada 007 de 2015, consistente en la Interventoria Técnica, administrativa, financiera, contable, y legal para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angelinos y Planta de Tratamiento de Lodos Bosconia, en este sentido no se configura menoscabo del patrimonio público del Acueducto.

- Podemos concluir que no se evidencia afectación al patrimonio público del ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P y que los procedimientos para la contratación de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable los Angelinos y la Planta de Lodos de Bosconia se efectuaron conforme a la normatividad aplicable al sujeto de control.

- El Equipo Auditor asume el informe de la Oficina de Control de Gestión como un insumo importante en la revisión de los contratos mencionados en este documento, sin embargo, la salvedad presentada en cuanto a la falta de solides jurídica en la elaboración del informe impide darle una mayor valoración ya que en esencia el estudio de legalidad de estos procesos contractuales exige la participación de profesionales del derecho y con su concurrencia se evita que se generen imprecisiones de interpretación normativa.

➢ Seguido a lo anterior, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en el marco de la Auditoría Regular 009 de 2018, con vigencia 2017; adelantó la revisión de los procesos contractuales, donde en el cual, el Contrato 052 de 2017 fue incluido dentro de la muestra, en donde el Equipo Auditor, determinó:

PAPEL DE TRABAJO

Entidad Auditada: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA

Línea de Auditoria: REGULAR

Fecha: 08 DE MARZO DE 2018

Número de Contrato	052
Modalidad de Contratación	Contrato de Obra
Contratante	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.
Contratista	Ingenieros Constructores y de Servicios Conseing LTDA.
Fecha de Celebración	18 Agosto de 2017
Plazo	Dos (2) meses. Adición: 30 días.
Valor	$283.048.946 Adicional $
CDP	170585
RP	173600
Acto administrativo de delegación contractual	
Póliza	96-45-101058800
Objeto	"El objeto del contrato es obras complementarias de protección de los trabajos ejecutados en el Contrato 017 de 2015 para la construcción de la planta de tratamiento de lodos de Bosconia – los angelinos, el presente es un contrato de Obra, a precios unitarios y Globales, por lo tanto los riesgos que implique su ejecución está a cargo del Contratista y no del **amb S.A E.S.P.**".
Supervisor	Miguel Ángel Barajas Uribe
Fecha de Iniciación	13 de Septiembre de 2017
Fecha de terminación	13 de Noviembre de 2017 Adición:
Fecha de Liquidación	23 de Febrero de 2018

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

Documentos Legales a Revisar:	Si	No	Observaciones
Certificado de Antecedentes Fiscales	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		
Comprobantes de Egreso	X		
Seguridad Social	X		
RUT	X		
Constancia Publicación SECOP			N/A.
Estudios Previos	X		N/A - Tiene otro documento, qué avala este requisito pre-contractual.
Fotocopia Cedula Contratista o Rep. Legal	X		
Modificaciones del contrato	X		
Estudios, diseños y planos	X		
Informes de Interventoría o Supervisión	X		
Verificar licencias ambientales	X		Existen lineamientos ambientales vigentes.
Minuta del Contrato debidamente Firmada	X		
Consulta de precios	X		Invitación a cotizar; visible a folio 121.
RUT Contratista	X		
Verificar el registro y la aplicación correcta de acuerdo al rubro presupuestal	X		
Asignación de Interventoría	X		
Cumplimiento a las especificaciones técnicas	X		
Forma de pago y manejo del anticipo	X		
Cumplimiento de deducciones de ley, timbre, seguridad entro otros.	X		
Supervisor interventoría (Responsable)	X		Juan Carlos Jones Ordoñez
Recibo a satisfacción	X		
Verificación de pagos, actas	X		
Verificar funcionamiento y aplicación de lo contratado (impacto)	X		
Acta de liquidación del contrato y declaratoria de paz y salvo.	X		
Fecha establecida en la resolución de rendición de cuentas.			N/A.
Documentos soportes de los contratos en las diferentes etapas.	X		
Análisis del contenido de los documentos rendidos.	X		

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN (PROCESOS DE LICITACIÓN Y/O SELECCIÓN ABREVIADA).

Documentos Legales a Revisar:	Si	No	Observaciones
Acto de Apertura del proceso	X		
Presupuesto oficial discriminado	X		
Constancia de publicación de proyectos de pliegos de condiciones	X		
Evaluación de ofertas y sus respectivas observaciones y acto administrativo. Comité Evaluador.	X		
Póliza de seriedad de la propuesta.	X		
Adjudicación (Audiencia y Acto Administrativo).	X		

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Documentos Legales a Revisar:	Si	No	Observaciones
Acto de Apertura del proceso	X		
Presupuesto oficial discriminado	X		
Constancia de publicación de proyectos de pliegos de condiciones			N/A.
Evaluación de ofertas y sus respectivas observaciones y acto administrativo. Comité Evaluador.	X		
Póliza de seriedad de la propuesta.			N/A.
Adjudicación (Audiencia y Acto Administrativo).	X		

Descripción de Irregularidad detectadas:

REVISIÓN TÉCNICA

Registro fotográfico de obras complementarias de protección que permiten garantizar la durabilidad de las obras realizadas en el contrato No. 017 para la construcción de la planta de tratamiento de lodos de Bosconia – los angelinos

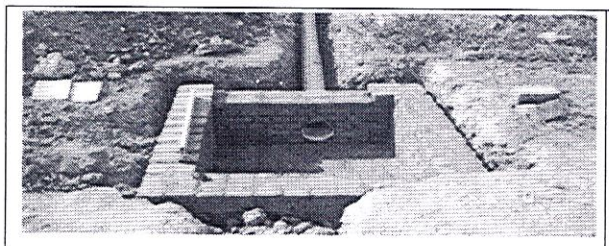

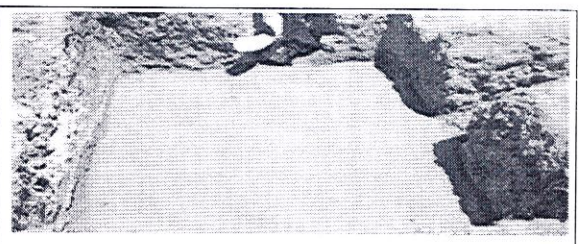

Caja de inspección en mampostería 1.10x1.10 M, hasta 1.2 M de altura

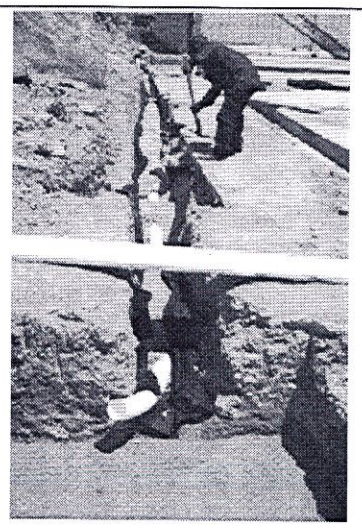

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

Construcción de filtro con Geotextil y tubería perforada
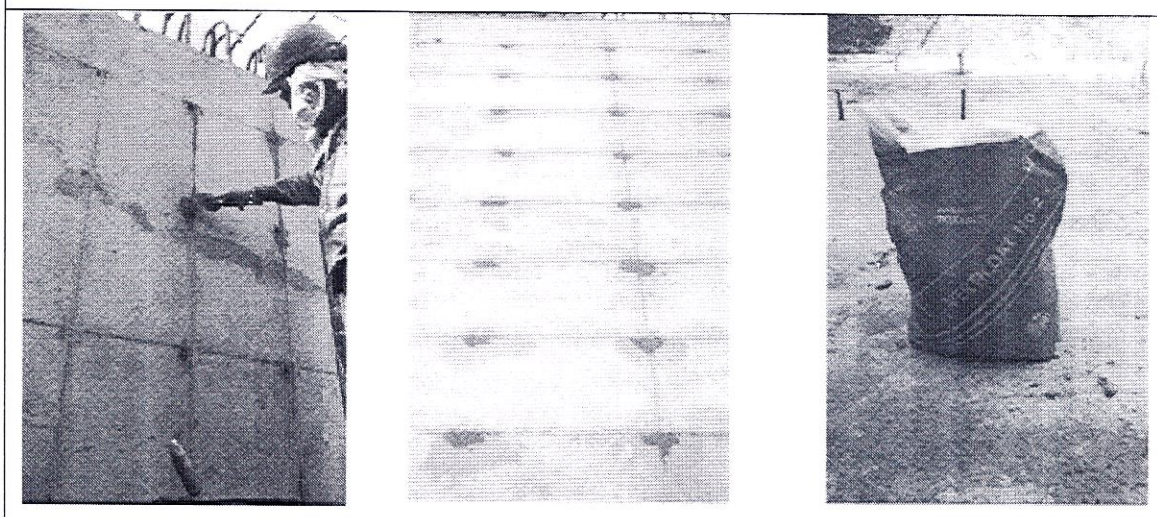
Retiro y resane de corbatas muros tanque de almacenamiento PTAP los angelinos
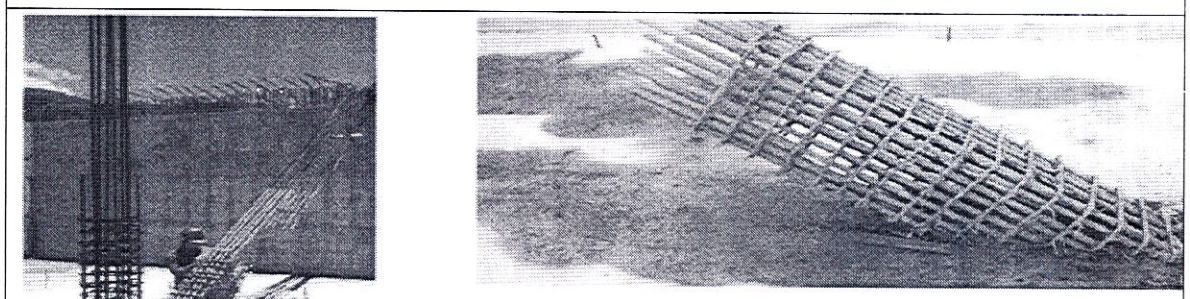
Protección acero de refuerzo – Tanque de almacenamiento de agua PTAP los angelinos

El Equipo Auditor evidenció que el amb celebró en el año 2017 el contrato 052 cuyo objeto es: "**Obras complementarias de protección de los trabajos ejecutados en el Contrato 017 de 2015 para la construcción de la Planta de Tratamiento de Lodos de Bosconia y los Angelinos"**, por el cual considera necesario dejar una posible observación, en lo que corresponde a la celebración del contrato con una fecha de 18 de Agosto de 2017, y no de forma inmediata una vez suspendido el contrato con el CONSORCIO SURATA 2015 siendo que su objeto es el de proteger los trabajos ejecutados en el contratos 017 de 2015 y así evitar y/ reducir el deterioro de estas estructuras ocasionado por la agresión del medio ambiente, mitigando costos posteriores en la reparación de los trabajos ejecutados

CONCLUSIÓN TÉCNICA

El Equipo auditor evidencia que el contrato es necesario, se justifica teniendo en cuenta la protección de los elementos especialmente los aceros y demás estructuras expuestos a la intemperie pueden perder su rendimiento, calidad y durabilidad para su trabajo a los distintos esfuerzos, dicha protección garantiza que al reinicio de las obras la infraestructura construida en el contrato 017 de2015 trabaje de manera correcta.

Según respuesta dada por parte del **amb SA ESP** en cuanto a la observación **No. 13** del informe de observaciones, referente a los tiempos de ejecución del contrato, el equipo auditor concluye que teniendo como referencia los tiempos de declaratoria de incumplimiento del contrato 017-2015 y las etapas del laudo arbitral que cursa a la fecha, las cuales consisten en acercamientos conciliatorios que de no concederse se aclarara con la decisión de los árbitros del proceso, se puede determinar que las acciones adelantadas por el amb S.A E.S.P. con el contrato 052-2017 fueron acertadas dentro del marco de tiempo para prevenir futuros daños en la estructura ejecutada, al momento del reinicio y continuación de la construcción de las plantas de Angelinos y lodos de Bosconia; por lo anterior se **DESVIRTUA** la observación generada durante el Proceso Auditor.

DEMANDA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FELIPE ARDILA CON EL AMB S.A. E.S.P.

ENTE AUDITADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO SEGUIMIENTO: Al iniciar la Auditoria Regular al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, vigencia 2017, PGA 20187, el Contralor Municipal de Bucaramanga, dentro del Memorando de Asignación dispuso hacer seguimiento a la demanda y liquidación del contrato de Felipe Ardila con el amb S.A. E.S.P.

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Que el Equipo Auditor procedió realizar el seguimiento pertinente a las actuaciones realizadas por parte del ente Auditado mediante entrevista realizada al apoderado el señor Juan Camilo Fernández Acevedo el día 4 de abril de 2018 del proceso No. 2017-261 que cursa en el centro de conciliación de la cámara de comercio de Bucaramanga.

Se solicitó copia de la demanda con su respectivo informe procesal donde se pudo constatar las actuaciones realizadas por parte del Ente Auditado.

HECHOS

Que el día 26 de mayo de 2016 atendiendo a la invitación realizada por parte de la amb S.A. ESP. El ingeniero José Felipe Ardila presento propuesta para adelantar la revisión de las etapas precontractuales del proyecto de regulación del rio Tona embalse de Bucaramanga por un valor de ($7.57.238.452).

Que la amb S.A. ESP le solicito al contratista revisar valores de la propuesta para reducirlo en un 50% a lo que accedió el convocante haciendo propuesta inferior con unos costos finales de $(378.619.226) adelantándose así el proceso de selección del contratista siendo este seleccionado para celebrar el respectivo contrato encaminado a la revisión de las etapas precontractuales y contractuales del proyecto en mención.

El 10 de junio de 2016 se dio por firmado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 015 de 2016 suscrito entre el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP y el contratista el señor JUAN FELIPE ARDILA VASQUEZ que tenía por objeto "...El contratista se compromete para con el amb S.A. E.S.P a prestar sus servicios profesionales para la revisión de las etapas precontractuales y contractuales del proyecto de regulación del rio Tona-Embalse de Bucaramanga conforme el alcance del contrato de su propuesta..." Contrato 073 de 2010 y 017 de 2015

Por lo anterior el contratista informa que su objeto contractual era la de verificación y estudios de los contratos de referencia mas no la supervisión ya que cada contrato objeto de revisión contaban con su propio interventor.
Que la anterior supervisión estaría constituida por 4 informes dando cumplimiento a lo pactado dentro del contrato celebrado por las partes donde se realizarían las observaciones pertinentes a las que hubiera lugar mas no tendría un alcance de informe de interventoría según lo establecido por el contratista dentro de sus obligaciones contractuales.

Que en reunión del 13 de enero de 2017 el contratante la amb S.A. ESP estableció mediante acta la entrega a satisfacción del primero y el segundo informe mediante oficio E000559 del 4 de enero de 2017 respecto al contrato 017 de 2015.
Que mediante manifestaciones realizadas por parte del interventor del contrato No. 073 de 2010 se informó que el informe realizado por el contratista presentaba falencias.

Que debido a las dificultades de la ejecución de los contratos No. 073 de 2010 y 017 de 2015 los cuales eran objeto de revisión por parte del ingeniero José Felipe Ardila se solicitó la modificación del contrato 015 de 2016 para ampliar su ejecución la cual fue negada por parte de la amb, S.A ESP en reunión del 13 de enero de 2017.

Que una vez realizados los informes No. 3 y 4 la amb S.A ESP ha cancelado únicamente un 25% del valor del contrato No. 015 de 2017 manifestando que los informes faltantes presentaban observaciones por parte de los interventores de obra pertinentes razón por la cual no se conócelo la totalidad del contrato suscrito una vez culminada su etapa de ejecución.

Así las coas la amb S.A ESP imputo cargos por supuesto incumplimiento después de vencido el termino del contrato imputando cargos basados en los informes de los interventores invocando la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del contrato No. 015 de 2016.

Por lo anterior el señor JOSE FELIPE ARDILA VASQUEZ inicio las respectivas acciones legales en contra de la amb S.A E.S.P por el presunto incumplimiento del contrato No. 015 de 2016, donde se sustenta que el amb S.A. ESP presuntamente incumplió con el pago de las sumas pactadas dentro del contrato de referencia aduciendo que por parte del contratista se hizo entrega y se dio cumplimiento del objetó contratado.
Frente a los hechos presentados la amb S.A E.S.P se opuso a las pretensiones del demandante por considerar que el contratista no dio total cumplimiento al objeto contratado conforme el alcance previsto del mismo dentro de los términos legales dando un incumplimiento y seguimiento a las actuaciones realizadas.

ACTUACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL ENTE AUDITADO.

Que el equipo Auditor procedió a verificar en orden cronológico las actuaciones realizadas por parte del apoderado de la amb S.A E.S.P constatando lo siguiente:

Que el 22 de junio de 2017 se asistió a la conciliación entre la amb S.A E.S.P y el contratista solicitada por el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Bucaramanga. CCB, para audiencia de designación de árbitros.

Que el 29 de junio de 2017 se desarrolló audiencia de designación de árbitros, la cual no pudo ser culminada al no poder definir la totalidad de los funcionarios pertinentes al no aceptar la designación por presuntos impedimentos.

Que el 10 de septiembre se designó como árbitro a la Dra. FRANZ HEDRICH GARCI para integrar la terna quien tras su notificación acepta la designación y posteriormente el 27 de septiembre de 2017 se dio citación a la audiencia de citación del tribunal de la ccb donde se procedió a la admonición traslado y notificación de la demanda así como el traslado y notificación de las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

Que el 5 de octubre se dio la contestación de las medidas cautelares solicitadas por el demandante las cuales se solicitan sean negadas por parte del amb y el 15 de noviembre fueron decretadas.

Que la última actuación realizada se dio el 22 de marzo de 2018 donde se presentó aclaración al texto de la demanda de reconvención por parte de la amb la cual es admitida y se corrió traslado a las partes.

Actualmente el proceso se encuentra en curso y se realiza seguimiento constante por parte de los apoderados de la amb.

Por lo anterior se adjunta entrevista realizada por parte del Equipo Auditor al apodera del Acueducto metropolitano de Bucaramanga el Dr. Juan Camilo Fernández Acevedo y se anexa copia de la demanda instaurada por el señor Juan Felipe Ardila.

Actualmente se estiman las pretensiones de la demanda por un valor de $518.350.637 pesos.

Se soporta la información suministrada mediante informe realizado por parte del Dr. Juan Camilo Fernández Acevedo apoderado de la amb S.A. E.S.P.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Que una verificadas las actuaciones procesales realizadas por la amb S.A. E.S.P, el Equipo Auditor considera que a la fecha se han realizado todas las actuaciones correspondientes dentro del proceso de referencia, por lo cual es pertinente continuar con el seguimiento del mismo hasta que se profiera fallo de fondo que permita establecer la responsabilidad de las partes intervinientes.

9. ANEXOS

9.1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2017 - PGA 2018									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Contrato No. 014 de 2017 suscrito con TERRAMEDIA PRODUCCIONES LTDA, el Equipo Auditor evidenció que dentro del proceso contractual no se encontraron estudios de mercado que permitan inferir que la cuantía estimada.	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		30
2	El Equipo Auditor al revisar el expediente contractual No. 031 de 2017, no se evidenció en la carpeta contractual el informe de ejecución para el respectivo pago, tal y como está consagrado en la cláusula quinta de la minuta contractual.	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		31
3	Contrato No. 54 de 2017 se pudo evidenciar que no se encuentran reflejados los pagos a seguridad social de los trabajadores MILTON ANDRES PADILLAR conductor de turbo, ARGENIS ACEVEDO RANGEL ayudante de obra, JADER PIANETA URRUTIA ayudante de obra y JONATHAN PINTO PINTO conductor de turbo.	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		32

4	Contrato No.073 de 2017 suscrito con INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A, Porque la necesidad de realizar diseños y ajustes para los SISTEMAS DE DOSIFICACION DE QUIMICOS DE LA PTAP LOS ANGELINOS, considerando que dicha planta se encuentra suspendida.	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		34
5	Contrato No.073 DE 2017 el Equipo Auditor constató que la carpeta Numero 3 donde reposa el "Acta de Inicio folio 34", inicia con la numeración "27". Lo que conllevó a que no se pudiera verificar la totalidad de la carpeta contractual	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		36
6	Contrato 094 de 2017, el Equipo Auditor evidencia qué no existe coherencia, entre los valores cancelados por la **a.m.b S.A. E.S.P a favor del Contratista,** y el Ingreso Base de cotización (IBC) qué el Contratista **pagó/aportó** al Sistema General de Seguridad Social – SGSS - en (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondientes a las planillas relacionadas a los meses de Diciembre de 2017 y Enero de 2018	X	X				Acueducto Metropolitano de Bucaramanga Responsable: Silvia Cristina Reyes (Interventor)		37

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

7	De acuerdo a la información suministrada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, al sistema SIA MISIONAL y SIA OBSERVA, en el módulo de contratación específicamente en el formato F20 -1ªccc, se evidenció que existen diferencias con respecto al valor de los contratos No. 031-17, reportando un valor de $480.000.000 siendo el valor real la suma de $460.587.541 y el contrato No. 055-17 reportando un valor de $3.570.000.000, siendo el valor real la suma de $357.000.000. Contratos suscritos en la vigencia 2017, así mismo, se encuentran incoherencias en lo reportado entre el SIA Observa y SIA Misional, lo que conllevo al Equipo Auditor incurrir al error en la selección de la muestra contractual	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		43
8	Unificación: observación No. 27: El Equipo Auditor evidenció que existen diferencias en las cuantías de los proyectos ejecutados, rendidos y reportado al sistema SIA MISIONAL bajo el formato F16 Inversión Ambiental; reportando un valor de $ 255.828.544; verificada la información de la respectiva ejecución de los proyectos reportados, estos no coinciden con la información de ejecución suministrada en el Proceso Auditor por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P que asciende aproximadamente a la suma de $ 266.359.682 Observación No. 28: El Equipo Auditor, al revisar el Formato F16 Inversión Ambiental rendido en el sistema SIA MISIONAL, evidenció que no se realizó el reporte de la cuantía asignada y ejecutada en la vigencia 2017, para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Regulación Rio Tona - Embalse de Bucaramanga.	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		44

9	Dentro del Componente de Integridad de la Información, el Equipo Auditor evidenció que no se encuentran documentados los procedimientos y/o metodologías correspondientes al área de TI, tales como: políticas de derechos de propiedad intelectual, evaluación y prueba de nuevos equipos y aplicaciones, al igual que el manejo, cambio y destrucción de llaves criptográficas, asimismo no se evidenció la existencia de dichos documentos en físico y/o digital, siendo este proceso de documentación de vital importancia para la transferencia de conocimiento y apropiación del mismo por parte de la entidad.	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		56
10	Se evidenció que la entidad cuenta con una propuesta de Plan Estratégico de TI (PETI), además no se encuentra algún Marco de Continuidad de Trabajo de TI, ni Plan de Continuidad de TI, que dictan los lineamientos y directrices del área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones dentro de la entidad y en concordancia con los objetivos estratégicos de la misma.	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		58
11	No se exigió la acreditación por parte del Contratista, en lo correspondiente a su idoneidad y experiencia, en la celebración del Contrato Nº 061 de 2017, suscrito entre el Señor **YORK FREDERIK ARDILA** y el **a.m.b S.A. E.S.P.**, con el fin qué todas y cada una de las actuaciones desarrolladas en el marco del Contrato, lleven consigo inmerso el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa.	X					Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		150

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

12	Revisado el Contrato 055 de 2017, el Equipo Auditor logra evidenciar qué en no menos de tres meses se suscribe el Contrato 004 de 2018, bajo el mismo objeto y con el mismo contratista y por un monto mayor.						Acueducto Metropolitano de Bucaramanga		159
TOTAL HALLAZGOS		**12**	**1**						

Bucaramanga, Junio 21 de 2018

ELGA QUIJANO JURADO
Profesional universitaria (Líder)

OSCAR GRANDAS ARDILA
Auditor Fiscal

JUAN PABLO HERNANDEZ Q
Profesional Universitario

OMAR RICARDO PEÑA B.
Profesional de Apoyo

CRISTIAN PORTILLA PEREZ
Profesional de Apoyo

XIOMARA DAZA SUAREZ
Profesional de Apoyo

JULIAN JAIMES GOMEZ
Profesional de Apoyo

SANDRA MORENO V.
Profesional de Apoyo

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

CARLOS RODRIGUEZ
Profesional de Apoyo

CHRISTIAN GOMEZ SIERRA
Profesional de Apoyo

LINA MARIA VILLAMIZAR
Profesional de Apoyo

REVISÓ:

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.